Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIARIO DE DEBATES

TOLUCA, MÉXICO, OCTUBRE 3 DE 2023 TOMO XXIX SESIÓN No. 132

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2023

PRESIDENTA DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS

S U M A R I O

LISTA DE ASISTENCIA
APERTURA DE LA SESIÓN
ORDEN DEL DÍA
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se propone ratificar a los Titulares de la Secretaría de Administración y Finanzas, Maestro Luis David Miranda Gómez, y de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México, Maestro Javier Domínguez Morales, presentada por la Junta de Coordinación Política. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Para hablar sobre la iniciativa, la diputada Paola Jiménez Hernández.

Sin que motive debate la Iniciativa de Decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución

La Iniciativa de Decreto es aprobada en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

Protesta constitucional del Secretario de Administración y Finanzas, Maestro Luis David Miranda Gómez, y del Secretario de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México, Maestro Javier Domínguez Morales.

2.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

3.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 147 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

4.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, Derechos Humanos y Para la Igualdad de Género.

El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

5.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones IV y V recorriéndose las subsecuentes al artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión de servicio público, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura a la Iniciativa por el cual se declara el 5 de agosto como el Día Estatal de la Persona Deportiva Mexiquense, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

8.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el primer párrafo y adicionar la fracción III, al artículo 207; adicionar un párrafo al final del artículo 270; adicionar la fracción IX, al artículo 274 y adicionar un párrafo al final del artículo 290, Código Penal del Estado de México, a fin de establecer como agravante, la comisión de suministro de medicamentos, sustancias activas o cualquier mezcla química o natural que anulen la voluntad o que generen en la víctima, sumisión, vulnerabilidad o estado de inconciencia, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y dictamen.

9.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fomento a la Creación, Desarrollo e Impulso de la Competitividad y Productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero para su estudio y dictamen.

10.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 154 y 154 bis, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con el objeto de reducir la tarifa del

Pago de Derechos para la colocación de puestos fijos, semifijos o comerciantes y en locales en mercados públicos municipales, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la se remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

19.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México a solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados Federal para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias a fin de garantizar mayores recursos para la creación y operación de los centros de justicia para las mujeres en el Estado de México y de la misma forma se coordine una agenda de coordinación entre el Gobierno del Estado de México, los 125 municipios y el Gobierno Federal para enfrentar el grave problema de violencia contra la mujer en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen

11.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso c) y se adiciona el inciso d) a la fracción III del artículo 9 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, así como, se agrega la fracción IX al artículo 14 de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México y se agrega el artículo 93 Ter a la Ley Del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

La Presidencia solicita a la Secretaría, verifique el quórum.

Verificado el quórum, la Presidencia reanuda la sesión.

12.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXV y se recorre la subsecuente del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

13.- Lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VIII Bis al artículo 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, con el fin de instalar espacios temporales en los hospitales públicos para las personas que tengan algún familiar hospitalizado, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

14.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 211 Quater 1 y se reforma el artículo 211 quinquies del Código Penal del Estado de México, en materia de deepfake sexual, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y dictamen.

15.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se expide la Ley de la Primera Infancia del Estado de México, presentada por el diputado Rigoberto Vargas Cervantes.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa para la Atención de Grupos Vulnerables y de la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

16.- Lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución con exhorto al Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos C. Luis Fernando Vilchis Contreras, para que gire sus instrucciones a fin de que la Dirección de Seguridad y Tránsito Vial y Oficialías Calificadoras replanteen sus protocolos y procedimientos respecto a la presentación, juicio y sanción de ciudadanos por actividades de baja o claramente nula gravedad o impacto, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

17.- Lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de la República, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones, proceda de manera inmediata al rescate y protección de dos predios ecológicos identificados como “La Huerta” y “Lomas del Río”, contiguos al Río Hondo, en el Pueblo de San José Río Hondo dentro del territorio del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Para hablar sobre el punto de acuerdo, el diputado Isaac Martín Montoya Márquez.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El punto de Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

18.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la Secretaría del Agua del Estado de México, al Ayuntamiento de Valle de Bravo, y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que implementen las acciones necesarias, en su respectivo ámbito competencial, a fin de para recuperar el nivel de almacenamiento y captación del cuerpo de agua “Presa Miguel Alemán” mejor conocida como Presa de Valle de Bravo para evitar afectaciones a la población, al entorno y al suministro de agua al sistema Cutzamala, así como para vigilar, atender y reparar las múltiples fugas de agua, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El punto de Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

20.- Lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para que en el marco de sus atribuciones dentro de la integración de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 se contemple una partida financiera para implementar una Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género (AMPEVFSYG) en el Municipio de Chalco, Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El punto de Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

21.- Uso de la palabra por el diputado Max Agustín Correa Hernández, para dar lectura al Posicionamiento en el marco del Día Internacional

del Maíz, en respaldo al Gobierno Federal en el Panel Internacional del T-MEC por el Decreto Presidencial abstiene la importación del glifosato y maíz genéticamente modificado, y en favor del cuidado de la salud, el medio ambiente y la protección al maíz nativo, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia registra lo expresado.

22.- Uso de la palabra por la diputada Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera, para dar lectura al Posicionamiento en el marco del Día del Rebozo en el Estado de México, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra lo expresado.

23.- Elección para elegir a los Vicepresidentes y Secretarios de la Directiva, para fungir durante el Segundo Mes del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la "LXI" Legislatura del Estado de México.

La Presidencia declara como Vicepresidentes a los diputados Evelyn Osornio Jiménez y Luis Narciso Fierro Cima; y como Secretarios a las diputadas María Élida Castelán Mondragón, María del Rosario Aguirre Flores y Claudia Desiree Morales Robledo.

24.- Lectura a la solicitud de licencia indefinida a partir del 4 de octubre del año en curso, que presenta el diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

25.- Clausura de la sesión.

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DEL 2023.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Buenas tardes. Agradezco la asistencia de las diputadas y de los diputados de la LXI Legislatura y resalto su diligencia en el cumplimiento de las tareas de la Legislatura.

Saludo a quienes nos acompañan en el Recinto Legislativo y en las redes sociales.

Para la validez de los trabajos, pido a la Secretaría verifique la existencia del quórum, abriendo el registro de asistencia hasta por cinco minutos.

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Ábrase el sistema de votación hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Pregunto a los diputados si alguien falta por emitir su asistencia. La diputada Bety.

Diputada Presidenta, existe el quórum. Proceda a abrir la sesión.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión, siendo las doce con treinta minutos del día martes tres de octubre del año dos mil veintitrés.

Comunique la Secretaría la propuesta del orden del día.

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. La asistencia del diputado…

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. No, quiere participar. Adelante, diputado Marco.

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ (Desde su curul). Buenos días, muchísimas gracias.

Solicito a la Mesa si, de ser posible, se pueda considerar un minuto de silencio por el 55 aniversario del asesinato de los estudiantes en 1968.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Pido a los diputados y a los asistentes ponerse de pie.
(Se guarda un minuto de silencio)

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Antes de iniciar la sesión, daré un anuncio. El día de hoy nos acompañan en este Recinto Legislativo César Arturo Barrera, Presidente de la Federación Mexicana de Fútbol Americano y las y los integrantes de los equipos femenil y varonil de flag futbol de la FEMFA, a quienes la Comisión de Juventud y Deporte, por petición de mi compañero el diputado Isaac Montoya, les otorgó un reconocimiento por su importante labor, dedicación, esfuerzo y resultados en flag futbol, así como su valiosa aportación al deporte de alto rendimiento en nuestro País y nuestro Estado.

A nombre de la LXI Legislatura, les doy la bienvenida y me permito manifestar nuestro reconocimiento en esta máxima tribuna del pueblo mexiquenses.

Jóvenes, felicidades por todos sus logros alcanzados con su constancia y entrega. Sabemos que vendrán más éxitos.

Un aplauso para nuestros invitados.

Proceda, Secretaria, ahora sí, con la lectura de la orden del día.

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Con gusto, Presidenta.

Antes de iniciar con el orden del día, regístrese la asistencia del diputado Vargas del Villar.
1. Acta de la sesión anterior.

2. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se propone nombrar o ratificar a los Titulares de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México, presentada por la Junta de Coordinación Política (urgente y obvia resolución) y, en su caso, protesta constitucional.

3. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

4. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 147 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

5. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Paola Jiménez Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, Derechos Humanos y Para la Igualdad de Género.

6. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan la fracción IV y V, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión de servicio público, presentada por los diputados Daniel Andrés Sibaja González, Faustino de la Cruz Pérez, Azucena Cisneros Coss, Anaís Miriam Burgos Hernández, Camilo Murillo Zavala y Luz Ma. Hernández Bermúdez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

7. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa por el cual se declara el 5 de agosto como el Día Estatal de la Persona Deportiva Mexiquense, presentada por la diputada Rosa María Zetina González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

8. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto para reformar el primer párrafo y adicionar la fracción III al artículo 207, adicionar un párrafo al final del artículo 270, adicionar una fracción IX al artículo 274 y adicionar un párrafo al final del artículo 290, Código Penal del Estado de México, a fin de establecer como agravante la comisión de suministro de medicamentos, sustancias activas o cualquier mezcla química o natural que anulen la voluntad o que generen en la víctima sumisión, vulnerabilidad o estado de inconciencia, presentada por el diputado Gerardo Ulloa Pérez y el diputado Isaac Martín Montoya Márquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

9. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para el Fomento a la Creación, Desarrollo e Impulso de la Competitividad y Productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de México, presentada por el diputado Enrique Edgardo Jacob Rocha, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

10. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 154 y 154 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con el objeto de reducir la tarifa del pago de derechos para la colocación de puestos fijos, semifijos o comerciantes en locales en mercados públicos municipales, presentada por el diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

11. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, presentada por el diputado Luis Narcizo Fierro Cima y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

12. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso c) y se adiciona el inciso d) a la fracción III del artículo 9 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, así como se agrega la fracción IX al artículo 14 de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México y se agrega el artículo 93 Ter a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada Viridiana Fuentes Cruz, la diputada María Élida Castelán Mondragón y el diputado Fernando González Mejía, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

13. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXXV, y se recorre la subsecuente, del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada Viridiana Fuentes Cruz, la diputada María Élida Castelán Mondragón y el diputado Fernando González Mejía, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

14. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VIII Bis al artículo 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, con el fin de instalar espacios temporales en los hospitales públicos para las personas que tengan algún familiar hospitalizado, presentada por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

15. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 211 Quater 1 y se reforma el artículo 211 Quinquies del Código Penal del Estado de México en materia de deepfake sexual, presentada por la diputada Juana Bonilla Jaime y el diputado Martín Zepeda Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

16. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se expide la Ley de la Primera Infancia del Estado de México, presentada por el diputado Rigoberto Vargas Cervantes.

17. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución con exhorto al Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos, C. Luis Fernando Vilchis Contreras, para que gire sus instrucciones a fin de que la Dirección de Seguridad y Tránsito Vial y Oficialías Calificadoras replanteen sus protocolos y procedimientos respecto a la presentación, juicio y sanción de ciudadanos por actividades de baja o claramente nula gravedad o impacto, presentado por el diputado Faustino de la Cruz Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena

18. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de la República para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, proceda de manera inmediata al rescate y protección de dos predios ecológicos

identificados como La Huerta y Loma del Río, contiguos al río Hondo, en el Pueblo de San José Río Hondo, dentro del territorio del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, presentado por el diputado David Parra Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

19. Lectura y acuerdo conducente punto de acuerdo (de urgente y obvia resolución) por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (Conagua), a la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la Secretaría del Agua del Estado de México, al Ayuntamiento de Valle de Bravo y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México para que implementen las acciones necesarias, en su respectivo ámbito competencial, a fin de recuperar el nivel de almacenamiento y captación del cuerpo de agua presa Miguel Alemán, mejor conocida como presa de Valle de Bravo, para evitar afectaciones a la población, al entorno y al suministro de agua, al sistema Cutzamala, así como para vigilar, atender y reparar las múltiples fugas de agua, presentado por el diputado Guillermo Zamacona Urquiza y el diputado Mario Santana Carbajal, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

20. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México a solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados Federal para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024 se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias a fin de garantizar mayores recursos para la creación y operación de los centros de justicia para las mujeres en el Estado de México y, de la misma forma, se coordine una agenda de coordinación entre el Gobierno del Estado de México, los 125 municipios y el Gobierno Federal para enfrentar el grave problema de violencia contra la mujer en el Estado de México, presentado por la diputada María de los Ángeles Dávila Vargas y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

21. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo (de urgente y obvia resolución) para exhortar a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para que, en el marco de sus atribuciones, dentro de la integración de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 se contemple una partida financiera para implementar una Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género (AMPEVFSyG) en el Municipio de Chalco, Estado de México, presentado por la diputada Silvia Barberena Maldonado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

22. Posicionamiento en el marco del Día Internacional del Maíz, en respaldo al Gobierno Federal en el Panel Internacional del T-MEC, por el decreto presidencial abstiene la importación del glifosato y maíz genéticamente modificado y en favor del cuidado de la salud, el medio ambiente y la protección al maíz nativo, presentado por el diputado Max Agustín Correa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

23. Posicionamiento en el marco del Día del Rebozo en el Estado de México, presentado por la diputada Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

24. Elección de Vicepresidentes y Secretarios de la Directiva para fungir durante el segundo mes del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura del Estado de México.

25. Solicitud de licencia para separarse del cargo de Diputado Local, fórmula integrada de la LXI Legislatura del Estado de México (de urgente y obvia resolución).

26. Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Antes de pasar a la votación, quisiera

agradecer la presencia en este recinto de las autoridades auxiliares, delegados y copacis de las diferentes comunidades del Municipio de Huixquilucan. Bienvenidos a la Casa del Pueblo.

Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con el carácter del orden del día, se sirvan a levantar la mano. ¿Abstención? ¿En contra?

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Presidenta, la propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Habiendo sido publicada el acta de la sesión anterior en la Gaceta Parlamentaria, consulto si tienen observaciones o comentarios.

(Se inserta el documento)

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Presidenta Diputada Azucena Cisneros Coss.

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con veintinueve minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior, ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios de la misma. el Acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Presidencia comisiona a los integrantes de la Junta de Coordinación Política, para que se reciban y acompañen a los ciudadanos María del Rosario Aguirre Flores y Raúl Ponce Elizalde para que rendan su protesta constitucional.

Protesta constitucional de la diputada María del Rosario Aguirre Flores y del diputado Raúl Ponce Elizalde como integrantes de la LXI Legislatura del Estado de México.

3.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo sobre el protocolo de participaciones y desahogo del análisis del Sexto Informe de Gobierno que acerca del estado que guarda la Administración Pública de la Entidad, rindió el Gobernador Constitucional, Lic. Alfredo del Mazo Maza, presentado por la Junta de Coordinación Política. Solicita la dispensa del trámite de dictamen. Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Para fijar la posición de sus grupos parlamentarios, hacen uso de la palabra las y los diputados: Mónica Miriam Granillo Velazco, Sin Partido; Juana Bonilla Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido

Verde Ecologista de México; Sergio García Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Francisco Javier Santos Arreola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Enrique Edgardo Jacob Rocha, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Gerardo Ulloa Pérez del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia señala que se tiene por cumplido lo señalado en artículo 46 del Reglamento de Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

4.- El diputado Isaac Martín Montoya Márquez hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal.

Sin que motive debate el Dictamen y Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.- La diputada Anais Miriam Burgos Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 13 de noviembre de cada año como “Día Estatal de Reconocimiento a la Dignidad y Visibilidad de las Personas Travestis, Transgénero y Transexuales”, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del partido morena, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Sin que motive debate el Dictamen y Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

6.- La diputada Aurora González Ledezma hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción II bis al artículo 12 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social.

Sin que motive debate el Dictamen y Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

7.- La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I y II del artículo 270 y se adiciona el artículo 270 bis del Código Penal del Estado de México, presentada por la propia diputada y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

Sin que motive debate el Dictamen y Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

8.- La diputada Silvia Barberena Maldonado hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que la que se adiciona el inciso i) a la fracción I del Artículo 9 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, presentada por la propia diputada, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

Sin que motive debate el Dictamen y Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

9.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio remitido por el Secretario de Asuntos Parlamentarios, Maestro Javier Domínguez Morales, por el que informa que recibió iniciativas de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2024, presentadas por los Municipios Atizapán, Texcaltitlán y Malinalco, las cuales sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial.

La Presidencia las remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

10.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado para que las comisiones legislativas de Procuración y Administración de Justicia y Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición, realicen el estudio y dictaminación de las iniciativas siguientes:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V Bis al artículo 7 y se adiciona un artículo 16 Bis, ambos de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por la diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada María Élida

Castellano Mondragón y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y del Código Administrativo del Estado de México, presentada por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia acuerda la modificación del turno de comisiones y las adecuaciones que se estimen procedentes.

11.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Informe del Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia señala que queda enterada la Legislatura.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia da lectura a los comunicados siguientes:

Diputada Karina Labastida Sotelo, reunión de la Comisión de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición, miércoles 27, 11:00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, reunión a petición de la Presidenta.

Diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, diputado Omar Ortega Álvarez, diputada María Elida Castelán Mondragón, Diputada Viridiana Fuentes Cruz. Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, diputada Claudia Desiree Morales Robledo, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V bis al artículo 7 y se adiciona el artículo 16 bis ambos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley de Igualdad de Trato y oportunidades entre mujeres y hombres del Estado de México y del Código Administrativo del Estado de México, miércoles 27 de septiembre, 12 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia y la de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición es una reunión de trabajo. Autor diputada Luz María Hernández Bermúdez, diputada María Luisa Mendoza Mondragón, diputada Claudia Desiree Morales Robledo.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 227 bis y se adiciona la fracción 16 del artículo 335 ambos del Código Penal del Estado de México, e iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el I y II párrafo del artículo 227 bis, del Código Penal del Estado de México, 27 de septiembre, 13 00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta. Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, reunión de trabajo.

Diputado Abraham Saroné Campos, Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, miércoles 27 de septiembre, 14 horas, Salón Protocolo, modalidad mixta, reunión a petición del Presidente.

Diputada Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera, diputada Azucena Cisneros Coss, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus municipios. Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se expide, la Ley de Cultura Cívica para el Estado de México, se contará con la presencia de personas servidoras públicas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, jueves 28 de septiembre, 11 00 horas, Salón Benito Juárez, modalidad mixta, Comisión Legislativa

de Gobernación de Puntos Constitucionales y Procuración de Administración de Justicia, es una reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

Diputado Iván de Jesús Esquer, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se inscribe con letras doradas en el muro de honor del salón de sesiones, José María Morelos y Pavón, del recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de México, el nombre del paisajista José María Velazco, jueves 28 de septiembre, 12 horas, salón Protocolo, modalidad mixta, Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, es una reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

Diputada Gretel González Aguirre, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, Pública del Estado de México y Municipios. Se contará con la presencia de servidoras públicas del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, 29 de septiembre, 13 00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión Legislativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos, personales y de Combate a la Corrupción, reunión de trabajo.

Diputada Viridiana Fuentes Cruz, reunión de Comisión de Juventud y Deporte, jueves 28 de septiembre, 14 00, horas, Salón Protocolo, modalidad mixta, la Comisión de Juventud y Deporte, una reunión a petición de la Presidenta.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto, de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima sesión plenaria.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

12.- La Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con dos minutos del día de la fecha y cita para el día martes tres de octubre del año en curso, a las doce horas.

Diputadas Secretarias
Viridiana Fuentes Cruz
Silvia Barberena Maldonado
Mónica Miriam Granillo Velazco

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Quienes estén por la aprobatoria del acta, sírvanse a levantar la mano. ¿En contra? ¿Abstención?

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Presidenta, el acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Considerando el punto 2, la diputada Evelyn Osornio dará lectura a la iniciativa de decreto por el que se propone nombrar o ratificar a los Titulares de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México, presentada por la Junta de Coordinación Política (de urgente y obvia resolución) y, en su caso, protesta constitucional.

VICEPRESIDENTA DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ.
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 51 fracción II y 61 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 62 fracciones V, XVI, 78, 79 y 81 fracciones II y IV y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano

de México, quienes integramos la Junta de Coordinación Política nos permitimos someter a la consideración de la LXI Legislatura, a través de la Presidencia, la iniciativa de decreto por el que se propone ratificar a los Titulares de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Título Tercero, denominado De la Organización Interna del Poder Legislativo, en su Capítulo I, De las Dependencias y Órganos Técnicos, señala que para el ejercicio de sus funciones la Legislatura cuenta con diversas dependencias, entre ellas la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Asuntos Parlamentarios. Estas dependencias tienen a su cargo la atención de los servicios técnicos de apoyo jurídico, parlamentario y administrativo al Poder Legislativo del Estado de México, con el propósito de favorecer el pleno ejercicio de las funciones que corresponden a la Legislatura en pleno, a sus órganos, a las dependencias y, en particular, a las y los diputados.

La organización y funciones de las dependencias del Poder Legislativo se dispone en la Ley Orgánica y en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, las atribuciones de la Secretaría de Administración y Finanzas en el artículo 160 y las atribuciones de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios en el artículo 152 del citado Reglamento.

Por otra parte, el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México precisa que los titulares de estas dependencias serán electos por la Asamblea y durarán en su encargo cuatro años, pudiendo ser removidos de acuerdo con la ley, que agrega que el concluido periodo de su encargo podrán ser ratificados o electos nuevos titulares.

En ese contexto, mediante Decreto número 87, la LXI Legislatura designó a los actuales titulares de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, cuyo término del encargo corresponde al día 3 de octubre del 2023, por lo tanto, para atender con oportunidad el marco legal y reglamentario aplicable y permitir el ejercicio de las funciones que les corresponde desempeñar en favor de la debida atención de las tareas de estas dependencias del Poder Legislativo, nos permitimos formular la presente iniciativa de decreto con base en lo previsto del artículo 62 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y, en tal sentido, proponemos la ratificación del Maestro Luis David Miranda Gómez, en el cargo de Secretario de Administración y Finanzas, y la ratificación del Maestro Javier Domínguez Morales, en el cargo de Secretario de Asuntos Parlamentarios, conforme al proyecto de decreto que se adjunta, destacando que cumplen respectivamente con los requisitos establecidos en los artículos 159 y 150 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Toda vez que se trata de la atención de un mandato legal y reglamentario del Poder Legislativo, y que debe ser cumplimentado oportunamente para el adecuado funcionamiento de las dependencias, nos permitimos solicitar, con sustento en lo preceptuado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto, para que la Legislatura proceda de inmediato a su análisis y resolución. Adjuntamos el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Sin otro particular, expresamos nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE
LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE DIPUTADO ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ
INTEGRANTES

DECRETO
La LXI Legislatura del Estado de México decreta:

ARTÍCULO PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, (inaudible) fracción V y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 158 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se ratifica al Maestro Luis David Miranda Gómez, Secretario de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 62 fracción V, 94 fracción II y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 149 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se ratifica al Maestro Javier Domínguez Morales, Secretario de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente.
Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de octubre del dos mil veintitrés.
Es cuanto, Presidenta.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Méx., a
03 de octubre de 2023.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 51 fracción II y 61 fracciones I y XX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 62 fracciones V y XVI, 78, 79, 81 y 94 fracciones II y IV y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quienes integramos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos someter a la consideración de la "LXI" Legislatura, a través de la Presidencia, Iniciativa de Decreto por el que se propone ratificar a los Titulares de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Título Tercero denominado "De la Organización Interna del Poder Legislativo", en su Capítulo Primero "De las Dependencias y Órganos Técnicos", señala que, para el ejercicio de sus funciones la Legislatura cuenta con diversas dependencias, entre ellas, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Estas dependencias tienen a su cargo la atención de los servicios técnicos de apoyo jurídico-parlamentario y administrativo, al Poder Legislativo del Estado de México, con el propósito de favorecer el pleno ejercicio de las funciones que corresponden a la Legislatura en Pleno, a sus

órganos a las dependencias y en particular a las diputadas y los diputados.

La organización y funciones de las dependencias del Poder Legislativo se dispone en la Ley Orgánica y en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y las atribuciones de la Secretaría de Administración y Finanzas en el artículo 160 y las atribuciones de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios en el artículo 152 del citado reglamento.

Por otra parte, el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, precisa que los titulares de esas dependencias serán electos por la Asamblea y durarán en su encargo cuatro años pudiendo ser removidos de acuerdo con la Ley y agrega que concluido el período de su encargo podrán ser ratificados o electos nuevos titulares.

En este contexto, mediante Decreto número 87, la "LX" Legislatura designó a los actuales titulares de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, cuyo término del encargo corresponde al día 3 de octubre del 2023. Por lo tanto, para atender, con oportunidad, el marco legal y reglamentario aplicable, y permitir el ejercicio de las funciones que les corresponde desempeñar en favor de la debida atención de las tareas de esas dependencias del Poder Legislativo, nos permitimos formular la presente Iniciativa de Decreto, con base en lo previsto en el artículo 62 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y en tal sentido, proponemos la ratificación del Maestro Luis David Miranda Gómez, en el cargo de Secretario de Administración y Finanzas, y la ratificación del Maestro Javier Domínguez Morales, en el cargo de Secretario de Asuntos Parlamentarios, conforme al Proyecto de Decreto que se adjunta, destacando que cumplen, respectivamente, con los requisitos establecidos en los artículos 159 y 150 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Toda vez que se trata de la atención de un mandato legal y reglamentario del Poder Legislativo y que debe ser cumplimentado, oportunamente, para el adecuado funcionamiento de las dependencias, nos permitimos solicitar, con sustento en lo preceptuado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de la Iniciativa de Decreto para que la Legislatura proceda, de inmediato, a su análisis y resolución.

Adjuntamos el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DE LA "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE
DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ

VICEPRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE
DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

SECRETARIO
DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

VOCAL
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

VOCAL
DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

VOCAL
DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 62 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 158 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se ratifica al Maestro Luis David Miranda Gómez, Secretario de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 62 fracción V, 94 fracción II y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 149 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se ratifica al Maestro Javier Domínguez Morales, Secretario de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan y abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de octubre del dos mil veintitrés.

DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 62 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 158 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se ratifica al Maestro Luis David Miranda Gómez, Secretario de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 62 fracción V, 94 fracción II y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 149 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se ratifica al Maestro Javier Domínguez Morales, Secretario de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan y abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de octubre del dos mil veintitrés.

PRESIDENTA

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

SECRETARIAS
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ
DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. En observancia en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia somete a la aprobación de la Legislatura la propuesta para dispensar el trámite de dictamen a la iniciativa de decreto para llevar a cabo de inmediato su análisis y resolución.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta del trámite de dictamen, y pregunta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Adelante, diputada, permítame. ¿Le pueden dar audio, por favor? Ya le trajeron el micrófono.

DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ (Desde su curul). Muchas gracias, Presidenta.

Yo nada más hacer un comentario respecto a las ratificaciones que haremos el día de hoy, que sin duda alguna esto no puede, no pone en tela de juicio este comentario la capacidad que puedan manifestar y que han manifestado en sus cargos a quien estaremos ratificando, pero me parece que sí tendremos que encontrar los argumentos y las formas, porque esta Legislatura ha hablado de paridad, de igualdad, las diputadas hemos firmado en conjunto modelos para que se pueda hacer dentro de la ley y ha sido la Legislatura que más ha avanzado en paridad, igualdad, y cuando tenemos la posibilidad de elegir cargos no estamos postulando a mujeres. Me parece un acto de incongruencia que ante dos posibilidades volvamos a dejar fuera a las mujeres, y por eso yo manifiesto que estaré haciendo un voto en abstención en la congruencia a este hecho.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra su comentario.

Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto, se sirvan a levantar la mano. ¿En contra? ¿Abstención?

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Presidenta, la dispensa de trámite de dictamen ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Abro la discusión en lo general de la iniciativa de decreto, y consulto a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra. Realizaremos la votación nominal mediante el sistema electrónico, por lo que pregunto si es de aprobarse en lo general el proyecto de decreto, y pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos, aclarando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva a indicarlo.

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. ¿Algún diputado que falte por emitir su voto?

Presidenta, la iniciativa de decreto ha sido aprobada en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se tiene por aprobada en lo general la iniciativa de decreto. Estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se

declara su aprobatoria en lo particular.

Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Presidenta, informo que se encuentran en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo los ciudadanos Maestro Luis David Miranda Gómez, como Secretario de Administración y Finanzas, y el Ciudadano Maestro Javier Domínguez Morales, como Secretario de Asuntos Parlamentarios; en consecuencia, proceda a sustanciar su protesta constitucional.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Para que se pueda desempeñar sus funciones, sustanciaremos su protesta constitucional.

Comisiono a quienes integran la Junta de Coordinación Política para quien se sirvan acompañar a quienes han sido nombrados, ratificados, titulares de las Secretarías del Poder Legislativo.

VICEPRESIDENTE DIP. LUIS NARCIZO FIERRO CIMA. Pido respetuosamente a los asistentes al Salón de Sesiones se sirvan poner de pie.

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Maestro Luis David Miranda Gómez y Maestro Javier Domínguez Morales, ¿protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen, desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su encargo?

C.C. MAESTRO LUIS DAVID MIRANDA GÓMEZ Y MAESTRO JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES. Sí, protesto.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Si no lo hicieran así, la Nación y el Estado se los demande.

Sólo aclarando que es el nombrado y ratificado Secretario de Administración y Finanzas Luis David Miranda Gómez, para que quede registrado.

Pido a la Comisión de Protocolo acompañe en su salida a los servidores públicos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. En el punto número 3, la diputada Yesica Rojas Hernández leerá el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la misma diputada, en representación del Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Suplico guardar silencio.

Adelante, diputada Yesica.

DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ. Muchas gracias, diputada Presidenta.

Antes de dar lectura al dictamen, me gustaría hacer una reflexión.

El Presidente Andrés Manuel López Obrador siempre ha dicho que los corruptos no tienen cabida en el Gobierno de la transformación, pues la corrupción ha sido una herencia que nos han heredado aquellos gobiernos que han antecedido, y que hoy en el Estado de México tenemos esperanza, con la llegada de nuestra Gobernadora, la Maestra Delfina Gómez Álvarez, y como ella lo dice, es un momento para apretar y acelerar y seguir trabajando en el cambio y la transformación de nuestro Estado sin corrupción, siempre con miras de que nuestro Estado sea una punta de lanza para el País.

Ahora, sí, con tu permiso, Presidenta diputada Azucena Cisneros Coss; diputadas, diputados que nos acompañan en el Pleno.

Saludo a los medios de comunicación y a aquellas personas que nos siguen a través de las diferentes plataformas.

Dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario de morena.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la LXI Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales el estudio y dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario de morena.

Concluido el estudio de la iniciativa y discutido a satisfacción en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, someter a la consideración de la Legislatura el siguiente

DICTAMEN

ANTECEDENTES

1. En sesión de la LXI Legislatura de fecha del día 9 de diciembre del 2021, la diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, del Grupo Parlamentario de morena de la LXI Legislatura del Estado de México, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentó a la deliberación de la Soberanía Popular la iniciativa con proyecto de decreto.

2. En la mencionada sesión se encomendó el estudio y dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

3. El día 9 de diciembre del 2021, por oficio, las Secretarías de la Directiva de la LXI Legislatura hicieron llegar la iniciativa con proyecto de decreto al Presidente de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

4. El Secretario Técnico de la comisión legislativa distribuyó copia de la iniciativa con proyecto de decreto a cada integrante de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

5. Los días 20 de abril y 8 de mayo de 2023 la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales realizó reunión de trabajo y dictaminación de la iniciativa con proyecto de decreto.

6. En consecuencia, es procedente la propuesta para crear la Comisión Legislativa de Combate a la Corrupción, ya que actualmente se encuentra dentro de la fracción XXXIV del artículo 69 de la Ley Orgánica de nuestro Estado, denominada Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección a los Datos Personales y Combate a la Corrupción.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse en lo conducente, conforme al proyecto de decreto que ha sido integrado, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y presentada por la diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, en nombre del Grupo

Parlamentario del Partido morena.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto correspondiente.

TERCERO. Previa discusión y aprobación por la legislatura en pleno, remítase el proyecto de decreto al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos necesarios.

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de mayo del 2023. Es cuanto. Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXI" Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, el estudio y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Concluido el estudio de la iniciativa y discutido a satisfacción de la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, someter a la consideración de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

1.- En sesión de la "LXI" Legislatura de fecha del día nueve de diciembre del dos mil veintiuno, la Diputada Yesica Yanet Rojas Hernández del Grupo Parlamentario de morena de la "LXI" del Estado de México en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentó a la deliberación de la Soberanía Popular la Iniciativa con Proyecto de Decreto.

2.- En la mencionada sesión se encomendó el estudio y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

3.- El día nueve de diciembre del dos mil veintiuno, por oficio, las Secretarias de la Directiva de la "LXI" Legislatura hicieron llegar la Iniciativa con Proyecto de Decreto al Presidente de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

4.- El Secretario Técnico de la Comisión Legislativa distribuyó copia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto a cada integrante de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

5.- Los días veinte de abril y ocho de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, realizó

reunión de trabajo y dictaminación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.

6.- En consecuencia, es procedente la propuesta para crear la Comisión Legislativa de Combate a la Corrupción, ya que actualmente se encuentra dentro de la fracción XXXIV del artículo 69 de la Ley Orgánica de nuestro Estado, denominada Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción.

CONSIDERACIONES.

La "LXI" Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa con proyecto decreto, con base en lo dispuesto en el artículo 61 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir su Ley Orgánica y todas las normas necesarias para el debido funcionamiento de sus órganos y dependencias.

Análisis y Valoración de los Argumentos.

Coincidimos con la iniciativa en el sentido de que el combate a la corrupción es una demanda ciudadana que tiene como objetivo, consolidar la confianza de la sociedad en la honestidad de su gobierno.

En efecto como se afirma en la iniciativa, con la finalidad de tener una regulación coordinada entre las entidades federativas y castigar con la misma fuerza la corrupción, el 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política en materia anticorrupción. Entre las reformas destacan la creación del Sistema Nacional Anticorrupción; la reforma del sistema de determinación de las responsabilidades de los servidores públicos y la inclusión de sanciones a los particulares implicados en hechos de corrupción; así como, ampliar y fortalecer las facultades de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación.

Destacamos también que, el 24 de abril de 2017, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, entre las cuales el artículo 130 Bis establece que el Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas, actos y hechos de corrupción; así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Encontramos que en un proceso de armonización los diversos ordenamientos estatales, en mayo de 2017 se expide y publica la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal d Justicia Administrativa del Estado de México y se reformó la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Compartimos lo expuesto en la propuesta legislativa en cuanto a que, el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (SAEMM) tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en el ámbito federal, estatal y municipal, implementar las bases para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas en el Estado de México y sus Municipios, así como las bases para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción y en la fiscalización y control de los recursos públicos.

Destacamos también que para lograr los objetivos del SAEMM, las políticas públicas que establece el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción deberán ser implementadas por todos los entes públicos y por su parte, la Secretaría Ejecutiva Estatal Anticorrupción, dará seguimiento a la implementación de dichas políticas.

Resultan muy ilustrativos los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de los que se aprecia la corrupción en el Estado de

México en 2019 fue en aumento en un 20.7%, año en el que hasta el 84.8% de las víctimas no denunció su victimización, revelaron las estadísticas y se colocó en la tercera posición de entidades en donde incrementó la prevalencia de la corrupción de entre 2013, año en el que la entidad registró una prevalencia del 16.3%, y hasta el 2019, año en el que alcanzó el 20.7%.

Es evidente lo que representa de manera negativa la confianza de los ciudadanos ante las Instituciones de Gobierno y que, el Estado de México, existen importantes casos emblemáticos de corrupción como son los paraísos fiscales y redes de corrupción tales como:

Es cierto que: "hay una deuda de justicia en nuestra entidad, la impunidad en el ejercicio del servicio público hoy nos deja una enorme responsabilidad, ante la opinión pública, y los retos en esta materia nos obligan a atender de manera particular el combate a la corrupción; y que las instituciones que reciban recursos públicos, sean vigilados, fortaleciendo en materia legislativa el derecho a la verdad, la justicia y seguridad jurídica para que éstos sean una realidad".

Análisis y Estudio Técnico del Texto Normativo.

En consecuencia, es procedente la propuesta para crear la Comisión Legislativa de Combate a la Corrupción, ya que actualmente se encuentra dentro de la fracción XXXIV del artículo 69 de la Ley Orgánica de nuestro Estado, denominada Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción.

Por ello, la Comisión Legislativa para el Combate a la Corrupción, conocerá de los temas, las iniciativas y los trabajos legislativos que se citan de manera enunciativa, más no limitativa, siguientes: De las iniciativas de ley, decreto o acuerdo, relacionadas con el Combate a la Corrupción; de las iniciativas de ley, decreto o acuerdo, relacionadas a la rendición de cuentas; de la Evaluación, seguimiento y en su caso comparecencia de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; del proceso de armonización de las leyes relacionadas con el combate a la corrupción; y los demás asuntos que se le asignen en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política.

Por las razones mencionadas, y analizados y valorados los argumentos; agotado el estudio técnico del Proyecto de Decreto; evidenciado el beneficio social de la iniciativa de decreto; y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el Proyecto de Decreto al Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos necesarios.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 08/MAYO/2023
ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADA (O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Jesús Gerardo Izquierdo Rojas	√		
Secretario Dip Faustino de la Cruz Pérez			
Prosecretaria Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro	√		
Dip. Maurilio Hernández González			
Dip. Gerardo Ulloa Pérez			
Dip. Max Agustín Correa Hernández			
Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Dip. María Isabel Sánchez Holguín	√		
Dip. Enrique Vargas del Villar			
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero	√		
Dip. Iván Flores Paredes	√		
Dip. Martín Zepeda Hernández	√		
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón	√		
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes			

DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción XXXIV del artículo 69; y se adiciona la fracción XXXVII al artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 69.- …

I. a XXXIII. …

XXXIV. Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;

XXXV. y XXXVI. …

XXXVII. Para el Combate a la Corrupción.

…

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción XXXIV del artículo 13 A; se adiciona la fracción XXXVII al artículo 13 A; y se derogan los incisos e) y f) de la fracción XXXIV del artículo 13 A

del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 13 A.- …

I. a XXXIII…

XXXIV. La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, conocerá de los temas e iniciativas siguientes:

a) a d) …

e) Derogado

f) Derogado

g) …

XXXV. a XXXVI. …

XXXVII. La Comisión Legislativa Para el Combate a la Corrupción, conocerá de los temas, las iniciativas y los trabajos legislativos que se citan de manera enunciativa, más no limitativa, siguientes:

a) De las iniciativas de ley, decreto o acuerdo, relacionadas con el combate a la corrupción;

b) De las iniciativas de ley, decreto o acuerdo, relacionadas a la rendición de cuentas;

c) De la evaluación, seguimiento y en su caso comparecencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción;

d) Del proceso de armonización de las leyes relacionadas con el combate a la corrupción; y

e) Los demás asuntos que se le asignen en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan lo dispuesto por este Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de octubre del dos mil veintitrés.

PRESIDENTA
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

SECRETARIAS
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ
DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Leído el dictamen con sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan levantar la mano.

Abro la discusión en lo general, y consulto a las diputadas y diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase a manifestarlo.

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.
(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. ¿Algún diputado que falte por emitir su voto?

Presidenta, el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se tiene por aprobado en lo general el dictamen y el proyecto de decreto. Se declara también su aprobación en lo particular.

En el acatamiento del punto 4, la diputada Rosario Elizalde Vázquez leerá el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 147 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentado por la misma diputada, en nombre el Grupo Parlamentario del Parido morena, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ
. Dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 147 Bis de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, en nombre del Grupo Parlamentario de morena.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la Diputación Permanente de la LXI Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 147 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada maría del Rosario Elizalde Vázquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Desarrollado el estudio de la iniciativa y discutido ampliamente en la comisión legislativa, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, someter a la aprobación de la Legislatura el siguiente dictamen.

Resulta procedente adicionar el artículo 147 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para precisar que el Estado de México garantizará el derecho humano al goce de vacaciones periódicas debidamente remuneradas a todos los servidores públicos de la Entidad, en las condiciones previstas en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Si bien el derecho al goce de las vacaciones de los servidores públicos del Estado de México se encuentra protegido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, lo cierto es que atribuyéndole una jerarquía de derecho humano se evita que sea vulnerado con pretextos o artimañas, ya que vincula las autoridades a respetar, proteger y garantizar dicha prerrogativa. La supremacía constitucional asegura la mayor protección y el mejor ejercicio de todo derecho humano.

Creemos que resulta indispensable proteger el citado derecho, en virtud de que las vacaciones laborales hacen referencia a un periodo de días determinados al año en el que el trabajador interrumpe sus actividades para descansar, pero mantiene el sueldo. Es decir, es un descanso remunerado obligatorio, mismo que debe ser garantizado para que, como refiere la esencia de los derechos humanos, sea accesible a todos y, en este caso, los servidores públicos del Estado disfruten de la vida humana y condiciones de plena dignidad. Damos también preminencias de derecho con carácter de derecho humano, toda vez que las vacaciones laborales son el descanso de que todo trabajador goza.

Luego de haber laborado durante el tiempo que la ley considera, y al referir todo es claro que se tiene que también contemplar a los servidores públicos del Estado, razón por la cual, y para que

no exista duda ni se sujete a interpretación diversa, es adecuado que se garantice como derecho humano el derecho al goce de vacaciones a los servidores públicos del Estado de México, como acertadamente se presenta en la iniciativa, con lo que además se favorece la certeza jurídica de este derecho humano.

En consecuencia, es procedente adicionar el artículo 147 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para precisar que el Estado de México garantizará el derecho humano al goce de vacaciones periódicas debidamente remuneradas a todos los servidores públicos de la Entidad, en las condiciones previstas en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Con base en las razones expuestas y analizados y valorados los argumentos, satisfecho el estudio técnico del proyecto de decreto, acreditado el beneficio social de la iniciativa de decreto y complementados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse en lo conducente, conforme al proyecto de decreto que ha sido integrado, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 147 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, en nombre del Grupo Parlamentario morena.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto correspondiente.

TERCERO. Previa discusión y aprobación por la Legislatura en pleno, remítase a los ayuntamientos de los municipios del Estado de México, para efecto de lo señalado en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Es cuanto. Gracias.

(Se inserta el documento)

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 147 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la Diputación Permanente de la "LXI" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 147 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Desarrollado el estudio de la iniciativa y discutido ampliamente en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, someter a la aprobación de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

1.- En sesión de la Diputación Permanente de la "LXI" Legislatura, realizada el día seis de julio de dos mil veintitrés, la Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, señalado contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentó a la deliberación de la Soberanía Popular la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 147 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

2.- En la mencionada sesión fue remitida la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

3.- El día seis de julio de dos mil veintitrés mediante oficio, el Secretario de la Diputación Permanente de la "LXI" Legislatura envió la Iniciativa con Proyecto de Decreto al Presidente de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

4.- En uso de sus atribuciones la Secretaría Técnica de la Comisión Legislativa entregó copia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto a cada integrante de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

5.- El día dieciséis de agosto de dos mil veintitrés la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales inició el análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y realizó reunión de trabajo. El día 13 de septiembre del citado año, celebró reunión de dictamen.

6.- Por ello, resulta procedente adicionar el artículo 147 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para precisar que el Estado de México garantizará el derecho humano al goce de vacaciones periódicas debidamente remuneradas a todos los servidores públicos de la Entidad, en las condiciones previstas en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CONSIDERACIONES.

La "LXI" Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa con proyecto decreto, en atención a lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Reconocemos como lo hace la iniciativa, que el valor intrínseco y absoluto del ser humano es la dignidad humana. Más aún, creemos también que constituye el valor fundador de los derechos humanos, es el fundamento incuestionable de los mismos.

Apreciamos que el reconocimiento y protección de la dignidad humana no escapa a la realidad nacional, y que, en nuestra Carta Magna, en el párrafo quinto del artículo 1°, se plasma. Por ello, los derechos humanos informan a todo el texto constitucional y son consubstanciales a la dignidad de la persona humana.

Así, destaca la prohibición expresa de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En este sentido, compartimos lo expuesto por la autora de la iniciativa y resaltamos que la idea

primordial es la salvaguarda indiscutible de los derechos de las personas, no obstante, el término es tan general como complejo, y en consecuencia no es posible abarcar todos los supuestos que se tienen que proteger, menos en un entorno tan cambiante y globalizado como nuestra realidad nacional.

Por ello, creemos que como legisladores siempre debemos estar al pendiente de las circunstancias que no pueden perderse de vista, tanto por lo trascendentales que resultan para la cultura jurídica del país como para el tema de la dignidad de la persona.

Por lo tanto, aunque la acepción de dignidad humana ha sido comunicada y continúa, en nuestro tiempo, difundiéndose en el mundo, constituye más bien un ideal en todos los países, ya que es claro que no se tienen cubiertas todas las circunstancias que ameritan protección y esta omisión a la postre, genera conductas indeseables que impiden que el reconocimiento pleno de la dignidad de las personas, sea efectivo, lo que corresponde enmendar a las y los legisladores, a través de la potestad legislativa.

Estamos de acuerdo en que es indispensable acudir a la definición de los derechos humanos, ya que éstos son los que constituyen el elemento objetivo que será garantizado, a saber, los derechos humanos son el conjunto de derechos y libertades fundamentales para el disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad, y se definen como intrínsecos a toda persona por el mero hecho de pertenecer al género humano.

Coincidimos en que los derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado, lo que claramente implica que rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos, como se refiere en la iniciativa.

Es evidente que la idea central de los derechos humanos, aplicable entre los ciudadanos, es la del disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad.

Por otra parte, es indispensable revisar las disposiciones jurídicas y favorecer una detenida categorización de los derechos humanos.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

Es correcto afirmar como lo hace la iniciativa que el respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos y que tal y como lo prevé nuestra norma suprema, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo. Por ello, estimamos que debe ser contemplado en la categoría de derechos humanos el derecho al goce de vacaciones de los servidores públicos de nuestra entidad federativa, como se presenta en la propuesta legislativa que nos ocupa.

Más aún, en apoyo de lo argumentado, si bien el derecho al goce de las vacaciones de los servidores públicos del Estado de México, se encuentra protegido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, lo cierto es que atribuyéndole una jerarquía de derecho humano se evita que sea vulnerado con pretextos o artimañas, ya que vincula a las autoridades a respetar, proteger y garantizar dicha prerrogativa. La supremacía constitucional, asegura la mayor protección y el mejor ejercicio de todo derecho humano.

Creemos que resulta indispensable proteger el citado derecho en virtud de que las vacaciones laborales hacen referencia a un periodo de días determinados al año en el que el trabajador interrumpe sus actividades laborales para descansar pero mantiene el sueldo, es decir, es un descanso remunerado obligatorio, mismo que debe ser garantizado, para que como refiere la esencia de los derechos humanos, sea accesible a todos y, en este caso los servidores públicos del Estado,

disfruten de la vida humana en condiciones de plena dignidad.

Damos también preeminencia a este derecho con carácter de derecho humano toda vez que las vacaciones laborales son el descanso de que todo trabajador goza, luego de haber laborado durante el tiempo que la Ley considera, y al referir "todo", es claro que se tiene que también contemplar a los servidores públicos del Estado, razón por la cual y para que no exista duda ni se sujete a interpretación diversa, es adecuado que se garantice como derecho humano el derecho al goce de vacaciones a los servidores públicos del Estado de México, como acertadamente se presenta en la iniciativa con lo que, además, se favorece la certeza jurídica de este derecho humano.

En consecuencia, es procedente adicionar el artículo 147 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para precisar que el Estado de México garantizará el derecho humano al goce de vacaciones periódicas debidamente remuneradas a todos los servidores públicos de la Entidad, en las condiciones previstas en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Con base en las razones expuestas, y analizados y valorados los argumentos; satisfecho el estudio técnico del Proyecto de Decreto; acreditado el beneficio social de la iniciativa de decreto; y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 147 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, para efecto de lo señalado en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 13/SEPTIEMBRE/2023
ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 147 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADA (O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Jesús Gerardo Izquierdo Rojas			
Secretario Dip Faustino de la Cruz Pérez			
Prosecretaria Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro			

Dip. Maurilio Hernández González			
Dip. Gerardo Ulloa Pérez			
Dip. Max Agustín Correa Hernández			
Dip. Paola Jiménez Hernández			
Dip. María Isabel Sánchez Holguín			
Dip. Enrique Vargas del Villar			
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero			
Dip. Omar Ortega Álvarez			
Dip. Martín Zepeda Hernández			
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón			
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes			

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO

QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 147 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 147 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 147 Bis.- El Estado de México garantizará el derecho humano al goce de vacaciones periódicas debidamente remuneradas a todos los servidores públicos de la Entidad, en las condiciones previstas en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de octubre del dos mil veintitrés.

PRESIDENTA
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

SECRETARIAS
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ
DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Leído el dictamen con sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan a levantar la mano.

Abro la discusión del dictamen y proyecto de decreto en lo general, y pregunto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, pido a la Secretaría abra

el sistema de votación hasta por dos minutos.

Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase a expresarlo.

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. ¿Algún diputado que falte por emitir su voto?

Presidenta, el dictamen y el proyecto de decreto ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto. Se declara también su aprobación en lo particular.

Remítanse a los ayuntamientos para los efectos procedentes.

Con sujeción en el punto número 5, la diputada Paola Jiménez Hernández leerá el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentado por la misma diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Derechos Humanos y Para la Igualdad de Género.

Adelante, diputada.

DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Derechos Humanos y Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por quien toma la voz, diputada Paola Jiménez Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Habiendo concluido el estudio de la iniciativa con proyecto de decreto y discutido con amplitud en las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la resolución de la LXI Legislatura por quien toma la voz, diputada Paola Jiménez Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional, en uso del derecho establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes integramos las comisiones legislativas, y con motivo de los trabajos realizados, destacamos que con la propuesta legislativa se incorpora al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México el derecho de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia, correspondiendo al Estado y sus municipios garantizarlo.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse en lo conducente

la iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conforme lo expuesto en el presente dictamen y en el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto correspondiente para la aprobación de la Legislatura y de los ayuntamientos de los municipios del Estado de México, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Signan las comisiones y quienes las integran de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Derechos Humanos y Para la Igualdad de Género.

DECRETO

LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO UNO. Se adiciona un párrafo octavo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5. Los entes públicos del Estado garantizarán el derecho humano a una vida libre de violencia a las infancias, adolescencias y mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado, debiendo observar en la elaboración y ejecución de políticas públicas los principios de igualdad jurídica, respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación, la libertad y el desarrollo integral a través de los principios ya reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días tres del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Buenas tardes, compañeras y compañeros.

Diputada Azucena Cisneros Coss, Presidenta de la Mesa Directiva.

A quienes siguen la transmisión en redes sociales, a quienes nos acompañan hoy en esta sesión y a los medios de comunicación aquí presentes.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal, reconocido en diversos textos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como Convención Belém do Pará, la cual plasma que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, y en concordancia con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Hoy, las legisladora y legisladores de la LXI Legislatura nos sumamos al reconocimiento constitucional del derecho humano a una vida libre de violencia de las infancias, las adolescencias y las mujeres del Estado de México, bajo los principios de igualdad, de no discriminación, de respeto a la dignidad humana y libertad, como una respuesta sustantiva ante la emergencia nacional de la violencia que se vive en el País.
Recordemos que a nivel nacional la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1 y 4, reconoce el principio de igualdad, al señalar que todos los individuos gozan de las garantías fundamentales, quedando prohibida toda discriminación que anule o menoscabe los derechos o libertades fundamentales de las personas.

Si bien el Estado de México reconoce en su legislación leyes y mecanismos encaminados a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, no han sido suficientes en términos normativos, administrativos, de políticas públicas ni presupuestales, por lo que se vuelve urgente reconocer las vulnerabilidades que todavía se tienen en cuanto a la calidad de vida de nosotras como mujeres, en todos los ámbitos donde nos desempeñamos.

Para instrumentar acciones efectivas, desde los distintos órdenes de gobierno, se vuelve indispensable generar un marco normativo constitucional de orden local que garantice a las mujeres, las adolescencias y las infancias el acceso al derecho a vivir libre de todo tipo de violencias a partir de generar un índice de acciones estratégicas obligatorias, multidisciplinarias, interinstitucionales, multisectoriales e interseccionales, encaminadas a la detección, sanción, atención, investigación y erradicación de las mismas en todas sus manifestaciones.

El Estado de México debe contar con un instrumento con corresponsabilidad institucional que implique la permanente generación de acciones en favor de las mujeres, adolescentes y las niñas, ya que la limitación de presupuesto y recursos destinados a programas encaminados a la prevención y atención a la violencia contra las mujeres no han sido suficientes ni eficientes para detectar la violencia que todos los días se vive.

Por lo cual, la creación e inclusión de este derecho constitucional representaría de facto un mecanismo de obligatoriedad local con acciones integrales y de avanzada, además de las planteadas a partir de las alertas de género que se aplican en nuestro Estado, dada las preocupantes cifras de desaparición y feminicidio.

Las mujeres, adolescencias e infancias nos negamos a ser cifras, estadísticas y medidas cuantitativas que dejan olvidados nuestros nombres, historias de vida, familias, contextos y proyectos, sueños, anhelos que han sido arrebatados.

Es indispensable enunciar los datos duros que revelan la ausencia de una política de Estado y de cumplimiento institucional en la tarea de promover, garantizar, respetar, proteger y defender los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Es sumamente preocupante que no exista lugar seguro para nosotras. La radiografía más reciente comprueba que pese a todo lo realizado, el lugar más inseguro y violento para las mujeres, adolescentes y niñas siguen siendo los hogares y los lugares más cercanos a los mismos, haciendo que los feminicidios y las muertes violentas sigan al alza, tal y como lo reveló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Quiero arrojar algunas cifras:

Se informó que 15 mil 876 mujeres son violadas; esto significa que mientras estamos en este recinto, 43 mujeres el día de hoy serán abusadas sexualmente.

Siendo en este periodo el Estado de México quien encabeza la lista en la Entidad con más agresiones, durante enero y hasta agosto del 2023, con este mismo periodo, desde que inició el año y a la fecha, 228 mil 55 mujeres pidieron auxilio al verse involucradas en una situación de violencia.

Y les invito a que reflexionemos: ¿cuántas mujeres que están viviendo violencia se quedan calladas, porque es Estado ha sido incapaz de garantizarles la justicia pronta y expedita? ¿Cuántas niñas están siendo tocadas y violadas adentro de sus hogares y la familia está tomando la decisión de callar lo que ahí se está viviendo? ¿Cuántas adolescentes han sido abusadas sexualmente o desaparecidas

forzadamente? Y hoy siguen desapareciendo sus nombres y convirtiéndose solamente en una alerta.

Por último, y por más doloroso que resulte reconocerlo, el Estado de México es el epicentro de los feminicidios que en los últimos años, con las cifras de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, encabeza la lista del País, lo que implica que se deben emprender acciones a la altura de la emergencia de la violencia contra las mujeres, contra las adolescentes y las niñas en todo el territorio mexiquense.

Por lo anterior, resulta inaplazable contar en lo inmediato con mecanismos integrales, especializados, fortalecidos con políticas públicas y suficiencia presupuestal, empezando por reconocer y garantizar el derecho humano a la vida libre de violencia de las infancias, las adolescencias y mujeres mexiquenses, así como a la protección integral del mismo.

Hoy, a quienes asumimos un cargo de representación popular o están dentro del gobierno, a quienes pertenecen a la iniciativa privada, les decimos, con mucha firmeza: modificaremos la Constitución Política del Estado de México Libre y Soberano, porque el día de mañana tenemos que asegurarnos que no se quede en un discurso, sino que tenga la aplicación del recurso; que a nosotras, y a mí, no me es indiferente cuando me entero de una situación de violencia; que trabajamos y nos decidimos porque las mujeres no podemos seguir saliendo con miedo; porque no debemos de tener esa zozobra de que si regresaremos a nuestros hogares; porque las adolescencias tienen el derecho a vivir en libertad y en plenitud, y porque no vamos a permitir que a ninguna infancia la sigan lastimando.

Por eso hoy modificamos la Constitución del Estado, para que todos tengan la obligación, y lo hagan con eficiencia y con eficacia. No permitiremos que una vez más se sigan cuantificando, que se sigan haciendo acciones que se queden en los Días Naranjas, pero en la política pública solamente ignoran.

Todos y todas los que saldrán a campaña el siguiente año salen con la bandera de apoyar a las mujeres. Esto hará que lo hagan realidad, porque si no, les vamos a sancionar.
Merecemos vivir en una sociedad que sea más justa, más digna y más humana; que verdaderamente asumamos la agenda de género como una necesidad que nos ha lastimado por su ausencia; que no podemos hacernos las occisas ni los occisos cuando se trate de que a una mujer, a un adolescente o una niña la estén lastimando; que hoy tenemos que entender que las niñas son las hijas y los niños son los hijos de todas y de todos; que si queremos que el día de mañana esta sociedad cambie, que no le tengamos miedo y que el crimen organizado no sea el quinto empleador de este País, tenemos que empezar por cambiar las realidades en los hogares y por defender y cuidar a todas nuestras niñas y nuestros niños.

Tenemos que trabajar porque merecemos vivir con dignidad humana y porque se merece que recordemos que muchos hemos llegado aquí con el principio de la justicia social.

Muchas gracias. Es cuanto. Agradezco su atención.

(Se inserta el documento)

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Derechos Humanos y Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Paola Jiménez Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Habiendo concluido el estudio de la iniciativa con proyecto de decreto y discutido con amplitud, en las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la resolución de la "LXI" Legislatura por la Diputada Paola Jiménez Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso del derecho establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes integramos las comisiones legislativas y con motivo de los trabajos realizados, destacamos que con la propuesta legislativa se incorpora al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el derecho de niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia, correspondiendo al Estado y a sus Municipios garantizarlo.

CONSIDERACIONES

La "LXI" Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa con proyecto de decreto, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 61 fracción I y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que la facultan para reformar y adicionar la citada ley constitucional, como parte integrante del Poder Constituyente Permanente del Estado de México.

Con motivo del estudio que llevamos a cabo derivamos de la parte expositiva de la iniciativa con proyecto de decreto importante y amplia información en relación con el principio jurídico universal de igualdad entre mujeres y hombres.

En tal sentido, destacamos que, los instrumentos jurídicos internacionales sobre Derechos Humanos celebrados por México, y que se describen en la iniciativa, contienen ese principio jurídico de igualdad universalmente reconocido.

Por otra parte, también resaltamos como lo hace la iniciativa que dentro de los objetivos de la Agenda 2030 se encuentra el de lograr esa igualdad, en concordancia con diversas conferencias mundiales sobre las mujeres celebradas en el marco de la Organización de las Naciones Unidas.

Por otra parte, en el ámbito nacional resaltamos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus Artículos 1o. y 4o. reconoce el principio de igualdad, al señalar que todos los individuos gozan de las garantías fundamentales, quedando prohibida toda discriminación que anule o menoscabe los derechos o libertades fundamentales de las personas; pero la igualdad ante la ley no excluye que reconozca la diversidad para garantizar que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados internacionales sobre la igualdad de los derechos fundamentales y que otros de los elementos normativos que prevé la generación de acciones y políticas públicas para atender y erradicar las brechas de desigualdad y las causas estructurales de la violencia por razones de género son el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres 2019-2024, este último presentado en la XVIII Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

En el ámbito Estatal, mencionamos, como lo hace la iniciativa, al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, que en su artículo 34 acerca del Sistema

Estatal y los Sistemas Municipales, menciona que estos tienen por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

En este contexto, reiteramos que es importante observar los diversos instrumentos jurídicos internacionales que México ha suscrito y ratificado, así como el basamento constitucional nacional y en los que se regula el principio universal de igualdad entre la mujer y el hombre, así como la protección de esa igualdad en contra de toda discriminación, por ello, respaldamos la iniciativa y coincidimos en la pertinencia de incorporar al artículo 5 el derecho de niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia, correspondiendo al Estado y a sus Municipios garantizarlo.

Por ello, estimamos conveniente se establezca en la parte conducente del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que, el Estado de México y sus municipios, garantizarán el derecho humano a una vida libre de violencia a las niñas, adolescentes y las mujeres, bajo los principios de igualdad, no discriminación, respeto a la dignidad humana, libertad y autonomía personal, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, mediante la elaboración y ejecución de políticas públicas sustantivas e integrales.

Por las razones expuestas, evidenciado el beneficio social de la iniciativa, especialmente, para las niñas, adolescentes y mujeres, y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse en lo conducente la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conforme lo expuesto en el presente dictamen y en el Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente, para la aprobación de la Legislatura y de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE
DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

SECRETARIO DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	**PROSECRETARIA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO**
MIEMBROS	
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**
DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ	**DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**
DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN	**DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR**

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ	DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ
DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN	DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS

PRESIDENTA
DIP. JUANA BONILLA JAIME

SECRETARIA DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	PROSECRETARIO DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
MIEMBROS	
DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMÚDEZ	DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	DIP. KARLA GABRIELA ESPERANZA AGUILAR TALAVERA
DIP. CRISTINA SÁNCHEZ CORONEL MOYA BASTÓN	DIP. MARTHA AMALIA
DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA	DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN	DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

COMISIÓN LEGISLATIVA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

PRESIDENTA
DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIA DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN	PROSECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
MIEMBROS	
DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA
DIP. ALICIA MERCADO MORENO	DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN
DIP. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA	DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA
DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN	DIP. JUANA BONILLA JAIME
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO	DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO

QUE ADICIONA UN PÁRRAFO OCTAVO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo octavo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- …

…

…

…

…

…

…

Los entes públicos del Estado garantizarán el derecho humano a una vida libre de violencia a las infancias, adolescencias y mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado; debiendo observar en la elaboración y ejecución de políticas públicas, los principios de igualdad jurídica, respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación, la libertad y el desarrollo integral, a través de los principios ya reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”. .

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de octubre del dos mil veintitrés.

PRESIDENTA
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

SECRETARIAS
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ
DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Leído el dictamen con sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan a levantar la mano.

Abro la discusión del dictamen y proyecto de decreto en lo general, y consulto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.
Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase a comentarlo.

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. ¿Algún diputado que falte por emitir su voto?

Presidenta, el dictamen y el proyecto de decreto ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se tiene por aprobado en lo general el dictamen y el proyecto de decreto. Se declara también su aprobación en lo particular.

Remítanse a los ayuntamientos, para sus efectos procedentes.

En cuanto al punto número 6, el diputado Raúl Ponce leerá iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones IV y V, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 30

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión de servicio público, presentada por los diputados Daniel Andrés Sibaja González, Faustino de la Cruz Pérez, Azucena Cisneros Coss, Anais Miriam Burgos Hernández, Camilo Murillo Zavala, y Luz Ma. Hernández Bermúdez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Adelante, diputado.

DIP. RAÚL PONCE ELIZALDE. Buenas tardes, compañeras, diputadas y diputados.

DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Los diputados Daniel Andrés Sibaja González, Faustino de la Cruz Pérez, Azucena Cisneros Coss, Anaís Miriam Burgos Hernández, Camilo Murillo Zavala y Luz Ma. Hernández Bermúdez, integrantes del Grupo Parlamentario de morena, y en su nombre, con fundamento en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 y 61 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 38 fracción I, 79, 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración en esta Honorable Asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones IV y V, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión de servicio público, conforme a lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género es un problema persistente, preocupante en México; afecta a las mujeres, niñas, y en todas las elecciones, estratos sociales, privándolas de su dignidad, de sus derechos fundamentales y de su libertad. Tiene raíces profundas y múltiples causas, entre ellas se encuentra la persistencia de estereotipos, roles de género patriarcales y la desigualdad estructural, la impunidad, la falta de acceso a la justicia, la tolerancia social hacia la violencia contra las mujeres. Dichas causas se entrelazan y se refuerzan mutuamente, creando un entorno propicio para que esta se perpetúe. Dicho fenómeno se manifiesta en diversas formas, desde la violencia física, sexual, hasta la violencia psicológica, económica, patrimonial, política y simbólica.

Así, las mujeres enfrentan de forma cotidiana situaciones de acoso, discriminación, explotación, feminicidio y de trata de personas, entre otras. Estas manifestaciones tienen un profundo impacto negativo, afecta a su salud física y mental, su autonomía y la participación plena de la sociedad. Las consecuencias de la violencia de género son diversas y de gran alcance, empezando por el sufrimiento físico y psicológico que provoca, afecta a los ámbitos político, social y económico, limita las oportunidades de desarrollo de personal y profesional, preserva la desigualdad y afecta negativamente el tejido social en su conjunto.

Por otro lado, en el Estado de México, conforme el Informe de Incidencia Delictiva del Fuero Común 2022, elaborado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica, se iniciaron 2 mil 685 carpetas de investigación por violencia de género en todas sus modalidades distintas a la violencia familiar, y 3 mil 303 en materia de incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar. Asimismo, en lo que va del año 2023, en el mes de mayo, en el primer caso existen mil 50 carpetas de investigación iniciadas, mil 264 para el segundo caso, por lo que es desconocido que se ha presentado un grave problema en materia de incremento de los deudores alimentarios morosos. Conforme el dato anterior; podemos ver que mucho mayor es el de vinculados a la violencia de género, distinto a los catálogos en violencia familiar, acciones en la mayoría de los casos afectan directamente a las mujeres madres

de familia.

Tal ha sido la normalización de dichas conductas, que la ciudadanía ha sido testigo cómo servidores públicos electos y/o cargos de representación popular han incurrido en estas prácticas o hasta en ilícitos, lo que sin duda no contribuye a la seguridad de quienes han sido víctimas.

Como consecuencia de lo anterior han tenido lugares diversos protestas de movimientos liderados por colectivos feministas en busca de invitar evitar la violencia violadores de mujeres acceden a cargos públicos. Esta iniciativa se ha desarrollado como propuesta a la impunidad y la falta de justicia en caso de violencia de género.

Reconocemos que existe una necesidad de abordar la violencia de género en nuestro país y en identidad, así como tomar medidas concretas para prevenirla, sancionarla y erradicarla. Es por lo anterior que, respetuosamente, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea, la Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto que se considere procedente y que se apruebe en sus términos.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan la fracción IV y V, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:
Artículo 30. Tiene suspendidos los derechos y prerrogativas de ciudadanos del Estado:
I. al III. …
IV. Los que tengan sentencia firme con la comisión intencionada de delitos con la vida y la integridad corporal, delitos contra la familia y delitos de violencia de género en todos sus tipos de modalidades.

V. Los que tengan sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la libertad sexual, contra el libre desarrollo de la personalidad y la identidad sexual y contra el pleno desarrollo de la dignidad de la persona.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. El decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

TERCERO. Se derogan las disposiciones que contravengan a lo dispuesto por el presente decreto.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Grupo Parlamentario morena

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Diputado Daniel Andrés Sibaja González

Toluca de Lerdo, México, a _____ de _____ de 2023.

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Los Diputados **Daniel Andrés Sibaja González, Faustino de la Cruz Pérez, Azucena Cisneros**

Coss, Anais Miriam Burgos Hernández, Camilo Murillo Zavala y Luz Ma. Hernández Bermúdez, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, con fundamento en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, 61 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea, **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones IV y V recorriéndose las subsecuentes al artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión de servicio público,** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género es un problema persistente y preocupante en México. Afecta a mujeres y niñas en todas las regiones y estratos sociales, privándolas de su dignidad, de sus derechos fundamentales y de su libertad.

Tiene raíces profundas y múltiples causas. Entre ellas se encuentran la persistencia de estereotipos y roles de género patriarcales, la desigualdad estructural, la impunidad, la falta de acceso a la justicia y la tolerancia social hacia la violencia contra las mujeres. Dichas causas se entrelazan y se refuerzan mutuamente, creando un entorno propicio para que ésta se perpetúe.

Dicho fenómeno se manifiesta en diversas formas, desde la violencia física y sexual hasta la violencia psicológica, económica, patrimonial, política y simbólica. Así, las mujeres enfrentan de forma cotidiana situaciones de acoso, discriminación, explotación, feminicidio y trata de personas, entre otros. Estas manifestaciones tienen un profundo impacto negativo, afectando su salud física y mental, su autonomía y su participación plena en la sociedad.

Las consecuencias de la violencia de género son diversas y de gran alcance; empezando por el sufrimiento físico y psicológico que provoca; afecta los ámbitos político, social y económico; limita las oportunidades de desarrollo personal y profesional; preserva la desigualdad y afecta negativamente el tejido social en su conjunto.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de 2016, reveló que el 66.1 % de las mujeres mayores de 15 años en México, han experimentado al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida, ya sea de manera física, sexual, emocional o económica, y en la mayoría de los casos, este ha sido perpetuado por su pareja o ex pareja.

Asimismo, señala que el 43.9 % de las mujeres de todas las edades, han sufrido algún tipo de acoso sexual en espacios públicos y en diversos contextos, tales como el transporte público, el trabajo y las calles, principalmente.

Por otro lado, en el Estado de México conforme al informe de Incidencia Delictiva del Fuero Común 2022 elaborado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), se iniciaron 2,685 carpetas de investigación por "Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar" y 3,003 en materia de "Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar"; asimismo, para lo que va del año 2023 al mes de mayo en el primer caso existen 1,050 carpetas de investigación iniciadas y 1,264 para el segundo caso[1].

Por lo que, no es desconocido que se ha presentado un grave problema en materia del incremento de los deudores alimentarios morosos, conforme al dato anterior podemos ver que es mucho mayor

[1] https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published

que el de los vinculados a la violencia de género (distinto a los catalogados en violencia familiar), acciones que en la mayoría de los casos afecta directamente a las mujeres madres de familia.

Tal ha sido la normalización de dichas conductas, que la ciudadanía ha sido testigo de cómo servidores públicos electos y/o con cargos de representación popular, han incurrido en estas prácticas o hasta en ilícitos, lo que, sin duda no contribuye a la seguridad de quienes han sido víctimas.

Como consecuencia de lo anterior, han tenido lugar diversas protestas y movimientos liderados por colectivas feministas que buscan evitar que violadores y violentadores de mujeres accedan a cargos públicos. Estas iniciativas se han desarrollado como respuesta a la impunidad y a la falta de justicia en casos de violencia de género, entre los cuales se encuentran:

1. Movimiento #MeToo: En 2017, el movimiento global #MeToo llegó a México, impulsado por mujeres que denunciaron casos de abuso y acoso sexual. Este permitió visibilizar la magnitud de la violencia de género y produjo una oleada de denuncias en diferentes ámbitos, incluyendo el político.

2. Las "Brujas del Mar": Esta colectiva feminista se ha destacado por sus acciones de denuncia y protesta en contra de políticos y funcionarios públicos señalados por violencia de género. Utilizan el poder de las redes sociales y la exposición mediática para dar visibilidad a estos casos y presionar para que los responsables sean investigados y sancionados.

3. Movimiento "Ni Una Menos" y "Vivas nos Queremos": Ambos han organizado numerosas manifestaciones y marchas en diferentes ciudades del país, exigiendo justicia para las víctimas de feminicidio y violencia de género. También han llevado a cabo protestas específicas en contra de políticos y funcionarios públicos involucrados en este tipo de casos.

4. Iniciativa "Sin Voto No Hay Acuerdo": Este movimiento feminista busca visibilizar y boicotear a políticos y partidos que respaldan o protegen a agresores y violadores. A través de la campaña instan a no votar por candidatos y partidos políticos que no toman medidas firmes contra la violencia de género.

Las acciones realizadas por los mencionados movimientos y colectivas feministas, sin duda alguna han sido cruciales para lograr mayor paridad y representación de mujeres en cargos públicos. Lo anterior bajo el argumento de que una mayor presencia de mujeres en espacios de toma de decisiones puede contribuir a la erradicación de la violencia de género y promover políticas públicas más inclusivas y equitativas.

Adicionalmente, han impulsado cambios profundos en la sociedad, y en las estructuras de poder. Como resultado de su lucha en la búsqueda por erradicar la impunidad, promover la justicia, así como garantizar un futuro seguro y libre de violencia para todas las mujeres, se han inspirado reformas a diversos cuerpos normativos, que se entienden como avances significativos en la materia.

Tal es el caso de los "Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género" emitidos por el Instituto Nacional Electoral (INE) el 22 de septiembre de 2020, mismos que buscaban prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, con especial énfasis en los casos en los que involucren un contexto de presunta violencia contra las mujeres.

Estos tuvieron como fundamento dos antecedentes, a saber:

1. Reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. Publicada el 13 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación (DOF)[2].

2. Sentencia dictada por la Sala Superior. El 1º de agosto de 2020, la Sala Superior dictó sentencia en el expediente SUP-REC-91/2020 Y ACUMULADO, que, entre otras cuestiones, ordenó al INE la emisión de Lineamientos para la creación de un registro nacional de personas sancionadas por violencia política por razones de género[3].

Este registro tuvo por objeto compilar, sistematizar y hacer del conocimiento público la información relacionada con las personas que han sido sancionadas por conductas identificadas como violencia política contra las mujeres en razón de género mediante resolución o sentencia firme o ejecutoriada emitidas por las autoridades electorales, administrativas o jurisdiccionales federales y locales competentes.
Bajo ese criterio, las personas aspirantes a una candidatura firmaron un formato donde manifestaron no haber sido condenadas, o sancionadas mediante resolución firme por las siguientes conductas:

- *Violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.*
- *Por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.*
- *Como persona deudora alimentaria morosa.*

Sin embargo, aunque esta medida también conocida como '3 de 3 contra la violencia', ha sido uno de los primeros mecanismos adoptados, presentó deficiencias en su implementación, pues estuvo diseñada para tenerse por cumplida únicamente a través de su presentación de un escrito firmado bajo protesta de decir verdad y de buena fe.

Esto significó que la medida '3 de 3 contra la violencia', no generara ningún efecto jurídico ni obligación alguna por parte de quien aspira a ser candidato, al mostrar la evidencia de no estar incumpliendo ninguno de los supuestos mencionados.

La creación de la lista de personas sancionadas en materia de violencia política no estaba expresamente prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), sino se encontraba sustentada en tratados internacionales que integran el llamado 'bloque de constitucionalidad'.

Así pues, ante la falta de una disposición constitucional que sustentara lo anterior, un grupo de diputadas federales de la LXV Legislatura provenientes de diversos grupos parlamentarios, presentaron el 8 de marzo de 2023, la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de suspensión de derechos para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en el servicio público.

La mencionada iniciativa tuvo como objeto elevar a rango constitucional la medida '3 de 3 contra la violencia' y establecerla como requisito para el registro de candidatas o candidatos a cargos de elección popular, o ser nombrado para cualquier empleo, cargo o comisión en el servicio público. Adicionalmente, busca otorgar certeza a las víctimas de violencia de género sobre la no elegibilidad de sus agresores.

Conforme a los trabajos legislativos correspondientes, el 25 de mayo de 2023, luego de contar con el voto aprobatorio de 23 Congresos Locales de los Estados, la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal realizó la declaratoria de reforma constitucional correspondiente, turnándose al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo que aconteció el día 29 de mayo del mismo año.

Del decreto en cuestión, es importante señalar que

2 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020#gsc.tab=0

3 https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-REC-91-2020#_Toc47030772

en el Artículo Segundo Transitorio se establece un plazo de 180 días siguientes de su entrada en vigor, para que tanto el Congreso de la Unión, como las Legislaturas locales, ajusten sus constituciones y la demás legislación secundaria que sea necesaria, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por este.

Así, la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, tiene el mandato de homologar el contenido de su Constitución particular con las reformas aprobadas a los artículos 38 y 102 de la Carta Magna.

En el Grupo Parlamentario del partido Morena, estamos totalmente en contra de todo tipo de violencia sobre todo si se trata de violencia de género, por ello, cumplimos el compromiso adquirido con la sociedad mexiquense, una sociedad azotada por la violencia, y que no merece estar mal representada ante los máximos organismos de decisión, sean estos a nivel estatal o municipal.

Además, estos delitos de violencia familiar no sólo afectan directamente a las mujeres sino a todos sus integrantes ya sea a un niño, niña o adolescente; o quienes incurran en ser deudores alimentarios atentan contra la seguridad y bienestar de estas personas sujetas de derechos conforme a la ley.

Es de señalar que se tiene un compromiso para menoscabar los delitos cometidos contra la familia, las mujeres y los niños, niñas y adolescentes; por lo que, se tiene que evitar que quienes han incurrido delito por incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar, no puede ejercer el servicio público, ya que si ha sido omiso con su responsabilidad familiar, no se pude confiar en que sea responsable con el encargo que conlleva ser servidor público en cualquier orden ya sea estatal o municipal.

Reconocemos que existe una necesidad de abordar la violencia de género en nuestro país y entidad, así como tomar medidas concretas para prevenirla, sancionarla y erradicarla.

Es por lo anterior que, respetuosamente, pongo a consideración de esta H. Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

P R E S E N T A N T E S

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA
DIP. LUZ MARÍA HERNÁNDEZ BERMÚDEZ
DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan las fracciones IV y V recorriéndose las subsecuentes al artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 30.- Tienen suspendidos los derechos y prerrogativas de ciudadanas y ciudadanos del Estado:

I a III. …

IV. Los que tengan sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, delitos contra la familia y delitos de violencia de género, en todos sus tipos de modalidades;

V. Los que tengan sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la libertad sexual, contra el libre desarrollo de la personalidad y la identidad sexual, y contra el pleno desarrollo y la dignidad de la persona;

VI. Los que sean declarados como persona deudora alimentaria morosa;

VII. Los que pierdan la condición de vecinos, y

VIII. Los que incumplan injustificadamente cualquiera de las obligaciones de ciudadano, señaladas en la Constitución Federal. Esta suspensión durará un año.

…

En los supuestos de las fracciones IV, V y VI, los ciudadanos igualmente no podrán ser registrados como candidatos para cualquier cargo de elección popular, ni nombrados para empleo, cargo o comisión en el servicio público estatal o municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. Se derogan las disposiciones que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintitrés.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Muy bien, diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

Considerando el punto número 7, el diputado Narcizo Fierro leerá iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, presentado por el diputado Luis Narcizo Fierro Cima y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Adelante, diputado.

DIP. LUIS NARCIZO FIERRO CIMA. Muy buenas tardes a todos.

Con el permiso de la diputadas que integran la Mesa Directiva y de su Presidenta, diputada Azucena Cisneros Coss.

Saludo cordial y atentamente a esta Honorable Asamblea; saludo a las autoridades auxiliares que nos acompañan del Municipio de Huixquilucan, a los medios de comunicación y a las ciudadanas y ciudadanos que nos ven en las diversas plataformas digitales.

A nombre del diputado Enrique Vargas del Villar, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y su servidor, el de la voz, sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, con el objetivo de informar al Sistema Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por parte del Poder Legislativo, Poder Judicial y los ayuntamientos del Estado de México sobre los avances en cumplimiento de sus facultades, a efecto de generar las condiciones necesarias para evaluar el cumplimiento de la ley con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad entre géneros es un principio jurídico, universal, reconocido en diversos textos internacionales, nacionales y estatales, por lo cual la Carta de las Naciones Unidas reafirma la fe en los

derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; además, reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo.

Los Estados Partes en los pactos internacionales de derechos humanos tienen la obligación de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos. Nuestro País ha escrito, ratificado la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en específico la Carta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

En nuestro País, con la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 2011 en materia de derechos humanos, encontramos en el artículo 1 párrafo tercero y cuarto, en el artículo 4 lo relativo en prevenir violaciones a los derechos humanos, la prohibición de toda discriminación y que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

Por lo anterior, con esta iniciativa se busca el fortalecimiento de Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a través de la transparencia y rendición de cuentas por parte del Poder Judicial, Legislativo y municipios del Estado de México en materia de igualdad sustantiva y el impulso de las funciones ejercidas en la materia por parte de estas autoridades.

Por lo expuesto, resulta apremiante que todos los Poderes del Estado participen activamente, desde sus facultades, en el impulso de acciones concretas para cerrar la desigualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación.

Los que suscribimos sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, para su análisis y discusión, la presente iniciativa de decreto para, de estimarlo correcto, se apruebe en sus términos.

Le pido a la Mesa Directiva, de forma respetuosa y atenta, que se incluya de forma íntegra la exposición de motivos y considerandos de esta iniciativa en la *Gaceta Parlamentaria y en el Diario de Debates.*
Es cuanto, Presidenta.

(Se inserta el documento)

Grupo Parlamentario del PAN

Dip. Luis Narcizo Fierro Cima
Distrito XVII Huixquilucan de Degollado.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 19 de septiembre de 2023

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Los que suscriben, **Diputado Luis Narcizo Fierro Cima y Diputado Enrique Vargas del Villar,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta H. Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II, 56 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 30, 38 fracción II, 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como, 68 y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la elevada consideración de esta Soberanía la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por**

el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Igualdad de Trato y oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, con el objetivo de informar al Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por parte del Poder Legislativo, Poder Judicial y los Ayuntamientos del Estado de México sobre los avances en cumplimiento de sus facultades, a efecto de generar las condiciones necesarias para evaluar la progresividad en el cumplimiento de la Ley, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad entre los géneros es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales, nacionales y estatales, por lo cual, la Carta de las Naciones Unidas reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, además, reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo.

Los Estados Partes en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos tienen la obligación de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en su Artículo 2 manifiesta:

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

[. ..]

b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;

(. . .)

d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;

e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;

El artículo 3, pide a los Estados Partes que tomen:

"todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre".

En cuanto a las líneas de acción a seguir por parte de los países para eliminar la discriminación contra las mujeres. Define de manera precisa la discriminación contra la mujer y plantea modificar los patrones socioculturales de hombres y mujeres, entre otros.

En su Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

"Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres";

La Convención interamericana para Prevenir,

Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención Belém do Pará, en su artículo 6, dispone que:

"El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y
b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, reunida en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995, esboza 12 ámbitos críticos que constituyen obstáculos para la igualdad de género, e identifica el alcance de las medidas que los gobiernos, las Naciones Unidas y los grupos de la sociedad civil deben tomar para hacer de los derechos humanos de las mujeres y minorías una realidad.

Cumplimiento con la Agenda 2030. La iniciativa se relaciona con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, denominado "Igualdad de Género", cuyo objetivo es lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, en específico la Meta 5.4 busca "reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país". E incluso encuentra un significado aparejado con el Objetivo 10 "Reducción de las Desigualdades" y la Meta 10.3 consistente en "garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto".

Como respuesta a los compromisos internacionales con relación a las mujeres, en el año 2000 se creó la Ley para la creación del Instituto Nacional de las Mujeres. En ese mismo año, el Ejecutivo en el PND 2000-2006 estableció el Programa Nacional para la igualdad de Oportunidades y No discriminación contra las Mujeres PROEQUIDAD (PROIGUALDAD, a partir de julio de 2008). El INMUJERES, la institución coordinadora del PROEQUIDAD instrumento, que tenía el propósito de transversalizar el enfoque de género en el diseño de las políticas públicas del Estado Mexicano a fin de cerrar brechas de género y eliminar toda forma de discriminación en contra de las mujeres.

En nuestro país, la Constitución, con la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 2011, en materia de derechos humanos, el DOF 10/06/2011 artículo primero, párrafos tercero y cuarto dice:

"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley"

(…)

"Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

El Artículo 4, se refiere a que la "La mujer y el hombre son iguales ante la ley [. . .

Por lo anterior, con esta iniciativa se busca el fortalecimiento del Sistema Estatal para la Igualdad de entre Mujeres y Hombres a través

de la transparencia y rendición de cuentas por parte del poder Judicial, Legislativo y municipios del Estado de México en materia de igualdad sustantiva, contemplando la visibilización y el impulso de las funciones ejercidas en la materia por partes de estas autoridades.

Hoy en día, la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres sigue presente, incluso con un incremento como resultado de la pandemia por COVID 19 y continúa representando uno de los principales obstáculos a superar. Prueba de ello es, por ejemplo, el tema de cuidado, que, a escala mundial de manera generalizada, las mujeres realizan las tres cuartas partes del trabajo de cuidados no remunerado, dedicando en promedio 3.2 veces más tiempo que los hombres a la prestación de cuidados no remunerada, es decir, 4 horas y 25 minutos al día, encontrarse que los hombre, 1 hora y 23 minutos.[1]

Ante esta situación resulta apremiante que todos los poderes del estado participen activamente, desde sus facultades en el impulso de acciones concretas para cerrar la desigualdad entre mujeres y hombres, y la no discriminación.

Por último, es importante mencionar que en julio del 2015 fue declarada la alerta de violencia de género en once municipios: Chimalhuacán, Chalco, Cuautitlán, Ecatepec, Ixtapaluca, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco.

La segunda Alerta, enfocada a la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, fue declarada en octubre de 2019 en siete municipios de la entidad: Chimalhuacán, Cuautitlán, Ecatepec, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Toluca y Valle de Chalco.

Con base en estas declaratorias, realizadas por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) de la SEGOB, el Gobierno del Estado de México se comprometió a adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar en medidas de seguridad, prevención y justicia; para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir en paz, garantizar su seguridad e integridad.

La alerta consiste en tomar acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en territorio mexiquense.

Para mayor comprensión se anexa la siguiente tabla que advierte la propuesta normativa:

LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO

LEY VIGENTE	PROPUESTA LEGISLATIVA
Artículo 10.- El Sistema Estatal tendrá las siguientes atribuciones: Sin correlativo	Artículo 10.- El Sistema Estatal tendrá las siguientes atribuciones: **XIII Bis. Recibir los avances del Poder Legislativo y Judicial que en el ámbito de sus competencias hayan realizado en materia de igualdad de género en el ejercicio inmediato anterior.**
Artículo 27.- En materia de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, el Poder Legislativo deberá:	Artículo 27.- En materia de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, el Poder Legislativo deberá:

1 Organización Internacional del Trabajo (OIT), "El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente". Resumen Ejecutivo, 2018,

IV. Las demás que sean necesarias para cumplir el objeto de esta Ley y las que le confieran otros ordenamientos jurídicos	**IV. Presentar los avances que en el ámbito de su competencia haya realizado en materia de igualdad de género en el ejercicio inmediato anterior al Sistema Estatal.** **V. Las demás que sean necesarias para cumplir el objeto de esta Ley y las que le confieran otros ordenamientos jurídicos**
Artículo 28 Bis.- Sin correlativo	Artículo 28 Bis.- El Poder Judicial en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres deberá: **I. Presentar los avances que en el ámbito de su competencia haya realizado en materia de igualdad de género en el ejercicio inmediato anterior al Sistema Estatal.** **Las demás que sean necesarias para cumplir el objeto de esta Ley y las que le confieran otros ordenamientos jurídicos.**

Artículo 29.- Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes: VI. Las demás que sean necesarias para cumplir el objeto de esta Ley y las que le confieran otros ordenamientos jurídicos.	Artículo 29.- Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes: **VI. Presentar los avances que en el ámbito de su competencia haya realizado en materia de igualdad de género en el ejercicio inmediato anterior al Sistema Estatal.** **VII.**

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta honorable Soberanía popular, para su análisis, discusión la presente Iniciativa de Decreto, para que dé estimarlo correcto se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
DIP. LUIS NARCIZO FIERRO CIMA
DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO Nº: _____
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.– Se adiciona la fracción XIII Bis al artículo 10, la fracción IV recorriéndose la subsecuente del artículo 27, el artículo 28 Bis y su fracción I, la fracción VI recorriéndose la subsecuente del artículo 29, de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Artículo 10.- El Sistema Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

XIII Bis. Recibir los avances del Poder Legislativo y Judicial que en el ámbito de sus competencias hayan realizado en materia de igualdad de género en el ejercicio inmediato anterior.

Artículo 27.- En materia de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, el Poder Legislativo deberá:

IV. Presentar los avances que en el ámbito de su competencia haya realizado en materia de igualdad de género en el ejercicio inmediato anterior al Sistema Estatal.

V. Las demás que sean necesarias para cumplir el objeto de esta Ley y las que le confieran otros ordenamientos jurídicos

Artículo 28 Bis.- El Poder Judicial en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres deberá:

I. Presentar los avances que en el ámbito de su competencia haya realizado en materia de igualdad de género en el ejercicio inmediato anterior al Sistema Estatal.

Artículo 29.- Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. al V. …

VI. Presentar los avances que en el ámbito de su competencia haya realizado en materia de igualdad de género en el ejercicio inmediato anterior al Sistema Estatal.

VII. Las demás que sean necesarias para cumplir el objeto de esta Ley y las que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 19 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Comunico a la Asamblea que por consideración al diputado, adelantamos el punto número 11. Continuamos con el orden del día como está establecido.

|Con base en el punto número 7, la diputada Rosa Maria Zetina González presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa por el cual se declara el 5 de agosto como el Día Estatal de la Persona Deportiva Mexiquense.

Adelante, diputada.

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ. Gracias.

Diputada Azucena Cisneros Coss, Presidenta de la Mesa Directiva y la Mesa Directiva que la acompaña, de La LXI Legislatura del Estado de México
Antes que nada, saludamos a todos los medios de comunicación y, sobre todo, a todos los vecinos del Estado de México.

La de la voz, Rosa María Zetina González, en nombre del Grupo Parlamentario de morena, en ejercicio de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Honorable

Soberanía la presente iniciativa con decreto por el que se declare el día 5 de agosto de cada año como el Día Estatal de la Persona Deportista, conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Me dijeron que me fuera a mi casa, a que me enseñaran a cocinar, a tender la cama. No me di por vencida, pero pude demostrar con trabajo, con disciplina y esfuerzo que se puede sobresalir". Soraya Jiménez Mendívil.

La Organización Mundial de la Salud define a la salud como un estado completo de bienestar, atendiendo a lo físico, mental y social, y de esta forma romper el concepto tradicional que se basaba de forma destructiva a la ausencia de las enfermedades.

La práctica de las actividades físicas, el ejercicio físico y el deporte repercuten de forma positiva en la salud de las personas a diferentes niveles, tales como la salud cardiovascular, el sistema inmunológico, el metabólico o el humano, entre otros.

La práctica, actividad física y deporte suponen un importante beneficio para la población y en sus distintas etapas de vida. Un aspecto resulta preocupante, que según el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico del INEGI 2022, de las personas con 18 años y más activas físicamente, solo el 42.1% de la población practica deporte, pero las circunstancias se agravan cuando vemos los datos de sexo, en donde las mujeres son las menos que realizan deporte, con una brecha de un 13.9% menos que los hombres.

En ese sentido, es de vital importancia analizar los motivos y las causas que conducen a la mujer hacia una práctica menor, pues al parecer también la desigualdad entre hombres y mujeres es un factor de competición.

La actividad física ha sido reconocida como uno de los factores claves para garantizar el derecho humano a la salud, a la educación, a la cultura y al medio ambiente sano, entre otros, por supuesto. Su práctica aporta el desarrollo integral de las personas y a la cultura de la paz, debido a que promueven la tolerancia, la inclusión y el respecto a la dignidad humana. Practicar deporte también favorece la convivencia entre las personas en todos los ámbitos, en la escuela, trabajo, familia, sociedad y en las instituciones, así como aporta el desarrollo de las comunidades y el fortalecimiento de los derechos humanos. A la vez, contribuye a que las personas se reúnan, dialoguen, acuerden, convivan, participen y disfruten de los bienes y espacios públicos.

El deporte está estrechamente vinculado con algunos de los derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, como los derechos a la salud, a la educación, a la cultura, al medio ambiente sano, por supuesto, entre otros, reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
Por estas razones es que nos proponemos seguir luchando por establecer la transformación del deporte mexiquense, reconociendo la trayectoria y el mérito de las personas deportistas en el Estado de México que se han enfrentado con múltiples adversidades.

Esta iniciativa se presenta ante la Soberanía en memoria de la primer mujer mexiquense en lograr una medalla de oro para México, conmemorando el 5 de agosto, el día del natalicio de la llamada Mujer de Oro, Soraya Jiménez Mendivil, como el Día Estatal de la Persona Deportista.

Por lo anterior expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Legislatura la presente iniciativa, de considerarse procedente, se proceda a sus términos.

Es cuanto. Muchísimas gracias.

(Se inserta el documento)

Dip. Rosa María Zetina González
Dto. 40 Ixtapaluca

GRUPO PARLAMENTARIO DE morena

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las mujeres en México"

Toluca de Lerdo, Estado de México a 11 de septiembre del 2023

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

Diputada **Rosa María Zetina González** integrante del Grupo Parlamentario de **morena**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esa H. Soberanía, la presente Iniciativa de Decreto por el que se declara el **5 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DÍA ESTATAL DE LA PERSONA DEPORTISTA,** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Me dijeron que me fuera a mi casa, a que me enseñaran a cocinar y a tender camas, no me di por vencida y pude demostrar con trabajo, disciplina y esfuerzo que se puede sobresalir"
SORAYA JIMÉNEZ MENDÍVIL

La Organización Mundial de la Salud define a la salud como un estado completo de bienestar, atendiendo a lo físico, mental y social. De esta forma, rompe con el concepto tradicional que se basaba de forma restrictiva en la ausencia de enfermedades, La práctica de actividad física, el ejercicio físico y el deporte repercuten de forma positiva en la salud de las personas a diferentes niveles, tales como la salud cardiovascular, el sistema inmunológico, el metabólico o el hormonal, entre otros.

La práctica de actividad física y deporte supone un importante beneficio para la población en sus distintas etapas de vida, un aspecto que resulta preocupante es que, según el Módulo de práctica deportiva y ejercicio físico del INEGI 2022, de las personas con 18 años o más activas físicamente, solo el 42.1 % de la población práctica deporte, pero la circunstancia se agrava cuando vemos los datos por sexo, en donde las mujeres son las que menos realizan deporte con una brecha de 13.9 % menos que los hombres. En este sentido, es de vital importancia analizar los motivos y causas que conducen a la mujer hacia una práctica menor, pues al parecer también la desigualdad entre hombres y mujeres es un factor de competición.

La actividad física ha sido reconocida como uno de los factores clave para garantizar el derecho humano a la salud, a la educación, a la cultura y al medio ambiente sano, entre otros. Su práctica aporta al desarrollo integral de las personas y a la cultura de paz, debido a que promueve la tolerancia, la inclusión y el respeto a la dignidad humana

Practicar deporte también favorece la convivencia entre las personas en todos los ámbitos (escuela, trabajo, familia, sociedad) y con las instituciones, así como aporta al desarrollo de las comunidades y al fortalecimiento de los derechos humanos. A la vez contribuye a que las personas se reúnan, dialoguen, acuerden, convivan, participen y disfruten de los bienes y espacios públicos.

El deporte está estrechamente vinculado con algunos de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, como los derechos a la salud, a la educación, a la cultura, al medio ambiente sano, entre otros, reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Por estas razones es que nos proponemos, seguir

luchando por establecer la trasformación del deporte mexiquense, reconociendo la trayectoria y el mérito de las personas deportistas en el Estado de México, que se han enfrentado con múltiples adversidades, esta iniciativa se presenta ante esta soberanía en memoria de la primera mujer mexiquense en lograr una medalla de oro para México, conmemorando el 5 de agosto, día del natalicio de la llamada "Mujer de Oro" Soraya Jiménez Mendívil como el día estatal de la persona deportista.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración de esa H. Legislatura la presente Iniciativa, que de considerarse procedente se apruebe en sus términos.

DECRETO NÚMERO:
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se declara el 5 de agosto de cada año como el día Estatal de la Persona Deportista.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial *"Gaceta del Gobierno"*

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintitrés.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSSS. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

Con apego al punto 8, el diputado Gerardo Ulloa Pérez leerá iniciativa con proyecto de decreto para reformar el primer párrafo y adicionar la fracción III al artículo 207, adicionar un párrafo al final del artículo 270, adicionar la fracción IX al artículo 274 y adicionar un párrafo al final del artículo 290, Código Penal del Estado de México, a fin de establecer como agravante la comisión de suministro de medicamentos, sustancias activas o cualquier mezcla química o natural que anulen la voluntad o que generen en la víctima sumisión, vulnerabilidad o estado de inconsciencia, presentada por el diputado Gerardo Ulloa Pérez y el diputado Isaac Martín Montoya Márquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Adelante, diputado.

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Gracias, diputada.

Diputada Azucena Cisneros Coss, Presidente de la LXI Legislatura del Estado de México; diputadas y diputados.

Los diputados Isaac Martín Montoya Márquez y el de la voz, Gerardo Ulloa Pérez, en representación del Grupo Parlamentario morena en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79, 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura, para estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona la fracción III del

artículo 207, se adiciona un párrafo al final del artículo 270, se adiciona la fracción IX al artículo 274, se adiciona un párrafo al final del artículo 290 y se deroga el último párrafo del artículo 200 Bis del Código Penal del Estado de México, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diputada Presidenta, voy hacer una síntesis de esta iniciativa, por lo cual le solicito se inserte íntegramente la iniciativa en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Compañeras diputadas, compañeros diputados; ciudadanas, ciudadanos que nos escuchan:
En los medios de comunicación, así como también en las diferentes redes sociales, se ha dado a conocer una práctica criminal que consiste en la utilización de gotas oftálmicas, otros medicamentos o sustancias activas para sedar o causar somnolencia o inconsciencia de una persona.

Estos grupos delincuenciales denominados "las goteras" violentan y roban a sus víctimas en bares, en centros nocturnos, pero también lo hacen en casa-habitación en contra de los adultos mayores. De igual manera, es un medio que utilizan para cometer delitos de naturaleza sexual.

El suministro de estas sustancias genera daños a la salud y puede llegar a ocasionar hasta la muerte, como un caso muy sonado en los medios que se suscitó en un centro nocturno en el Municipio de Naucalpan.

Debo de señalar que este delito no está contemplado en el Código Penal del Estado de México, por lo cual existe un vacío legal para sancionar o castigar este tipo de conducta.

Es por ello, compañeras diputadas, compañeros diputados, ciudadanos que nos escuchan, con esta iniciativa se pretende establecer como conducta reprobable y sancionable, como agravante, el suministro de medicamentos, sustancias activas o cualquier mezcla química o natural que anule la voluntad o que genere en la víctima sumisión, vulnerabilidad o estado de inconsciencia al emplearse como medio en los delitos contra el patrimonio, contra el pleno desarrollo y la dignidad de la persona, abuso sexual y violación.

Con esta iniciativa pretendemos dar elementos, dar herramientas a las autoridades competentes para poder sancionar estos nuevos delitos que están ocasionando un malestar y también hasta la muerte en las y los ciudadanos mexiquenses.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Gracias compañeras y compañeros.

(Se inserta el documento)

Grupo Parlamentario morena

Gerardo Ulloa Pérez
Presidente de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia

"2023. Septuagésimo aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Toluca de Lerdo, México, a 19 de septiembre de 2023

DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE DIRECTIVA DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Diputados Gerardo Ulloa Pérez e Isaac Martín Montoya Márquez, en representación del Grupo Parlamentario de morena, en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II, 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, 28, fracción I, 38, fracción II, 79

y 81, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México someto a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona la fracción III, del artículo 207; se adiciona un párrafo al final del artículo 270; se adiciona la fracción IX, al artículo 274; se adicional un párrafo al final del artículo 290 y; se deroga el último párrafo del artículo 205 Bis, del Código Penal del Estado de México,** con base en la siguiente:

E X P O S I C I Ó N DE M O T I V O S

La vulnerabilidad es una condición que es aprovechada por la delincuencia, por los sujetos activos de los delitos y, lamentablemente también, por algunas autoridades estatales y municipales. Es más común violentar las libertades y derechos humanos de las personas que no tienen medios o que no están en condiciones de defenderse; de las personas que están en evidente desventaja en relación con su agresor.

Cuando esta vulnerabilidad, no es real o evidente, se utilizan diversos medios para provocarla. Una modalidad de estos medios, es la utilización de medicamentos, sustancias activas o mezclas químicas o naturales, que anulan la voluntad o generan en las victimas un estado de sumisión o estado de inconsciencia.

Este modo de operar, se ha dado a conocer en las redes sociales y en los medios de comunicación como “las goteras”; grupos criminales que drogan y roban a sus víctimas: hombres en bares y centros nocturnos o personas de la tercera edad en casas habitación, pero no son los únicos casos. Esta práctica es utilizada, también, para reafirmar un estado previo de vulnerabilidad y con la intención de cometer delitos de naturaleza sexual. Así, mujeres, adolescentes, niñas y niños, son drogados o sedados para ser abusados sexualmente.

Médicamente, *“El estado de inconsciencia se define como aquella situación clínica que lleva al paciente a una disminución del estado de alerta normal, pudiendo oscilar desde una tendencia al sueño hasta una ausencia total de respuesta frente a estímulos externos, persistiendo únicamente una actividad refleja residual”*.[1]

En el caso se debe señalar, que el activo del delito prevé, de manera consciente, las consecuencias al emplear y suministrar algún medicamento, sustancia activa u otra mezcla química o natural. De manera específica pretende anular la voluntad o generar sumisión, vulnerabilidad o estado de inconciencia, que le permita apropiase de los bienes o violentar la integridad física o sexual de su víctima.

Como se ha comentado, este modo de operar, se da, principalmente, en los delitos contra el pleno desarrollo y la dignidad de la persona: de las personas menores de edad y quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho; pederastia y utilización de imágenes y/o voz de personas menores de edad o personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho para la pornografía; abuso sexual, violación y robo.

El suministro de estas sustancias, puede generar daños a la salud y en algunos casos hasta la muerte; tal y como se dio a conocer a principios del mes de agosto, con el caso de un empresario que acudió a un centro nocturno del municipio de Naucalpan.

Es de señalarse que esta conducta, este modo de operar, no está contemplado en el Código Penal del Estado de México, por lo que existe un vacío legal.

En este contexto y previo análisis normativo, se advierte que en el primer párrafo del artículo

1 Definición tomada de: https://mastermedurgencias.umh.es/2014/09/25/manejo-del-paciente- inconsciente/

207, del Código Penal, en el que se establecen las agravantes para los delitos contra el pleno desarrollo y la dignidad de la persona, no está contemplado el delito de pederastia, correspondiente al Capítulo I Bis, del Subtitulo Cuarto. En este sentido se propone, reformar el primer párrafo del artículo 207, para incluir en su redacción, el Capítulo I Bis. En congruencia, se derogaría el último párrafo del artículo 205 Bis; toda vez que su contenido coincide con la fracción I, del artículo 207.

Como se ha reiterado, en el caso se pretende establecer como conducta reprochable y sancionable, el suministro de medicamentos, sustancias activas o cualquier mezcla química o natural, que anulen la voluntad o que generen en la víctima, sumisión, vulnerabilidad o estado de inconciencia; conducta diversa a la prevista para los delitos de lesiones y homicidio, los cuales se podrían tipificar, de manera independiente, si con el suministro referido, se provocan daños a la salud o la muerte.

De igual manera se debe considerar, que la intención principal de los sujetos activos, no es sedar, causar somnolencia o estado de inconciencia en la víctima. Esta consecuencia del suministro de medicamentos o sustancias, es el medio para cometer, principalmente, los delitos contra el pleno desarrollo y la dignidad de la persona; abuso sexual, violación y robo. Razón por la cual se considera adecuado su establecimiento como agravante, en la comisión de los mismos y no tipificarse como un delito nuevo.

Al efecto se propone adicionar una fracción III, al artículo 207, para incluir, como agravante, en los delitos contra el pleno desarrollo y la dignidad de la persona, de manera específica: de las personas menores de edad y quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho; pederastia y Utilización de imágenes y/o voz de personas menores de edad o personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho para la pornografía; el suministro de medicamentos, sustancias activas o cualquier mezcla química o natural, que anulen la voluntad o que generen en la víctima, sumisión, vulnerabilidad o estado de inconciencia.

De igual manera y, en el mismo sentido, se adicionaría un segundo párrafo, a la fracción II, del artículo 270, correspondiente al delito de abuso sexual; la fracción IX, al artículo 274, correspondiente al delito de violación y; un último párrafo al artículo 290, correspondiente al delito de robo.

En todos los casos, se contempla el incremento de la pena, hasta en una mitad adicional, según corresponda a la establecida al delito que se actualice.

De esta forma el Grupo Parlamentario de Morena ratifica su compromiso para combatir, de manera frontal, la inseguridad y la delincuencia; buscando hacer efectivos los derechos humanos, en el caso específico el derecho fundamental a la paz y a la seguridad pública; procurando, siempre y ante todo, el bienestar del pueblo mexiquense.

Por lo expuesto y una vez justificada la procedencia de esta iniciativa, someto a la consideración de esta H. Legislatura el presente Proyecto de Decreto, esperando sea aprobado en sus términos.

ATENTAMENTE

DIPUTADO GERARDO ULLOA PÉREZ
PRESENTANTE

DIPUTADO ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ
PRESENTANTE

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA
DIPUTADAS y DIPUTADOS:

ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	**ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA**

MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**
VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	**BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**
FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	**YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ**
MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ	**ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ**
KARINA LABASTIDA SOTELO	**DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ**
MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	**LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ**
MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ	**ABRAHAM SARONE CAMPOS**
ALICIA MERCADO MORENO	**LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES**
EDITH MARISOL MERCADO TORRES	**EMILIANO AGUIRRE CRUZ**
ELBA ALDANA DUARTE	**CAMILO MURILLO ZAVALA**
MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA	**AZUCENA CISNEROS COSS**
DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ	

PROYECTO DE DECRETO:
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona la fracción III, del artículo 207; se adiciona un párrafo al final del artículo 270; se adiciona la fracción IX, al artículo 274; se adicional un párrafo, al final del artículo 290 y; se deroga el último párrafo del artículo 205 Bis, del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 207. Las penas que resulten aplicables por los delitos previstos en los capítulos I, I BIS y II, de este título, se aumentarán hasta en una mitad más, de acuerdo con lo siguiente:

I. a II. …

III. Si el sujeto activo emplea o suministra medicamentos, sustancias activas o cualquier mezcla química o natural, que anulen la voluntad o que generen en la víctima, sumisión, vulnerabilidad o estado de inconciencia.

Artículo 270. ….

I. a II.

Las penas contenidas en este artículo, se incrementarán, hasta en una mitad, cuando para su comisión se emplee o suministren medicamentos, sustancias activas o cualquier mezcla química o natural, que anulen la voluntad o que generen en la víctima, sumisión, vulnerabilidad o estado de inconciencia.

Artículo 274. …

I. a VIII. …

IX. Cuando en la comisión del delito, se empleen o suministren medicamentos, sustancias activas o cualquier mezcla química o natural, que anulen la voluntad o que generen en la víctima, sumisión, vulnerabilidad o estado de

inconciencia; la pena se incrementará hasta en una mitad.

Artículo 290. …

I. a XXIII. …
…

Las penas contenidas en este capítulo se incrementarán, hasta en una mitad, cuando para su comisión se emplee o suministren medicamentos, sustancias activas o cualquier mezcla química o natural, que anulen la voluntad o que generen en la víctima, sumisión, vulnerabilidad o estado de inconciencia.

Artículo 205 Bis. …

…
…
…
…
Derogado

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese este Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintitrés.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra la iniciativa y se remite la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

En términos del punto número 9, el diputado Enrique Edgardo Jacob Rocha presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para el Fomento a la Creación, Desarrollo e Impulso de la Competitividad y Productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de México.

Adelante, diputado.

DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA. Muchas gracias, Presidenta. Con su permiso y el de la Mesa Directiva de esta Honorable Legislatura.

Saludo a mis compañeras y compañeros diputados y a quienes siguen esta transmisión.

Solicitarle a la Presidencia, respetuosamente, que la iniciativa a presentar y la intervención de su servidor pueda ser incluida de manera íntegra en la Gaceta Parlamentaria.

Esta Legislatura tiene clara la enorme importancia de los pequeños negocios, lo que se conoce como micro, pequeña y mediana empresa, cuya vida cotidiana se caracteriza por las enormes dificultades que enfrentan todos los días al intentar salir adelante con sus negocios en un entorno adverso, difícil, de trabas burocráticas y sin apoyos adecuados que se correspondan a sus necesidades. Un entorno que no resulta favorable ni facilita la operación y crecimiento de estas unidades económicas, que integran prácticamente el grueso de la estructura productiva de nuestro País y nuestro Estado, y de las cuales depende la gran mayoría de los empleos.

Pero más allá de los números, detrás de estos negocios se encuentran historias de sacrificio personal; los ahorros de años; el esfuerzo de generaciones; historias de jóvenes que, con su talento y emprendimiento, buscan construirse un futuro productivo; de padres de familia que

aspiran a brindar mejores oportunidades para los suyos, o de madres jefas de hogar que luchan todos los días por sacar adelante a su familia. Se trata, en su mayoría, de pequeños negocios de los cuales dependen, en promedio, cuatro de cada diez hogares. Ahí radica su verdadera trascendencia, porque su operación se refleja directamente en la economía de las familias.

Desafortunadamente, los esfuerzos desde el Gobierno para su acompañamiento se han quedado cortos. El compromiso se ha quedado muchas veces en discurso y en acciones aisladas, y en buenas intenciones que en la práctica no han cambiado su realidad. Una realidad caracterizada por su escasa capacitación y profesionalización, su débil incorporación tecnológica, sus bajos niveles de innovación, su limitado acceso a financiamiento en condiciones adecuadas y favorables, así como su falta de información sobre los programas que existen en su favor desde el sector público, la academia, fundaciones y empresas privadas. Estas condiciones de vulnerabilidad limitan su productividad y competitividad y, en consecuencia, sus oportunidades de crecimiento. Más que buscar fortalecer su negocio, están preocupadas por sacar el día a día.

Les comparto un dato revelador: la productividad de los negocios más pequeños, que representan 9 de cada 10 empresas en el País y en el Estado, es apenas del 14% respecto de las grandes empresas. Una diferencia abismal, que se profundiza en el caso de las empresas de carácter tradicional y familiar, que tarde o temprano terminan por cerrar sus puertas ante la incapacidad de competir de forma exitosa. Negocios que se concentran en muy baja innovación, como el caso del comercio, el cual suma prácticamente a la mitad de las unidades económicas en el Estado, y ni hablar de los comercios de nuestros 650 mercados cuya condición de vulnerabilidad es aún más preocupante, ubicándolos casi al nivel de subsistencia.

En cada oportunidad referimos la importancia que tiene nuestro Estado, el tamaño de su economía y la fuerza de su sector productivo, normalmente aquellas grandes empresas de sectores dinámicos enfocados a la exportación. Pero, en contraste, no hemos podido construir una verdadera política de apoyo a los pequeños negocios que se corresponda por el peso estratégico de este segmento empresarial. Prácticamente se encuentran solos y desprotegidos, luchando por sobrevivir.

Por ello, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento y someto a esta Soberanía la presente iniciativa que, de aprobarse por esta Legislatura, permitiría a nuestro Estado contar con una ley de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, diseñada específicamente para dar forma a un entorno que facilite y promueva su creación y crecimiento. Una ley que esté del lado de las pequeñas empresas, que defienda sus intereses, que garantice el contar con apoyos y recursos adecuados y suficientes, y que asegure su prioridad como política pública, blindándola ante cambios de Gobierno.

Entre las novedades previstas se plantea el pago a la micro y pequeña empresa que son prestadores de servicios o proveedoras de las dependencias y organismos del sector público estatal o sector municipal, u orden de gobierno municipal, en un plazo máximo de 15 días naturales, para evitar poner en riesgo su liquidez y viabilidad.

También se propone el diseño de un Programa Estatal de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con acciones específicas de acompañamiento a lo largo de sus distintas etapas de desarrollo, brindando prioridad a negocios liderados por mujeres y por grupos vulnerables. Para facilitar el acceso a estos apoyos, se propone crear la Red Empresarial Mexiquense, que permitiría integrar y acercar la oferta de apoyos públicos y privados que existen a favor de la pequeña empresa, a través de espacios físicos fijos y móviles, para llegar a cada rincón del Estado, así por medios digitales.

Importante señalar que no solo hace falta contar con buenos programas de apoyo si no se cuenta

con financiamiento suficiente y adecuado para acompañar estos esfuerzos.

La Ciudad de México, Jalisco y más de la mitad de entidades del País cuentan con fondos específicos de apoyo, como el caso del FONDESO, en la Ciudad de México, o el FOJAL, en Jalisco, y el Estado de México, con todo su peso productivo y tamaño económico, no tiene un instrumento de fondeo similar para acompañar a la pequeña empresa, y ello está sujeto a las prioridades presupuestales de cada año, de cada administración.

Por ello se plantea la creación del Fondo Mexiquense de Fomento y Estímulo Empresarial, que recibiría anualmente un equivalente al 10% de lo recaudado anualmente por impuestos sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, una bolsa de recursos que permitiría apoyar proyectos para el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; acompañar esfuerzos en modernización de la infraestructura industrial, comercial, de servicios y del sector tradicional de la Entidad, como es el caso de los mercados y las centrales de abasto, así como coinvertir en instrumentos de financiamiento que diversifiquen el acceso al respaldo financiero por parte de emprendedores y empresarios.

Como parte de las modalidades de apoyo se contempla el respaldo a la micro, pequeña y mediana empresa que en ciertas circunstancias se considera siniestrada, para que el Gobierno del Estado cuente con instrumentos suficientes para no dejarlas solas en momentos de contingencia, como fue la pandemia, o ante desastres naturales, como lo fue el sismo del 2017.

Este sin duda las mejores inversiones productivas que podemos hacer como Entidad por su potencial para transformar la calidad de vida de millones de familias que dependen de estas empresas. Esta ley es un eco de la voz del sector productivo del Estado; es una respuesta a ese reclamo histórico del sector empresarial mexiquense.

De aprobarse esta iniciativa, esta Legislatura estaría cambiando la realidad de los pequeños negocios y de las familias que están detrás de ellas, para que por fin puedan materializar su sueño de contar con un negocio que crezca, que se consolide, que tenga éxito, que les permita mejorar su calidad de vida y les brinde oportunidades reales de superación y bienestar.

Es cuanto, Presidenta. Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 03 de octubre de 2023

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Quien suscribe **Dip. Enrique Edgardo Jacob Rocha,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II; 57; 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 79; 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de este Órgano Legislativo, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA EL FOMENTO A LA CREACIÓN,**

DESARROLLO E IMPULSO DE LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL ESTADO DE MÉXICO, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), son el motor central de cualquier economía, porque más allá de la importancia que tienen dado su número, la aportación a la generación de empleo o a la producción, detrás de su operación se encuentra el sustento, las oportunidades de superación, el bienestar y la calidad de vida de millones de familias. De hecho, 4 de cada 10 hogares en México, dependen de los ingresos generados por un micronegocio.[1]

El interés por las MIPYMES no es nuevo. Al menos en el caso de nuestro país, desde la década de 1960 se comenzó a dar una particular atención a su desarrollo e importancia en el contexto del modelo de sustitución de importaciones, dando paso a la creación de una serie de programas, acciones e instituciones que tuvieron como objeto, favorecer la creación y crecimiento de estas unidades económicas a lo largo de los siguientes años.[2] Es a partir de la década de 1990 cuando se desarrollan esfuerzos de política pública mucho más ambiciosos para apoyar a este segmento empresarial, como la creación del Consejo Nacional de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en 1995; la constitución de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa como parte de la Secretaría de Economía federal, en el año 2001, que posteriormente se transformaría en el Instituto Nacional del Emprendedor en enero del 2013; la aprobación en 2002, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, vigente hasta la fecha, que permitió institucionalizar, así como brindar estabilidad y coherencia a nivel nacional, a la política de apoyo a las MIPYMES; o la creación del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME), en 2004, que se convertiría una década después, en el Fondo Nacional Emprendedor. Ambos, instrumentos específicos de financiamiento para el crecimiento y desarrollo de las MIPYMES.

Resaltar que la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, es el documento normativo rector del país en materia de MIPYMES estableciendo una clasificación general de las mismas, una guía de programas base para su apoyo, la creación de un sistema nacional para impulsar su competitividad, así como un consejo nacional como máxima instancia en materia de políticas públicas orientadas a este segmento empresarial.

En el caso del Estado de México, este no ha sido ajeno a los diversos esfuerzos nacionales. De manera específica, con la aplicación de programas de apoyo a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, con los cuales se ha buscado favorecer el crecimiento de las MIPYMES a lo largo de su cadena de desarrollo, incluyendo negocios tradicionales, hasta aquellos vinculados al sector industrial y minero, y los que han están en su proceso de internacionalización.

En este propósito, destaca la creación del Instituto Mexiquense del Emprendedor en el año 2005, convirtiéndose en su momento como el primer instituto, único en su tipo, dedicado a apoyar el emprendimiento y la creación de empresas de menor tamaño, de manera específica, a nivel de las entidades federativas.

Pese a estos esfuerzos, las MIPYMES siguen

1 Estimación propia elaborada con información de la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE) 2018, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

2 González, Rodríguez y Sánchez (2002), citados por Peraza Domínguez, Xiadany Ivette et al (2020) en: "Análisis de la Evolución de las Pymes en México", ponencia en el marco del V Congreso Virtual Internacional Desarrollo Económico, Social y Empresarial en Iberoamérica. Disponible en: https://www.eumed.net/actas/20/desarrollo-empresarial/39-analisis-de-la-evolucion-de-las-pymes-en- mexico.pdf

enfrentando una serie de problemas que limitan su crecimiento potencial, una situación que queda en evidencia cuando se habla de productividad, un rubro en el existe una gran brecha con respecto a las grandes empresas. De acuerdo con la OCDE, la productividad de las empresas medianas representa apenas el 46% del de empresas grandes, una diferencia que se incrementa considerablemente hasta el 14% en el caso de microempresas.[3] Por su parte, McKinsey señala que en el periodo que va de 1999 a 2009, las grandes empresas aumentaron su productividad en 5.8% anual, en tanto que la de las pequeñas empresas cayó 6.5% en el mismo periodo.[4]

Esta situación encuentra parte de su explicación dadas las condiciones de vulnerabilidad de las empresas de menor tamaño, las cuales son eminentemente de origen familiar en 7 de cada 10 casos, arrancando con recursos propios en casi el 94% de las veces.

Si bien, los gobiernos, incluyendo al del Estado de México, han concentrado sus esfuerzos en desarrollar diversos programas y acciones específicas para el fomento de las MIPYMES, las condiciones estructurales que enfrentan, se han mantenido a lo largo de los años. Al respecto, cifras de la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en su edición 2018, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), permiten concluir que los tres mayores obstáculos que enfrentan este tipo de unidades económicas son su bajo nivel de capacitación y profesionalización, su limitado acceso a financiamiento y bancarización, así como su débil incorporación tecnológica. Además, esta misma encuesta revela que, 77 de cada 100 microempresas desean crecer, pero no cuentan con los apoyos y capacidades suficientes para lograrlo.

En el Estado de México, el potencial de las MIPYMES, desafortunadamente ha encontrado un punto de estancamiento que ha impedido fortalecer este segmento empresarial, en proporción a la importancia económica de la entidad, lo cual a su vez limitado el desarrollo regional y local, una situación que se agudizó como consecuencia de la contingencia de salud por el COVID-19, que afectó de forma profunda a las MIPYMES, sobre todo a las de menor tamaño.

Lo anterior revela la necesidad de dar forma a un nuevo conjunto de esfuerzos que permitan generar un entorno favorable y propicio para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en el que no solo se cuente con un marco regulatorio facilitador, sino también promotor para ello, con directrices claras que guíen la acción de gobierno, así como herramientas de nueva generación que acompañen el crecimiento y escalamiento de estas unidades económica en sus diferentes niveles de madurez. Un entorno en el que se integren legislación, programas, apoyos, herramientas, instrumentos, incentivos, y recursos, públicos y privados para acompañar a las MIPYMES. Todo ello, con la participación activa de los diferentes aliados que componen el propio entorno.

Se trata de alinear de forma efectiva, real, estratégica, y con visión de largo plazo, a todo el ecosistema de apoyo a las MIPYMES, para pasar de acciones aisladas, a esfuerzos integrales que transformen la realidad estructural en las cuales operan estos negocios, lo que indudablemente terminará por generar efectos multiplicadores en el desarrollo social, económico y regional de la entidad. Al respecto señalar que, de acuerdo con la corporación Small Enterprise Assistance Funds (SEAF, por sus siglas en inglés), por cada dólar invertido en nuevas y pequeñas empresas, el efecto multiplicador que se genera en la economía, es por un equivalente a los 12 dólares.[5]

Es en el marco de esta gran aspiración, que se propone la creación de la Ley para el Fomento

3 OCDE (2017): "Incrementar la productividad en las pequeñas empresas tradicionales". Mexico Policy Brief: Economy.

4 McKinsey Global Institute (2014): "A tale of two Mexicos: Growth and prosperity in a two-speed economy".

a la Creación, Desarrollo e Impulso de la Competitividad y Productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de México, que no solo pone a la entidad mexiquense al día respecto a otras entidades del país que cuentan con leyes específicas en la materia; sino que además, eleva a rango de ley el apoyo a las MIPYMES, poniéndolas al nivel estratégico que efectivamente tienen en la economía del estado.

Además, se brinda un marco jurídico que permite guiar los esfuerzos de política pública de los gobiernos estatal y de los municipios, atendiendo las principales necesidades de apoyo de este segmento empresarial a lo largo de sus distintas etapas de madurez y crecimiento, teniendo como directriz central para ello, un claro enfoque de género que permita poner en igualdad de condiciones a las mujeres mexiquenses empresas, y líderes de empresas.

Para dar forma a un entorno facilitado y promotor, se plantea la creación de la Red Mexiquense de Fomento a la Creación, Desarrollo e Impulso de la Competitividad y Productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas o Red Empresarial Mexiquense, que permitirá integrar y conectar los distintos programas, herramientas, instrumentos y recursos de apoyo públicos y privados existentes en la entidad, con las necesidades de las MIPYMES, aprovechando las nuevas tecnologías para masificar sus beneficios, así como contando con esquemas de acceso físicos, tanto físicos como móviles para llegar a todos los rincones de la entidad, con lo que además se promueve el desarrollo regional.

Otra novedad planteada en esta propuesta tiene que ver con la creación del Fondo Mexiquense de Fomento y Estímulo Empresarial del Estado de México, que permitirán, por fin, contar con un poderoso instrumento financiero de acompañamiento y apoyo a las MIPYMES mexiquenses, a través del mecanismo de convocatorias que favorezca el acompañamiento a los proyectos con mayor impacto social, económico y regional.

Además, se prevé el apoyo a MIPYMES Siniestradas como consecuencia de la ocurrencia de algún desastre que afecte su operación, instalaciones, maquinaria, equipo, insumos o inventarios, previa declaratoria de emergencia expedida por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, conforme lo dispuesto en el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Otro avance importante, es la posibilidad de que este Fondo acompañe la construcción, mantenimiento y ampliación de la infraestructura industrial, comercial y logística estatal, en esquemas de participación tripartita: Fondo, municipio y Sectores.

Este Fondo estará administrado por un Comité Técnico integrado por los representantes de los distintos sectores del entorno productivo mexiquense, para asegurar el ejercicio del recurso público bajo una absoluta transparencia y rendición de cuentas en sus distintos procesos.

Por último, se propone la creación del Consejo Mexiquense para el Apoyo a la Creación, Desarrollo e Impulso de la Competitividad y Productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de México, como la máxima instancia en la materia, encargada tanto de marcar las directrices de ejecución de programas, políticas, acciones e instrumentos en el marco de la Ley, así como para garantizar que la política de apoyo a este segmento empresarial, tenga horizonte de ejecución transexenal. Se trata de asegurar que dicha política no esté sujeta a las incertidumbres de cada cambio de gobierno, o de las prioridades de cada administración; sino que sea parte integral de la política económica propia del estado.

Sin duda, esta Ley es una respuesta a un reclamo histórico del sector empresarial mexiquense que por fin podrá ser atendido; sobre todo frente a un

5 SEAF citado por Dalberg (2011): "Report on Support to SMEs in Developing Countries Through Financial Intermediaries". Disponible en: https://www.eib.org/attachments/dalberg_sme-briefing-paper.pdf

escenario económico global de mayor exigencia en términos de competitividad, productividad y fortaleza del aparato económico estatal, principalmente de las MIPYMES locales, lo cual permitirá generar beneficios en el empleo y el ingreso de las familias mexiquenses, y en el desarrollo regional de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, la presente iniciativa.

ATENTAMENTE
DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

DECRETO NÚMERO:
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Ley para el Fomento a la Creación, Desarrollo e Impulso de la Competitividad y Productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de México, para quedar como sigue:

LEY PARA EL FOMENTO A LA CREACIÓN, DESARROLLO E IMPULSO DE LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto fomentar la creación de las Micro Pequeñas y Medianas Empresas radicadas en el Estado de México; así como impulsar su competitividad y productividad para favorecer su desarrollo e incorporación a cadenas de valor regionales, estatales, nacionales y globales, con la finalidad de promover la generación de empleo para las y los habitantes de la entidad, bajo los principios de equidad de género y sostenibilidad.

Artículo 2.- La aplicación de la presente Ley corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico quien, en el ámbito de su competencia, celebrará convenios para establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con las autoridades federales, estatales y municipales; así como con particulares.

La Secretaría de Desarrollo Económico se coordinará con las dependencias y entidades de la administración pública estatal para la implementación de los programas, proyectos y acciones correspondientes.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. Actividades de Fomento: Acciones económicas, jurídicas, sociales, comerciales, de capacitación o tecnológicas, que contribuyan a la creación, desarrollo y competitividad de las MIPYMES, que establezca el Reglamento de la presente Ley;
II. Agrupamientos Empresariales: MIPYMES interconectadas, proveedores especializados y de servicios; así como instituciones asociadas dentro de una región del territorio del Estado de México;
III. Encadenamientos productivos: Sistemas productivos que integran conjuntos de empresas que generan valor agregado a productos o servicios a través de las fases del proceso económico;
IV. Establecimientos del sector tradicional: Persona o negocio, generalmente familiar, que vende bienes y servicios al consumidor final, y cuya operación requiere de elementos básicos de infraestructura física, tecnológica y de personal, además de que no incorporan valor agregado en el proceso productivo o de comercialización;
V. Capacitación: Servicio empresarial que consiste en la impartición de cursos, talleres y metodologías, con la finalidad de mejorar las capacidades y habilidades de los recursos humanos de las empresas que reciben la atención;
VI. Competitividad de las MIPYMES: Es el desempeño de las micro, pequeñas y

medianas empresas, a partir de la calidad del ambiente económico e institucional; así como de la generación de las condiciones necesarias para potencializar sus capacidades productivas, operativas y de comercialización; fortaleciendo su rentabilidad y participación en los mercados, con base en ventajas asociadas a sus productos o servicios, y a las condiciones en que los ofrecen;

VII. Consejo: El Consejo Mexiquense para el Apoyo a la Creación, Desarrollo e Impulso de la Competitividad y Productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado;

VIII. Consultoría: Servicio empresarial que consiste en la transferencia de conocimientos, metodologías, herramientas o aplicaciones, con la finalidad de mejorar los procesos de la empresa que recibe la atención;

IX. Ecosistema productivo: El conjunto de factores específicos con los que cuenta el Estado de México, que configuran las oportunidades e incentivos de las empresas para realizar inversiones productivas, crear empleo y ampliar sus operaciones en la entidad.

X. Fondo: Fondo de Fomento y Estímulo Empresarial del Estado de México.

XI. Incentivo: Al estímulo de carácter fiscal, económico, material o de cualquier otra naturaleza que otorga el Gobierno a los particulares para promover la creación y desarrollo de las empresas, así como su competitividad y productividad.

XII. Instituto: Instituto Mexiquense del Emprendedor;

XIII. Ley: Ley para el Fomento a la Creación, Desarrollo e Impulso de la Competitividad y Productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de México

XIV. MIPYMES: Micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas de los sectores industrial, comercial y de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

XV. MIPYMES Siniestradas: Las MIPYMES afectadas en su operación, instalaciones, maquinaria, equipo o sus insumos, así como sus inventarios, a consecuencia de un desastre ocurrido en las zonas geográficas con declaratoria de emergencia expedida por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

XVI. Organizaciones Empresariales: Las Cámaras Empresariales y sus confederaciones en su carácter de organismos de interés público; así como las asociaciones, instituciones y agrupamientos que representen a las MIPYMES como interlocutores ante las autoridades del Estado de México;

XVII. Productividad de las MIPYMES: refleja la capacidad de producir más mejorando la organización de los factores de producción gracias a nuevas ideas, innovaciones tecnológicas y nuevos modelos de negocio.

XVIII. Programa: Programa para el Fomento, Creación, Desarrollo e Impulso de la Competitividad y Productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de México.

XIX. Red Empresarial Mexiquense: Red Mexiquense de Fomento a la Creación, Desarrollo e Impulso de la Competitividad y Productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

XX. Reglamento: El Reglamento de esta Ley;

XXI. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México;

XXII. Sector Público Estatal: Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de México;

XXIII. Sectores: Los sectores privado, social y del conocimiento; y

XXIV. Sistema Empresarial Mexiquense: Sistema Mexiquense para el Apoyo a la Creación, Desarrollo e Impulso de la Competitividad y Productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado.

Artículo 4.- Son objetivos de esta Ley:

I. Establecer:

a) Las bases para la planeación y ejecución de las actividades encaminadas al desarrollo de las MIPYMES en el marco de esta Ley;

b) Las bases para la participación del Gobierno del Estado de México y de los Sectores

para el desarrollo de las MIPYMES;

c) Los instrumentos para la evaluación y actualización de las políticas, programas, instrumentos y actividades de fomento para la productividad y competitividad de las MPYMES, que proporcionen la información necesaria para la toma de decisiones en materia de apoyo empresarial; y

d) Las bases para que la Secretaría elabore las políticas con visión de largo plazo, para elevar la productividad y competitividad estatal, nacional e internacional de las MIPYMES mexiquenses.

II. Promover:

a) Un ecosistema productivo favorable para que las MIPYMES sean competitivas en los mercados estatal, nacional e internacional, priorizando a aquellas que sean dirigidas por mujeres;

b) La creación de una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las MIPYMES;

c) El acceso al financiamiento para las MIPYMES en condiciones favorables, promoviendo esquemas específicos para las empresas encabezadas por mujeres, la capitalización de las empresas, incremento de la producción, constitución de nuevas empresas y consolidación de las existentes, en concordancia con lo establecido en la Ley de Fomento Económico para el Estado de México;

d) Apoyos para el desarrollo de las MIPYMES en todo el territorio estatal, basados en la participación de los Sectores;

e) La adquisición de productos y contratos de servicios competitivos de las MIPYMES mexiquenses por parte del Sector Público, las y los consumidores, inversionistas y compradores nacionales y extranjeros, en el marco de la normativa aplicable, brindando prioridad a aquellas empresas dirigidas por mujeres o grupos vulnerables;

f) Las condiciones para la creación y consolidación de las Cadenas Productivas;

g) Esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las MIPYMES, particularmente aquellos establecimientos del sector tradicional, mediante el apoyo y financiamiento del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología;

h) Que la creación y desarrollo de las MIPYMES sea en el marco de la normativa ecológica y que éstas contribuyan al desarrollo sustentable y equilibrado de largo plazo, y

i) La cooperación y asociación de las MIPYMES, a través de sus Organizaciones Empresariales en el ámbito estatal y municipal, así como de sectores productivos y Cadenas Productivas.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL DESARROLLO PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Artículo 5.- La Secretaría elaborará el Programa para el Fomento a la Creación, Desarrollo e Impulso de la Competitividad y Productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de México, en el marco de la normativa aplicable, tomando en cuenta los objetivos y criterios establecidos en la presente Ley, así como los acuerdos que tome el Consejo.

Artículo 6.- La Secretaría, en el ámbito de su competencia, en coordinación con el Consejo, promoverá la participación del Gobierno Federal, Sector Público Estatal, Sectores y Organizaciones Empresariales para facilitar a las MIPYMES el acceso a los esquemas de apoyo previstos en la

presente Ley.

Artículo 7.- La Secretaría, a través del Instituto Mexiquense del Emprendedor, en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía; así como de otros esquemas que faciliten y amplíen el acceso al financiamiento a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, en todas las regiones de la entidad.

Artículo 8.- Los esquemas a que se refiere el artículo anterior, podrán ser acordados con el Gobierno Federal, entidades federativas, municipios, Organizaciones Empresariales; así como con entidades financieras en el país y el extranjero.

Artículo 9.- El Programa referido en el Artículo 6 de esta Ley, deberá contener, entre otros:

I. La definición de los sectores prioritarios para el desarrollo económico mexiquense;

II. Las líneas estratégicas para el desarrollo empresarial en el Estado de México;

III. La identificación de las vocaciones productivas de cada región de la entidad;

IV. Enfoque regional y metropolitano;

V. Los mecanismos y esquemas mediante los cuales se ejecutarán las líneas estratégicas;

VI. Los criterios, mecanismos y procedimientos para dar seguimiento, a la evolución y desempeño de los beneficios previstos en esta Ley, y

VII. Perspectiva de género.

Artículo 10.- La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad y productividad de las MIPYMES debe atender los siguientes criterios:

I. Propiciar la participación y toma de decisiones del sector público, en un marco de federalismo económico;

II. Procurar esquemas de apoyo a las MIPYMES a través de la concurrencia de recursos federales, de entidades federativas, municipios, Organizaciones Empresariales, así como de los Sectores;

III. Enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones de las distintas regiones del estado y sus municipios, atendiendo la perspectiva de género e impulsando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres;

IV. Contener objetivos a corto, mediano y largo plazo;

V. Contener propuestas de mejora y simplificación normativa en materia de desarrollo y apoyo a las MIPYMES; en complemento a lo dispuesto en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

VI. Incorporar esfuerzos en materia de gobierno digital en aquellos trámites de mayor interacción con empresarios, para facilitar su realización, reducir costos para las empresas, y promover la transparencia, como lo dispone la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

VII. Enfocar estrategias y proyectos de modernización, innovación y desarrollo tecnológico para las MIPYMES, particularmente aquellos establecimientos del sector tradicional;

VIII. Propiciar nuevos instrumentos de apoyo a las MIPYMES considerando las tendencias internacionales de los países con los que México y el Estado de México tenga mayor interacción;

IX. Contar con mecanismos de medición de

avances para evaluar el impacto de las políticas de apoyo a las MIPYMES;

X. Brindar preferencia a las MIPYMES, en igualdad de condiciones frente a empresas grandes, en las adquisiciones y contrataciones realizadas por las dependencias y entidades del Sector Público Estatal, efecto de contribuir a su consolidación, diversificación y fortalecimiento, y al desarrollo económico y competitividad del Estado, conforme lo dispuesto en la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su respectivo Reglamento, y en la demás normatividad aplicable; y

XI. Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de México y de las delegaciones federales radicadas en el territorio de la entidad, realicen la planeación de sus adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública para destinarlas a las MIPYMES mexiquenses de manera gradual, hasta alcanzar un mínimo del 35%, de acuerdo al marco jurídico correspondiente.

Artículo 11. A efecto de favorecer la liquidez de las MIPYMES y no comprometer su operación, en los casos de aquellas prestadoras de servicios o proveedoras de las dependencias y organismos del Sector Público Estatal, se deberá garantizar que los pagos correspondientes serán realizados en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la entrega del bien o de la prestación del servicio, a entera satisfacción de las partes, y habiendo cumplido con la documentación correspondiente que exige la normatividad aplicable.

En casos excepcionales, se podrá pactar de común acuerdo, un plazo mayor, siempre que ello se encuentre debidamente justificado. En ningún caso, el pago deberá demorar más de 60 días naturales.

Artículo 12.- Con el objeto de fortalecer la coordinación de las políticas y acciones de fomento a las MIPYMES y lograr una mayor efectividad en la aplicación de los recursos, todos los convenios serán firmados por el titular de la Secretaría de manera directa.

Artículo 13.- Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes programas;

I. Formación de emprendedores y apoyo de proyectos de emprendimiento, incluyendo los emprendimientos sociales, tecnológicos, científicos, de alta innovación, y ambientales.

II. Fomento para la constitución de incubadoras y aceleradoras de empresas, así como de cualquier otro espacio de creación, colaboración y apoyo para el acompañamiento y desarrollo del emprendimiento y las MIPYMES.

III. Creación y participación en instrumentos, esquemas y modelos de inversión para ampliar las fuentes de financiamiento específico para emprendedores, especialmente de aquellos con alto contenido tecnológico y de innovación, o con alto potencial en su industria.

IV. Capacitación y formación empresarial, así como de asesoría y consultoría para las MIPYMES;

V. Formación, integración y apoyo a los Encadenamientos Productivos, Agrupamientos Empresariales y vocaciones productivas locales y regionales;

VI. Promover la incorporación tecnológica de las MIPYMES, así como su modernización, integración al comercio electrónico, y la innovación;

VII. Desarrollo de proveedores y distribuidores en las que participen las MIPYMES;

VIII. Consolidación de oferta exportable de las MIPYMES;

IX. Información general en materia económica

acorde a las necesidades de las MIPYMES;

X. Fomento para el desarrollo sustentable en el marco de la normativa ecológica aplicable, y

XI. Apoyos para la adquisición de maquinaria, equipo y tecnología para las MIPYMES.

Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado en condiciones preferentes a las MIPYMES, observando el principio de igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. Poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dicho financiamiento para las mujeres, así como para las empresas lideradas por mujeres.

Artículo 14. La Secretaría tendrá, en materia de coordinación y desarrollo de la productividad y competitividad de las MIPYMES, las siguientes responsabilidades.

I. La Secretaría promoverá ante las instancias competentes que los programas, acciones y apoyos previstos en esta Ley a favor de las MIPYMES, sean canalizados a las mismas, para lo cual tomará las medidas necesarias conforme al Reglamento respectivo;

II. Impulsar un ecosistema productivo favorable para la creación, desarrollo y crecimiento de las MIPYMES;

III. Promover con las Entidades Federativas y los Municipios, la celebración de convenios para coordinar las acciones e instrumentos de apoyo a las MIPYMES de conformidad con los objetivos de la presente Ley;

IV. Evaluar de manera conjunta con las Entidades Federativas y con los Municipios, los resultados de los convenios a que se refiere la fracción anterior para formular nuevas acciones. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes en la materia;

V. Evaluar anualmente el desempeño de la competitividad del Estado de México, con relación al entorno nacional e internacional;

VI. Proponer la actualización de los Programas, Proyectos, Estrategias y Acciones de manera continua para establecer objetivos en el corto, mediano y largo plazo;

VII. Realizar la función de coordinación a que se refiere la presente Ley, para el desarrollo de la productividad y competitividad de las MIPYMES;

VIII. Desarrollar, a través de los instrumentos con que cuenta y los que genere, y en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de México, un sistema de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas, mejor posicionados o con más posibilidad de competitividad en la entidad, y en cada una de sus regiones; alineado al Sistema de Información Económica y de Registro Estadístico Empresarial de las Unidades Económicas establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

IX. Participar, en su caso, en fondos o fideicomisos orientados al cumplimiento de los objetivos de esta Ley;

X. Proponer a través de las instancias competentes, la homologación de la normatividad y trámites, por lo que se refiere a la materia de la presente Ley, y

XI. Diseñar un esquema de seguimiento e identificación de resultados de los Programas de apoyo a las MIPYMES, establecidos por el Gobierno del Estado de México. Para tal efecto, las dependencias y entidades de la administración pública estatal proporcionarán la información que corresponda en términos de la normativa aplicable.

Artículo 15.- La Secretaría promoverá la participación de los Municipios a través de los convenios que celebre para la consecución de los objetivos de la presente Ley, de acuerdo con lo

siguiente:

I. Un ecosistema favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las MIPYMES considerando el potencial y vocación de cada región y zona metropolitana;

II. La celebración de acuerdos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las Entidades Federativas o los Municipios para una promoción coordinada de las acciones de fomento para la productividad y competitividad de las MIPYMES, que desarrollen las propuestas regionales o metropolitanas, y la concurrencia de Programas y proyectos;

III. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas, conforme lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 14 de esta Ley;

IV. El diseño de esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y de los sectores;

V. La generación de políticas y programas de apoyo a las MIPYMES en sus respectivos ámbitos de competencia, y

VI. Impulsar la creación, desarrollo y crecimiento de MIPYMES localizadas en regiones turísticas, a fin de incrementar su productividad y competitividad.

Artículo 16.- La Secretaría promoverá la participación del Sector Público, de los Sectores y de los municipios para la consecución de los objetivos de esta Ley, a través de los convenios que celebre, de acuerdo a lo siguiente:

I. El fomento a la constitución de incubadoras de empresas, y a la iniciativa y creatividad de los emprendedores;

II. La formación de una cultura empresarial con perspectiva de género enfocada al desarrollo de la productividad y competitividad de las MIPYMES a través de la detección de necesidades en Capacitación, Asesoría, Consultoría, Incorporación Tecnológica y acceso a Financiamiento;

III. La formación, certificación y registro de especialistas que otorguen servicios de Consultoría y Capacitación a las MIPYMES.

IV. La formación y capacitación de recursos humanos para el crecimiento con calidad;

V. La investigación enfocada a las necesidades específicas de las MIPYMES;

VI. La integración y fortalecimiento de las cadenas productivas, especialmente aquellas en las que participen las MIPYMES o en las que se identifique potencial para incorporar su participación;

VII. Los esquemas de asociación para el fortalecimiento de las MIPYMES;

VII. La modernización, innovación, desarrollo y fortalecimiento tecnológico de las MIPYMES;

IX. El desarrollo de proveedores y distribuidores;

X. La atracción de inversiones;

XI. El acceso a la información con el propósito de fortalecer las oportunidades de negocios de las MIPYMES, y

XII. La ejecución y evaluación de una estrategia para generar las condiciones que permitan una oferta exportable con participación de las MIPYMES.

CAPÍTULO TERCERO
DEL SISTEMA MEXIQUENSE PARA EL APOYO A LA CREACIÓN, DESARROLLO E IMPULSO DE LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LAS MICRO,

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 17.- Para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley se establece el Sistema.

Artículo 18.- El Sistema comprende el conjunto de acciones que realicen y con los que cuente el Sector Público y los Sectores que participen en los objetivos de esta Ley, para el desarrollo de las MIPYMES, considerando las opiniones del Consejo y coordinados por la Secretaría en el ámbito de su competencia.

Artículo 19.- La Secretaría, con apoyo de la Secretaría de Finanzas y las entidades del Sector Público, integrará un registro digital de acceso abierto, de los programas, servicios y productos y demás apoyos con los que cuenten el Sector Público y los Sectores, a favor del desarrollo de las MIPYMES, el cual será denominado Red Mexiquense de Fomento a la Creación, Desarrollo e Impulso de la Competitividad y Productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que será llamada también, Red Empresarial Mexiquense, la cual podrá formar parte del Sistema de Información Económica y de Registro Estadístico Empresarial de las Unidades Económicas, contemplado en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

La operación de esta Red estará a cargo de la Secretaría, quien deberá actualizarla periódicamente conforme lo establezca el Reglamento de esta Ley. Para ello, las dependencias y organismos del Sector Público Estatal que cuenten con programas, proyectos o acciones vinculadas a las MIPYMES, proporcionarán la información que les será requerida por la Secretaría.

Artículo 20.- La Secretaría, conforme lo establecen los artículos 2 y 16 de esta Ley, celebrará los acuerdos necesarios con los gobiernos municipales y los Sectores, a efecto de promover su participación en esta Red Empresarial Mexiquense.

Dicha Red operará a través de una plataforma electrónica de acceso público gratuito y podrá contar con instalaciones físicas fijas y móviles para facilitar el acceso de las MIPYMES a los apoyos que existen en su registro.

CAPÍTULO CUARTO
DEL FONDO MEXIQUENSE DE FOMENTO Y ESTÍMULO EMPRESARIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 21.- Para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley se crea el Fondo Mexiquense de Fomento y Estímulo Empresarial del Estado de México, cuyo objeto será el apoyo, impulso y respaldo a los programas, proyectos, mecanismos, instrumentos, estrategias y acciones que favorezcan el espíritu y la actividad emprendedora; la creación, desarrollo e impulso de la competitividad y productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de México; así como el fomento económico y la competitividad del Estado de México.

Artículo 22.- El Fondo se integrará con:

I. Los recursos anuales que apruebe la Legislatura del Estado.

II. Las aportaciones que efectúen los sectores público, privado y social.

III. Las donaciones que realicen los Sectores, y las personas físicas o jurídico colectivas, las que serán deducibles de impuestos en los términos que establezcan las leyes de la materia.

IV. El porcentaje que determine la Secretaría de Finanzas, que no podrá ser menor al equivalente al diez por ciento de lo recaudado anualmente, del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal.

V. Los productos y rendimientos que generen las inversiones efectuadas al Fondo.

Artículo 23.- Los recursos que apruebe la Legislatura del Estado, así como aquellos

determinados por la Secretaría de Finanzas, en ningún caso podrán ser inferiores, en términos reales, al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Artículo 24.- Los recursos del Fondo, deberán ser destinados a los siguientes rubros:

I. Los programas establecidos en el artículo 13 de esta Ley;

II. Incentivos, Estímulos y Acciones en favor de la inversión;

III. Construcción, mantenimiento y ampliación de la infraestructura industrial comercial y logística, en esquemas de participación tripartita: Fondo, municipio y Sectores;

IV. Creación, promoción e impulso de programas de estudio y de desarrollo empresarial,

V. Estrategias y acciones que promuevan el fomento económico y la competitividad del Estado de México en los mercados nacionales e internacionales;

VI. Apoyos para MIPYMES Siniestradas, sujeto a la declaratoria de emergencia expedida por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, conforme lo dispuesto en el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, y previa aprobación del Consejo; y

VII. Los demás rubros que el Consejo Estatal estime pertinentes.

Artículo 25.- El Fondo contará con un Comité Técnico, el cual será el responsable de su operación, teniendo las siguientes atribuciones:

I. Elaborar y someter a la aprobación del Consejo, en el primer trimestre de cada año, el Programa Anual de Trabajo de Fondo, el cual deberá contener los lineamientos y criterios sobre los que se basará el otorgamiento de recursos, así como las Reglas de Operación y Convocatorias respectivas, incluyendo conceptos y porcentajes para la asignación de recursos conforme los rubros establecidos en el artículo 24 de esta Ley, y con apego estricto al enfoque de género.

II. Establecer los mecanismos necesarios que permitan garantizar que los proyectos beneficiarios del Fondo, tengan el mayor impacto social, económico y regional.

III. Evaluar, aprobar y brindar seguimiento a los proyectos susceptibles de recibir apoyos del Fondo Mexiquense de Fomento y Estímulo Empresarial del Estado de México, para asegurar su correcto ejercicio y ejecución, conforme lo determinen las Reglas de Operación y Convocatorias respectivas, sujeto a la asignación presupuestal asignada por la Secretaría de Finanzas.

IV. Presentar al Consejo, en el primer trimestre de cada año, un informe sobre la ejecución y resultados del Fondo, correspondiente al ejercicio del año inmediato anterior; así como todos aquellos informes que le sean solicitados por el Consejo.

Artículo 26. El Comité Técnico estará integrado de la siguiente forma:

1. Tres representantes del sector público estatal, siendo uno de ellos la o él titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien presidirá.
2. Tres representantes del sector empresarial con presencia en la entidad, dos correspondientes a los organismos cúpula con mayor representatividad, y un tercero a propuesta de la Presidencia del Comité.
3. Tres representantes del sector académico.
4. Tres representantes de organismos nacionales e internacionales especializados en el estudio de las MIPYMES.

Las y los integrantes del Comité Técnico serán propuestos a la aprobación del Consejo por quien sea titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 27. La Secretaría, en coordinación

con la Secretaría de Finanzas y el Instituto, y en colaboración con las y los integrantes del Comité Técnico, será la responsable de elaborar y someter a la aprobación del Consejo, el Programa Anual de Trabajo del Fondo.

Para cumplir con lo anterior, podrá generar los mecanismos de consulta que considere necesarios, tanto con las dependencias y organismos del Sector Público Estatal, los municipios y los Sectores.

Artículo 28.- La operación del Fondo operará con observancia a criterios de máxima transparencia, conforme lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, sus respectivos reglamentos, así como a la normatividad aplicable.

Se deberá priorizar el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones en todos los procesos de su operación.

CAPÍTULO QUINTO DEL CONSEJO MEXIQUENSE PARA EL APOYO A LA CREACIÓN, DESARROLLO E IMPULSO DE LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 29.- El Consejo es la instancia que promueve, analiza y da seguimiento a los esquemas, programas, proyectos, instrumentos y acciones que deben desarrollarse en apoyo a las MIPYMES, en el marco del Sistema Mexiquense para el Apoyo a la Creación, Desarrollo e Impulso de la Competitividad y Productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de México.

El Consejo Mexiquense estará sujeto a los lineamientos que emita el Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Artículo 30.- El Consejo estará conformado por los integrantes siguientes:

1) Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien presidirá;
2) Titular de la Secretaría de Finanzas;
3) Titular de la Secretaría del Trabajo;
4) Titular de la Secretaría de Educación;
5) Titular de la Secretaría del Campo;
6) Titular de la Secretaría de Cultura y Turismo;
7) Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible;
8) Titular de la Consejería Jurídica;
9) Titular de la Secretaría de las Mujeres;
10) Tres representantes del Poder Legislativo del Estado de México;
11) Tres Presidentas o Presidentes Municipales designados conforme lo establezca el Reglamento de esta Ley;
12) Titular del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología;
13) Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
14) Titular de la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad.
15) Representantes de los organismos empresariales mexiquenses cúpula formalmente constituidos con alcance estatal;
16) Tres representantes de las Instituciones de Educación Superior, públicas y privadas designados conforme lo establezca el Reglamento de esta Ley;
17) Tres especialistas en materia de competitividad y Productividad de las MIPYMES; y
18) Los invitados permanentes, que serán los titulares de las representaciones federales en el estado, vinculadas directamente en el cumplimiento de los objetivos de esta ley en el estado.

Por cada uno de las y los miembros propietarios se deberá nombrar un suplente. En el caso de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberá tener al menos un nivel jerárquico inferior inmediato al propietario o

propietaria. En las ausencias de la presidencia del Consejo, asumirá sus funciones quien designe la persona titular de la Secretaría.

El Consejo podrá invitar a participar en las sesiones, con voz pero sin voto, a otras dependencias del Sector Público y los Sectores, así como a especialistas en los temas a discusión.

Los cargos dentro del Consejo son honoríficos.

Artículo 31.- El Consejo contará con un Secretario Técnico que será designado por la persona titular de la Secretaría quien deberá tener nivel mínimo de Director General. El secretario técnico será quien dará seguimiento a los acuerdos que emanen de dicha instancia, auxiliará a la Presidencia del Consejo en la elaboración de los informes correspondientes, y apoyará al Secretario Técnico del Consejo Nacional para coordinar acciones con el Consejo Estatal.

Artículo 32.- Para que sesione válidamente, el Consejo Mexiquense deberá contar con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que se cuente con la asistencia del secretario técnico del Consejo Estatal, o su suplente, designado conforme lo establezca el Reglamento de esta Ley. Dicho Consejo se reunirá trimestralmente de manera ordinaria, de acuerdo con el calendario que se apruebe en la primera sesión ordinaria del ejercicio, pudiendo celebrar las reuniones extraordinarias que se requieran.

Artículo 33.- El Consejo Mexiquense tendrá por objeto:

I. Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad y productividad de las MIPYMES;

II. Evaluar y proponer acciones de fortalecimiento de la Red Empresarial Mexiquense;

III. Aprobar la integración del Comité Técnico del Fondo Mexiquense de Fomento y Estímulo Empresarial del Estado de México;

IV. Proponer y aprobar los rubros y modalidades de apoyo del Fondo Mexiquense de Fomento y Estímulo Empresarial del Estado de México; incluyendo modalidades de apoyo para MIPYMES Siniestradas en casos de la ocurrencia de un desastre, y previa declaratoria de emergencia expedida por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, conforme lo dispuesto en el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, y previa aprobación del Consejo; y

V. Aprobar el Programa Anual de Trabajo de Fondo;

VI. Aprobar el informe anual de ejecución y resultados del Fondo;

VII. Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, y

VIII. Discutir y analizar las propuestas que realicen los Municipios, las demarcaciones y los Sectores para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a este Decreto.

CUARTO. El Reglamento respectivo deberá estar aprobado y publicado en un plazo no mayor a 90 días a partir del inicio de vigencia de la presente Ley.

QUINTO. La Legislatura del Estado de México, deberá prever los recursos presupuestales necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

SEXTO. La Secretaría de Finanzas, en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico, será la encargada de definir la figura jurídica y financiera del Fondo de Fomento y Estímulo Empresarial del Estado de México, garantizando su viabilidad y auto sostenibilidad financiera de corto, mediano y largo plazo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintitrés.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictamen.

En atención al punto 10, el diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 154 y 154 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con el objeto de reducir la tarifa del pago de derechos para la colocación de puestos fijos, semifijos o comerciantes y en locales en mercados públicos municipales.

Adelante, diputado.

DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, así como de sus integrantes, saludo con afecto a mis compañeras y compañeros diputados; a las y los invitados especiales que hoy nos acompañan en este Recinto Legislativo; a nuestras amigas y amigos comerciantes que nos honran con su presencia, así como al Consejo de los Mercados de Toluca, medios de comunicación que dan seguimiento a los trabajos legislativos y a todos aquellos que nos siguen a través de las diversas plataformas digitales.

El que suscribe, diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, en el ejercicio de las facultades previstas en los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 154 y 154 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, conforme a los a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio es la base de la organización política, territorial y administrativa de México, el cual se encuentra inmerso en una constante transformación social y económica que ha incidido en la evolución de sus normas jurídicas y el desarrollo de la sociedad.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la organización y funcionamiento de la institución municipal, dotando al Municipio de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciendo a su favor facultades de contenido económico, financiero y tributario en favor de los entes municipales, para respaldar y fortalecer su autonomía hacendaria, facultad que está consagrada en la Constitución y que le permite a los ayuntamientos administrar su patrimonio y aprobar su presupuesto.

La dinámica social impone adecuar el marco jurídico del Estado para atender las necesidades derivadas del constante desarrollo de la población, preservando las disposiciones que han dado resultado y sustituyendo perfeccionamiento a aquellas que las circunstancias las han rebasado.

La estructura jurídica del sistema financiero en el Estado y sus municipios no han dado no han sido la excepción, ya que ha tenido diversas reformas y adiciones, con lo cual se ha perdido la congruencia sistemática por contener disposiciones que han dejado de ser efectivas, las cuales propician inseguridad e incertidumbre jurídica a los

destinatarios de la norma.

La legislación financiera en el Estado de México ha sido objeto de tres importantes reformas. La primera, a principios de los años 70, en la que se establecieron las bases de nuestro sistema tributario; la segunda, con la expedición de la Ley de Coordinación Fiscal en 1978, que modifica el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para que las entidades federativas autolimiten su potestad tributaria a cambio de una mayor participación en los ingresos federales, y la tercera, derivada de la reforma al artículo 115 constitucional, por la que las entidades federativas transfieren a los municipios la fuente de tributación basada en los impuestos inmobiliarios, reforma que, de una u otra manera, ha contribuido a la vida financiera de los estados y de los municipios.

Las reformas en mención se han ido adecuando mediante diversas adiciones a la normatividad fiscal y hacendaria de nuestra Entidad, buscando estar a la par de la dinámica económica y la transformación de la sociedad; sin embargo, en algunos casos suelen ser inobservadas por sus destinatarios, como es el caso de los artículos 154 y 154 Bis, ambos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, preceptos que refieren el pago de derechos por el uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales o de servicios y la expedición o renovación de la cédula. Ambos pagos los deben realizar anualmente los comerciantes, con lo que resultan incosteables para las personas que se dedican a esta actividad, debido a que gran parte de sus ganancias las emplean para cubrir las necesidades de sus familias, por la situación económica que se vive en el país y la inflación.

En el ámbito municipal los ayuntamientos aplican las tarifas establecidas aprobadas por la Legislatura del Estado de México en el Código Financiero de la Entidad, el cual se modifica cada año, atendiendo a las circunstancias económicas del País, en especial las que derivan del pago de derechos por el uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales o de servicios.

Lo anterior ha provocado desacuerdos entre los comerciantes y la autoridad municipal, ya que en los últimos años se han venido acrecentando los valores establecidos en el ordenamiento antes mencionado, como el que se produjo en el año 2016, donde se incrementó el valor por la expedición y renovación anual de la cédula para puestos fijos, semifijos o comerciantes ambulantes de 0.030 veces el valor diario de la UMA de Medida y Actualización, lo que resulta lacerante para la economía de quienes se dedican al comercio.

El rezago antes mencionado generó escasa recaudación fiscal a favor de los municipios y, por otra parte, propició animadversión de los contribuyentes comerciantes, lo que se ha convertido en un círculo vicioso. Es un nudo que entorpece el funcionamiento y operación de las actividades comerciales en detrimento de los municipios, lo cual genera obstáculos para impulsar de manera eficaz la economía en las vías y áreas donde se ejerce el comercio público, porque el Código Financiero del Estado de México y Municipios establece tarifas desproporcionadas en relación con el poder adquisitivo de este sector de la población, y cuando se generan atrasos trae consigo procedimientos administrativos de ejecución a cargo de la autoridad municipal responsable que derivan en multas, clausuras, suspensión de licencias y permisos, la perdida de los derechos sobre el local comercial, que son propiedad del municipio, lo que sistemáticamente crea conflictos sociales entre la autoridad administrativa y los comerciantes.

Las tarifas anteriormente indicadas en un principio se calculaban en salarios mínimos, y actualmente en UMA (Unidad de Medida y Actualización). Ambos conceptos se incrementan cada año con base en la inflación. En los años 2018 y 2022 hubo incrementos importantes en el monto del valor diario de la UMA, del 6.76 y 7.36 %, respectivamente, lo que produjo tarifas altas. En consecuencia, al realizar el cálculo, los montos a pagar se elevaron, quedando fuera de la posibilidad económica de los productores, distribuidores, locatarios, comerciantes, tianguistas y, en general,

de todos los ciudadanos que consumen los bienes y servicios en dichas áreas comerciales.

En el ejercicio fiscal del año 2021, las tarifas por los derechos de pago por el uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales o de servicios sufrieron incrementos significativos, pasaron del 0.012 al 0.018, lo que resultó incosteable para los comerciantes y prestadores de servicios.

Como se observa, el Código Financiero del Estado de México y Municipios ha tenido variaciones constantes en las tarifas por concepto de derechos por el uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividad comercial o de servicios, lo que genera una afectación patrimonial para las personas que dedican este tipo de actividad, además de generar rezagos en cuanto a pagos por los costos elevados, corrupción, incertidumbre, inestabilidad y, en algunos casos, abuso de autoridad.

Por lo anterior, la presente iniciativa de ley propone que la tarifa que contempla los artículos 154 y 154 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios quede de la siguiente forma:

En 0.01 en lo que respecta a los puestos fijos, semifijos, comerciantes ambulantes y locales en mercados públicos municipales, y por la expedición y renovación anual de la cédula, una UMA vigente, lo que permitirá dar equilibrio a las finanzas y recaudación municipal e impulsar las actividades comerciales en apoyo a todas las familias de los comerciantes que en estos últimos años han tenido que sufrir los efectos de la pandemia y que por razones sanitarias tuvieron la necesidad de cerrar o restringir sus actividades con grandes pérdidas económicas y patrimoniales.

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentamos la presente iniciativa, con la finalidad de incentivar la economía de los comerciantes, así como los ingresos de los municipios, para que se puedan beneficiar ambos.

Finalmente, Presidenta, solicito de manera atente que el texto íntegro de la presente iniciativa quede inserto en la Gaceta Parlamentaria, así como el Diario de los Debates.

Es cuanto. Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo México, a 03 de octubre del 2023.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Quien suscribe **Diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78,79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 154 y 154 bis, del Código Financiero del Estado de México y Municipios**, conforme a la siguiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio es la base de la organización

política, territorial y administrativa de México, el cual se encuentra inmerso en una constante transformación social y económica, que ha incidido en la evolución de sus normas jurídicas y el desarrollo de la sociedad.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la organización y funcionamiento de la institución municipal, dotando al municipio de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciendo a su favor facultades de contenido económico, financiero y tributario en favor de los entes municipales, para respaldar y fortalecer su autonomía hacendaria; facultad que está consagrada en la Constitución y que le permite a los ayuntamientos administrar su patrimonio y aprobar su presupuesto.

La dinámica social impone adecuar el marco jurídico del Estado, para atender las necesidades derivadas del constante desarrollo de la población, preservando las disposiciones que han dado resultado, y sustituyendo o perfeccionando aquéllas que las circunstancias las han rebasado.

La estructura jurídica del sistema financiero del Estado y sus Municipios no ha sido la excepción, ya que ha tenido diversas reformas y adiciones con lo cual se ha perdido congruencia sistemática, por contener disposiciones que han dejado de ser efectivas, lo cual propicia inseguridad e incertidumbre jurídica a los destinatarios de la norma.

La legislación financiera en el Estado de México ha sido objeto de tres importantes reformas, la primera a principios de los años setenta en la que se establecieron las bases de nuestro sistema tributario; la segunda con la expedición de la Ley de Coordinación Fiscal en 1978, que modifica el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, para que las entidades federativas autolimiten su potestad tributaria a cambio de una mayor participación de los ingresos federales; y la tercera, derivada de la reforma al artículo 115 Constitucional, por la que, las entidades federativas transfieren a los municipios la fuente de tributación basada en los impuestos inmobiliarios; reformas que de una u otra manera han contribuido a la vida financiera del Estado y los Municipios.

Las reformas en mención, se han ido adecuando mediante diversas adiciones a la normatividad fiscal y hacendaria de nuestra entidad, buscando estar a la par de la dinámica económica y la transformación de la sociedad, sin embargo, en algunos casos, suelen ser inobservadas por sus destinatarios como es el caso de los artículos 154 y 154 Bis; ambos del Código Financiero del Estado de México y Municipios; preceptos que se refieren al pago de derechos por el uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales o de servicios, y la expedición o renovación de la cédula, ambos pagos los deben realizar anualmente los comerciantes; cobros que resultan incosteables para las personas que se dedican a esta actividad, debido a que gran parte de sus ganancias las emplean para cubrir las necesidades de sus familias, por la situación económica que se vive en el país y la inflación.

En el ámbito municipal, los ayuntamientos aplican las tarifas establecidas y aprobadas por la Legislatura del Estado de México en el Código Financiero de la entidad, el cual se modifica cada año, atendiendo a las circunstancias económicas del país; en especial las que derivan del pago de derechos por el uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales o de servicios, lo anterior ha provocado desacuerdos entre los comerciantes y la autoridad municipal, ya que en los últimos años se han venido acrecentando los valores establecidos en el ordenamiento antes mencionado, como el que se produjo en el año 2016, con el incremento al valor por la expedición y renovación anual de la cédula para puestos fijos, semifijos o comerciantes ambulantes a 0.030 veces el valor diaria de la unidad de medida y actualización, lo que resultó lacerante para la economía de quienes se dedican al comercio.

El rezago antes mencionado generó escasa recaudación fiscal a favor de los municipios,

y por otra parte propició animadversión de los contribuyentes comerciantes, lo que se ha convertido en un círculo vicioso, es un nudo que entorpece el funcionamiento y operación de las actividades comerciales, en detrimento de la economía municipal, lo cual general obstáculos para impulsar de manera eficaz la economía en las vías y áreas donde se ejerce el comercio público; porque el Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece tarifas desproporcionadas en relación con el poder adquisitivo de este sector de la población; y cuando se generan atrasos, trae consigo procedimientos administrativos de ejecución a cargo de la autoridad municipal responsable, que derivan en multas, clausura, suspensión de licencias y permisos, la perdida de los derechos sobre el local comercial que son propiedad del municipio, lo que sistemáticamente crea conflictos sociales entre la autoridad administrativa y los comerciantes.

Las tarifas anteriormente indicadas, en un principio se calculaban en salarios mínimos y actualmente en UMAs (Unidad de Medida y Actualización), ambos conceptos se incrementan cada año con base en la inflación. En los años 2018 y 2022, hubo un incremento importante en el monto del valor diario de la UMA, del 6.76 y 7.36 % respectivamente, lo que produjo tarifas altas, en consecuencia, al realizar el cálculo, los montos a pagar se elevaron, quedando fuera de las posibilidades económicas de los productores, distribuidores, locatarios, comerciantes, tianguistas y en general de todos los ciudadanos que consumen los bienes y servicios en dichas áreas comerciales.

En el ejercicio fiscal del año 2021, las tarifas por los derechos de pago por el uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales o de servicios, sufrieron un incremento significativo, pasaron del 0.012 al 0.018, lo que resultó incosteable para los comerciantes y prestadores de servicio.

Como se observa, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, ha tenido variaciones constantes en las tarifas por concepto de derechos por el uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales o de servicios, lo que genera una afectación patrimonial para las personas que se dedican a este tipo de actividad; además de generar rezagos en cuanto a los pagos por los costos elevados, corrupción, incertidumbre, inestabilidad y en algunos casos abuso de autoridad.

Por lo anterior, la presente iniciativa de Ley, propone que la tarifa que contemplan los artículos 154 y 154 Bis, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, quede de la siguiente forma: **en 0.01, en lo que respecta a puestos fijos, semifijos, comerciantes ambulantes y locales en mercados públicos municipales; y por la expedición y renovación anual de la cédula, una UMA vigente,** lo que permitirá dar equilibrio a las finanzas y recaudación municipal e impulsar la actividad comercial en apoyo a todas las familias de los comerciantes que en estos últimos años han tenido que sufrir los efectos de la pandemia y que por razones sanitarias tuvieron la necesidad de cerrar o restringir sus actividades con grandes pérdidas económicas y patrimoniales.

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, los exhorto a respaldar la presente iniciativa, con la finalidad de incentivar la economía de los municipios y el ejercicio de la actividad comercial, en un esquema donde todos se beneficien.

A T E N T A M E N T E

DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO.
PROPONENTE

DECRETO NÚMERO: _____
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se modifican los artículos 154 y 154 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 154.- …

TARIFA

CONCEPTO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
I. Puestos fijos, semifijos o comerciantes ambulantes por cada metro cuadrado o fracción	0.01
II. Locales en mercados públicos municipales, por cada metro cuadrado o fracción.	0.01
III. Máquinas accionadas por monedas, fichas o cualquier otro mecanismo, expendedoras de cualquier tipo de productos y/o prestadoras de servicios, por máquina.	0.12

El pago del derecho a que se refiere el presente artículo deberá realizarse ante la tesorería correspondiente o bien a la persona autorizada para ello, siendo responsabilidad del tesorero entregar cada mes el recibo oficial respectivo, a cambio de los comprobantes provisionales de pago.

Artículo 154 Bis.- Por la expedición y renovación anual de la cédula para puestos fijos, semifijos o comerciantes ambulantes, **se pagará una Unidad de Medida y Actualización vigente.**

…

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Adelante. Encienda su… No sirven los… Un micrófono, por favor, para la diputada Luz María.

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMÚDEZ (Desde su curul). Gracias.

Buenas tardes, pues celebro que el diputado proponente y su Grupo Parlamentario atiendan esta necesidad del comercio, pero también decirles que coincidimos, en el sentido de que estamos analizando una propuesta de la Ley de Mercados Públicos, para que se analicen las dos y podamos trascender en estos trabajos.

Muchas gracias y felicidades, todo en pro de los comerciantes, porque es la base del desarrollo económico del Estado de México. Gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra su comentario, diputada, y se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

En lo que tiene que ver con el punto 11, quiero comunicar que la Presidencia registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.,

En consideración con la diputada María de los Ángeles, vamos a adelantar el punto número 20, quien leerá punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México a solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados Federal para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación

del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias a fin de garantizar mayores recursos para la creación y operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado de México y, de la misma forma, se coordine una agenda de coordinación entre el Gobierno del Estado de México, los 125 municipios y el Gobierno Federal, para enfrentar el grave problema de la violencia contra la mujer en el Estado de México, presentada por la diputada María de los Ángeles Dávila Vargas y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Adelante, diputada.

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS. Muchas gracias.

Con su venia, Presidenta de la Mesa Directiva, Azucena Cisneros Coss.
Saludo a mis compañeras y compañeros diputados de esta Legislatura; de igual manera, a los distintos medios de comunicación, y con mucho gusto saludo a las familias mexiquenses que nos siguen a través de las plataformas digitales.

"Rompe el silencio. Cuando seas testigo de la violencia contra las mujeres, no te quedes de brazos cruzados. Actúa." Ban Ki Moon, exsecretario general de la ONU.

De conformidad con las facultades que nos confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Legislatura, a nombre del diputado Enrique Vargas del Villar, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y a nombre propio, el punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México a solicitar a la Comisión del Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados Federal para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias a fin de garantizar mayores recursos para la creación y operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado de México y, de la misma forma, se coordine una agenda de coordinación entre el Gobierno del Estado de México, los 125 municipios y el Gobierno Federal, para enfrentar el grave problema de violencia contra la mujer en el Estado de México, conforme al siguiente sustento.

De acuerdo con datos del INEGI, en 2021 a nivel nacional, del total de mujeres de 15 años y más, el 70.1% han experimentado al menos un incidente de cualquier tipo de violencia. En el Estado de México hay 16 millones 992 mil 418 habitantes, el 46.6 corresponde a hombres y el 51.4 a mujeres. Durante el 2021 se registró la mayor prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida, con un 78.8%, posicionándose como el número uno donde ocurren actos de violencia de género.

Estamos hablando de aproximadamente 5 millones 250 mil mujeres que han sufrido cualquier acto de violencia. De octubre del 2020 a octubre del 2021, el 42.8% de las mujeres de 15 años y más experimentaron algún tipo de violencia. Estamos hablando que casi la mitad de las mujeres mexicanas han sido violentadas. No necesitamos que se note físicamente que hemos sido agredidas para denunciar ni para alzar la voz. No esperemos a que sea demasiado tarde, toda vez que la violencia psicológica es la que presenta mayor prevalencia, con un 51.6%, seguida de la violencia sexual, la violencia física y la violencia económica, patrimonial y la de discriminación.

Han sido varios años de lucha donde se protegen los derechos y se castiga la violencia ejercida hacia las mujeres, creando leyes, reuniendo a las organizaciones que se unen a esta causa que aqueja a la población en general; sin embargo, siguen ocurriendo actos de violencia con palabras, manipulaciones, donde la consecuencia puede llegar a ser irreversible.
Por ello, y con toda convicción, seguiré presentado acciones que fomenten la causa de que cada

mujer se sienta libre y protegida por parte de las autoridades, donde cada municipio cuente con el apoyo necesario para cualquier suceso que atente contra su integridad.

Es urgente que tanto el Gobierno Federal como Estatal sigan implementado medidas hacia los 125 municipios del Estado de México para atender esta problemática que consterna a las mujeres, quienes salen a trabajar y estudiar lejos de casa o quienes, aunque no salgan, la violencia la encuentran desde su hogar. Ellas deben de estar, deben saber que existe protección y apoyo por parte del Gobierno en cada rincón mexiquense y pueden alzar la voz, saber que no están solas y que cuentan con el apoyo de las legisladoras y legisladores.

Los Centros de Justica para las Mujeres en México tienen como objetivo concentrar a las diferentes instancias gubernamentales, a efecto de que estas presenten su servicios a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos; fortalecer su capacidad de denuncia; promover el acceso a la justicia, y brindar atención integral a las mujeres para encontrar un proceso de redignificación para alcanzar una posición de persona capaz de ser responsable en sus recuperación de manera interdisciplinaria, secuencial, interinstitucional y especializada.

En este sentido, la creación de nuevos Centros Estatales de Justicia para las Mujeres en el Estado de México es una las propuestas que no pueden quedar en el aire en la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2024, en esta instancia en donde se hace la distribución de los recursos federales para asignarlos a los estados. Como legisladoras y legisladores tenemos que crear y generar espacios donde las mujeres puedan sentirse seguras al declarar los actos de violencia, lugares accesibles y cercanos a las mexiquenses, además de que el personal que les brinde la atención correspondiente esté capacitada y asista correctamente a cada mujer que llegue a estos centros buscando ayuda.

Resulta importante que en el marco del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, que se llevará a cabo en la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se contemplen mayores recursos para generar más Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado de México.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional no cesará por velar por la integridad y seguridad de las mexiquenses, dando continuidad a este exhorto, donde esperamos que sin importar el partido que representan, las y los legisladores mexiquenses sigamos apoyando, con el fin de seguir creando espacios que son apoyo y refugio para las mujeres más vulnerables.

Es cuanto, Presidenta.

(Se inserta el documento)

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo México; 19 de septiembre de 2023.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA . LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas y Diputado Enrique Vargas del Villar Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en los artículos, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 72 del Reglamento del Poder Legislativo

del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura el presente, **Punto de Acuerdo por el que se Exhorta al Gobierno de Estado de México a solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados Federal para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias a fin de garantizar mayores recursos para la creación y operación de los centros de justicia para las mujeres en el Estado de México y de la misma forma se coordine una agenda de coordinación entre el Gobierno del Estado de México, los 125 municipios y el Gobierno Federal para enfrentar el grave problema de violencia contra la mujer en el Estado de México**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado de México la violencia ha constituido un grave problema para la convivencia armónica y pacífica de su sociedad, pues genera diversas implicaciones en la vida social, económica y democrática de México. Uno de los sectores severamente afectados por la violencia en México son las mujeres. De acuerdo con la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra Mujer de las Naciones Unidas, la violencia se presenta en diversas expresiones como: violencia física, sexual y psicológica y se pueden llevar a cabo en diferentes ámbitos como en la familia, dentro de una comunidad en general o la perpetrada por el Estado.

En nuestra entidad las mujeres forman un segmento muy importante de la población. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía a del año 2020 hay 8,741,123 de mujeres mientras que 8,251,295 son hombres, lo que significa que es mayor segmento de población femenina.

La violencia contra las mujeres constituye una violación grave a los derechos humanos que afecta las libertades fundamentales de las personas e impide el pleno desarrollo de sus garantías. De esta forma, la violencia contra las mujeres constituye un obstáculo no tan solo para el logro de la igualdad, sino también para el desarrollo de la paz en sus respectivas sociedades. Lamentablemente la violencia física, a raíz de la pandemia registro en todo el Estado de México un incremento y esta entraña uso intencional de la fuerza o de un arma para perjudicar la integridad corporal, en un intento de intimidar y controlar a la mujer.

El Estado de México se mantiene como la entidad donde se registra más violencia de género en todo el país. En la lista mensual de los 100 municipios más violentos para las mujeres, el Sistema Nacional de Seguridad Pública incluyó en su más reciente reporte 21 demarcaciones mexiquenses. Además de que los homicidios, desapariciones de mujeres y feminicidios han llegado a niveles muy preocupantes; en el periodo de enero a junio de 2023, se han reportado 55 presuntos homicidios de mujeres en la entidad.

Los delitos de abuso sexual, hostigamiento sexual y violación simple también han tenido incremento durante los primeros meses del año. Estos datos revelan una situación alarmante en cuanto a la seguridad de las mujeres y su integridad.

La escalada de violencia ha dejado también una lamentable estadística: Dos mil 129 niñas, niños y adolescentes se han quedado huérfanos debido a la violencia que ha afectado a sus madres, quienes pudieron haber sido víctimas de feminicidio, homicidio doloso o desaparición forzada.

El 7 de agosto de 2012 la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, recomendó garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres, poniendo estos centros al alcance de las mujeres que son víctimas de la violencia, asimismo, que todas las mujeres cuenten con información y asesoría para poder hacer frente a algún hecho de violencia de cualquier forma.

En fecha 18 de noviembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación como programa de Prioridad Nacional para alcanzar los ejes estratégicos el denominado Acceso a la Justicia, el cual tiene como objetivo crear y/o fortalecer los Centros Estatales de Justicia para las Mujeres, con la finalidad de concentrar- bajo un mismo techo- servicios interinstitucionales y especializados para facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que han sido víctimas de los delitos relacionados con la violencia de género, en coordinación con instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

Los Centros de Justicia para las Mujeres en México, tienen por objeto concentrar a las diferentes instancias gubernamentales a efecto de que éstas presten sus servicios a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos; fortalecer su capacidad de denuncia; promover el acceso a la justicia; y brindar atención integral a las mujeres para encontrar un proceso de redignificación para alcanzar una posición de persona capaz de ser responsable en su recuperación, de manera interdisciplinaria, secuencial, interinstitucional y especializada.

La creación de nuevos Centros Estatales de Justicia para las Mujeres en el Estado de México es una de las propuestas que no pueden quedar en el aire en la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2024, pues es en esta instancia en donde se hace la distribución de los recursos federales para asignarlos a los Estados.

En el Estado de México, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional consideramos que es necesario impulsar la creación de más centros de Justicia para las Mujeres y generar una estrategia de coordinación con los 125 municipios de toda la entidad que permita generar resultados positivos en el combate de la violencia contra la mujer.

Resulta importante que en el marco del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024 que se llevará a cabo en la H. Cámara de Diputados, se contemplen mayores recursos para generar más Centros de Justicia para las mujeres, por lo que este punto de acuerdo tiene como finalidad solicitar que se realicen las gestiones necesarias para que esta solicitud sea estratégica en las instancias que definirán el PEF 2024.

Como lo apoyan estos razonamientos, resulta urgente que impulsemos la creación de esta agenda especial en la que se coordinen los esfuerzos de los tres niveles de gobierno para enfrentar la violencia contra la mujer en el Estado de México, y por ello, invitamos a todos los Grupos Parlamentarios a sumarse a este esfuerzo.

Con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México, someto a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

ATENTAMENTE
DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS
DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Bibliografía consultada:

1. Baptista, Diana, "Sentencias 1.6% de casos de feminicidio", Reforma, 23 de noviembre de 2014, disponible en http://www. reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=400483&urlredirect=http://www.refor ma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=400483
2. Centro de Derechos Humanos, Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en las Américas: El Rol de los Operadores de Justicia, Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Chile, 2009.
3. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Herramientas para una comprensión amplia de la igualdad sustancial y la no discriminación, México, 2011. Las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, México, 2012.
4. Comité cedaw, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 9 a 27 de julio de 2012, párr. 19 inciso a, disponible en http://132.247.1.49/mujeres3/CEDAW2/images/pdf/CEDAW_Observcsfinales_DEF.pdf
5. Convención Interamericana para Prevenir,

Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención Belém do Pará", disponible en http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html
6. Corte Interamericana de Derechos Humanos, Documentos básicos en materia de derechos humanos en el Sistema Interamericano, Corte Interamericana de Derechos Humanos, San José, 2010.
7. Declaración de los Mecanismos de la Mujer de América Latina y el Caribe frente al 57%. Período de Sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (csw), 11 de febrero de 2013, disponible en http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/csw57/preparations/Declaracion_San_Salvador_version_FINA L_es.pdf

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 61, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se Exhorta al Gobierno de Estado de México a solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados Federal para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias a fin de garantizar mayores recursos para la creación y operación de los centros de justicia para las mujeres en el Estado de México y de la misma forma se coordine una agenda de coordinación entre el Gobierno del Estado de México, los 125 municipios y el Gobierno Federal para enfrentar el grave problema de violencia contra la mujer en el Estado de México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades competentes, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil veintitrés.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra y se remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

VICEPRESIDENTA DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ. En observancia del punto 12, el diputado Fernando González Mejía leerá iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso c) y se adiciona el inciso d) a la fracción III del artículo 9 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, así como se agrega la fracción IX al artículo 14 de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México y se agrega el artículo 93 Ter a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada Viridiana Fuentes Cruz, la diputada María Élida Castelán Mondragón y el diputado Fernando González Mejía, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Adelante, diputado.

DIP. FERNANDO GONZÁLEZ MEJÍA. Gracias. Muy buenas tardes a las y el integrante de la Mesa Directiva.
Con el permiso de ustedes, queridas compañeras y compañeros diputados, de los medios de comunicación y de las distinguidas personalidades que nos acompañan.

En el ejercicio de las facultades que nos confiere lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscribimos, diputado Omar Ortega Álvarez, diputada Viridiana Fuentes Cruz, diputada María Élida Castelán Mondragón y su servidor, diputado Fernando González Mejía, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a su consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso c) y se adiciona el inciso d) de la fracción III del artículo 9 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, así como se agrega la fracción IX al artículo 14 de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México y se agrega el artículo 93 Ter a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.

Esta condición de platicar de este sector mayor, de los adultos mayores a 60 años, con la opacidad de las cifra de las muertes por covid, la misma estadística oficial no tiene claridad de los números o de la cantidad de personas que son, pero viendo el comportamiento del crecimiento de la población en el Estado de México, en 1990 era el 4.6% de la población; en el 2000 representaban el 5.4%; en el 2010, el 7.2% de la población total; en el 2015, el 9.2%, y actualmente las proyecciones establecen que estaría en el 12.8%, más de 2 millones de adultos mayores.

En el Estado de México estamos acostumbrados a las cifras altas, y por la dimensidad en nuestro Estado, por la gran cantidad de población, a veces omitimos estos datos, pero esta población de más de 2 millones de adultos mexiquenses equivaldría o supera la población de siete estados de la República, como Colima, Baja California Sur, Nayarit, Tlaxcala, entre otros. Es un acto importante.

En el Grupo Parlamentario del PRD queremos decir que consideramos correcta la transferencia de recursos monetarios o de recursos públicos a los adultos mayores, pero en un estudio que presenta la Universidad Autónoma Nacional, la UNAM, dice que con este apoyo que reciben del Gobierno, hoy establecido en nuestra Constitución, el adulto mayor a 65 años solamente cubre el 33% de sus necesidades; es decir, de cada tres pesos solamente resuelve uno por esta vía y dos sigue siendo difícil, complicada, resolver su necesidad.

Actualmente nuestro mundo avanza a un ritmo acelerado, y a los ojos de la sociedad son varias las cosas que pierden vigencia con mayor rapidez. Desafortunadamente, esta idea de consumo y caducidad casi inmediata ha llegado a afectar las relaciones humanas que establecemos en todo tipo de niveles, incluyendo el plano laboral.

En culturas y civilizaciones anteriores a nuestra época, la figura del adulto mayor implicaba sabiduría y experiencia; en ella estaba la génesis de nuestra sociedad, específicamente del trabajo y la producción.

Contrario a esto, hoy en día los adultos mayores son a menudo víctimas de rechazo y la exclusión social; comúnmente les es negada la participación social y laboral; los hemos dejado sin opciones y les hemos ubicado en un rincón de nuestra civilización.

Si bien es cierto que en teoría una persona debería seguir cierto orden en el ciclo de la vida, es decir, vivir la niñez y la juventud, comenzar la vida adulta y la etapa productiva para que en la vejez se dé la oportunidad de salir de la fuerza de trabajo y poder vivir de una pensión o de los activos acumulados en la fase anterior, la realidad es a menudo algo muy lejano a este ideal, en una realidad de una considerable cantidad de personas que, ya sea por razones económicas o de otra índole, se han visto en la necesidad de permanecer ligadas al mercado laboral, incluso al haber rebasado la edad del retiro, y de esta manera que los adultos mayores han tenido que aprender a sobrevivir en el mundo que los trata como si no hubiese cabida para ellos en él y en donde la vejez es vista como el mayor impedimento para seguir siendo partícipes de la economía del país, independientemente de sus deseos o sus necesidades.

La ONU establece a partir de los 60 años se considera que una persona es adulta mayor, y el INEGI, a propósito del Día Internacional de las Personas Adultas Mayores, ofrece algunos datos como estos: de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOE), para el segundo trimestre del año 2022 se estimó que había 17 mil 900 adultos, personas de 60 años y más; esta cifra representa el 14% del total del país, más de la mitad, el 50% de ellas tiene entre 60 y 69 años, 30% tiene entre 70 y 79 años y el 14% corresponde a las personas de 80 años y más.

La encuesta mostró que 33 de cada 100 personas de 60 años y más son población económicamente activa, y 67 de cada 100 son población no económicamente activa. De la población económicamente activa, la tendencia muestra una disminución conforme avanza la edad: pasa de 43% para el grupo de 60 a 69 años, a 9% entre quienes tienen 80 y más.

Según sexo, los hombres económicamente activos superan a las mujeres en todos los grupos de edad. Destaca el grupo de 80 y más; en este, casi cuatro de cada 100 mujeres forman parte de la PEA, en los hombres el porcentaje es 17%. Nuevamente nuestras mujeres son las más afectadas en estas condiciones.

El universo de la Población Económicamente Activa se forma por la población ocupada y desocupada. De las personas adultas mayores que conforman la PEA, 5.8 millones, 99% se encuentra ocupada y 1% desocupada. Del grupo de personas ocupadas, 49% trabaja por su cuenta propia, lo sigue el de las y los trabajadores subordinados y remunerados, con el 38%. Son pocas las personas que llegan a una edad avanzada y son empleadoras (10% solamente), mientras que hay quienes no perciben remuneración por su trabajo. La mitad de las mujeres ocupadas de 60 años y más, 50% de ellas trabaja por su por su propia cuenta. En los hombres, este porcentaje es ligeramente más bajo (el 48%). En las y los trabajadores subordinados y remunerados no hay diferencia (38%). Sin embargo, es más alto el porcentaje de hombres que son empleadores con respecto al de las mujeres (12 y 5%, respectivamente). El porcentaje de mujeres que trabajan sin pago es mayor al de los hombres (el 7 y el 2%).

El estudio realizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la CEPAL, la Organización Internacional del Trabajo, la OIT, y presentado en el año del 2018, señala que el hecho de que la mayoría de las personas de edad trabaje por su cuenta propia se debe a la discriminación que obstaculiza el acceso por parte de las personas mayores a un empleo asalariado, como el deseo de estas personas de trabajar de manera independiente, aprovechando las cualidades adquiridas a lo largo de su vida laboral, para hacerlo en condiciones que permitan una mayor flexibilidad a la hora de organizar sus actividades laborales y de la vida diaria.

También señala que los adultos mayores tienden a trabajar en empleos mal remunerados, viven del apoyo de la familia o sus ingresos se limitan a las pensiones. La encuesta que he mencionado indica que el 45% de las personas adultas mayores que están ocupadas ganan hasta un salario mínimo, y el 22% obtiene ingresos de más de un salario y hasta dos salarios mínimos; el 7% solamente gana más de dos o tres salarios mínimos, una población muy baja. Lamentablemente, las condiciones laborales para aquellas personas de 60 años en adelante que trabajan de manera subordinada y remunerada son igualmente precarias.

Como es posible observar en las estadísticas, los adultos mayores se posicionan como un grupo vulnerable que necesita de una legislación que pueda proteger sus intereses y bienestar dentro de la fuerza de trabajo dentro de la que algunos deben permanecer de forma indefinida.

Esta iniciativa, queridas compañeras y queridos compañeros, tiene como objetivo establecer programas de capacitación para el trabajo y de fomento a la creación de empleos, procurando eliminar las condiciones, limitaciones y/o restricciones a las oportunidades de empleo,

permanencia o ascenso laboral para los adultos laborales, así como busca que las instituciones públicas no establezcan restricciones de edad máxima para el acceso o continuación de un cargo.

Por último, planteamos evitar el finalizar la relación laboral con una persona adulta mayor por motivo de su edad. Bajo la premisa de que todos somos seres humanos acreedores a una calidad de vida decente y a una experiencia laboral digna, no es posible que un sector de la sociedad tan importante se vea excluido de estos derechos.

La manera en que tratamos a nuestros adultos mayores muestra la preocupación y el tipo de acción tomada por la sociedad para brindar la misma cantidad de oportunidades laborales y garantizar la igualdad en la condición económica de la población mayor mexiquense. También establece las bases para la cultura de la protección y libre discriminación de los adultos mayores en espacios laborales que las generaciones futuras seguirán cultivando cuando nosotras y nosotros alcancemos esa edad.

Esta reforma tendrá que ser vista como una manera de invertir en el futuro de todas y todos los mexiquenses, por lo que esperamos estudiar y considerarse pertinente, sea aprobada en sus términos.

Es cuanto. Les agradezco a todas y todos. Gracias.

(Se inserta el documento)

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, Méx., a 12 de Septiembre de 2023.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada Viridiana Fuentes Cruz, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputado Fernando González Mejía,** en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso c) y se adiciona el inciso d) a la fracción III del artículo 9 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, así como, se agrega la fracción IX al artículo 14 de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México y se agrega el artículo 93 Ter a la Ley Del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios** , al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, nuestro mundo avanza a un ritmo acelerado y, a los ojos de la sociedad, son varias las cosas que pierden vigencia con mayor rapidez. Desafortunadamente, esta idea de consumo y caducidad casi inmediata, ha llegado a afectar las relaciones humanas que establecemos en todo tipo de niveles, incluyendo el plano laboral.

En culturas y civilizaciones anteriores a nuestra época, la figura del adulto mayor implicaba sabiduría y experiencia, en ella estaba la génesis de nuestra sociedad, específicamente, del trabajo y la producción.

Contrario a esto, hoy en día, los adultos mayores son a menudo víctimas del rechazo y la exclusión social, comúnmente, les es negada la participación

social y laboral. Los hemos dejado sin opciones y les hemos ubicado en un rincón de nuestra civilización.

Si bien es cierto que, en teoría, una persona debería seguir cierto orden en el ciclo de la vida, es decir: 1) vivir la niñez y la juventud, 2) comenzar la vida adulta y la etapa productiva para que 3) en la vejez se dé la oportunidad de salir de la fuerza de trabajo y poder vivir de una pensión o de los activos acumulados en la fase anterior; la realidad es, a menudo, algo muy lejano a este ideal.

Es una realidad que una considerable cantidad de personas que, ya sea por razones económicas o de otra índole, se han visto en la necesidad de permanecer ligadas al mercado laboral incluso al haber rebasado la edad del retiro. Y es de esta manera que los adultos mayores han tenido que aprender a sobrevivir en un mundo que los trata como si no hubiese cabida para ellos en él, y en donde la vejez es vista como el mayor impedimento para seguir siendo partícipes de la economía del país, independientemente de sus deseos o necesidades.

La ONU establece que a partir de los 60 años se considera que una persona es adulta mayor. A continuación, se presentarán una serie de datos reunidos por el INEGI a propósito del Día Internacional de las Personas Adultas Mayores[1]:

• De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOEN), para el segundo trimestre de 2022 se estimó que había 17 958 707 personas de 60 años y más (adultas mayores). Esta cifra representa 14 % de la población total del país.

En los hombres, este porcentaje es de 13 %; en las mujeres, de 15 por ciento. Más de la mitad (56 %) tiene entre 60 y 69 años. Conforme avanza la edad, este porcentaje disminuye: 30 % corresponde al rango de 70 a 79 años y 14 % a las personas de 80 años y más. Según sexo, el porcentaje es ligeramente más alto para los hombres de 60 a 69 y para las mujeres de 80 años y más.

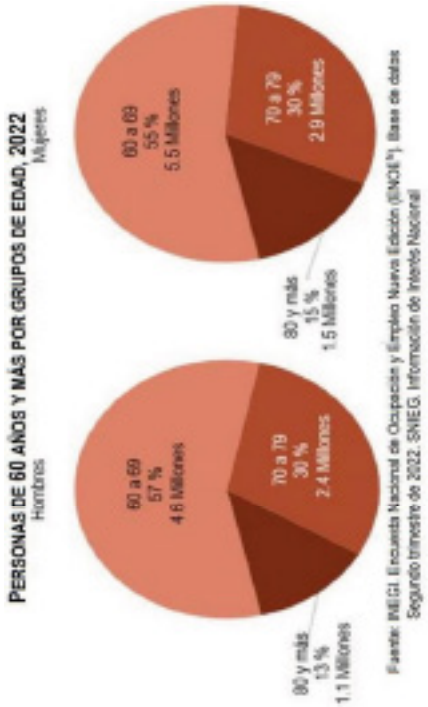

• En el segundo trimestre de 2022, se estima que 33 de cada 100 personas de 60 años y más son Población Económicamente Activa (PEA) y 67 de cada 100 son Población No Económicamente Activa (PNEA). De la PEA, la tendencia muestra una disminución conforme avanza la edad; pasa de 43 % para el grupo de 60 a 69 años a 9 % entre quienes tienen 80 años y más. Según sexo, los hombres económicamente activos superan a las mujeres en todos los grupos de edad. Destaca el grupo de 80 y más: en este, casi cuatro de cada 100 mujeres forman parte de la PEA. En los hombres, el porcentaje es 17 por ciento.

• Para el segundo trimestre de 2022, la ENOEN estima que 12 110 210 personas de

1 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_ADULMAY2022.pdf

60 años y más son parte de la PNEA. De estas, la mitad (51 %) se dedica a los quehaceres domésticos, 31 % está pensionada y jubilada y 2 % está incapacitada permanentemente para trabajar. Según sexo, el porcentaje de mujeres que realizan quehaceres domésticos es mayor al de los hombres (70 % frente a 14 %). Este porcentaje se invierte en las y los pensionados y jubilados: en estos casos, 58 % son hombres y 17 %, mujeres. La tendencia observada para cada sexo se repite por grupos de edad. Destaca un mayor peso relativo en los hombres jubilados de 80 años y más (45 %) y en las mujeres de la misma edad que realizan quehaceres domésticos (53 %).

• El universo de la PEA se forma por la población ocupada y desocupada. De las personas adultas mayores que conforman la PEA (5 848 497), 99 % se encuentra ocupada y 1 %, desocupada. Del grupo de personas ocupadas, 49 % trabaja por cuenta propia. Lo sigue el de las y los trabajadores subordinados y remunerados, con 38 por ciento. Son pocas las personas que llegan a una edad avanzada y son empleadoras (10 %), mientras que hay quienes no perciben remuneración por su trabajo (3 %). La mitad de las mujeres ocupadas de 60 años y más (50 %) trabaja por cuenta propia. En los hombres, este porcentaje es ligeramente más bajo (48 %). En las y los trabajadores subordinados y remunerados no hay diferencias (38 %); sin embargo, es más alto el porcentaje de hombres que son empleadores con respecto al de las mujeres (12 % frente a 5 %). El porcentaje de mujeres que trabajan sin pago es mayor al de los hombres (7 % frente a 2 %).

El estudio realizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y presentando en el 2018, señala que el hecho de que la mayoría de las personas de edad trabaje por cuenta propia, probablemente se debe a «la discriminación que obstaculiza el acceso por parte de las personas mayores a un empleo asalariado, como del deseo de estas personas de trabajar de manera independiente, aprovechando las cualificaciones adquiridas a lo largo de su vida laboral, para hacerlo en condiciones que permitan una mayor flexibilidad a la hora de organizar sus actividades laborales y de la vida diaria».[2]

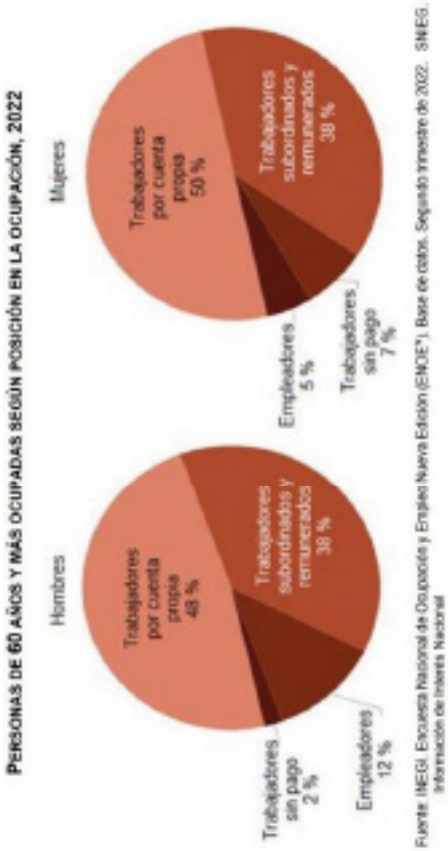

También señala que los adultos mayores tienden a trabajar en empleos mal remunerados, viven del apoyo de la familia o sus ingresos se limitan a las pensiones. La ENOEN indica que 45 % de las personas adultas mayores que están ocupadas gana hasta un salario mínimo, 22 % obtiene ingresos de más de un salario y hasta dos salarios mínimos y 7 % gana más de dos y hasta tres salarios mínimos. Lamentablemente, las condiciones laborales para aquellas personas de 60 años en adelante que trabajan de manera subordinada y remunerada, son igual de precarias.

2 https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/f4a18703-baa6-4f08-a86e-7c665ff42b13/content

Como es posible observar en las estadísticas, los adultos mayores se posicionan como un grupo vulnerable que necesita de una legislación que pueda proteger sus intereses y bienestar dentro de la fuerza de trabajo dentro de la que algunos deben permanecer de forma indefinida.

Esta iniciativa tiene como objetivo establecer programas de capacitación para el trabajo y de fomento a la creación de empleos procurando eliminar las condiciones, limitaciones y/o restricciones a las oportunidades de empleo, permanencia o ascenso laborales para los adultos mayores.

Así como, busca que las instituciones públicas no establezcan restricciones de edad máxima para el acceso o continuación de un cargo. Por último, planteamos evitar el finalizar la relación laboral con una persona adulta mayor por motivo de su edad.

Bajo la premisa de que todos somos seres humanos acreedores a una calidad de vida decente y a una experiencia laboral digna, no es posible que un sector de la sociedad tan importante se vea excluido de estos derechos.

La manera en la que tratamos a nuestros adultos mayores muestra la preocupación y el tipo de acción tomada por la sociedad para brindar la misma cantidad de oportunidades laborales y garantizar la igualdad en la condición económica de la población mayor mexiquense. También establece las bases para una cultura de la protección y libre discriminación de los adultos mayores en espacios laborales, que las generaciones futuras seguirán cultivando cuando nosotras y nosotros alcancemos esa edad. Esta reforma tendrá que ser vista como una manera de invertir en el futuro de todas y todos los mexiquenses, por lo que esperamos que sea estudiada y de considerarse pertinente, sea aprobada en sus términos.

ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ
DIP. MARÍA ELIDIA CASTELÁN MONDRAGÓN
DIP. FERNANDO GONZÁLEZ MEJÍA

DECRETO NÚMERO:_____

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el inciso c) y se adiciona el inciso d) de la fracción III del artículo 9 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 9.- Para los efectos del artículo anterior, las autoridades estatales o municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas siguientes:

I. a II. …

III. Para garantizar la igualdad de oportunidades para las personas mayores de 60 años:

a) a b) …

c) Establecer programas de capacitación para el trabajo y de fomento a la creación de empleos **procurando eliminar las condiciones, limitaciones y/o restricciones a las oportunidades de empleo, permanencia o ascenso laborales para los adultos mayores.**

d) Procurar que las instituciones públicas no establezcan restricciones de edad máxima para el acceso o continuación de un cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se agrega la fracción IX del artículo 14 de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 14.- Corresponde a la Secretaría del

Trabajo:

I a VIII. …

IX. Generar mecanismo de seguimiento y vigilancia que permitan garantizar que los adultos mayores accedan a un trabajo formal que cuente con seguridad social y las prestaciones que por ley les correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: Se agrega el artículo 93 Ter a la Ley Del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 93 Ter. No se podrá rescindir una relación laboral con una persona mayor por motivos de su edad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los _____ días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

(Fin del documento)

VICEPRESIDENTA DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

Le solicito a la Secretaría verifique la existencia del quórum para continuar la sesión.

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. Ábrase el registro de asistencia hasta por dos minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. Existe quórum, puede continuar la sesión.

VICEPRESIDENTA DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ. En el punto 13, la diputada Élida Castelán Mondragón leerá la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXXV, y se recorre la subsecuente, del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada Viridiana Fuentes Cruz, la diputada María Élida Castelán Mondragón y el diputado Fernando González Mejía, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

DIP. MARÍA ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Muchas gracias, diputada.

Con el permiso de la Mesa.

Saludo a mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación y a la ciudadanía que nos sigue a través de las distintas plataformas digitales.

Hago uso de esta tribuna a fin de visibilizar la implementación de un nuevo modelo de producción sostenible.

A lo largo de la evolución humana hemos transitado de un esquema de actividades de producción y consumo humano de cazadores, recolectores agrícolas, industriales, verde y tecnológicas.

La humanidad inició siendo amigable con los recursos naturales, consumiendo solo lo necesario. Actualmente nos encontramos ante una producción y consumo excesivo, que no permite a la Tierra regenerarse. Ante este hecho, el Fondo Mundial para la Naturaleza observó que cada ser humano está consumiendo 2.7 hectáreas de recursos naturales; sin embargo, nuestro planeta tan solo es capaz de otorgar a cada uno de sus habitantes cerca

de 1.8 hectáreas de recursos naturales. Es decir, estamos viviendo de una manera insostenible para nuestro planeta.

Complementario a estas cifras tan alarmantes tenemos otros datos igual de inquietantes. Para obtener un kilo de azúcar refinada de caña se requiere alrededor de mil 500 litros de agua; para obtener una copa de vino de 125 mililitros se requiere alrededor de 120 litros de agua; para obtener un par de zapatos de piel de bovino se requiere 8 mil litros de agua. He puntualizado en pocos ejemplos lo que el ser humano obtiene de los recursos naturales, que es prácticamente todo lo que producimos y consumimos.

No obstante, aquí cabe una pregunta de reflexión: ¿Qué estamos haciendo en favor de nuestros recursos naturales y, por consiguiente, en pro de nuestro bello planeta? Este interrogante quiero que resuene con tanta fuerza en la conciencia de cada uno de nosotros y sensibilizarnos que si mantenemos este ritmo vertiginoso de consumo, difícilmente tendremos un planeta habitable.

Cabe señalar que debemos adoptar nuevos modelos de producción y consumo si queremos tener un planeta Tierra para futuras generaciones. Por ello, es necesario poner nuestro interés en la bioeconomía que involucra una producción sostenible y con procesos económicos que son climáticamente neutros. Para ahondar en esta idea tenemos el caso de Europa, que en el 2018 implementó los procesos de producción productivos basados en la bioeconomía en el terreno de la agricultura, la silvicultura, la pesca, la alimentación, la bioenergía y productos de base biológico, lo cual representó ingresos anuales de aproximadamente 2 mil millones de euros y generó 18 millones de puestos de trabajo.

En nuestro país, desde el 2016, en Oaxaca distintos actores participaron en crear un proyecto donde se usaron los residuos de pencas de agave, paja de trigo y rastrojo de piña, lo que dio lugar a obtener energía eléctrica en favor de micros y pequeñas industrias oaxaqueñas.

En nuestro caso, en el Estado de México, destaco que ocupamos el tercer lugar en la producción de nopal a nivel nacional, del cual se obtiene el biogás que sirve para producir energía eléctrica. Asimismo, ocupamos uno de los primeros lugares a nivel nacional en producción de aguacate, lo cual, al usar su semilla se obtienen por polímeros para fabricar policarbonato, poliestireno y polipropileno.

En virtud de todo lo manifestado, planteo que la nueva Secretaría del Campo tenga la atribución de diseñar, elaborar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar, en colaboración con las dependencias competentes, programas especiales de bioeconomía en todas las regiones del Estado de México, para que se promuevan estrategias dedicadas al desarrollo sostenible.

Para terminar mi intervención, confío en la buena recepción que tendrá esta iniciativa por el gran potencial que contiene para beneficiar a los pequeños y medianos productores mexiquenses.

Muchas gracias, diputadas y diputados.

(Se inserta el documento)

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, Méx., a 19 de septiembre de 2023.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada Viridiana Fuentes Cruz, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputado Fernando González Mejía**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXV y se recorre la subsecuente del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México**, en materia de bioeconomía, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los recursos naturales (agua, energía, minerales, *inter alía*) son finitos. No así, el consumo de ellos, ya que la población posee un ritmo insostenible para nuestro planeta. Conviene subrayar que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estimo:

La humanidad utilizará cada año alrededor de 140 mil millones de toneladas de combustibles fósiles, minerales y metales para el año 2050.[1] En cuanto a la aportación de este dato, es notorio que el impacto en el medio ambiente es cada día más significativo, por el crecimiento población, que se rige por la premisa básica: "a mayor población, mayor el consumo de recursos naturales". Ante dicha situación se acuño el término "huella ecológica", el cual es un indicador para conocer el grado de impacto de la sociedad sobre el ambiente[2]. Aquí cabe hacer un paréntesis, con motivo de que la huella ecológica de cada ser humano es de 2.7 hectáreas. Sin embargo, nuestro planeta tan sólo es capaz de otorgar a cada uno de sus habitantes cerca de 1.8 hectáreas.[3]

En lo que refiere al caso de México, encontramos que de acuerdo a datos aportados por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta:
Resultados de las Cuentas Económicas y Ecológicas de México 2021. Estas miden el impacto que el agotamiento de los recursos naturales —como la degradación del medio ambiente ocasionado por la producción, distribución y consumo de bienes y servicios— tiene en la economía. Además, proporcionan información para cuantificar, en unidades monetarias, los esfuerzos realizados para la protección del medio ambiente. Las Cuentas Económicas y Ecológicas de México brindan información económica para la toma de decisiones y forman parte del Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM).[4] En el mismo documento encontramos una tabla[5] sumamente ilustrativa:

Cuadro 1
COMPOSICIÓN DE LOS COSTOS TOTALES POR AGOTAMIENTO Y DEGRADACIÓN AMBIENTAL, 2021

Concepto	Costos por agotamiento y degradación ambiental (Millones de pesos corrientes)	Porcentaje respecto al PIB nacional
Costos Totales por Agotamiento y Degradación Ambiental	**1 177 969.3**	**4.6**
Costos por agotamiento	**174 364.7**	**0.7**
Hidrocarburos	73 349.6	0.3
Recursos forestales	40 952.4	0.2
Agua subterránea	60 062.7	0.2
Costos por degradación	**1 003 604.6**	**3.9**
Degradación del suelo	187 985.9	0.7
Residuos sólidos urbanos	104 869.4	0.4
Aguas residuales no tratadas	50 416.4	0.2
Emisiones al aire	660 333.8	2.6

Nota: La suma de las parciales puede no coincidir con los totales debido al redondeo.
Fuente: INEGI

1 Véase en: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2011/05/110513_verde_recursos_naturales_lh#:~:text=El%20mund o%20consumir%C3%ADa%20tres%20veces,metales%20para%20el%20a%C3%B1o%202050.

2 Véase en: https://www.gob.mx/semarnat/articulos/que-es-la-huella-ecologica?idiom=es

Hecha esta puntualización, advertimos que el único actor que propicia los males del planeta es el ser humano, por su conducta antropocentrista. Donde no le importa el agotamiento y degradación ambiental. Sin embargo, no todo es indiferencia, ya que actualmente a nivel mundial se ha vislumbrado una estrategia sostenible, denominada 3Ps, consistente en:

1. People (personas).
2. Planet (planeta).
3. Profit (ganancia).

Esta triada, intenta cambiar el paradigma de producción a escala. Para entrar en una producción individualizada. En donde, la ganancia privada también deba ser ganancia social. Principalmente porque de seguir así, no habrá recursos naturales suficientes para la población o en pocas palabras la humanidad vive al límite, sin importar las problemáticas que leguen a generaciones futuras.

Todavía cabe señalar que no todo este perdido, ya que un economista llamado Nicholas Georgus Roegen, en los años de 1970, acuño un término que resulta sumamente relevante para los tiempos actuales.

El concepto es cuestión es "bioeconomía" y fue planteado para destacar el origen biológico de los procesos económicos y a partir de ello poner de relieve los problemas que le plantea a la humanidad el depender de una cantidad limitada de recursos utilizables (por ejemplo, disponibilidad de tierra apta para la agricultura) y que se encuentran distribuidos de manera desigual[6].

Con los nuevos usos y ampliaciones del concepto. Encontramos que ahora la bioeconomía destaca por sus componentes: uso recursos naturales, utilización del conocimiento y aplicación de tecnología. Veamos que así lo confirma un boletín de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL):

a. una economía basada en el consumo y la producción de bienes y servicios derivados del uso directo y la transformación sostenibles de recursos biológicos y de los desechos biomásicos que se generan en los procesos de trasformación, producción y consumo,

b. aprovechando el conocimiento de los sistemas, procesos y principios biológicos, y

c. las tecnologías tradicionales y modernas aplicables al conocimiento, emulación y transformación de los recursos, sistemas, procesos y principios biológicos[7].

Se advierte, que todos estos elementos están interconectados. Son la solución para combatir la huella ecológica, el agotamiento, la degradación ambiental y el ritmo vertiginoso de producción y consumo.

Veamos un caso de admiración internacional. En donde Alemania, tiene un Consejo para la Bioeconomía (German Bioeconomy Council, por sus siglas en inglés) el cual se define a sí mismo:

Como un órgano asesor independiente del Gobierno Federal, el Consejo de Bioeconomía desarrolla recomendaciones de acción para implementar la estrategia nacional de bioeconomía. La bioeconomía tiene un gran potencial para una producción sostenible y procesos económicos climáticamente neutros, que es necesario ampliar. Por eso queremos establecer la bioeconomía como base para una transformación sostenible de la sociedad.[8]

3 Ídem.

4 Véase en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/CEEM/CEEM2021.pdf

5 Ídem.

6 Véase en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42427/1/S1701022_es.pdf

7 Véase en: https://repositorio.iica.int/bitstream/handle/11324/6384/BVE18019630e.pdf?sequence=1&isAllowed=y

8 Véase en: https://www.biooekonomierat.de/en/bioeconomy-council/mission-and-goals.php

De esta lectura, sobresale otro elemento relevante y es: procesos económicos climáticamente neutros. El cual de concretarse permitirá no dañar más a nuestro planeta y los recursos naturales que la integran. Por otro lado, el Consejo ha reportado que existen cerca de 50 países que han desarrollado estrategias: 1. Estrategias dedicas; 2. Estrategias relacionadas; 3. Estrategias relacionadas y dedicadas en el desarrollo; y 4. Estrategias dedicadas al desarrollo. Tal como se ejemplifica en la imagen[9]:

Fuente: Reproducido con autorización del German Bioeconomy Council.

Complementario a todo lo expresado. Consideramos que ya existen disposiciones constitucionales con componentes de bioeconomía. Para confirmar lo dicho, citamos párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México[10]:

Componentes de la Bioeconomía	Porción Normativa Constitucional
Uso de Recursos Naturales	El desarrollo se basará en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, cuidando la integridad de los ecosistemas, fomentando un justo equilibrio de los factores sociales y económicos, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.
Utilización del Conocimiento	El Estado fomentará una educación basada en el respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad.
Aplicación de Tecnología	El Estado garantizará a todas las personas el acceso a la ciencia y a la tecnología; establecerá políticas de largo plazo e implementará mecanismos que fomenten el desarrollo científico y tecnológico de la entidad, que permitan elevar el nivel de vida de la población, combatir la pobreza y proporcionar igualdad de oportunidades.

A pesar de la existencia, el Estado de México no cuenta con estrategias de gobierno o políticas públicas que busquen implementar la bioeconomía. Es en razón, de esta sencilla ausencia de acción gubernamental que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) desarrollo toda esta parte expositiva para convencer a los otros parlamentarios de la necesidad y urgencia de emprender acciones legislativas que permitirán: 1. Consolidar los derechos humanos de los mexiquenses. 2. Emprender la bioeconomía en el Estado de México y3. Cuidar nuestros recursos naturales.

Por otro lado, sabemos que este concepto de bioeconomía, pueda estar en ciernes en México.

9 Véase en: https://repositorio.iica.int/bitstream/handle/11324/6384/BVE18019630e.pdf?sequence=1&isAllowed=y

10 Véase en: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf

Sin embargo, tenemos el caso de Oaxaca con su primer ejercicio de bioeconomía. El cual se encuentra documentado en el texto "Bioeconomía: una perspectiva en Oaxaca"[11]. Resumible en:

1. Modelo conceptual de transición energética de industrias con potencial de uso de biomasa asociado a cadenas de valor del sector rural.

En 2016 Conversa Creativa S.C., en colaboración con el Colegio de Ingenieros Ambientales de México A.C. y SEMARNAT crearon el proyecto con la finalidad de implantar la cadena de valor, así como el uso de biomasa agrícola y forestal en aplicaciones energéticas de micro y pequeña industria oaxaqueña

Por este antecedente y a la luz de la nueva super Secretaría del Campo que tendrán 35 atribuciones. Un incremento de 14 atribuciones en comparación con la otrora ordinaria Secretaría del Campo. Estimamos viable que la dependencia en mención pueda tener una función adicional a sus copiosas potestades para emprender proyectos de bioeconomía que faciliten una mejor viva para los más de 17 millones que habitan nuestra Entidad Federativa.

Principalmente porque nuestra entidad ocupa 1,065,366.9 hectáreas, que equivale a 47.1% de la extensión total de la entidad. En esta superficie se incluyen las áreas de pastizal y las áreas degradadas. La suma de dichas áreas da un total de 175,190.18 ha, equivalente a 7.9% de la superficie estatal[12].

En razón de las valoraciones vertidas y para afianzar todo lo expresado, se establece que:

El *Occasio Legis:* La huella ecológica es motivo suficiente para saber que la tendencia de producción y consumo debe cambiar.

La *Ratio Legis*: Implementar la bioeconomía como nuevo paradigma de proceso económico climáticamente neutro en favor de la población mexiquense.

El *Mens Legislatoris:* Aprovechar las grandes bondades naturales del Estado de México, para incursionar en la bioeconomía.

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), nos permitimos proponer que la secretaria del campo pueda implementar acciones de bioeconomía en el Estado de México.

En atención a todo lo en comento, sometemos la actual iniciativa, a efecto de su presentación ante H. Asamblea, para que, en el momento oportuno del proceso legislativo, se estudie y dictamine con sujeción al término legal, esperando sea expedito y favorable la deliberación. Una vez lo anterior, pueda ser remitida al Seno de esta Legislatura para sus efectos conducentes.

A T E N T A M E N T E
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.
DIP. MARÍA ELIDIA CASTELÁN MONDRAGÓN.
DIP. FERNANDO GONZÁLEZ MEJÍA.

DECRETO NÚMERO

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. -: Se adiciona la fracción

11 Véase en: https://congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/centros_estudios/CESOP/estudiosCESOP/B_IOECONOMIA_UNA_PERSPECTIVA_EN_OAXACA.pdf

12 Véase en: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/febrero/feb04 2/feb042%C3%B1.pdf

XXXV y se recorre la subsecuente del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 41. …

I. al XXXIV. ….

XXXV. Diseñar, elaborar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar en colaboración con las dependencias competentes, programas especiales de bioeconomía en todas las regiones del Estado, para que se promuevan estrategias dedicadas al desarrollo sostenible;

XXXVI. Las demás que le señalen otras leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomiende la persona titular del Poder Ejecutivo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. El Ejecutivo Estatal tendrá un plazo de 90 días hábiles para expedir las reglas de operación con motivo del presente Decreto.

CUARTO. El Ejecutivo Estatal preverá una partida presupuestal en el el ejercicio fiscal correspondiente para la plena operatividad del presente Decreto.

Lo tendrá por entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil vientres.

(Fin del documento)

VICEPRESIDENTA DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

Consecuentes con el punto 14, la diputada Claudia Desiree Morales leerá iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VIII Bis al artículo 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, con el fin de instalar espacios temporales en los hospitales públicos para las personas que tengan algún familiar hospitalizado, presentada por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Adelante, diputada.

DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO. Gracias.

Con la venia de la Presidencia.

Saludo con gusto a quienes integran la Mesa Directiva de la LXI Legislatura, así como a quienes nos acompañan en el Recinto Legislativo y a quienes dan cuenta de nuestro desempeño a través de los diferentes medios de comunicación y plataformas digitales.

La hospitalización es un evento que genera un notable cambio, tanto emocional como físico, para el paciente y sus familiares, en donde el temor, la soledad, el aislamiento y la pérdida de autonomía se vuelve más difícil de realidad. En este escenario, la salud emocional es esencial para el proceso de recuperación de una enfermedad, pues permite lograr el bienestar humano y el desarrollo integral de las personas.

A pesar de que el acceso a la salud es uno de los derechos fundamentales que se encuentran constituido en nuestra Carta Magna, aun son

insuficientes las condiciones para garantizar su pleno ejercicio. Cada día mujeres y hombres se enfrenten a desafíos que ponen en riesgo su integridad. Ejemplo de ello es lo que cotidianamente vemos afuera de los hospitales, donde las personas luchan contra el tiempo y las adversidades para acompañar a sus seres queridos.

Tan solo en nuestro país se cuenta con mil 395 hospitales públicos, en los que se contabilizan alrededor de 89 mil 562 camas, cifras que son desproporcionadas con la demanda de la atención médica, pues hasta lo que va del año han ingresado un millón 57 mil 417, de los cuales 85% han sido por hospitalización y 15% por una corta estancia, de acuerdo con la Secretaria de Salud del Gobierno Federal.

Asimismo, consideremos que una persona que es hospitalizada dura en promedio cuatro días, donde las principales causas de su ingreso son por parto, traumatismo, tumores o insuficiencia renal, o bien por motivos externos, como caídas y accidentes automovilísticos.

En la entidad, de acuerdo con el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral, para el año 2022 se tiene un registro de mil 867 unidades médicas distribuidas en los siguientes sistemas de seguridad social: ISEM, DIFEM, IMSS, Issemym, ISSSTE, IMIEM. A pesar de que existe un gran número de unidades médicas, muchas veces se encuentran en condiciones precarias y rebasadas en su capacidad, lo que hace que en la mayoría de los casos un paciente tenga que compartir habitación con otro, limitando el espacio para que un familiar lo acompañe en su etapa de recuperación. Esta situación genera que a menudo los seres queridos de las personas internadas se ven obligados a alojarse en las inmediaciones de los hospitales, en entornos inseguros y sin condiciones higiénicas para satisfacer sus necesidades de descanso, alimento y biológicas.

En aras de brindar un apoyo a las personas que viven en este proceso, diferentes instituciones de salud pública, pero sobre todo organizaciones de la sociedad civil, han establecido albergues temporales. No obstante, según el Censo de Alojamiento de Asistencia Social de 2015, se señala que solo el 8.2% de los albergues del país atienden a familiares de pacientes internados. Estos datos revelan la insuficiencia de este tipo de espacios para el elevado número de personas que enfrentan enfermedades crónicas y prolongadas.

Por lo que hace a nuestra entidad, el Instituto de Seguridad del Estado de México cuenta con cinco albergues de asistencia temporal, en los cuales brindan espacios cómodos y confortables para los familiares que esperan noticias sobre su paciente.

En este sentido, los esfuerzos que hasta ahora se han realizado han sido insuficientes, pues en muchas ocasiones se ven rebasados en su capacidad y no tienen cercanía con los principales hospitales en donde la mayoría de los derechohabientes son atendidos.

En atención a esta demanda social, tengo a bien presentar la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VII Bis del artículo 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, con el fin de instalar espacios temporales en los hospitales públicos. Estos albergues permitirán que las personas que no tienen la facilidad de traslado o los recursos económicos suficientes puedan cubrir sus necesidades de descanso, aseo personal y alimentación, mientras gozan de seguridad, confort y cercanía a la institución de salud.
En el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México entendemos que la familia desempeña un papel fundamental en la mejora del estado anímico de los pacientes, pues su presencia beneficia en mucho a su pronta recuperación, por lo que esperamos que esta propuesta beneficie a cientos de familias mexiquenses que, desafortunadamente, no cuentan con los recursos para sostener una estancia hospitalaria prolongada.

Es cuanto. Muchas gracias por su atención.

(Se inserta el documento)

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a de de 2023.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E
Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO,** diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII BIS AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CON EL FIN DE INSTALAR ESPACIOS TEMPORALES EN LOS HOSPITALES PÚBLICOS PARA LAS PERSONAS QUE TENGAN ALGÚN FAMILIAR HOSPITALIZADO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los elementos primordiales para que las personas que lamentablemente enfrenten un padecimiento puedan recuperar su estado de salud, además de la atención médica, el acceso a un tratamiento oportuno y la entrega de medicamentos es el cuidado y acompañamiento por parte de un familiar, ser querido o persona de confianza.

La psicología señala que cuando un menor o un adulto es ingresado a un hospital, su primera inquietud es que no encuentra a las personas con las que convive normalmente, se ve envuelto en las formalidades, normas y procesos propios de un lugar que puede parecerle lúgubre e inhóspito. Así, el estar fuera de casa les puede generar una gran dosis de ansiedad y de estrés, más aún, si a sus padres o familiares no se les permite acompañarle.[1]

La hospitalización de un paciente es un evento que genere un notable cambio, tanto emocional como físico, en donde el temor, la soledad, el aislamiento y la pérdida de la autonomía se vuelven presentes y los hacen vulnerables ante decaídas en su salud. Entonces para garantizar la comodidad del paciente se debe favorecer la adaptación emocional la cual incluye un acceso de visitas familiares sin horario restringido para aumentar la posibilidad de mejoramiento.[2]

Aunque los hospitales cuentan con salas de espera para los familiares o personas responsables de los pacientes, éstos llegan a ser insuficientes y poco adecuados para que puedan permanecer más de un día entero en espera de noticias sobre su familiar.

Por otra parte, las personas que los acompañan no

1Universidad Peruana Cayetano Heredia. Importancia de la visita familiar al paciente en estado crítico en la unidad de cuidados intensivos. 2022. Véase en: https://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12866/11679/Importancia_ValquiHerrera_Ingrid.pdf?sequence=1&is Allowed=y

2Universidad de Granada. Tesis Doctoral: Alteraciones emocionales en la hospitalización infantil. Análisis Psicoevolutivo.
Véase en: https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/4181_d_AlteracionesEmocionalesHospitalizacionNinos.pdf

tienen los medios ni los recursos económicos para costear un lugar donde puedan pernoctar y asearse, así como cubrir su alimentación.

La situación se agrava cuando los pacientes permanecen internados por largos periodos de tiempo, ante esta situación es común ver a las afueras de los hospitales, principalmente del sector público, y que se encuentran ubicados en las grandes ciudades, a cientos de familiares esperando noticias sobre sus pacientes, dicha espera se da en condiciones inhumanas, bajo las inclemencias del clima, con sed y hambre, y peor aún, vulnerables para ser víctimas de algún delincuente.

El acceso a la salud es uno de los derechos más importantes de las personas, que se encuentra constituido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sin embargo, el reconocimiento de un derecho no basta si no se tienen las condiciones necesarias para garantizar su pleno ejercicio.

Además de la parte afectiva, de acuerdo con el artículo 51 Bis 2 de la Ley General de Salud, en caso de urgencia o de que el usuario se encuentre en estado de incapacidad, se requiere de la autorización para proceder sobre la aplicación de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, por lo que se requiere del acompañamiento de un familiar o una persona de confianza, situación que no solo es un derecho sino también una responsabilidad.

En nuestro país, de acuerdo con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal se cuenta con mil 395 hospitales públicos, en las que se contabiliza 89,562 camas hospitalarias. Por otra parte, se informa que para lo que va del año 2023 se ha tenido 1,057,417 egresos, de los cuales el 85.47% han sido por hospitalización y 14.53% por una corta estancia. De las principales entidades federativas con mayores egresos son: el Estado de México con el 9.25%; Ciudad de México con el 8.64%; Guanajuato con el 7.24%; Veracruz con el 6.10% y; Jalisco con el 6.9%.

Asimismo, en promedio un paciente que es internado dura 3.9 días, las principales afecciones de su ingreso son: causas obstétricas, parto espontáneo, traumatismos, tumores e insuficiencia renal, entre otros padecimientos. Dentro de los motivos externos se encuentran: caídas, accidentes y accidentes automovilísticos.

Específicamente, en el Estado de México, de acuerdo con el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM)[3] para el año 2022 había un total de 1,867 unidades médicas distribuidas de la siguiente manera:

1. Instituto de Seguridad del Estado de México (ISEM) con 1, 286 unidades;
2. Sistema Integral de Desarrollo de la Familia del Estado de México (DIFEM) con 321 unidades;
3. Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) con 108 unidades;
4. Instituto de Seguridad Social del Estado de México y sus Municipios (ISSEMyM) con 112 unidades;
5. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) con 37 unidades; y
6. Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM) con 3 unidades.

Por lo que hace al número de camas no censables e incubadoras[4] se tiene un registro estatal de 5,474 distribuidas de la siguiente forma: ISEM con 2,758 camas; IMSS con 11,816 camas, en el ISSEMyM con 503; el IMIEM con 207 camas; en el DIFEM con 100; y por su parte en el ISSSTE con 84.

---

3 Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM). Estadística Básica Municipal del Sector Salud. 2022. Véase en: https://igecem.edomex.gob.mx/sites/igecem.edomex.gob.mx/files/files/ArchivosPDF/Productos-Estadisticos/Indole-Social/EBM- SECTOR-SALUD/Estadistica_Basica_Municipal_del_Sector_Salud_2022.pdf

4Aquellas utilizadas para aplicación de tratamiento, camas y camillas de urgencia, cuna de recién nacidos, recuperación, terapia intensiva, además incluye camas de trabajo de parto, de corta estancia y canastillas.

Con base en el Censo de Alojamientos de Asistencia Social (CAAS) del año 2015, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se menciona que solo el 8.2% de los albergues del país atienden a familiares de pacientes internados, datos que representan la insuficiencia estos espacios para el alto número de personas que padece una enfermedad crónica y/o prolongada.

En la entidad mexiquense el ISEM, cuentan con 5 Albergues de asistencia temporal, los cuales son: Albergue del Hospital General Tejupilco "Miguel Hidalgo y Costilla" Bicentenario; Albergue del Hospital General Valle De Bravo; Albergue del Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos"; Albergue del Hospital General "Dr. Nicolás San Juan" y; Albergue de Los Hospitales: Hospital Materno Perinatal "Mónica Pretelini Sáenz", Hospital para el Niño, Hospital de Gineco y Obstetricia, Centro Oncológico Estatal ISSEMyM.[5] De los cuales cinco albergues cuentan con servicio de dormitorio y servicio de ducha y solo los últimos tres del listado cuentan con servicios de alimentos.

Siendo solidarios con la situación que enfrentan las personas, algunas organizaciones civiles se han encargado de albergar a los familiares, en donde se les brinda a los usuarios un espacio temporal para dormir, baños con regaderas y un servicio de alimentos, algunos con una cuota de recuperación simbólica y en otras de manera gratuita.

Desde la esfera pública, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), cuenta con la "Estancia Temporal para Enfermos de los Estados"[6] que se encuentra ubicada en la Ciudad de México y están abiertos las 24 horas en los 365 días del año, sin importar cuanto tiempo tarde su tratamiento.

Dicha Estancia está equipada con 166 camas, 23 cuartos dobles, 4 cuartos triples para uso pediátrico y 18 salas generales con seis camas, recibiendo mensualmente aproximadamente a 270 pacientes. Además de ofrecer hospedaje temporal, también brindan alimentación, enfermería y trabajo social para los derechohabientes foráneos.

Ante este escenario, durante el año 2023, se han presentado diversas iniciativas de ley, por mencionar, en el Senado de la República se presentó una iniciativa que reforma la Ley General de Salud[7] para otorgar como servicio gratuito el "albergue digno" para los familiares hasta tercer grado de parentesco de los enfermos internados.

A su vez, en la Cámara de Diputados Federal se presentó otra iniciativa que reforma la Ley de Asistencia Social[8], para instalar espacios temporales para los familiares de las personas internadas en los hospitales del sector público.

En el mes de marzo, el Congreso de la Ciudad de México exhortó a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad, para que en coordinación con la Secretaría de Salud se lleve a cabo la instalación de refugios temporales en los hospitales, mismos que serán destinados para los familiares de los pacientes que se encuentren internados.[9]

5 Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM). Voluntariado ISEM A. C. Albergues. (s.f.). Véase en: https://salud.edomex.gob.mx/voluntariadoisem/albergues

6 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Ofrece ISSSTE hospedaje temporal en la CDMX a enfermos y familiares provenientes de los estados. 15 de julio de 2018. Véase en: https://www.gob.mx/issste/prensa/ofrece-issste-hospedaje-temporal-en-la-cdmx-a-enfermos-y-familiares-provenientes-de- los-estados

7 Senado de la República. Gaceta Parlamentaria, año XXVI, número 6221-III. 23 de febrero de 2023. Véase en: http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/feb/20230223-III.html#Iniciativa21

8 mara de Diputados. Plantean instalar espacios temporales para familiares de personas en hospitales del sector público. 12de marzo de 2023. Véase en: https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/-plantean-instalar-espacios-temporales-para-familiares-de-personas-en-hospitales-del-sector-publico

9 Congreso de la Ciudad de México. Urgente destinar espacios para familiares de personas hospitalizadas. 23 de marzo de 2023. Véase en: https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-urgente-destinar-espacios-familiares-personas-hospitalizadas- 4262-1.htm

Lamentablemente, los esfuerzos que hasta ahora se han realizado, ya sea por parte de las instancias gubernamentales y de las organizaciones civiles resultan insuficientes, pues en muchas ocasiones se ven rebasados en su capacidad o no tienen cercanía con los principales hospitales, en donde la mayoría de derechohabientes son atendidos.

Debido a ello, se propone la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VIII Bis al artículo 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, con el fin de instalar espacios temporales en los hospitales públicos, o bien, en lugares cercanos, para que las personas que tengan algún familiar hospitalizado puedan residir temporalmente en este espacio para dar seguimiento al proceso clínico de su ser querido.

Estos albergues permitirán que las personas que no tienen la facilidad de traslado, no tienen los recursos económicos suficientes, o bien, se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad, puedan cubrir sus necesidades básicas de descanso, aseo personal y alimentación, mientras gozan de seguridad, confort y cercanía a la institución de salud.

Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios

Ley Vigente	Iniciativa
Artículo 13.- El Ejecutivo del Estado, a través del DIFEM, coordinará el Sistema Estatal, quien tendrá las funciones y atribuciones siguientes:	**Artículo 13.-**
I. a VI. …	**I. a VI. …**
VII. Coadyuvar con el Sistema Estatal de Salud en la supervisión de las instituciones sociales y privadas que realicen actividades de asistencia social, para la debida observancia de la normatividad aplicable, principalmente en la operación de centros de asistencia social para niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, refugios para mujeres e indigentes, entre otras.	**VII. …**
Sin Correlativo.	**VII Bis. Promover la instalación de espacios temporales adecuados, dignos y seguros para que los familiares de personas internadas en hospitales del sector público, que se encuentren en condición de pobreza y que por lejanía de su domicilio no puedan trasladarse a él, cubran sus necesidades básicas de descanso, aseo personal y alimentación**
VIII. …	**VIII. …**

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, sabemos que la familia desempeña un papel fundamental en la mejora del estado anímico de los pacientes,

pues su presencia beneficia en mucho a su pronta recuperación y bienestar.

Además, esperamos que sea un apoyo significativo para cientos de familias mexiquense que desafortunadamente no cuentan con los recursos económicos para sostener su estadía en las inmediaciones de las unidades médicas, mientras esperan noticias de sus pacientes internados.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII BIS AL ARTÍCULO DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CON EL FIN DE INSTALAR ESPACIOS TEMPORALES EN LOS HOSPITALES PÚBLICOS PARA LAS PERSONAS QUE TENGAN ALGÚN FAMILIAR HOSPITALIZADO.**

A T E N T A M E N T E
DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ÚNICO. Se adiciona una fracción VIII Bis a la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 13.-

I. a VII. …

VII Bis. Promover la instalación de espacios temporales adecuados, dignos y seguros para que los familiares de personas internadas en hospitales del sector público, que se encuentren en condición de pobreza y que por lejanía de su domicilio no puedan trasladarse a él, cubran sus necesidades básicas de descanso, aseo personal y alimentación.

VIII. …

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

El titular del Poder Legislativo lo tendrá por entendido, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días_____ del mes de_____ de dos mil veintitrés.

(Fin del documento)

VICEPRESIDENTA DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

En relación al punto 15, la diputada Juana Bonilla Jaime leerá iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 211 Quáter 1 y se reforma el artículo 211 Quinquies del Código Penal del Estado de México en materia de deepfake sexual, presentada por la diputada Juana Bonilla Jaime y el diputado Martín Zepeda Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Adelante, diputada.

DIP. JUANA BONILLA JAIME. Muchísimas gracias, Presidenta, diputados presentes y curules vacíos. Gracias.

Hoy sí queremos comentar, a nombre de la bancada naranja de Movimiento Ciudadano, una propuesta sobre el discurso de violencia digital por la inteligencia artificial, el deepfake, que es un término nuevo a raíz justamente de lo que hoy por hoy las nuevas tecnologías y las nuevas variaciones en la tecnología tienen su lado positivo, pero también tienen un lado negativo.

El lado positivo es que a través de nuestros celulares, nuestras computadoras, el sistema, etcétera, etcétera, nos da la facilidad de transmitir correos, WhatsApp, etcétera, etcétera. Incluso si uno le teclea en el teléfono, pues la inteligencia artificial ahí está, porque nos completa la palabra en forma automática, nos corrige la ortografía, etcétera. Esos algoritmos, esa forma de utilizar, eso es ya la inteligencia artificial a final de cuentas. Pero miren, nuestra propuesta va enfocada al adicionar al artículo 211 Quáter 1 y se reforma el artículo 211 Quinquies del Código Penal del Estado de México, para tipificar el deepfake sexual, que significa crear, fíjense, significa crear imágenes, audios o videos digitales sexuales falsos por medio de la inteligencia artificial.

Así como hay un beneficio de la inteligencia artificial, también ya empieza a haber cierta vulneración a los derechos de las personas respecto al uso de la inteligencia artificial. ¿Por qué? Porque atiende justamente al número de casos donde se han creado contenidos eróticos, pornográficos, sin consentimiento por medio de las tecnologías informáticas conocidas como la inteligencia artificial, para hacerlas pasar por reales, y si en el Estado de México no vamos a la vanguardia, no nos adelantamos a estas circunstancias, el número de casos va en aumento y, de acuerdo al colectivo de mujeres feministas, el Colectivo Olimpia, hace algunos meses había cinco casos bien documentados sobre el uso del deepfake; hoy hay más casos, a unas cuantas semanas, ya documentados y denunciados, hay más casos. Pero imagínense lo que no se denuncia, lo que se crea y lo que circula en el wifi, en las llamadas plataformas o redes negras.

Y voy a relatar el caso de una compañera, justamente de nuestro movimiento, de Movimiento Ciudadano, en el Estado de Veracruz. Ella se enteró, a través de otra persona, que circula justamente en esas redes negras, que estaba apareciendo su imagen, su cara, su voz, en imágenes verdaderamente de orden sexual. No es un ánimo de revictimizar a la compañera, por supuesto, pero ella, por ejemplo, ha sido víctima de esta conducta, donde se generaron imágenes digitales pornográficas que se compartían en distintos grupos, en distintos grupos de redes sociales en su estado natal. El caso tomó una relevancia nacional.

Y ahora, si nos vamos a grandes personalidades, también hace unos días circuló la voz de Joe Biden, donde le estaba diciendo una serie de majaderías a Donald Trump, o circuló una serie de videos donde supuestamente arrestaban a Donald Trump, y todo esto resultó falso. Imagínense, si eso lo hacen con un expresidente de la principal potencia del mundo y con un presidente de la actual potencia del mundo, ¿qué no van a hacer con un ciudadano de a pie, con una mujer de a pie? Imagínense ustedes, el uso de su voz, de su imagen, de sus movimientos, de su rostro mediante la inteligencia artificial.

Por eso creemos que en el Estado de México tenemos que ir a la vanguardia de estos nuevos fenómenos sociales y fenómenos delictivos. Y por eso, compañeras y compañeros diputados, nuestra ancada naranja, Movimiento Ciudadano, busca reformar, busca adicionar, el artículo 211 Quáter 1A, y se menciona, de manera muy clara y muy precisa: “A quien elabore, manipule o gestione, por medio de tecnologías digitales, imágenes, audios, textos, grabaciones de voz o contenidos audiovisuales con la finalidad de generar elementos de naturaleza erótico-sexual o pornográfico y la revele, publique, comparta, difunda, exhiba o comercialice sin el consentimiento de la víctima, por cualquier medio tecnológico o tradicional, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y multa de

200 a 600 Unidades de Medida y Actualización".

Entonces, compañeras y compañeros diputados, si ya tenemos este tipo de casos en el País, ya documentados, ya bien vistos, que no puede ser, y fíjense, esto no va en relación a esto, pero yo sí he visto, por ejemplo, ya imágenes de personas con su voz que han publicado en las redes sociales, en el Face, etcétera, su rostro, evidentemente, y el uso de la inteligencia artificial ya está en boga. Tan es así que en el Sindicato de Guionistas de Hollywood, que estuvo entre cuatro o cinco meses en huelga, una de las cláusulas sindicales que tuvo ese Sindicato de Guionistas de Hollywood fue, justamente, protegerse de la inteligencia artificial, el uso de esa tecnología, de cómo se puede aprovechar, como los guionistas, y más bien el buen uso para que no les perjudique a futuro y pueda tener un grado de desempleo, justamente, en el uso de la tecnología de los guionistas que hacen las principales películas que a veces nosotros vemos en el cine o en las plataformas.

Pero ya son avances tecnológicos que tenemos y, en conclusión, que los diputados tenemos que estar a la vanguardia. Así de sencillo. Y que es una gran responsabilidad la que tenemos, hoy por hoy, ante el avance de las tecnologías, que así como nos benefician, también se van creando nuevos ciberdelitos, como el deepfake.

Es cuanto, diputadas y diputados. Muchísimas gracias.

(Se inserta el documento)

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

Toluca de Lerdo, México, a _____ de septiembre de 2023.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracciones I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y por su digno conducto, los que suscriben Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano presentan a la LXI Legislatura del Estado de México: "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 211 Quater 1 y se reforma el artículo 211 quinquies del Código Penal del Estado de México" en materia de deepfake sexual, conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene el objeto de combatir la violencia digital sexual por medio del deepfake, que es la simulación y falsificaciones de imágenes, audios, mensajes digitales por medio de elementos tecnológicos, principalmente por softwares de inteligencia artificial.

En Movimiento Ciudadano estamos conscientes que la innovación y desarrollo de las nuevas tecnologías nos han llevado a lugares que solo se habían imaginado en la ciencia ficción, pero hoy estamos conociendo de primera mano el lado oscuro de las nuevas tecnologías.

Uno de los avances más llamativos e interesantes que han despertado la curiosidad y las alarmas en todo el mundo es el tema de la inteligencia artificial o I.A. por sus iniciales. Dicho avance tecnológico se está abriendo camino de manera muy importante en la actualidad y no como lo planteaba la literatura o el cine en un principio, sino que ya la encontramos en buscadores de internet, chats, obras literarias, tareas y manipulaciones digitales prácticamente imperceptibles, que se han vuelto una novedad y al mismo tiempo se han convertido en algo cotidiano.

Ejemplos sencillos donde convivimos con I.A: están reflejados en la realización de actividades como escuchar música en línea, subir una publicación editada a las redes sociales, analizar un documento digital, ver series y películas en diversas plataformas digitales, encontrar una ruta con alguna aplicación de geolocalización o el buscar algún producto o servicio en línea.

Posterior a la ejecución de dichas acciones de inmediato aparece una infinidad de anuncios con temas relacionados. Todas estas acciones en muchas ocasiones no tienen un gran impacto en principio, pero su realización depende ya en muchos casos de la I.A., que analiza nuestro comportamiento para presentar una serie de propuestas comerciales basadas en nuestras actividades previas.

Ahora, se utiliza el termino de I.A., de forma cotidiana sin pensar mucho en que significa esto, ¿será acaso un sistema complejo de robos, máquinas y super computadoras autómatas como en las películas y libros de ciencia ficción?, o ¿es otra cosa?, ¿un sistema de algoritmos y códigos binarios capaces de intuir y dar respuestas funcionales bajo el control de un usuario?

En el pasado muchas tareas que se nos han facilitado hoy con las nuevas tecnologías se realizaban por parte de personas con ciertos conocimientos específicos, pero en las últimas décadas otros trabajos se han ido sustituyendo o apoyado por algoritmos y en la actualidad ya incorporan la I.A.

De acuerdo con Susana Navas Navarro de la Universidad Autónoma de Barcelona la I.A. es una tecnología relativamente nueva, aunque en pleno auge, que tendrá una repercusión enorme en el futuro inmediato. Tal como ha ocurrido con otras grandes disrupciones tecnológicas, se prevé que la I.A también conlleve una revolución económica, jurídica y social a nivel mundial.[1]

Ahora bien, actualmente no existe una definición universalmente aceptada a plenitud de la I.A., ya que esta se considera una disciplina de la informática que tiene por objetivo elaborar máquinas y sistemas que puedan desempeñar tareas que requieren una inteligencia humana.

Una descripción interesante es la que generó el ingeniero Bruno López Takeyaz del Instituto Tecnológico de Nuevo Laredo, quien explica que la I.A. es una rama de las ciencias computacionales encargada de estudiar modelos de cómputo capaces de realizar actividades propias de los seres humanos en base a dos de sus características primordiales: el razonamiento y la conducta. Existen distintas definiciones de. I.A. de acuerdo con distintos enfoques.

Eso demuestra la complejidad que envuelve a la I.A., tanto a nivel global como en nuestro país, por lo que tenemos que ser muy cuidadosos al momento de emitir instrumentos jurídicos para regular las actividades que se realizan por medio de estos programas computarizados. Para la finalidad de esta propuesta legislativa nos enfocaremos a un área gris entre lo que se pueda entender por propiedad intelectual y violencia digital.

Bajo ese razonamiento haremos énfasis en el tema de la violación de la intimidad pero sobre todo el daño de la imagen de las personas, manipulación y fraudes cuando se usan recursos como los que la I.A. puede otorgar.

Antes de proseguir, es importante que se implemente en esta exposición de motivos un poco más de contexto sobre el aumento de las manipulaciones de datos a través de los medios digitales. Uno de esos hechos que funcionaron como abono para el incremento de esta situación fue la pandemia del COVID-19 y el uso de masivo de redes sociales para la obtención y difusión de información de cualquier tipo.

De acuerdo con el estudio “Una nueva taxonomía del uso de la imagen en la conformación interesada del relato digital, deepfakes e inteligencia artificial”

1 Vista de Inteligencia artificial y propiedad intelectual. (2023). Ucf.edu.cu. https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2490/2445

de los académicos Ángel Gómez-de-Ágreda y Claudio Feijóo de la Universidad de Madrid y Idoia-Ana Salazar-García de la Universidad de Sao Pablo, se explica que la pandemia de la COVID-19 resaltó la importancia de los medios digitales en la transmisión de las percepciones, la creación de narrativas y la relevancia de disponer de una información veraz.

La humanidad al estar confinada y por consecuencia privada de la experiencia directa de lo que no fuera el mundo más inmediato al domicilio, la verdadera ventana al exterior se abría en las pantallas de ordenadores y teléfonos móviles, consumía cualquier dato que le llegara de forma rápida a través de la TIC´s.

Ante la falta de evidencias científicas, los rumores más o menos interesantes suplían el apetito del público por datos con los que aliviaban el miedo y la incertidumbre generada por la crisis sanitaria. Lo anterior era obvio, derivado del inmenso caudal informático que permiten las redes sociales, la inmediatez del medio digital y la ubicuidad de "fuentes" que supone la interactividad e hiperconectividad de los dispositivos personales de miles de millones de internautas.[2]

En suma, de la información y desinformación generada y compartida por las diversas redes sociales, se vio impulsada por la rapidez de los cambios de los medios tradicionales a los digitales sin que haya habido un relevo en el marco de la veracidad lo que ha provocado desequilibrios preocupantes que iban desde el uso de remedio casero y peligrosos para combatir el COVID-19, como imágenes, video o audios alterados, que fueron utilizados para desinformar y en muchos casos sembrar el pánico o el odio en la sociedad.
Un ejemplo del deepfake, fue la viralización de la imagen y los audios alterados por medio de la I.A. donde se daba el arresto violento del expresidente Donald Trump en EEUU o la interacción falsa donde se lanzaban insultos por parte del actual presidente Biden con el expresidente Trump, cuestión que inundo las redes sociales generado una serie de fake news y desinformación a nivel global.

La anterior situación muestra el alto impacto que pude tener la I.A. en cuestiones de alto alcance como la política, el acceso a la información o el comercio internacional, pero queda otro aspecto que esta empezado a tomar relevancia y que es más terrenal, el uso de estas nuevas tecnologías para manipular contenidos digitales con fines sexuales o de violencia entre particulares.

Como se ha mencionado en más de una ocasión, hoy somos parte de un mundo hiperconectado y con un apetito voraz por cualquier tipo de información o contenido digital. La facilidad que brindan los algoritmos y programas de I.A. para crear imágenes, audios o videos hiperrealistas han abierto la puerta a generar contenidos digitales falsos, pero que son casi imposibles de detectar por el ojo inexperto, como fue el caso antes mencionado.

Bajo ese manto que otorga el internet, existen personas que han visto la oportunidad de crear contenido malicioso para dañar o explotar la imagen de terceras personas. Es decir, por medio de estas nuevas tecnologías se crean o alteran diversos elementos digitales donde se hace uso de la imagen o la voz para crear elementos digitales falsos que pueden ser usados para engañar a la víctima haciéndose pasar por una entidad financiera, una empresa internacional, otra persona y con ello sacar provecho de la confusión para un fin ilegal.

Nuevamente la Bancada de Movimiento Ciudadano atiende a la situación generada por la ciberdelincuencia, donde personas sin escrúpulos y con algún conocimiento en tecnologías de la información buscan engañar a la ciudadanía

2 Gómez-de-Ágreda, Ángel; Feijóo, Claudio; Salazar-García, Idoia-Ana (2021). "Una nueva taxonomía del uso de la imagen en la conformación interesada del relato digital. Deep fakes e inteligencia artificial". Profesional de la información, v. 30, n. 2, e300216. https://doi.org/10.3145/epi.2021.mar.16

mediante contenidos digitales falsos pero hiperrealistas. Dicha práctica ya es común en todo el mundo y es conocida como "Deepfake" que son archivos de vídeo, imagen o voz manipulados mediante un software de inteligencia artificial de modo que parezcan originales, auténticos y reales.

Esta problemática se hace más latente con el avance acelerado de las tecnologías digitales, ya que los nuevos softwares de I.A. han podido generar con gran precisión imágenes, audios y videos falso que a primera vista parecerían reales, y con el uso despreocupado de las redes sociales, cuestión que deja sin protección a muchos elementos inherentes a la imagen y la personalidad.

Como lo marca el orden jurídico, la identidad y la imagen son derechos con los que contamos los seres humanos y que se encuentran resguardados por nuestra Carta Magna, tratados internacionales, leyes federales y locales, por lo que es sumamente importante tener presente las nuevas conductas perversas que se están desarrollando y como consecuencia vulnerando los derechos humanos.

El deepfake ya preocupa a diversas autoridades a nivel global y local, derivado de la invasión a la privacidad, robo de identidad y violencia de género en medios digitales y la desinformación que crean con este tipo de conductas, donde se manipulan imágenes, audios, textos, grabaciones de voz o contenidos audiovisuales todos de carácter digital con la finalidad de generar, elementos de caos o de naturaleza erótico, sexual o pornográfico.

Sí bien la pornografía, o el erotismo cuentan con ciertas regulaciones, lo importante para realizar este tipo de actividades es que se haga con consentimiento de las partes y que estas sean mayores de edad, pero gracias a softwares de autoaprendizaje se puede manipular cualquier elemento de la persona como la imagen o la voz sin su consentimiento para crear archivos digitales de carácter íntimo falso pero que pueden pasar por reales a primera vista.

De acuerdo con el trabajo "Protección al Derecho a la Imagen y a la Voz ante las Tecnologías de la Información y Comunicación" de la Dra. en Derecho Elvia Lucía Flores Ávalos de la UNAM, se tiene que entender que el derecho a la imagen y a la voz son parte de la personalidad que le permiten a la persona poseer esas cualidades de su identidad, lo que implica aspectos positivos, negativos y precautorios.[3]

El derecho a la imagen y a la voz están jurídicamente protegidos para impedir que se publique la fotografía o grabación de una persona en un medio impreso o electrónico sin tener el consentimiento de la persona, o si no se tiene una causa legal que justifique su captación. Esto en un principio da la pauta para poder sancionar el uso de la imagen de un tercero sin su consentimiento

En este sentido, se debe mejorar la protección de los derechos a la imagen y a la voz en contra de la captación y manipulación ilegítima de la imagen de una persona, su voz, o ambas, ya que en caso de no hacerlo se podría causar algún daño al honor y la integridad de otra persona, sobre todo cuando se lacera la intimidad de esta.

Antes de continuar, esta propuesta puede sonar muy similar al contenido y finalidad de las reformas denominadas como "Ley Olimpia", pero en el caso de la actual propuesta la intimidad no es per se el valor que se está buscando proteger, sino la violencia de género, el derecho a la imagen y el honor de la víctima.

Lo que resguardaron las modificaciones del paquete de la Ley Olimpia es el derecho a la intimidad y se procuró sancionar la obtención y distribuir contenido intimo personal, que era real, pero ahora con los avances generados por la I.A.

3 Vista de Protección al derecho a la imagen y a la voz ante las tecnologías de la información y comunicación| Estudios en Derecho a la Información. (2023). Unam.mx. https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho- informacion/article/view/13015/14654#:~:text=Los%20derechos%20a%20la%20imagen,derecho%20se%20u elve%20muy%20importante.

las imágenes, videos o audios no son reales, son adecuaciones generadas por medio de algoritmos y programas computarizados que crean contenidos falsos pero hiperrealistas que pueden confundir con facilidad a cualquier persona.

Con este tipo de imágenes, audios o videos se puede dañar la reputación de una persona, sin importar su género, pero es importante decir que el mayor número de personas afectadas por estas prácticas son las mujeres, que simplemente hacen uso de las redes sociales de forma habitual de manera tranquila, se convierten en víctimas de acoso y violencia de género.

Como se dijo en un inicio, el consumo de contenido digital de forma voraz y sin analizar su veracidad se ha vuelto una constante en nuestra sociedad, por lo que el difundir este tipo de elementos digitales de deepfake encuentra un terreno de fácil expansión.

Hoy unos pocos pueden afectar la vida de muchos y sobre todo de mujeres y menores de edad que han compartido alguna imagen, video o audio de manera inofensiva, como puede ser una foto de una reunión familiar, un video asistiendo a un concierto o cualquier otro posteo en redes sociales. Estos momentos capturados en unos y ceros pueden ser transformados en pornografía.

De acuerdo con el Fondo Económico Mundial, entre 2019 y 2020, el número de contenidos en línea deepfake aumentó en un 900%. Las previsiones sugieren que esta preocupante tendencia continuará en los próximos años con algunos investigadores prediciendo que hasta el 90% del contenido en línea puede ser generado sintéticamente para 2026.[4]

Para el caso del Estado de México, la Bancada de Movimiento Ciudadano tiene presente la necesidad de legislar en materia de violencia digital de género por lo que en el primer año de la LXI Legislatura se presentó la iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar el Capítulo IV Ter Violencia Digital y los artículos 20 Septies y 20 Octies a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para definir lo que se entiende por violencia digital y las formas de ejercerla.

Bajo ese razonamiento, el modificar el Código Penal mexiquense es para ayudar a detener la violencia de género digital, pero también ampliar el alcance de estas nuevas prácticas lesivas del honor y la intimidad de cualquier persona sin importar su género.

Por eso es que se busca sancionar a la persona que por medio de tecnologías digitales cree, manipule o gestione imágenes, audios, textos, grabaciones de voz o contenidos audiovisuales con la finalidad de generar, elementos de naturaleza erótico, sexual o pornográfico y las revele, publique, comparta, difunda, exhiba o comercialice sin consentimiento de la víctima por cualquier medio tecnológico o tradicional.

Es relevante explicar que no se hace uso el término Inteligencia Artificial, ya que como se argumentó en un principio, este es muy amplio y cambiante, lo cual podría complicar la aplicación de este delito. Ahora bien, la I.A. sí es fácilmente considerada como una tecnología digital capaz de realizar todas las conductas que se propone agregar al delito de violencia ejercida a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

En conclusión, la adecuación de este delito tiene la finalidad de proteger el derecho la imagen, el honor, el prestigio y la intimidad de todas las personas y con ello evitar que se puedan usar las diversas tecnologías digitales para simular diversos actos, sobre todo los pornográficos que atenten contra el decoro personal.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente

4 Bueermann, G., Natasa Perucica, & World Economic Forum. (2023, May 25). ¿Cómo combatir el preocupante aumento de contenidos deepfake? Foro Económico Mundial. https://es.weforum.org/agenda/2023/05/como-combatir-el-preocupante-aumento-del-uso-de-deepfakes- en-la-ciberdelincuencia/

proyecto de Decreto.

A T E N T A M E N T E
DIP. JUANA BONILLA JAIME
DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

PROYECTO DE DECRETO

La H.LXI Legislatura del Estado de México Decreta:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 211 Quater 1 y se reforma el artículo 211 quinquies del Código Penal del Estado de México a efecto de quedar de la siguiente manera:

CAPÍTULO VI
VIOLENCIA EJERCIDA A TRAVÉS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Artículo 211 Bis.…

Artículo 211Ter-. …

Artículo 211 Quater. …

Artículo 211 Quater 1. **A quien elabore, manipule o gestione por medio de tecnologías digitales imágenes, audios, textos, grabaciones de voz o contenidos audiovisuales con la finalidad de generar, elementos de naturaleza erótico, sexual o pornográfico y las revele, publique, comparta, difunda, exhiba o comercialice sin consentimiento de la víctima por cualquier medio tecnológico o tradicional, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y multa de doscientas a seiscientas unidades de medida y actualización.**

Artículo 211 Quinquies. -Las penas a que se refieren en los tres artículos anteriores, se aumentarán hasta el doble cuando el delito se cometa en contra de una persona menor de dieciocho años o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, aun y cuando mediare su consentimiento. Esta conducta será perseguida de oficio.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año 2023.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

De acuerdo con el punto número 16, el diputado Rigoberto Vargas Cervantes presenta iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se expide la Ley de la Primera Infancia del Estado de México.

Adelante, diputado.

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES. Presente. Muy buenas tardes.

Con el permiso de la diputada Presidenta de la Mesa Directiva, Azucena Cisneros Coss; compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, ciudadanas y ciudadanos que nos siguen desde las diferentes plataformas digitales:

"Los niños no son el futuro porque algún día vayan

a ser mayores, sino porque la humanidad se va a acercar cada vez más al niño". He querido iniciar mi intervención con esta frase del escritor Milán Kundera, porque la iniciativa que hoy presento ante este Pleno tiene que ver con acercarnos cada vez más a las niñas y a los niños. Para lograrlo, debemos comprender que la primera infancia es el periodo de vida desde que se concibe a un niño o una niña, a antes de los seis años de edad. Años en los que la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas, UNICEF, entre otros organismos internacionales, resaltan el desarrollo físico, cognitivo, lingüístico y socioafectivo que se logra, por lo que, con base en diversas investigaciones de neurociencia, han manifestado que la primera infancia es la fase de desarrollo más importante de todo el ciclo vital del ser humano, y garantizarles un desarrollo físico, socioemocional y lingüístico-cognitivo saludable tiene un impacto notable durante toda su vida.

Los niños necesitan nutrición, protección y estimulación adecuados para que su cerebro se desarrolle correctamente, ya que en este periodo el cerebro de los bebés forma más de un millón de conexiones neuronales cada segundo, un ritmo que nunca más se repite.

La UNICEF ha indicado que la pobreza es uno de los factores que determinan que muchos niños y niñas no alcancen su potencial de desarrollo, debido a la pobreza extrema y el retraso del crecimiento en los países de ingresos medianos y bajos.

Actualmente, tenemos un porcentaje muy grande de niñas y niños que están en su primera infancia y que enfrentan graves problemas, como la deficiente atención materna-infantil en poblaciones vulnerables, bajos índices de lactancia exclusiva, mala nutrición, baja inmunización y altos niveles de sobrepeso y obesidad; no todos ingresan a la educación inicial; se carece de una perspectiva de infancia en programas y políticas de cuidado; falta de registros al momento de nacer, que vulnera el derecho a la identidad e imposibilita el acceso a otros derechos; alta prevalencia de violencia infantil; alta participación de niñas y niños en trabajo infantil y las peores formas de trabajo infantil, a menudo sin recibir salario alguno.

En el Estado de México, en 2017 se impulsó el Programa Empieza por lo Primero, Pacto por la Primera Infancia, convirtiéndose en la Entidad pionera en la atención a la primera infancia, logrando con ello que las instancias estatales diseñen, ejecuten y den seguimiento a políticas, programas y acciones que beneficiarían en su desarrollo integral a 1 millón 824 mil 598 niñas y niños mexiquenses de entre cero a seis años; además, se instaló una comisión que abordara exclusivamente los asuntos en materia de desarrollo infantil temprano.

Sin embargo, según un diagnóstico de la iniciativa ciudadana el Pacto por la Primera Infancia, el Estado de México todavía tiene metas que cumplir en lo que se refiere a este grupo etario, entre las que se encuentran aumentar los niveles de lactancia materna; reducir la prevalencia de desnutrición crónica en niñas y niños; ampliar la cobertura de la educación inicial y prescolar de calidad o programas de prácticas de crianza para sus madres, padres y cuidadores; reducir la tasa de mortalidad por homicidio en niñas y niños de cuatro años, así como el número de casos de maltrato infantil en niñas y niños de cinco años, a pesar de todos los esfuerzos mencionados y todo el marco normativo internacional, nacional y estatal que reconocen las necesidades y derechos fundamentales de los niños y las niñas y que tienen el objetivo de lograr su bienestar y sano desarrollo en esta primera etapa de vida, entre los que se encuentran la Convención sobre los Derechos del Niño, La Observación General Número 7, el Comité de los Derechos de Niños, en donde se manifiesta que la primera infancia es un periodo esencial para el reconocimiento de sus derechos.

Cabe destacar que también en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, integrada por 17 objetivos, 11 se relacionan directamente con la niñez en los temas de desarrollo infantil, pobreza, alimentación, salud, educación, igualdad

de género y acceso al agua, saneamiento y energía sostenible. Además, por primera vez hay una meta específicamente relacionada con la universalización y acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad. Asimismo, en el artículo 4 de nuestra Carta Magna; la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establecen que todas las niñas, niños y adolescentes tienen todos y cada uno de los derechos previstos en la legislación nacional e internacional, y la última enuncia específicamente el ciclo de vida denominado "primera infancia".
Como consecuencia, en este marco normativo se creó el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, SIPINNA, cuya estructura cuenta con la Comisión para la Primera Infancia.

Sumado a esto, el artículo 3 constitucional reconoce a la educación inicial como un derecho de niñas y niños y obliga al Estado a garantizarla. Y en 2020, el Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación la Estrategia Nacional de la Primera Infancia, que cuenta con la ruta integral de atenciones, instrumento que plasma el conjunto detallado de acciones vigentes dirigidas a garantizar el pleno desarrollo de las niñas y niños de cero a cinco años 11 meses, considerando áreas como salud, nutrición, educación, cuidados, protección infantil y, finalmente, protección y desarrollo social, apoyándose en cinco grandes principios que buscan garantizar el cumplimiento de los derechos de niñas y niños:

1. El derecho de niñas y niños a sobrevivir, crecer, desarrollarse y prosperar.
2. No dejar a ningún niño y niña atrás.
3. El cuidado centrado en la familia.
4. La acción de todo el gobierno.
5. Un enfoque de toda la sociedad.

Lo anterior nos deja muy claro que la primera infancia es la etapa de desarrollo más importante en todo el ciclo vital de un individuo, por lo que, de acuerdo a lo manifestado, el Director del Centro para el Desarrollo del Niño de la Universidad de Harvard, todos tenemos la responsabilidad colectiva de proporcionar a todos los niños pequeños, lo antes posible, una base sólida de relaciones solidarias, experiencias de aprendizaje positivas y entornos que promuevan su salud, para que puedan convertirse en adultos resilientes y cuidados íntegros.

No podemos dejar pasar esta importante oportunidad; el tiempo corre. El momento oportuno para legislar e invertir en los primeros años de vida es ahora. Hoy es nuestro momento de actuar. En este contexto, se reconocen los avances y el compromiso que se ha manifestado en torno a las niñas y niños que están en la etapa de la primera infancia; sin embargo, es necesario fortalecer los beneficios directos para esta población y contar con la Ley de la Primera Infancia en el Estado de México, que los proteja y garantice el cumplimiento y ejercicio de sus derechos de manera integral y les permita un excelente comienzo de vida que determine su futuro en nuestra sociedad y en nuestra Entidad.

Aprovecho la oportunidad para reconocer y agradecer a la Licenciada Olga Esquivel, del equipo de Sipinna en el Estado de México, y a la Licenciada Abril Torres, del Pacto por la Primera Infancia, por sus aportaciones y la revisión previamente a esta iniciativa de ley.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa de ley:

La Honorable LXI Legislatura, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ÚNICO. Se expide la Ley de la Primera Infancia del Estado de México.
(Por economía procesal y toda vez que será turnada para su análisis y estudio a la comisión legislativa correspondiente, sólo daré lectura a los artículos transitorios).

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor a los 60 días siguientes de su publicación.

TERCERO. El Poder Legislativo del Estado, a través de las comisiones correspondientes, aprobarán el presupuesto destinado a los programas presupuestarios destinados a la primera infancia, observando que cada año el presupuesto deberá ser mayor que el anterior.

CUARTO. El Ejecutivo Estatal emitirá el reglamento correspondiente a esta ley en un plazo no mayor a 180 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Dado en palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Sería cuanto, y agradecería a todas y a todos su colaboración, su participación, cuando en las mesas de trabajo de las comisiones pudiéramos nutrirla con sus aportaciones.

Muchas gracias y muy buenas tardes.

(Se inserta el documento)

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Toluca de Lerdo, México, a 03 de octubre de 2023

DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO. PRESENTE

El que suscribe **Diputado Rigoberto Vargas Cervantes**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 primer párrafo, 38 fracción II, 79, 81 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado; tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual se expide la LEY DE LA PRIMERA INFANCIA DEL ESTADO DE MÉXICO conforme a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La primera infancia es un concepto que surge de la neurociencia y las ciencias que estudian el comportamiento y que lleva años desarrollándose y poniendo poco a poco de relieve la importancia de los primeros años de vida de las niñas y niños en lo que respecta a su desarrollo físico, cognitivo, lingüístico y socioafectivo (Center on the Developing Child Harvard University).[1]

El Fondo de las Naciones Unidas (UNICEF), respecto al periodo que abarca la primera infancia, señala que, comienza a partir del embarazo hasta los primeros 5 años de vida, estableciendo las siguientes tres etapas: la prenatal y el nacimiento, la del nacimiento hasta los primeros tres años de edad, y la edad preescolar.[2]

1 https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/guarderias/PrimeraInfancia.pdf

2 Disponible en: https://coolhuntermx.com/primera-infancia-en-mexico-un-listado-de-proyectos-para-los-primeros-anos-de- vida/ Consultado en 17-08-2023

También ha manifestado que, durante los primeros años de vida, y en particular desde el embarazo hasta los 3 años, los niños necesitan nutrición, protección y estimulación para que su cerebro se desarrolle correctamente. Los progresos recientes en el campo de la neurociencia aportan nuevos datos sobre el desarrollo cerebral durante esta etapa de la vida. Entre los aportes se encuentran datos que reflejan como en los primeros años, el cerebro de los bebés forma nuevas conexiones a una velocidad asombrosa, según el Centro para el Niño en Desarrollo de la Universidad de Harvard, más de 1 millón cada segundo, un ritmo que nunca más se repite.

Así mismo indican que, durante el proceso de desarrollo cerebral, los genes y las experiencias que viven concretamente, una buena nutrición, protección y estimulación a través de la comunicación, el juego y la atención receptiva de los cuidadores, influyen en las conexiones neuronales. Esta combinación de lo innato y lo adquirido establece las bases para el futuro del niño[3].

Por ello, una alimentación adecuada, los estímulos y la atención son esenciales para el desarrollo del cerebro del bebé en sus primeros 1.000 días de vida[4].

La Organización Mundial de la Salud, establece que el período de la primera infancia es la fase de desarrollo más importante de todo el ciclo vital del ser humano, y que garantizándole un desarrollo saludable, que abarque los aspectos físico, socioemocional y lingüístico-cognitivo del desarrollo, cada uno de ellos de igual importancia, se ejerce una influencia notable sobre el bienestar y factores como obesidad/retardo en el desarrollo, salud mental, enfermedades cardíacas, habilidad numérica y de lecto-escritura, criminalidad y participación económica durante toda la vida. Por lo que todo aquello que acontece al niño en sus primeros años de vida es crucial para su trayectoria de desarrollo y su ciclo vital[5].

En este sentido, la UNICEF también ha indicado que la pobreza es uno de los factores que determinan por qué algunos niños reciben la nutrición, la protección y la estimulación que necesitan, mientras que otros se quedan atrás, explicando que, en los países de ingresos medianos y bajos, 250 millones de niños menores de 5 años corren el riesgo de no alcanzar su potencial de desarrollo debido a la pobreza extrema y al retraso del crecimiento[6].

Al respecto, numerosas investigaciones realizadas en distintas partes del mundo han demostrado que la inversión en la primera infancia rinde grandes beneficios, tanto económicos como sociales. Una de ellas, fue el estudio que realizó la Fundación High/Scope de Estados Unidos, que siguió por más de 20 años a dos grupos de niños de familias pobres: un grupo que participó en un programa de educación temprana de alta calidad y otro que no participó.

Los resultados obtenidos evidenciaron que:

- La buena educación temprana tuvo un impacto importante en la tasa de terminación de la educación secundaria, en el nivel de ingreso y en la estabilidad emocional de los participantes, así también como en la reducción de los conflictos con la ley.

- Por cada dólar invertido en el programa de educación temprana de alta calidad, hubo un retorno de siete dólares para la sociedad en su conjunto, incluyendo seis dólares de ahorro en

3 Disponible en: https://www.unicef.org/es/desarrollo-de-la-primera-infancia Consultado en 17-08-2023

4 Disponible en: https://www.unicef.org/es/la-primera-infancia-importa Consultado en 17-08-2023

5 Disponible en:https://www.almendron.com/tribuna/wp-content/uploads/2020/12/early-child-dev-ecdkn-es.pdf Consultado en 17-08-2023

6 Disponible en: https://www.unicef.org/es/desarrollo-de-la-primera-infancia Consultado en 17-08-2023

costos para el sistema de justicia[7].

Razón por la cual los economistas sostienen que, invertir en la primera infancia representa la inversión más poderosa que un país puede realizar, con retribuciones en el transcurso de la vida mucho mayores al importe de la inversión inicial.[8]

Confirmando lo que la UNICEF ha informado en cuanto a que las niñas y niños más desfavorecidos son los que menos posibilidades tienen de acceder a los elementos esenciales para un desarrollo saludable, por ejemplo, aquellos que están en situación de abandono y maltrato pueden activar sistemas de respuesta biológica que, sin la protección adecuada, causan estrés tóxico que provocan problemas físicos, mentales y conductuales en la edad adulta

Otros elementos que los dañan, es el conflicto y la incertidumbre de Estados frágiles a la que se enfrentan las y los niños menores de 5 años en las zonas afectadas, que resultan decisivos, ya que están expuestos a riesgos de impacto para su vida, su salud y su bienestar.

Así como, los descuidos y la inacción tienen un alto precio y consecuencias a largo plazo para la salud, la felicidad y las capacidades para obtener ingresos cuando los niños alcanzan la edad adulta, contribuyendo a perpetuar los ciclos internacionales de pobreza, desigualdad y exclusión social.[9]

En México, de todas las niñas y los niños, los que se encuentran en el rango de edad entre 0 y 5 años (primera infancia) tienen el menor nivel de desarrollo, se encuentran en mayor pobreza y se les destina el menor gasto público. En 2014, por ejemplo, el 63% de ellos, formaban parte de hogares con un ingreso inferior a la línea de bienestar.[10]

Algunos de problemas que las niñas y los niños que están en su primera infancia enfrentan son los siguientes:

- Deficiente atención materno-infantil en poblaciones vulnerables;
- Alto porcentaje de cesáreas, lo que puede alterar el desarrollo cognitivo y problemas de obesidad;[11]
- Bajos índices de lactancia exclusiva, mala nutrición, baja inmunización y altos niveles de sobrepeso y obesidad;
- Existe la necesidad de espacios, personas y recursos para la educación inicial;
- Falta de integración y rectoría en servicios;
- Carente perspectiva de infancia en programas y políticas de cuidado;
- Falta de registros al momento de nacer que vulnera el derecho a la identidad e imposibilita el acceso a otros derechos;
- Alta prevalencia de violencia infantil en todas sus formas y falta de prevención, atención y sanción por parte de las autoridades, y
- Alta participación de niños y niñas en actividades económicas desempeñándose en las peores formas de trabajo infantil a menudo sin recibir salario alguno.[12]

En México, el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), en la Estrategia Nacional para la Primera Infancia la define como el periodo de vida hasta antes de los seis años, momento en que las niñas y niños en México finalizan el primer ciclo de enseñanza y

7 Disponible en:http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP3/Sis_nin/ninez/datos/vigia.pdf Consultado en 17-08-2023

8 Disponible en: https://www.almendron.com/tribuna/wp-content/uploads/2020/12/early-child-dev-ecdkn-es.pdf Consultado en 17-08-2023

9 Disponible en: https://www.unicef.org/es/desarrollo-de-la-primera-infancia Consultado en 17-08-2023

10 Disponible en:https://www.unicef.org/mexico/media/1001/file/UNICEF_ENIM2015.pdf Consultado en 17-08-2023

11 Disponible en:https://jamanetwork.com/journals/jamapediatrics/fullarticle/2548440 Consultado en 17-08-2023

12 Disponible en: https://earlyinstitute.org/lineas-de-accion/ Consultado en 17-08-2023

transitan hacia la educación primaria.[13]

En el Estado de México, el gobierno estatal adoptó el compromiso denominado "Empieza por lo Primero, Pacto por la Primera Infancia", por lo que esta entidad es pionera en puntualizar 10 objetivos, 17 estrategias y 42 líneas de acción en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, logrando con ello, establecer el anclaje necesario para que las instancias estatales diseñen, ejecuten y den seguimiento a políticas, programas y acciones que beneficiarán en su desarrollo integral a 1 millón 824 mil 598 niñas y niños de 0 a 6 años que viven en esta entidad[14].

Además, para garantizar la implementación de dichas acciones a lo largo de la presente Administración Estatal, se instaló una Comisión que aborda exclusivamente los asuntos en materia de "Desarrollo Infantil Temprano".

Sin embargo, según un diagnóstico de la Iniciativa Ciudadana "El Pacto por la Primera Infancia", el Estado de México todavía tiene metas que cumplir en lo que se refiere a este grupo etario, entre las que se encuentran:

1. Alcanzar una prevalencia de Lactancia Materna Exclusiva a los 6 meses de edad del 40%;
2. Reducir la prevalencia de desnutrición crónica en niñas y niños de 5 años a 9%;
3. Lograr que al menos el 40% de la población menor de tres años tenga acceso a educación inicial de calidad o programas de prácticas de crianza para sus madres, padres y cuidadores;
4. Incrementar al 72% la cobertura de educación preescolar y mejorar su calidad, y
5. Reducir la tasa de mortalidad por homicidio en niñas y niños de 4 años a menos de 2 por cada 100 mil habitantes y disminuir en al menos 10% el número de casos de maltrato infantil en niñas y niños de 5 años.

En este contexto es importante mencionar que, a pesar de todo el marco normativo referido que reconocen las necesidades y derechos fundamentales de las niñas y niños, y que tienen el objetivo de lograr su bienestar y su sano desarrollo en esta etapa su primera etapa de vida, aún falta por hacer para el reconocimiento y respeto de sus derechos.

Los documentos normativos que regulan la primera infancia cobran mayor importancia a partir de la Convención sobre los Derechos del Niño,[15] que se erige como la primera norma internacional sobre los derechos de los niños y niñas con carácter obligatorio para los Estados firmantes, y que reconoce a los menores de 18 años como individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones.

Posterior a la Convención, en la Observación General No.7,[16] el Comité de los Derechos del Niños pone su atención en la primera infancia y reconoce que los niños pequeños son portadores de todos los derechos consagrados en la Convención y que la primera infancia es un periodo esencial para la realización de estos derechos. La definición de trabajo del Comité de "primera infancia" incluye a todos los niños pequeños: desde el nacimiento y a lo largo del primer año de vida, en los años de preescolar y durante el periodo de transición que culmina con su escolarización", así como recordar a los estados partes sus obligaciones para con los niños en la primera infancia.

13 Disponible en: https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/guarderias/PrimeraInfancia.pdf Consultado en 17-08-2023

14 Disponible en: tps://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/poblacion/comotu.aspx?tema=me&e=15#:~:text=Estado%20de%20México&text=¿Cuántos%20son%20como%20tú%3F,-Selecciona%20tu%20edad&text=En%202020%2C%20en%20el%20estado,la%20población%20de%20esa%20entidad. Consultado en 17-08-2023

15 Disponible en https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf Consultado en 17-08-2023

16 Disponible en: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2010/8019.pdf Consultado en 17-08-2023

En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de los 17 Objetivos que la integran, 11 se relacionan directamente con la niñez en los temas de desarrollo infantil, pobreza, alimentación, salud, educación, igualdad de género, y acceso al agua, saneamiento y energía sostenible. En esta agenda por primera vez se definió una meta específicamente relacionada con la universalización y acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia, y a una enseñanza preescolar de calidad.

En este marco jurídico internacional para adoptar la Convención sobre los Derechos del Niño, en el año 2000 en México se publicó la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LPDNNA)17 y en 2011 en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,18 se incorporó el concepto "el interés superior de la niñez" como un principio fundamental de actuación del Estado mexicano.

En 2011 se publicó la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil,19 y en 2014 se publicó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes,20 documentos que establecen que todas las niñas, niños y adolescentes tienen todos los derechos previstos en la legislación nacional e internacional; de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y menciona de manera específica el ciclo de vida denomina Primera Infancia.

En este entramado legal, y derivado de lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se creó el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), el cual cuenta con una estructura que integra la Secretaría Ejecutiva (SESIPINNA), encargada de la operación del sistema a través de comisiones como la Comisión para la Primera Infancia, quienes de forma colegiada, tienen la finalidad de coordinar, articular, promover, aplicar y dar seguimiento a los asuntos relacionados con el desarrollo de las niñas y niños desde que nacen hasta los 5 años 11 meses de vida.

Aunado a lo anterior como resultado de la reforma al Artículo 3º. Constitucional[21], que reconoce a la educación inicial como un derecho de niñas y niños y obliga al Estado a garantizarla, así como en el artículo transitorio décimo segundo de dicha reforma se establece que: "para atender la educación inicial referida en el artículo 3º , el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de estas disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI), en la cual se determinará la gradualidad de su impartición y financiamiento", por lo que, en marzo del 2020, el Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Estrategia Nacional de la Primera Infancia .

La ENAPI, cuenta con la Ruta Integral de Atenciones (RIA)[22], que coordina dicha instancia con los ayuntamientos, en acciones detalladas dirigidas a garantizar el pleno desarrollo de las niñas y niños de 0 a 5 años, considerando áreas como salud y nutrición; educación y cuidados; protección infantil, y finalmente protección y desarrollo social, apoyándose en cinco principios que buscan garantizar el cumplimiento de los derechos de niñas y niños:

17 Disponible en: https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-para-la-proteccion-de-los-derechos-de-ninas-ninos-y-adolescentes/gdoc/ Consultado en 17-08-2023

18 Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf Consultado en 17-08-2023

19 Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSACDII_250618.pdf Consultado en 17-08-2023

20 Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf Consultado en 17-08-2023

21 Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf Consultado en 17-08-2023

22 Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/682299/Ruta_Integral_de_Atenciones-RIA-AGOSTO- 2021.pdf Consultado en 17-08-2023

1. El derecho de niñas y niños a sobrevivir, crecer, desarrollarse y prosperar.
2. No dejar a ningún niño y niña atrás.
3. El cuidado centrado en la familia.
4. La acción de todo el gobierno.
5. Un enfoque de toda la sociedad.

De todo lo señalado se aprecia que, la primera infancia es la etapa de desarrollo más importante en todo el ciclo vital de un individuo, o como lo ha manifestado Jack P. Shonkoff, M.D., Director del Centro para el Desarrollo del Niño de la Universidad de Harvard, *"La ciencia nos dice que las experiencias tempranas se forman en nuestro cuerpo, moldeando de por vida el aprendizaje, el comportamiento y la salud. Los cerebros se forman con el paso del tiempo, y la robustez o la debilidad de su arquitectura evolutiva en los primeros años influyen en todo su desarrollo posterior. La ciencia del siglo XXI evidencia nuestra responsabilidad colectiva: proporcionar a todos los niños pequeños, lo antes posible, una base sólida de relaciones solidarias, experiencias de aprendizaje positivas y entornos que promuevan la salud, para que puedan convertirse en adultos resilientes con las habilidades necesarias para llevar a buen término las responsabilidades laborales, ciudadanas y parentales de la siguiente generación.*

No podemos dejar pasar esta importante oportunidad. El momento oportuno para invertir en el futuro de nuestros países, economías y comunidades es en los primeros años de vida. El tiempo corre y ahora es el momento de actuar."[23]

En consecuencia de todo lo expuesto y fundado se reconocen los avances y el compromiso que se ha manifestado en torno a las niñas y los niños que están en la etapa de la primera infancia, así como la necesidad de fortalecer los beneficios directos para esta población, sin embardo también se advierte la necesidad de contar con la **Ley de la Primera Infancia del Estado De México** que los proteja y garantice el cumplimiento y ejercicio de sus derechos de manera integral, para garantizarles un excelente comienzo de vida.

Contar con una ley, especial para niñas y niños sitúa al Estado de México como una entidad con visión de presente y futuro, ampliará y fortalecerá las acciones que hasta hoy se han emprendido, y de manera especial con esta ley estaremos determinando su futuro y nuestra sociedad.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

ÚNICO. Se expide la LEY DE LA PRIMERA INFANCIA DEL ESTADO DE MÉXICO para quedar como sigue:

LEY DE LA PRIMERA INFANCIA DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO PRIMERO
De las Disposiciones Generales

Sección Primera
Del Objeto y Principios Rectores

Artículo 1. Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y observancia general en el Estado de México, que tiene por objeto de proteger, reconocer y garantizar el pleno goce, respeto y promoción de los derechos humanos de la niñas, y los niños en primera infancia, a fin de propiciar su desarrollo integral, conforme

23 Disponible en: https://www.unicef.org/peru/sites/unicef.org.peru/files/2019 01/La_primera_infancia_importa_para_cada_nino_UNICEF.pdf Consultado en 17-08-2023

a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que México forma parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, esta ley y las leyes vigentes que con fundamento en ellas emanen.

A falta de disposición expresa en esta Ley se aplicará de manera supletoria la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2. Para garantizar la promoción, respeto y protección de los derechos de la primera infancia, para lo cual las diversas autoridades estatales y municipales que conforman el Estado de México realizarán acciones y tomarán medidas para fortalecer el marco institucional, con base en los cuatro principios de la Convención de los Derechos del Niño:

I. Principio del interés superior
II. Principio de participación y ser escuchado
III. Principio del derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo
IV. Principio de igualdad y no discriminación

Artículo 3. Para efectos de esta ley, de acuerdo con la normatividad aplicable y tratados internacionales se entenderá por:

I. Acciones afirmativas: A las acciones de índole legislativa, administrativa y jurisdiccional, orientadas a favorecer y posicionar a los infantes, para acelerar la igualdad sustantiva entre niñas y niños.

II. Atención integral: Al conjunto de acciones, a cargo de la familia, y supletoriamente a cargo del Estado, encaminadas al desarrollo de la infancia, que cuenten con las condiciones familiares, humanas, sociales y materiales, que permitan su máximo desarrollo.

III. Banco de Leche Humana: A los centros especializados que se encuentran en una unidad hospitalaria y se encarga de recolectar, almacenar, procesar y distribuir la leche materna donada por mujeres que se encuentran en periodo de lactancia y cuya finalidad es ser utilizada como fuente de alimentación para pacientes recién nacidos que se encuentran hospitalizados en áreas críticas.

IV. Crianza positiva: Al conjunto de prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayudan al desarrollo, bienestar y crecimiento de las niñas y niños.

V. Código: Al Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna.

VI. COESPO: A la Comisión Estatal de Población.

VII. Convención: A la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificado por México el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa.

VIII. CONVIVE: Al Consejo para la Convivencia Escolar, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación.

IX. Desarrollo integral: Al conjunto de acciones articuladas, orientadas a asegurar el proceso de crecimiento, maduración, desarrollo de las capacidades de las niñas y niños, dentro de un entorno familiar, educativo y social.

X. Educación inicial: Al derecho de los infantes a servicios educativos que permitan potenciar su desarrollo integral, y es responsabilidad del Estado generar las condiciones para la prestación universal del este servicio.

XI. ENAPI: A la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, publicada el veintitrés de marzo de dos mil veinte en el Diario Oficial de la Federación, cuyo objetivo es garantizar a las niñas y los niños menores de seis años el ejercicio efectivo de sus derechos.

XII. Enfoque de derechos: A las niñas y niños como titulares de derechos, bajo los principios de universalidad, interdependencia, progresividad, indivisibilidad, exigibilidad y justiciabilidad.

XIII. Estado: Al Estado Libre y Soberano de México.

XIV. Igualdad sustantiva: El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

XV. Inclusión: A las condiciones que garanticen el acceso, participación y desarrollo.

XVI. Interés superior de la niñez: A la satisfacción de todas las necesidades de niñas y niños, basado en la plana satisfacción de los derechos que permita garantizar el respeto y la protección a su dignidad e integridad física.

XVII. LGDNNA: A la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

XVIII. Perspectiva de infancia: Al mandato vinculante que exige que el interés superior de la niñez, sea valorado y considerado como factor fundamental en todas las acciones y decisiones que le conciernen tanto al ámbito público como privado.

XIX. PNEI: A la Política Nacional de Educación Inicial, publicada el siete de marzo de dos mil veintidós en el Diario Oficial de la Federación, la cual busca impulsar que todo servicio educativo garantice de forma integral el aprendizaje de las niñas y niños.

XX. Primera infancia: A la etapa que comienza a partir del embarazo de la mujer gestante hasta los seis años cumplidos de vida de la niña o niño.

XXI. Prioridad de las atenciones: A que se les asegure de forma prioritaria el ejercicio de todos los derechos de las niñas y niños.

XXII. Protección integral: Al reconocimiento como sujetos de derechos, garantizando el cumplimiento de estos de las niñas y niños.

XXIII. Ruta Integral de Atenciones (RIA): A la herramienta que contribuye a ordenar la gestión integral en materia de primera infancia de manera articulada, a través de establecer atenciones y servicios universales para garantizar el desarrollo integral de niñas y niños de hasta seis años de edad cumplidos.

XXIV. Seguridad alimentaria: Al acceso físico, económico y social, oportuno y permanente, de una alimentación adecuada en cantidad y calidad para una vida saludable y activa.

XXV. DIFEM: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

XXVI. SIPINNA: Al Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

XXVII. SIMUPINNA: Al Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de los municipios del Estado de México.

XXVIII. SESIPINNA: A la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México

XXIX. Sistemas Municipales DIF: A los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

XXX. Tratados Internacionales: A los tratados internacionales vigentes en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte.

XXXI. Universalidad: A la atención sin excepción ni omisión de todas las niñas y niños menores de seis años de edad en el territorio estatal.

Artículo 4. Se denomina Primera Infancia al periodo de vida que empieza desde la gestación y se extiende hasta antes de los seis años de la

niña o niño. Por ello, el Estado y municipios, con fundamento en el interés superior de la niñez, deberá proteger y atender integralmente a las mujeres embarazadas.

Artículo 5. Las políticas públicas en materia de primera infancia serán obligatorias en todo el territorio estatal, y están obligados a su cumplimiento todos los órdenes de gobierno, conforme a la distribución de competencias en la presente Ley.

Artículo 6. El Estado y municipios, deberán diseñar e implementar programas, políticas públicas y presupuesto permanente asignado para el reconocimiento y la protección de la primera infancia, así como su desarrollo integral, evolutivo y adecuado, sin discriminación de edad, etapa de desarrollo o cualquier otra circunstancia.

Artículo 7. Las políticas públicas del Estado y municipios para el desarrollo de la primera infancia deberán estar basadas para su cumplimiento en beneficio de las niñas y niños por las siguientes directrices:

I. Salud y nutrición;
II. Educación y cuidados;
III. Protección, y
IV. Bienestar.

Sección Segunda
De los Derechos de las Niñas y Niños

Artículo 8. Para efectos de la presente Ley son derechos de las niñas y niños, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;
II. Derecho a la lactancia;
III. Derecho de prioridad;
IV. Derecho a la identidad;
V. Derecho a vivir en familia;
VI. Derecho a la igualdad sustantiva;
VII. Derecho a no ser discriminado;
VIII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;
IX. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
X. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;
XI. Derecho a la inclusión de niñas y niños con discapacidad;
XII. Derecho a la educación;
XIII. Derecho al descanso y al esparcimiento;
XIV. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;
XV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;
XVI. Derecho de participación;
XVII. Derecho de asociación y reunión;
XVIII. Derecho a la intimidad;
XIX. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;
XX. Derechos de niñas y niños migrantes;
XXI. Derechos de niñas, niños en situaciones especiales, y
XXII. Derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación.

CAPÍTULO SEGUNDO
Del Desarrollo Integral en la Primera Infancia

Artículo 9. El Desarrollo Integral de las niñas y niños en la Primera Infancia estará a cargo del Estado y los municipios, que en conjunto realizarán acciones planificadas dirigidas a promover y garantizar el desarrollo integral de las niñas y niños, a través de un trabajo unificado e interinstitucional en el marco de la ENAPI.

Artículo 10. Todas las niñas y los niños tienen derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, emocional, moral y social, con pleno goce de sus derechos humanos, sin discriminación en razón de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos o mentales, nacimiento, edad, etapa de desarrollo, o cualquier otra condición.

Artículo 11. El Desarrollo Integral en la Primera Infancia será abordado como política pública

desde los siguientes componentes:

I. Desarrollo Prenatal;
II. Desarrollo Físico;
III. Desarrollo Cognitivo;
IV. Desarrollo Psicológico y Neuroafectivo, y
V. Desarrollo Comunitario.

Estos componentes serán garantizados por el Estado y Municipios con fundamento en el derecho de prioridad, y no estarán supeditados a consideración o circunstancia alguna, promoviendo en todo momento el adecuado y pleno desarrollo de las niñas y niños.

Artículo 12. El Estado y municipios en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud, promoverán el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones para la atención coordinada y conjunta que asegure el desarrollo integral y bienestar a cada niña y niño que se encuentre en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad, de acuerdo con su edad, contexto y condición.

Artículo 13. Para garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas y los niños, las autoridades competentes garantizarán el fortalecimiento de la familia como actor fundamental en su desarrollo integral en la primera infancia.

CAPÍTULO TERCERO
De la Salud y Nutrición

Artículo 14. El Estado en coordinación con la Secretaría de Salud, tendrán la responsabilidad de garantizar con carácter prioritario la prestación de servicios de atención médica efectiva e integral para la protección materno-infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el periodo que va del embarazo, parto, postparto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer, así como la niña o niño por nacer.

La atención médica efectiva e integral se deberá proporcionar de la siguiente manera:

I. A mujer embarazada, madre, hombre próximo a ser padre, padre, pareja, persona significativa, agente educativo, personal de salud y/o persona cuidadora responsable de la niña o niño; Brindar atención médica en salud mental, social, física, nutricional y bucal.

a) Vigilar el estado de salud de la mujer embarazada a través de los controles parentales, visitas domiciliarias cuando se trate de un embarazo de alto riesgo y otros programas de atención a la mujer embarazada.
b) Promover prácticas de estimulación prenatal en los hogares y/o centros de salud, incluyendo la participación activa del padre.
c) Brindar atención integral de calidad y respeto durante el cuidado del parto o puerperio, incluyendo prácticas clínicas libres de violencia.
d) Promover y proteger la lactancia materna exclusiva y complementaria, así como el seguimiento a las prácticas de lactancia materna.
e) Brindar asesoría sobre los cuidados de la mujer en el postparto y puerperio.
f) Fomentar la participación y acompañamiento del padre o pareja durante el parto.
g) Aplicación del esquema de vacunación correspondiente a la mujer embarazada.
h) Atención y prevención de infecciones de transmisión sexual a fin de evitar la transmisión perinatal.
i) Prevenir el parto prematuro.
j) Sensibilizar y capacitar sobre el contacto piel a piel entre madre y las niñas y niños con bajo peso al nacer.
k) Prevenir, diagnosticar y tratar casos de depresión prenatal y postparto.
l) Capacitar y orientar a madres, padres y personas cuidadoras de las niñas y niños sobre el procesamiento y fortificación de los alimentos.
m) Alojar conjuntamente a la madre con su hija o hijo desde el nacimiento, en el hogar y hospital.
n) Promover y brindar asesoría sobre los

cuidados óptimos para la niña o niño recién nacido, prematuros y/o enfermos.

II. A niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años cumplidos;

a) Afiliar a las niñas y niños al sistema de seguridad social que le corresponda.
b) Garantizar que las niñas y niños tengan una alimentación sana, variada y suficiente con un enfoque basado en la alimentación perceptiva, definida así porque la madre, el padre o el cuidador o cuidadora se involucra con un comportamiento positivo con el niño, mientras alienta y toma en consideración los intereses del niño durante los tiempos de comida.
c) Brindar atención médica integral en salud mental, social, física, nutricional y bucal.
d) Realizar los cuidados óptimos para las niñas y niños recién nacidos.
e) Realizar y fomentar la revisión periódica, así como consultas de control a la salud y crecimiento integral de la niña y niño.
f) Prevenir la anemia en niñas y niños menores de tres años.
g) Brindar seguimiento a casos de enfermedades metabólicas congénitas y atresia de vías biliares de las niñas y niños
h) Aplicación del esquema completo de vacunación.
i) Aplicación del tamiz ampliado neonatal, tamiz, tamiz neonatal para prevención de cáncer y diabetes.
j) Detección de padecimientos para brindar la atención integral correspondiente a las niñas y niños enfermos y/o con discapacidad.
k) Detección y atención a las niñas y niños con desnutrición moderada, grave, con obesidad y/o con sobrepeso.
l) Atención necesaria para fomentar y preservar la salud visual de las niñas y niños.
m) Revisión, diagnóstico y atención temprana de la displasia en el desarrollo de la cadera desde la primera semana del nacimiento.
n) Y las demás que establezca la RIA.

Artículo 15. El Estado deberá garantizar en las políticas, programas, presupuesto y campañas, para el desarrollo integral en la primera infancia que, en el desarrollo prenatal, la madre reciba la nutrición adecuada, suficiente, inocua, equilibrada y completa; así como el uso de suplementos para un buen desarrollo y crecimiento del bebé, atención médica periódica en conjunto con los exámenes correspondientes y de ser necesaria, la atención psicológica y emocional adecuada.

Artículo 16. Las políticas públicas que tengan como objetivo el desarrollo físico en la primera infancia, deberán contener al menos los elementos correspondientes a la alimentación y nutrición, la lactancia materna, la salud preventiva materno-infantil y la suplementación.

Artículo 17. El Estado y municipios velarán para que las niñas y niños no sean separados de su madre y su padre contra su voluntad tomando en cuenta el ejercicio de su derecho a la participación, excepto cuando, previo plan de restitución de derechos que emite la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o previa revisión judicial, se determine que la separación tiene por objeto su interés superior y su sano desarrollo.

Artículo 18. El Estado respetará los derechos y las obligaciones de la madre y del padre o, en su caso, del representante legal de guiar a la niña y niño en el ejercicio de sus derechos, conforme a su desarrollo evolutivo.

Artículo 19. Las leyes y las políticas públicas deberán considerar el reconocimiento y promoción de los derechos de la primera infancia. Las niñas y los niños con discapacidad serán protegidos por el Estado a fin de garantizarles una vida plena en condiciones que aseguren su dignidad, igualdad y su participación en la comunidad.

Se deberá promover el desarrollo de niñas y niños con discapacidad en los diferentes espacios en que interactúen.

Artículo 20. En las políticas estatales de la primera infancia, y en concreto en el ámbito del

desarrollo psicológico y neuroafectivo, el Estado deberá garantizar el apoyo, capacitación, asesoría continua y especializada al padre, a la madre o su representante legal, participando de forma activa y en igualdad de responsabilidades, a fin de hacer posible una adecuada y oportuna estimulación temprana de sus hijos e hijas. Del mismo modo, el Estado contará en sus espacios de estancias infantiles, con personal capacitado, condiciones y elementos suficientes y de calidad, para la estimulación de niñas y niños en primera infancia, conforme a la presente Ley. A su vez, es obligación de todas las oficinas gubernamentales estatales y municipales contar con al menos una ludoteca en sus instalaciones en la que se brinden cuidados, asesoría escolar y actividades de esparcimiento a hijas e hijos de las y los servidores públicos que ahí laboran.

Artículo 21. El Estado promoverá el desarrollo comunitario en el marco de la primera infancia, procurando mediante la producción local, el acceso de la familia, y en especial del niño y la niña, al alimento seguro, nutritivo y en cantidad suficiente para satisfacer sus requerimientos nutricionales y así desarrollar una vida activa y saludable.

Artículo 22. El Estado garantizará la cobertura, el acceso, la calidad y disponibilidad de los servicios de primera infancia (cuidado, educación, salud, protección, nutrición) para asegurar trayectorias de desarrollo adecuadas.

Artículo 23. El Estado garantizará el acceso a los servicios básicos de educación, salud, así como también a una vivienda digna y un medio ambiente adecuado, buscando con ello elevar la calidad de vida de las niñas y niños en primera infancia.

Artículo 24. El Registro Civil impartirá capacitación de crianza positiva como requisito obligatorio en el registro de nacimiento de hijas e hijos.

Sección Primera
De la Lactancia Materna

Artículo 25. La lactancia materna es un derecho fundamental, universal, imprescriptible e inalienable de las niñas, niños y mujeres.

Artículo 26. La lactancia materna constituye un proceso en el cual, el Estado y los sectores público, privado y de la sociedad civil tienen la obligación de proveer su protección, apoyo y promoción, a efecto de garantizar la alimentación adecuada, la salud, el crecimiento y el desarrollo integral de los lactantes y la de las madres.

Artículo 27. Son establecimientos de protección, apoyo y promoción de la lactancia materna los siguientes:

I. Lactarios o salas de lactancia; y
II. Bancos de Leche Humana.

Artículo 28. Las instituciones de salud públicas y privadas de atención materno infantil dispondrán de los procedimientos institucionales necesarios para informar, concientizar y sensibilizar a las madres, padres de familia y cuidadores sobre la importancia de la lactancia materna desde el momento del nacimiento hasta los seis meses de vida como alimento exclusivo y complementaria hasta los dos años; mediante los siguientes elementos:

I. Asegurarse de que el personal tenga los conocimientos, las competencias y las habilidades suficientes y necesarias para apoyar la lactancia materna;
II. Informar sobre la importancia de la lactancia materna a las madres embarazadas y sus familias;
III. Facilitar el contacto directo e ininterrumpido piel con piel y el apoyo a las madres para iniciar la lactancia tan pronto como sea posible después del nacimiento;
IV. Apoyar a las madres y padres para iniciar y mantener la lactancia materna y manejar las dificultades comunes;
V. No proporcionar a los recién nacidos alimentados con leche materna con leche ningún alimento o líquido que no sea leche materna, a

menos que esté médicamente indicado;
VI. Permitir que las madres y padres y sus bebés permanezcan juntos y practiquen el alojamiento conjunto las veinticuatro horas del día, siempre y cuando la madre sea apta para su cuidado;
VII. Apoyar a las madres para que reconozcan y respondan a las señales de alimentación de sus bebés;
VIII. Aconsejar a las madres y padres sobre el uso y los riesgos de alimentación con biberones, tetinas y chupetes;
IX. Coordinar el alta para que las madres y padres y sus bebés tengan acceso oportuno a asistencia y atención continua;
X. Generar los espacios para capacitar y orientar a las madres en cuanto a la técnica correcta de lactancia materna;
XI. Fomentar que la lactancia materna y la alimentación complementaria sean nutricionalmente adecuadas y seguras para garantizar el desarrollo óptimo e integral de niñas y niños;
XII. Canalizar a las madres, cuando existan condiciones que impidan la lactancia materna, a los Bancos de Leche Humana con el objetivo de garantizar el buen estado nutricional de niñas y niños;
XIII. Promover la donación de leche materna para abastecer los bancos de leche;
XIV. Evitar el uso de sucedáneos de la leche materna con base en el Código de Sucedáneos y demás disposiciones jurídicas aplicables, y
XV. Evitar inhibir directa o indirectamente la práctica de la lactancia materna.

Artículo 29. Para el cumplimiento del derecho a la lactancia materna que tienen las niñas y niños, las instituciones públicas y privadas tienen la obligación de:

I. Vigilar el ejercicio efectivo de los derechos de las madres lactantes y los lactantes;
II. Establecer lactarios o salas de lactancia en los centros de trabajo,
III. Impulsar el establecimiento de centros de desarrollo infantil en los centros de trabajo o a sus alrededores.

Artículo 30. Los lactarios o salas de lactancia deberán ser espacios privados, sanitizados y dignos en los cuales las madres pueden amamantar, extraer su leche y/o conservarla, y deberán cubrir como mínimo los siguientes elementos:

I. Refrigerador;
II. Mesa;
III. Sillón;
IV. Lavabos;
V. Bombas extractoras de leche;
VI. Cambiador de bebé;
VII. Cuna o corral de bebé, y
VIII. Calentador o ventilador.

Artículo 31. Las demás disposiciones contenidas en la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna del Estado de México.

Sección Segunda
De los Bancos de Leche Humana

Artículo 32. Los Bancos de Leche Humana serán utilizados como fuente de alimentación para pacientes recién nacidos que se encuentran hospitalizados en áreas críticas.

Artículo 33. La alimentación de las y los lactantes, sólo en caso de que no se pueda tener acceso a la leche materna o a la que suministra los Bancos de Leche Humana, será a través de sucedáneos, únicamente en los siguientes casos:

I. Cuando sea medicamente prescrito;
II. Cuando la madre no puede retomar la lactancia materna;
III. Por muerte de la madre;
IV. Abandono del lactante; y
V. Las demás que resulten de una indicación médica, un plan de restitución de derechos o una orden judicial, siempre que atienda al interés superior de la niñez.

CAPÍTULO CUARTO
De la Educación y Cuidados

Sección Primera
Del Cuidado y Crianza Positiva

Artículo 34. Todas las niñas y niños requerirán crecer y ser educados mediante prácticas de cuidado y crianza positiva que promuevan su desarrollo físico, emocional, social y cognitivo para alcanzar el pleno desarrollo.

Artículo 35. Las madres y padres de familia, cuidadoras y cuidadores, quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, serán los principales encargados de proporcionar el cuidado y la crianza positiva de las niñas y niños.

Artículo 36. Las prácticas de cuidado y crianza positiva, incluye las necesidades básicas de las niñas y niños de buena salud, nutrición óptima, protección y seguridad, oportunidades para el aprendizaje temprano, y atención receptiva.

Artículo 37. Los gobiernos estatales y municipales, desarrollarán programas de apoyo institucional y económico para acompañar a las madres y padres de familia, cuidadores y cuidadoras, quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, para cumplir con la obligación de garantizar el derecho de cada niña y niño a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.

Artículo 38. Es obligación de las madres y padres de familia, de los cuidadores o de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia de las niñas y niños asegurar un entorno afectivo, comprensivo y sin violencia para el pleno, armonioso y libre desarrollo de su personalidad

Artículo 39. Las madres y padres de familia, de los cuidadores o de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas y niños, vivan o no con ellos en el mismo espacio físico, tienen la responsabilidad de:

I. Proporcionar una nutrición adecuada a niñas y niños de acuerdo con las características de su momento de desarrollo;
II. Asegurar que niñas y niños reciban los cuidados necesarios para una buena salud;
III. Procurar la seguridad física, psicológica y sexual de las niñas y niños;
IV. Establecer vínculos afectivos para satisfacer necesidades, expresar emociones y sentimientos de manera asertiva y respetuosa con los demás.
V. Fomentar hábitos adecuados de alimentación, de higiene personal y de desarrollo físico;
VI. Impulsar habilidades de desarrollo intelectual y escolares;
VII. Realizar demostraciones afectivas, con respeto y aceptación desde la gestación para promover una alta autoestima y garantizar el buen desarrollo emocional;
VIII. Determinar límites y normas de conducta basadas en el respeto, igualdad, equidad y preservando el interés superior del menor;
IX. Generar experiencias de disfrute del juego, las expresiones artísticas, la exploración y literatura con niñas y niños desde la gestación;
X. Acompañar el desarrollo de la autonomía de las niñas y los niños;
XI. Acompañar la construcción de identidad;
XII. Promover la construcción de normas y límites, y
XIII. Tomar medidas para prevenir accidentes en el hogar y su entorno.

Artículo 40. Las y los docentes son agentes educativos de relevancia para el acompañamiento a las prácticas de crianza de madres, padres y personas cuidadoras, para ello, las y los docentes deberán:

I. Reconocer el derecho que tienen las madres, padres, cuidadoras y cuidadores, de apoyar para fortalecer la crianza positiva de las niñas y niños;
II. Acompañar a las familias en la observación, conocimiento y reconocimiento de las necesidades de sus niñas y niños, enriqueciendo las prácticas de crianza;
III. Conocer y valorar la cultura de cada familia para desarrollar e implementar estrategias de acompañamiento pedagógico a madres, padres y

personas cuidadoras sobre las prácticas de cuidado y crianza positiva que favorezcan el desarrollo integral de niñas y niños;
IV. Diseñar ambientes de aprendizaje que favorezcan la resignificación o transformación de las prácticas de crianza positiva de madres, padres, y personas cuidadoras, y
V. Impulsar ambientes de aprendizaje ligados al juego, a las experiencias artísticas y a la lectura.

Sección Segunda
De la Educación Inicial

Artículo 41. La educación inicial es un derecho de todas las niñas y niños que tiene como objetivo atender desde el nacimiento sus necesidades básicas que permitan su crecimiento, desarrollo y aprendizajes en un entorno protector y seguro, promoviendo su bienestar cognitivo y socioafectivo, por lo que se sujetará a los establecido en la PNEI.

Artículo 42. La educación inicial se brindará en dos modalidades; escolarizada y no escolarizada, y deberá adaptarse a las condiciones, intereses y contextos específicos en el que viven las niñas y niños, conforme a lo siguiente;

I. La educación inicial escolarizada brindará atención integral.

II. La educación inicial no escolarizada será integrada con las familias en la crianza positiva de las niñas y niños.

Ambas se desarrollarán en espacios que garanticen la seguridad, integridad y el bienestar de las niñas, niños, madre, padre o cuidadoras y cuidadores.

Artículo 43. El Estado y municipios, en coordinación con la Secretaría de Educación, en el marco de sus atribuciones, generarán de manera progresiva las condiciones para la prestación universal de la educación inicial, y lograr la igualdad de oportunidades para su ingreso y permanencia en los siguientes niveles de educación básica para garantizar el derecho a la educación de las niñas y niños.

Artículo 44. La educación inicial ofrecerá servicios, intervenciones y atenciones de forma profesional, sistemática, organizada y fundamentada a las niñas y niños de cero a tres años cumplidos y favorecerá el óptimo desarrollo infantil temprano garantizando la buena salud, nutrición adecuada, la atención receptiva, la protección y seguridad y las oportunidades para el aprendizaje de las niñas y los niños.

Artículo 45. Se construirán vínculos afectivos y condiciones de aprendizaje que les permitan desarrollar las siguientes habilidades:

I. Cognitivas;
II. Psicomotrices;
III. Socioemocionales, y
IV. Lenguaje.

La educación inicial sentará las bases para el desarrollo integral y bienestar para toda la vida de las niñas y niños.

Artículo 46. El Estado a través de la Secretaría de Educación, garantizará en las estancias infantiles el bienestar psicosocial, orientado a desarrollar las capacidades emocionales y afectivas del niño y la niña. Del mismo modo, procurará que, en dichas estancias, se ofrezca capacitación al padre, a la madre o representante legal del niño o la niña, respecto a las prácticas de crianza positiva que permitan el bienestar referido en el presente artículo.

Las autoridades encargadas de la atención integral y educación inicial fomentaran la participación de las madres, padres de familia, cuidadores y cuidadoras en el desarrollo de los programas para fortalecer los lazos afectivos de las niñas y los niños.

Artículo 47. La educación inicial para la primera infancia, además de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, tendrá los siguientes fines:

I. Potencializar su desarrollo integral en un ambiente formativo, educativo y afectivo;
II. Adquisición de habilidades y valores;
III. Desarrollo de su autonomía, y
IV. Mejorar su desempeño personal y social.

Artículo 48. El Estado a través de la Secretaría de Educación, deberá garantizar que las niñas y niños con discapacidad tengan las mismas oportunidades de aprendizaje, interacción y crecimiento dentro de los espacios educativos correspondientes.

Artículo 49. La educación inicial deberá:

I. Generar condiciones para el acompañamiento afectivo y social de las crianzas positivas;
II. Acompañar a las familias en la observación y el conocimiento de las necesidades de sus niñas y niños, enriqueciendo las prácticas de crianza positiva;
III. Valorar los universos culturales y enriquecer las experiencias culturales de todos los niños y niñas de cero a tres años y sus familias;
IV. Promover variados ambientes de aprendizaje ligados al juego y a las experiencias artísticas;
V. Impulsar un acercamiento a la lectura y a los libros desde los primeros días de vida;
VI. Estimular las experiencias de lenguaje, considerando la inclusión de todas las lenguas maternas;
VII. Contribuir al fortalecimiento de mejores condiciones de alimentación y vida saludable para niñas y niños de cero a tres años;
VIII. Fomentar su capacidad de adaptación para su integración al medio escolar y promover la preparación para la escuela primaria;
IX. Proporcionar a las niñas y niños los medios adecuados para poder ingresar al término de su educación preescolar, al sistema regular de educación básica, y
X. Fomentar la cultura de paz en los niños desde los primeros años de vida.

Sección Tercera
De la Educación Preescolar

Artículo 50. El Estado y municipios fortalecerán la articulación entre la educación inicial y preescolar, para garantizar la cobertura, calidad y carácter inclusivo de los servicios públicos, sociales y privados de educación preescolar.

Artículo 51. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social a través del CEDIPIEM, fortalecerán los programas de educación preescolar en zonas rurales, indígenas y migrantes.

Artículo 52. El Estado y municipios evaluarán la dotación de infraestructura física, equipamiento y materiales para los servicios públicos de educación preescolar, asegurando de forma progresiva, la incorporación de diseño universal, ajustes razonables y otros apoyos que permitan reducir las barreras del aprendizaje y la participación de las niñas y los niños.

Artículo 53. El Estado a través de la Secretaría de Educación, brindará una red de apoyo y acompañamiento para los centros escolares, así como docentes y directivos, para garantizar el plano ejercicio de los derechos de las niñas y los niños.

Artículo 54. La Secretaría de Educación monitoreará la calidad de los servicios educativos que ofrece educación preescolar pública y privada, con base en el apoyo y acompañamiento de los centros para su mejoramiento continuo.

CAPÍTULO QUINTO
De la Protección

Artículo 55. El Estado y municipios, deberán garantizar el derecho a la protección integral, participación y a una vida libre de toda forma de violencia de las niñas y niños desde su nacimiento.

Artículo 56. Será obligación de la madre, padre o tutor de las niñas y niños, presentarle ante el juez del Registro Civil dentro de los primeros sesenta días posteriores a su nacimiento, para llevar a cabo su registro y obtener su acta de registro de su

nacimiento, misma que les garantizará su derecho a la identidad y el acceso a otros derechos que se relacionan con su desarrollo integral y condiciones de vida digna para ellas y ellos.

Artículo 57. El registro de nacimiento deberá ser:

I. Universal. El registro universal dará cobertura y visibilidad a todas las niñas y niños en el Estado de México, independientemente de su origen étnico, condición socioeconómica o ubicación geográfica;
II. Gratuito. Este será un trámite que esté exento de pago por el servicio de inscripción y por la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento, y
III. Oportuno. El registro deberá efectuarse, de preferencia, inmediatamente después del nacimiento haciendo uso del servicio que brindan las oficialías del Registro Civil ubicadas en los centros hospitalarios.

Artículo 58. El Estado y municipios en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a sus funciones, atenderán las brechas de desigualdad existentes, y fortalecerán las medidas y servicios para combatir la pobreza y el rezago de niñas y niños en situación de marginación.

Artículo 59. El Estado y municipios en coordinación con todas las dependencias del Ejecutivo Estatal, fomentarán la cultura de respeto a los derechos, diversidad y dignidad de las niñas y niños en la primera infancia.

Artículo 60. Toda situación de vulneración a los derechos de niñas y niños en la primera infancia deberá ser atendida conforme a las atribuciones de las Procuradurías de Protección estatal y municipales, establecidas en la ley local.

Sección Primera
De las Situaciones Especiales

Artículo 61. Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de protección a las niñas y los niños que se encuentren en situaciones especiales por circunstancias de carácter físico, social, económico, cultural, migratorio u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

Artículo 62. Las niñas y niños con discapacidad tienen derecho a vivir incluidos en la comunidad, en igualdad de condiciones, para ello, la Secretaría de Salud dará el acompañamiento psicológico y emocional a las madres y padres de familia con hijas o hijos con discapacidad, a fin de reconocer y aceptar la existencia de la discapacidad, a efecto de prevenir la ocultación, abandono, negligencia y segregación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Artículo 63. La Secretaría de Salud en coordinación con la COESPO establecerán los mecanismos necesarios para tener un censo permanente y actualizado con información de las niñas y los niños con discapacidad.

Artículo 64. Las autoridades estatales y municipales deberán contar con mecanismos especiales para proteger todos los derechos de las niñas y los niños en situación de migración, sin importar si están acompañados, separados o viajando solos, como establece el interés superior de los mismos.

Deberán notificar de forma expedita a la PPNNA, para iniciar el Procedimiento de Protección y Restitución Integral de Niñas, Niños y Adolescentes conforme al artículo ciento veintitrés de la LGDNNA.

Artículo 65. Las autoridades estatales y municipales deberán ser garantes para que las niñas y niños en situación de migración, no sean privados de su libertad tal como lo establece el artículo ciento once del reglamento de la LGDNNA.

Artículo 66. El DIFEM habilitará espacios de alojamiento o albergues que cuenten con medidas especiales que protejan su integridad física, emocional, psicológica y su salud, recibiéndolos

en la modalidad de primera acogida.

Artículo 67. Las autoridades penitenciarias deberán garantizar que las niñas y los niños que nazcan cuando sus madres estén privadas de su libertad, durante el tiempo que permanezcan con ella deben estar sujetos al interés superior del menor; asegurándole un espacio propio para dormir, una buena alimentación, servicios de salud, espacios libres de violencia para cuidar su integridad personal y que permitan su sano desarrollo.

Artículo 68. Las autoridades penitenciarias en coordinación con la Secretaria de Educación fomentaran la educación inicial para las niñas y los niños que vivan con sus madres cuando estas, estén privadas de su libertad, para potencializar su desarrollo cognitivo, psicológico, emocional y físico.

Artículo 69. Las autoridades penitenciarias deberán crear los espacios que garanticen un cuidado y crianza positiva, y reciban la educación inicial correspondiente. Estos espacios estarán supervisados por la CODHEM, el SIPINNA y el DIFEM.

Artículo 70. El Registro Civil y las autoridades municipales deberán realizar un padrón que integre a las niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad y de calle, para reconocerlos, visibilizarlos y atender de manera integral las diferentes problemáticas que viven para garantizarles una vida de bienestar. El padrón deberá ser actualizado de manera permanente.

CAPÍTULO SEXTO
Del Bienestar

Artículo 71. El Estado y municipios, garantizarán las condiciones para el bienestar integral de las niñas y los niños, atendiendo las brechas de desigualdad existentes entre estratos sociales, regiones geográficas, géneros y a la diversidad inherente a cada persona.

Artículo 72. El Estado en coordinación con los municipios, garantizarán en zonas rurales y urbanas la calidad de los espacios de vivienda, agua potable, saneamiento, ambientes saludables y libres de toxinas.

Artículo 73. Las autoridades competentes brindarán espacios comunitarios propicios y seguros para el juego, la recreación y la promoción de la cultura, de acuerdo a la etapa de desarrollo de la niñas y niños, teniendo como prioridad las localidades mayor rezago social y mayores índices de violencia e inseguridad.

Artículo 74. Los programas de protección social y prestaciones públicas concedidos por el Estado, se otorgarán preferentemente a familias en situación de vulnerabilidad para asegurar el desarrollo óptimo de las niñas y los niños en la primera infancia.

CAPÍTULO SÉPTIMO
De la Comisión para la Primera Infancia del Estado de México del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 75. Tendrá como prioridades la implementación de la ENAPI y de la RIA, destinado a igualar las oportunidades de desarrollo de las niñas y niños desde su gestación hasta los 6 años cumplidos, independientemente de su origen social, género, conformación de su hogar o cualquier otro factor potencial de inequidad.

Artículo 76. La Comisión, en el ámbito de sus competencias, coordinarán, articularán, promoverán, aplicarán y darán seguimiento a los asuntos relacionados al desarrollo infantil temprano. Entre los cuales se encuentran:

I. Integralidad, acceso y calidad en los servicios;
II. Programas de atención de la salud, de educación, de seguridad social;
III. Atención especial para los grupos vulnerables de niñas y niños en su primera infancia;
IV. Sistema de registro de nacimientos

universal;
V. Reducción de la pobreza en la primera infancia;
VI. Medición de desarrollo físico y cognitivo; entre otros.

Artículo 77. Impulsar en coordinación con la Secretaria de Salud campañas y programas de capacitación y sensibilización en torno a la atención materna y perinatal, de la vacunación, prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno de enfermedades de la madre como de las niñas y niños, además de recibir lactancia materna para reducir los índices de desnutrición y mortalidad infantil, para promover un sano desarrollo cognitivo de los infantes desde los primeros días de vida.

Artículo 78. Dar seguimiento a la implementación de planes y programas de estudios para educación inicial y educación preescolar, así como la cobertura de estos con el objetivo de lograr que ninguna niña o niño quede excluido del sistema educativo estatal.

Artículo 79. A fin de garantizar el cumplimiento de los derechos establecidos en esta Ley, la Comisión de la Primera Infancia coadyuvará con las autoridades estatales y municipales competentes para garantizar a niñas y niños la protección y el ejercicio de los derechos y deberes de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guardia y custodia.

Artículo 80. Fomentar en las madres y padres de familia, así como las cuidadoras y cuidadores principales de niñas y niños, el sentido de corresponsabilidad para el logro de su óptimo desarrollo en los ámbitos de salud, nutrición, educación, cuidados, protección y bienestar.

Artículo 81. Impulsar una cultura de crianza positiva y buen trato entre las madres y padres de familia, cuidadores y cuidadoras principales, y entre todos los integrantes de las familias, que permitan que las niñas y niños crezcan en un ambiente de cuidado, protección y formación que les permitan un desarrollo sano.

Artículo 82. Promover programas y campañas que deriven en una alimentación y nutrición adecuada de las niñas y niños, desde el nacimiento, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa.

Artículo 83. Fomentar y asegurar el ejercicio, goce pleno y la observancia del respeto a los derechos, libertades fundamentales y dignidad inherentes, de las niñas y niños con discapacidad, en edades de cero a seis años cumplidos.

CAPITULO OCTAVO
Del Financiamiento

Artículo 84. Para la ejecución efectiva de la ENAPI y para asegurar el desarrollo integral de la primera infancia, el estado y los municipios deberán asignar los recursos presupuestarios y financieros que permitan que las instancias gubernamentales involucradas aseguraren el cumplimiento integral de sus funciones.

Artículo 85. Los Poderes de la Unión a través del Sistema Estatal de Protección Integral y en coordinación con el SIPINNA Nacional, evaluarán anualmente la implementación de la ENAPI en la entidad, así como su incidencia y avances en el desarrollo de la primera infancia.

Artículo 86. El presupuesto de egresos del Estado será enfocado con perspectiva de infancia en las dependencias correspondientes para el cumplimiento de lo estipulado en esta ley y en las disposiciones vigentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor a los sesenta días siguientes de su publicación.

TERCERO. El Poder Legislativo del Estado, a través de las comisiones correspondientes, aprobarán el presupuesto destinado los programas presupuestarios destinados a la primera infancia, observando que cada año el presupuesto deberá ser mayor que el anterior.

CUARTO. El Ejecutivo Estatal emitirá el Reglamento correspondiente a esta Ley en un plazo no mayor a 180 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE
DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa para la Atención de Grupos Vulnerables y la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

Sobre el punto 17, el diputado Faustino de la Cruz Pérez presenta, en nombre del Grupo Parlamentario de morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución con exhorto al Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos, Luis Fernando Vilchis Contreras, para que gire sus instrucciones a fin de que la Dirección de Seguridad y Tránsito Vial y Oficialías Calificadoras replanteen sus protocolos y procedimientos respecto a la presentación, juicio y sanción de ciudadanos por actividades de baja o claramente nula gravedad o impacto.

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Muchas gracias, diputada Azucena Cisneros Coss, Presidenta de la Directiva de esta Honorable LXI Legislatura.

El que suscribe, diputado Faustino de la Cruz Pérez, integrante de la Fracción Parlamentaria de morena y en su representación, con fundamento en los artículos 6, 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; fracción XXVIII, 38, 79, 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el presente punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, con exhorto al Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos, ciudadano Licenciado Luis Fernando Vilchis Contreras, gire sus instrucciones para que en las áreas competentes, la Dirección de Seguridad y Tránsito Vial y Oficialías Calificadores, replanté sus protocolos y procedimientos de actuación respecto a la detención, presentación y sanción de ciudadanos por actividades de baja o claramente nula gravedad por parte del infractor o que no genera un impacto en el orden público o tranquilidad de terceras personas, garantizando así la seguridad jurídica de los infractores, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Bando Municipal y de Buen Gobierno es la facultad reglamentaria que tienen los ayuntamientos de emitir una serie de disposiciones administrativas de policía y buen gobierno, cuyo principal objeto es atender las necesidades que se manifiesten entre los habitantes de un municipio en materia de orden territorial, estructura de la administración pública, servicios públicos, seguridad pública, infracciones y/o sanciones administrativas, así como asegurar la participación ciudadana, vecinal, para la mejora del entorno. El bando también puede ser definido como un complejo normativo de naturaleza administrativa que emiten los ayuntamientos y que permiten regular la convivencia entre habitantes de un municipio y la relación entre gobernantes y gobernados. Y aunque es el principal documento que norma la actuación administrativa de un ayuntamiento, no se encuentra jamás por encima de una ley local, federal o general, menos por

encima de los derechos y garantías fundamentales que establece la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es el propio artículo 115 de la Carta Magna, que regula lo relativo a los municipios, quien en su fracción III establece la parte conducente que los ayuntamientos, de acuerdo a las leyes municipales emanados de los Congresos estatales, pueden expedir los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general para organizar su administración pública.

Por su parte, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece, en su artículo 31, que es atribución de los ayuntamientos expedir y reformar el bando municipal, además de promulgarlo en la Gaceta Municipal, para su observancia por la población.

Parte de la naturaleza del Bando de Policía y Buen Gobierno es sancionatoria; es decir, de carácter administrativo, pero referido a la violación de esas disposiciones, entendiéndose según el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, que el bando se integra por una serie de normas de carácter punitivo, pertenecientes a la esfera administrativa de naturaleza análoga, a las de derecho penal, pero de características menos intensas o graves que las propias en los delitos.

Es por ello que uno de los instrumentos más relevantes de los bandos municipales es el de las sanciones o infracciones, pues advierte la obligación que tienen los habitantes de un territorio de conducirse con cultura cívica y legalidad, so pena de ser sancionado por cometer determinado tipo de conducta que sea configurada falta en el bando. También puede considerarse como infracción las acciones u omisiones que contravenga las disposiciones contenidas en un bando municipal.

Corresponde a las Oficialías Mediadoras, Conciliadores y Calificadoras analizar y aplicar las sanciones contempladas por los supuestos establecidos en el bando municipal. Estas instancias se coordinan con la Dirección de Seguridad Pública en cuanto a la detención y puesta en disposición de eventuales infractores. Las Oficialías serán tuteladas por un Oficial Calificador, a propuesta del Presidente Municipal, que debe cumplir con requerimientos que establece la ley para ocupar la función.

En Ecatepec de Morelos existen cinco oficialías, de las cuales tres hacen funciones de las calificadoras; es decir, las que son responsables de juzgar la conducta cotidiana de los ecatepenses: la Oficialía de las Américas, la Oficialía de los Arcos y la Oficialía de la Cabecera Municipal.

El informe del presidente Municipal de Ecatepec 2022 arroja dos datos que se derivan según la norma del Registro de Infractores, es decir, el número de vecinas y vecinos que fueron puestos a disposición ante Oficialías Calificadoras. Un dato es el del informe de la Dirección de Seguridad y Tránsito Vial, que indica que de los recorridos de las unidades de seguridad pública 24 mil 65 personas fueron remitidas a las oficialías mediadoras, conciliadoras y calificadoras por haber cometido alguna falta administrativa de los establecidos en el bando municipal vigente, mientras el informe de las Oficialías Calificadoras reportan 27 mil 631 casos de arresto e infracción por caer en diversos supuestos de falta.

Sin embargo, defensores de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil advierten que debe revisarse los protocolos de atención y seguimiento de los casos y las problemáticas sociales en Ecatepec, pues de acuerdo con estas organizaciones la mayoría de estas infracciones derivan de actividades de baja o nula afectación al orden público y tranquilidad de terceros. Y a pesar de ello, las organizaciones señalan que los elementos de seguridad pública arrestan y remiten a decenas de vecinos por querer enmendar alguna falla en su propiedad, dar mantenimiento a sus árboles, pintar banquetas, las fachadas de sus casas o a la falta de una pronta y expedita respuesta para solucionar fallas en los servicios públicos, realizar

actividades en apoyo a la comunidad, tales como reparar fugas, mantenimiento del alumbrado, faena en parques y jardines.

Con las reformas y ajustes realizadas en 2021, el Bando Municipal de Ecatepec se volvió uno de los más duros con su población en lo que se refiere a las conductas o actividades que se consideran faltas, son meritorias de posibles sanciones, dedicado un cuerpo de 24 artículos y más de 95 faltas que son susceptibles de ser sancionadas por ser consideradas por la Comisión Reglamentaria del Ayuntamiento a través del bando como conductas antisociales.

Vemos como una hipótesis que el incremento en el número de puestas a disposición ante las oficialías es derivado de la interpretación subjetiva de los elementos de seguridad pública como resultado de la amplitud del catálogo de conductas que el Bando Municipal de Ecatepec contempla en su capítulo de Sanciones e Infracciones y la inaplicación de correctos protocolos en el procedimiento.

En este contexto, ha sido documentado que la administración que encabeza el presidente Fernando Vilchis ha presentado un número importante de casos relacionados con abusos de autoridad por parte de la Policía Municipal al momento de la detención y presentación de los vecinos ante la Oficialía. El problema es que no se trata de casos aislados, hablamos de que algunos elementos de su corporación policiaca han establecido un modus operandi donde los oficiales de seguridad no se conducen apegados a los protocolos de actuación; tampoco consideran los principios que rigen el servicio público, que privilegia en todo momento la solución pacífica de los conflictos, así como los niveles de uso de la fuerza, sobre todo para salvaguardar la garantía jurídica de las personas, máxime cuando los casos conllevan inexistente o nulo riesgo de alteración social para la población, como arreglar el jardín o podar los árboles, por estar pintando la fachada de su casa, la banqueta o realizar actividades de apoyo a la comunidad. Es decir, los ayuntamientos tienen la obligación de garantizar la seguridad jurídica de las y los habitantes en todo momento y, sobre todo, en el momento de la detención y puesta a disposición de un infractor, cuando se trata de una actividad que no signifique una amenaza directa al orden público.

Parafraseando lo establecido por el Poder Judicial de la Federación respecto a la garantía jurídica de las personas, el derecho humano a la seguridad jurídica previsto en el artículo 16 de la Carta Magna se debe entender no en el sentido de que la norma debe prever irregular de manera expresa cada uno de los actos y relaciones que se suscitan entre las autoridades y los particulares, sino en sentido de que debe contener los elementos mínimos necesarios para que el gobernado pueda hacer valer sus derechos y evitar que la autoridad incurra en arbitrariedades.

Punto de acuerdo y obvia resolución con exhorto al Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos, Luis Fernando Vilchis Contreras, gire sus instrucciones para que las áreas competentes, la Dirección de Seguridad y Tránsito Vial y Oficialías Conciliadoras replanteen sus protocolos y procedimientos de actuación respecto a la detención, presentación y sanción de los ciudadanos por actividades de baja o clara nula gravedad por parte del infractor o que no generen un impacto en el orden público o tranquilidad de terceras personas, garantizando así la seguridad jurídica de los infractores.

Presidenta, solicito se inserte de manera íntegra este punto de acuerdo y, desde luego, sabemos que este tema en los municipios no solamente sucede en Ecatepec, en varios municipios se presenta, y desde luego tiene que ver con abuso de autoridad, por eso nosotros estamos planteando desde esta tribuna para que en Ecatepec cesen los hostigamientos a la participación ciudadana, cuando los ciudadanos participan en mejorar su entorno y desde luego las condiciones de sus comunidades. Con la participación de la ciudadanía podemos hacer mucho para trasformar nuestro municipio.

Muchas gracias. Es cuanto.

(Se inserta el documento)

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

"2023, Año Del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

C. Faustino de la Cruz Pérez, diputado integrante de la fracción parlamentaria de morena y en su representación, con fundamento en los artículos 6, 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción i, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta honorable soberanía, el presente ***Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución con exhorto al presidente municipal de Ecatepec de Morelos. C. Luis Fernando Vilchis Contreras.***
Gire sus instrucciones para que las áreas competentes, la Dirección de seguridad y tránsito vial y Oficialías Calificadoras replanteen sus protocolos y procedimientos respecto a la presentación, juicio y sanción de ciudadanos por actividades de baja o claramente nula gravedad por parte del infractor o generen no generan un impacto en el orden público o tranquilidad de terceras personas, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Bando Municipal y de Buen Gobierno es la facultad instrumentada que tienen los ayuntamientos de emitir una serie de disposiciones administrativas de policía y buen gobierno, cuyo principal objeto es atender las necesidades que se manifiesten entre los habitantes de un municipio en materia de territorio, estructura de la administración pública, servicios públicos, seguridad pública, ***infracciones y/o sanciones administrativas, así como asegurar la participación ciudadana vecinal para mejora del entorno.***

También puede ser definido como un complejo normativo de naturaleza administrativa que emiten los ayuntamientos y que permiten regular la convivencia entre habitantes de un municipio y las relaciones entre gobernantes y gobernados.

Y aunque es el principal documento que norma la actuación administrativa de un ayuntamiento, ***no se encuentra jamás por encima de una Ley local, federal o general, menos por encima de los derechos y garantías fundamentales que establece la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.***

Es el propio artículo 115 de la Carta Magna, que regula lo relativo a los municipios, ***quien en su fracción tercera establece, en la parte conducente, que los ayuntamientos, de acuerdo a las leyes municipales emanadas de los congresos estatales, pueden expedir los bandos de policía y buen gobierno,*** los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general para organizar su administración pública. [1]

Por su parte, la Ley orgánica municipal del Estado de México, establece en su artículo 31 que es ***atribución de los ayuntamientos expedir y reformar el Bando Municipal*** además de promulgarlo en la Gaceta Municipal para su observancia por parte de la población.[2]

Parte de la ***naturaleza del bando de policía y buen gobierno es sancionatoria***, de carácter

1 Constitución

2 Ley

administrativo, pero referido a la violación de esas disposiciones, entendiéndose, según el instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, que el bando se integra por una serie de normas de carácter punitivo pertenecientes a la esfera administrativa, ***de naturaleza análoga a las de derecho penal, pero de características menos intensas o graves que las propias en los delitos*** [3].

Es por ello que uno de los **instrumentos** más socorridos de los Bandos Municipales ***es el de las Sanciones o infracciones***, pues advierte la obligación que tienen los habitantes de un territorio de conducirse con cultura cívica y legalidad --- so pena de ser sancionado por cometer determinado tipo de conducta que sea configurada falta en el Bando, también puede considerarse como infracción; las acciones u omisiones que contravengan las disposiciones contenidas en un Bando Municipal.

Corresponde a las Oficialías Mediadoras, Conciliadoras y Calificadoras, analizar y aplicar las sanciones contempladas por los supuestos establecidos en el Bando Municipal, estas instancias son figuras que serán tuteladas por un Oficial Calificador a propuesta del presidente municipal, que debe cumplir con requerimientos que le permitan adquirir

En Ecatepec de Morelos ***existen 5 Oficialías,*** de las cuales ***3 hacen funciones de Oficialías Calificadoras***, es decir, las que son responsables de juzgar la conducta cotidiana del ecatepense;
la Oficialía de las Américas,
la Oficialía de los Arcos, y
la Oficialía de la Cabecera Municipal.

El informe del presidente municipal de Ecatepec 2022,[4] arroja **dos** datos que se derivan según la norma, ***del registro de infractores***, uno es el del informe de la dirección de seguridad y tránsito vial que indica que; de los recorridos de las unidades de seguridad pública, ***24,065 personas fueron remitidas a las oficialías mediadoras, conciliadoras y calificadoras***[5] por haber cometido alguna falta administrativa de las establecidas en el Bando municipal vigente.

Mientras el informe de las Oficialías Calificadoras reporta 27 mil 631 casos de arresto e infracción por caer en diversos supuestos de falta.

Sin embargo, defensores de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil advierten que la mayoría de ***estas infracciones derivan de actividades con baja o nula afectación al orden público y tranquilidad de terceros,*** y a pesar de ello, acusan que los elementos de seguridad pública, arrestan y remiten a decenas de ***vecinos por querer enmendar alguna falla en su propiedad, dar mantenimiento a sus árboles o ante la falta de una pronta y expedita respuesta para solucionar fallas en los servicios públicos, realizar actividades en apoyo a la comunidad.***

Acometiendo incluso, multas excesivas contra el infractor, pues según testimonios de decenas de vecinos que han sido remitidos por policías municipales a las oficialías calificadoras, por actividades como las anteriormente mencionadas les solicitan montos por pago de multa que van de los 1,800 a los 3,600 pesos mx o la privación de la libertad hasta por 36 horas a falta de pago de multa.

Catálogo de sanciones

i. Amonestación que constará por escrito;
ii. Multa de 1 hasta 50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A). Pero si la persona infractora es jornalera u obrera, la multa no excederá del salario de un día, condición que deberá acreditar con cualquier medio de prueba;

3 5.pdf (unam.mx)

4 RT7L5Sz1Q1kquTuw.pdf (ecatepec.gob.mx)

5 Idem Primer Informe Ecatepec 2022

iii. Trabajo en favor de la comunidad;
iv. Suspensión o clausura temporal, u otra medida que legalmente proceda de manera provisional;
v. Suspensión o clausura definitiva;
vi. Orden de retiro provisional de la vía pública o tianguis, previa garantía de audiencia;
vii. Orden de retiro definitiva de la vía pública o tianguis, previa garantía de audiencia;
viii. Revocación y/o cancelación de los permisos otorgados;
ix. Revocación de Cédulas de Empadronamiento para ejercer Actividades Comerciales en Mercados Públicos Municipales y desalojo del espacio físico del local del mercado que se trate;
x. Arresto hasta por 36 horas;
xi. Arresto inconmutable hasta por 36 horas, en los casos específicos que señala este bando;
xii. La reparación del daño;
xiii. Retiro, consignación y resguardo de puestos y mercancías; y
xiv. Las demás sanciones que contemplen otros ordenamientos municipales.

Dedicando un cuerpo de ***24 artículos y más de 95 faltas qué son susceptibles de ser sancionadas, por ser consideradas por la comisión reglamentaria del ayuntamiento***, a través del Bando como, conductas antisociales.

Vemos como una hipótesis que el incremento en el número de sanciones es un posible efecto ***de la interpretación subjetiva de los elementos de seguridad pública, como resultado de la amplitud del catálogo de conductas que el Bando Municipal de Ecatepec*** contempla en su capítulo de sanciones e infracciones, ***derivado de las modificaciones qué sufrió el propio bando Municipal en el año 2021.***

Y qué por diversos factores, en el hecho concreto, la subjetividad en la aplicación de los protocolos y procedimientos que remiten al Bando Municipal por parte de los oficiales de seguridad, se han alejado de abonar a una cultura cívica y de legalidad sólida entre la población ecatepense, y a la inversa, la población percibe extralimitación y hasta cierto punto abuso de funciones y competencias de algunos elementos de seguridad pública.

Ahora bien, la prestación de los servicios públicos, como derecho de segunda generación es igual competencia y responsabilidad del ayuntamiento municipal, que de acuerdo con el artículo 115 constitucional, consignan la responsabilidad que tienen estos para garantizar:

Servicios básicos: agua potable, drenaje y alcantarillado, calles y banquetas, alumbrado público.
Servicios básicos complementarios: servicio de limpia; mercados y centrales de abasto; educación; panteones; rastros; transporte público; vialidad y ordenamiento territorial, etc.

Todos los ayuntamientos tienen presiones presupuestales para atender de forma pronta y expedita los graves problemas del rezago de servicios públicos en sus localidades, de ahí la importancia de considerar de forma sería la permisibilidad de que los vecinos puedan llevar a cabo actividades en apoyo a la comunidad, sin que ello represente una amenaza de ser arrestados y presentados en oficialía de partes.

Respetamos la administración que encabeza C. Fernando Vilchis, pero no se trata de casos aislados, hablamos de que algunos elementos de su corporación policiaca no se conducen apegados a protocolos de actuación y ***remiten a cientos de vecinos a las oficialías por arreglar tu jardín o podar tus árboles, por estar pintando la fachada de tu casa, o realizar actividades de apoyo a la comunidad***

Los vecinos de Ecatepec exigen a todos los representantes populares emanados de MORENA un freno a los abusos de las autoridades policíacas, qué excusadas en la aplicación del capítulo sancionatorio del bando, han extralimitado fuerza y autoridad sobre los ciudadanos de Ecatepec.

Por lo anterior ponemos a consideración de esta H. Soberanía, para que sí así se considera pertinente,

se apruebe en los siguientes términos.

Proyecto de Acuerdo

Acuerdo. –

Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución con exhorto al presidente municipal de Ecatepec de Morelos. C. Luis Fernando Vilchis Contreras gire sus instrucciones para que las áreas competentes, la Dirección de seguridad y tránsito vial y Oficialías Calificadoras replanteen sus protocolos y procedimientos respecto a la presentación, juicio y sanción de ciudadanos por actividades de baja o claramente nula gravedad por parte del infractor o generen no generan un impacto en el orden público o tranquilidad de terceras personas

Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución con exhorto al presidente municipal de Ecatepec de Morelos. C. Luis Fernando Vilchis Contreras.

Dado en la ciudad de Toluca del Estado de México, el _____ de septiembre de 2023.

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución con exhorto al Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos, Luis Fernando Vilchis Contreras, gire sus instrucciones para que las áreas competentes, la Dirección de Seguridad y Transito Vial y Oficialías Conciliadoras, replanteen sus protocolos y procedimientos de actuación, respecto a la detención, presentación y sanción de los ciudadanos por actividades de baja o clara nula gravedad por parte del infractor o que no generen un impacto en el orden público o tranquilidad de terceras personas garantizando así la seguridad jurídica de los infractores.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de octubre del dos mil veintitrés.

SECRETARIAS
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ
DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. En acatamiento del artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa de trámite de dictamen, y consulto si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de dictamen de punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano. ¿En contra? ¿Abstención?

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo, y consulto a los diputados y a las diputadas si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, pido a la Secretaría habrá el sistema de votación hasta por dos minutos.

Si alguien desea separar algún artículo, sírvase a referirlo.

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES

CRUZ. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.
¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? La diputada Cristina Sánchez; Juanita Bonilla, a favor.

Presidenta, el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo. Se declara también su aprobación en lo particular.

En lo conducente al punto 18, el diputado David Parra Sánchez presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Grupo del Partido Revolucionario Institucional, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de la República para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, proceda de manera inmediata al rescate y protección de dos predios ecológicos identificados como La Huerta y Lomas del Río, contiguos al río Hondo en el Pueblo de San José Río Hondo, dentro del territorio del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Adelante, diputado.

DIP. DAVID PARRA SÁNCHEZ. Buenas tardes a todas y todos los presentes.

Con el permiso de la Mesa Directiva y de mi Coordinador, diputado Elías Rescala Jiménez, deseo precisar que el presente punto de acuerdo responde a una necesidad urgente de reordenar y proteger dos predios ecológicos ubicados en el Municipio de Naucalpan de Juárez, por el que fui electo diputado local, por lo que pido a mis compañeros diputados y agradezco la intervención que hiciera Isaac Montoya Márquez en este asunto, a Enrique Jacob y a Martha Amalia Moya Bastón.

Apoyemos la defensa del medio ambiente, y unidos con los diputados federales de la zona y las autoridades municipales impulsaremos el presente exhorto en pro de los derechos ambientales, ecológicos y humanos, todo en beneficio de los naucalpenses y de los mexiquenses.

Quiero dar la bienvenida a un grupo de líderes de esa zona que nos acompañan hoy: Jesús Crescencio Andrés, líder de México 86, bienvenido; a Alfonso Jesús García Pérez, Coordinador del Comité Ciudadano por el Rescate al Río Hondo y sus Zonas de Filtración y de Escurrimiento y el vocal ciudadano de Conagua en la cuenca del Valle de México; Roberto Alcántara Brito, delegado de la colonia San José Río Hondo; Miguel Ángel Silva Heredia, líder en la colonia Estado de México contigua al Río Hondo y Presidente del Foro Cultural Fátima; a Gilberto Mojica Martínez, de la Unión de Ejidos de Tejupilco y Luvianos, Presidente de la Asociación Civil Guardias de la Biosfera Región Forestal; a Marco Jiménez Colín, delegado de la colonia Buenavista; a Víctor Ortega Obregón, Copaci de México 86; a Rebeca Garduño Ortiz, suplente de delegada; a Gloria Bajonero Domínguez, vecina de Río Hondo, y Avelino Alcántara Brito, vecino de Río Hondo. Bienvenidos a todos ustedes a este acto que reivindica los derechos sociales de personas que estuvieron injustamente en la cárcel.

Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, proceda de manera inmediata al rescate y protección de dos predios ecológicos identificados como La Huerta y Lomas del Río, contiguos al Río Hondo, en el Pueblo de San José Río Hondo, dentro del territorio del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

En ejercicio que me confieren los artículos 55, 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el que suscribe, diputado David Parra Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me permito someter a consideración de esta Honorable LXI Legislatura del Estado de México el presente punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, proceda de manera inmediata al rescate y protección de dos predios ecológicos identificados como La Huerta y Lomas del Rio, contiguos al Rio Hondo, en el pueblo de San José Rio Hondo, dentro del territorio del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El suscrito, como diputado local, he obtenido el apoyo de todos mis compañeros diputados y diputadas integrantes de esta Honorable LXI Legislatura en cuanto a las intervenciones que el suscrito ha venido realizando en favor del medio ambiente y su cuidado.

Esta vez me presento ante el Pleno de esta Honorable LXI Legislatura para solicitar su valioso e inmediato apoyo para que juntos demos puntual respuesta a una problemática existente en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, la cual ha generado diversas complicaciones jurídicas hasta el punto de existir denuncias y procedimientos penales en contra de dos mujeres mexiquenses y ciudadanas del Municipio de Naucalpan de Juárez que, además de ser amas de casa y tener un modo honesto de vivir, una de ellas forma parte, como autoridad auxiliar, de la administración municipal y ambas de los comités ciudadanos del Rio Hondo.

Los dos predios ecológicos aparentemente ya son propiedad de la inmobiliaria Bienes y Raíces del Bajío Océano de Capital Variable, la cual inició obras de construcción para un conjunto de condominios en ambos predios, pero que a raíz de las protestas ciudadanas hubieron de suspender. Ante las suspensión de la obra en ambos predios ecológicos por parte del Honorable Ayuntamiento Municipal de Naucalpan de Juárez, la inmobiliaria acusó a las vecinas del municipio por diversos cargos y por lo cual se encontraban presas en el penal de Barrientos desde hace más de dos meses, aclarando que su proceso seguirá en libertad.

Derivado de estas acusaciones, la sociedad civil organizada ha generado un movimiento social en el Municipio de Naucalpan de Juárez, que ante la sede de los juzgados federales competentes en esa demarcación (inaudible) para exigir la liberación de ambas activistas y amas de casa, presentado además diversos escritos que contienen cientos de firmas en apoyo a las dirigentes sociales.

Es por ello que, derivado de una petición ciudadana que surge de los comités ciudadanos por el rescate de ríos y en contra de inundaciones, organizaciones civiles y ecologistas de Naucalpan de Juárez y vocales ciudadanos de Conagua, presento ante ustedes el presente punto de acuerdo, solicitando su apoyo para deslindar responsabilidades y exhortar a las autoridades competentes a realizar las acciones pendientes que, conforme a sus atribuciones corresponda, a bien de lograr la justicia social y ecológica que conforme a derecho proceda.

No omito precisar que desde hace casi dos décadas se presentaron los primeros proyectos de México para el mantenimiento integral y el saneamiento a ríos que hoy son drenajes urbanos, con la finalidad de alcanzar las metas de rescate parcial en los río Hondo, Totolica, Macho, Rucio Verde y el Sordo, de Naucalpan de Juárez, así como son los de escurrimiento y de filtración que son predios arbolados o con humedales y con cañadas en estas microcuencas en zona urbana, hecho que es del conocimiento de las autoridades competentes.

Entre las gestiones de los años del 2022 y 2023 de este frente ciudadano se promovieron diversas solicitudes a Semarnat y los organismos de Cuenca Agua de Valle de México de Conagua para el rescate de los dos predios ecológicos La Huerta y Lomas del Rio, contiguos al Rio Hondo, en el Pueblo de San José Rio Hondo de Naucalpan de Juárez, los cuales son los últimos predios arbolados junto al Rio Hondo, en su tramo por Naucalpan, y que en su área cuentan con varios patrimonios ecológicos y con una vereda peatonal con 150 años de existencia, que en los mapas aparece como la calle Texcoco, que conecta las colonias San José el Rio Hondo y Buenavista. Tales gestiones fueron respaldadas por varias autoridades auxiliares de la región y por la parroquia de la Iglesia Católica de este pueblo.

Las soluciones formuladas por la ciudadanía en comento hacen los siguientes planteamientos:

a) En estos predios existen vestigios del acueducto de Chapultepec, que hasta 1985 habilitaba una cañada con arroyo que derivaba de las lomas de la hoy colonia Buenavista. Actualmente la cañada cuenta con un talud derecho de tres metros, conserva un arroyo de aguas intermitentes que cruza ambos predios, se ha desarrollado un tupido voluminoso y hermoso humedal. La empresa inmobiliaria ha venido rellenando dicha cañada y tiene previsto desaparecerla junto con el humedal, para crear una plancha de concreto que atraviese a los dos predios. Actualmente la inmobiliaria ha puesto una malla ciclónica en el margen de esa cañada, encima de su talud. Se solicitó el rescate integral a esta cañada, la construcción de colectores de agua rodada de lluvia y la separación de aguas de drenaje con respecto a las pluviales.

b) El lecho ampliado izquierdo del río, Nivel de Aguas Máximas Extraordinarias (NAME), denominado NAME zona federal, penetra profundamente al predio Lomas del Río, generando en un 20% del área de dicho predio a un embalse natural y a una ciénaga de unos 20 metros por dentro de la delimitación que la empresa impuso con su malla ciclónica. Ya hay más invasiones de esta empresa a zonas federales y a patrimonios naturales de la nación. Ambos predios que están en declive hacia el Río Hondo por ser parte de la falda de la loma Buenavista cuentan con un bosque y, en rigor, son la última zona de escurrimiento y de filtración junto al Río Hondo en todo el municipio. Ambos predios están cruzados por amplias franjas de humedales que requieren del reconocimiento y la protección por parte de Conagua. Este bosque y estos humedales representan un importante volumen de biomasa generadora de oxígeno y capturadoras de bióxido de carbono, que en estos tiempos de calentamiento global son vitales y prioritarios, por lo cual se solicita su declaratoria de Área Natural Protegida, las acciones de Profepa para suspender actividades en zonas federales y la actualización de los planos por la dirección técnica de Conagua y, en caso necesario, la extubación parcial o total de ambos predios ecológicos. Se requiere que Profepa verifique la licitud del uso de suelo en ambos predios y del proyecto de impacto ambiental presentado por la empresa inmobiliaria.

Finalmente, hago hincapié, para todas las autoridades inmersas en este asunto para que atiendan con puntualidad, según sus facultades y competencias, y observar y considerar en todo el momento el Acuerdo de Escazú, suscrito por nuestro país el 27 de septiembre del 2018, ratificado por el Senado de la República el 5 de noviembre del 2020, herramienta para la protección del medio ambiente y los derechos humanos, cuyo objetivo primordial es el de garantizar el derecho de todas las personas a tener acceso a la información de manera oportuna y adecuada, a participar de manera significativa en las decisiones que afecten su vida y su entorno y acceder a la justicia cuando estos derechos hayan sido vulnerados.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Honorable LXI Legislatura el presente punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, por las razones expresadas con anterioridad.

Diputado David Parra Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La LXI Legislatura, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, a la brevedad, se sirva responder a las solicitudes ciudadanas referidas en el presente punto de acuerdo y ejecute las acciones necesarias a fin de rescatar y proteger los dos predios ecológicos identificados como La Huerta y Lomas del Río, contiguos al Río Hondo, en el pueblo de San José Río Hondo, tanto en el territorio del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; que instruya a la Coordinación de Emergencias y de Consejos de Cuenca del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la Comisión Nacional del Agua y a la Comisión de Ríos y Barrancas del Consejo de Cuenca del Valle de México de Conagua, para que ratifiquen por escrito y en una asamblea los comités ciudadanos de rescate a los ríos Hondo, el Sordo, Totolica, Macho Rucio a sus barrancas o cañadas en zonas de filtración o de escurrimiento, así como para prevenir y enfrentar a inundaciones o desbordamientos

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de la República, del Gobierno del Estado y al Honorable Ayuntamiento Municipal de Naucalpan de Juárez.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Les quiero solamente hacer un agregado. El problema que estamos sufriendo ya del agua, es un problema muy severo que está ya pegándole a todo el país, porque hoy el 73% de territorio mexicano que tiene agua ya casi al límite, y que aun siendo temporada de agua ahorita las presas del Estado estén al 35 y al 40%. Yo creo que tenemos que pensar en el futuro, de poder empezar a limpiar los ríos, porque en el caso de Naucalpan es una cuenca natural, tiene muchos ríos, presas, pero toda su agua está sucia. Entonces, lo dejo como una tarea, porque sin el agua creo que pocas posibilidades tenemos de sobrevivir.

Muchas gracias y buenas tardes.

(Se inserta el documento)

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. David Parra Sánchez
DISTRITO XXXII Naucalpan de Juárez

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 03 de octubre de 2023

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En ejercicio que me confieren los artículos 55, 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38, fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el que suscribe,

Diputado David Parra Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Revolucionario Institucional, me permito someter a la consideración de esta H. "LXI" Legislatura del Estado de México, el presente **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución** por el que se exhorta a la **Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de la Republica,** para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones, proceda de manera inmediata al rescate y protección de dos predios ecológicos identificados como "La Huerta" y "Lomas del Río", contiguos al Río Hondo, en el Pueblo de San José Río Hondo dentro del territorio del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El suscrito, como Diputado Local he obtenido el apoyo de todos mis compañeros Diputados y Diputadas integrantes de esta H. "LXI" Legislatura en cuanto a las intervenciones que el suscrito he venido realizando en favor del medio ambiente y su cuidado.

Esta vez, me presento ante el Pleno de esta H. "LXI" Legislatura para solicitar su valioso e inmediato apoyo, para que juntos demos puntual respuesta a una problemática existente en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, la cual, ha generado diversas complicaciones jurídicas, hasta el punto de existir denuncias y procedimientos penales en contra de dos mujeres mexiquenses y ciudadanas del Municipio de Naucalpan de Juárez, que además de ser amas de casa y tener un modo honesto de vivir, una de ellas forma parte como autoridad auxiliar de la administración Municipal y ambas de los Comités ciudadanos del Río Hondo.

Los dos predios ecológicos, aparentemente ya son propiedad de la inmobiliaria **"Bienes Raíces del Bajío" S.A. de C.V.**, la cual inició obras de construcción para un conjunto de condominios en ambos predios, pero que a raíz de protestas ciudadanas, hubieron de suspender.

Ante la suspensión de la obra en ambos predios ecológicos por parte del H. Ayuntamiento Municipal de Naucalpan de Juárez, la Inmobiliaria acusó a las vecinas del Municipio por diversos cargos y por lo cual, se encuentran presas en el Penal de Barrientos desde hace más de dos meses.

Derivado de esas acusaciones, la Sociedad Civil organizada, ha generado un movimiento social en el Municipio de Naucalpan de Juárez y ante la sede de los Juzgados Federales competentes en esa demarcación, para exigir la liberación de ambas activistas y amas de casa, presentando además diversos escritos que contienen cientos de firmas en apoyo a las dirigentes sociales.

Es por ello, que derivado de una petición ciudadana que surge de los Comités ciudadanos por el rescate a ríos y en contra de inundaciones; organizaciones civiles ecologistas de Naucalpan de Juárez; y vocales ciudadanos de CONAGUA; presento ante Ustedes compañeros Diputados, el presente Punto de Acuerdo, solicitando su apoyo para deslindar responsabilidades y exhortar a las autoridades competentes a realizar las acciones tendientes que conforme a sus atribuciones corresponda a fin de lograr la Justicia Social y ecológica que conforme a derecho proceda.

No omito precisar que desde hace casi dos décadas se presentaron los primeros proyectos en México para el mantenimiento integral y el saneamiento a ríos que hoy son drenajes urbanos con la finalidad de alcanzar a metas de rescate parcial en los ríos **Hondo, Totoliga - Macho Rucio, Verde, y El Sordo de Naucalpan de Juárez**; así como en sus zonas de escurrimiento y de filtración, que son predios arbolados o con humedales y con cañadas, en estas micro cuencas en zona urbana, hecho que es del conocimiento de las autoridades competentes. Entre las gestiones de los años 2022 y 2023 de este frente ciudadano, se promovieron diversas solicitudes a SEMARNAT, y al Organismo de Cuenca "Aguas Valle de México" de CONAGUA, para el rescate a los dos predios ecológicos, "La Huerta" y "Lomas del Río", contiguos al río Hondo, en el Pueblo de San José

Río Hondo de Naucalpan de Juárez, los cuales son los últimos predios arbolados junto al río Hondo en su tramo por Naucalpan, y que en su área cuentan con varios patrimonios ecológicos y con una vereda peatonal con 150 años de existencia, que en los mapas aparece como la calle "Texcoco", que conecta a las colonias San José Río Hondo y Buenavista. Tales gestiones fueron respaldadas por varias autoridades auxiliares de la región y por la parroquia de la iglesia católica de este pueblo.

Las solicitudes formuladas por la ciudadanía en comento, hacen los siguientes planteamientos:

a) En estos predios existen vestigios del "Acueducto Chapultepec", que hasta 1985 habilitaba a una cañada con arroyo, que derivaba de las lomas de la hoy colonia Buenavista. Actualmente la cañada cuenta con un talud derecho de 3 metros, conserva a un arroyo de aguas intermitentes que cruza a ambos predios, y ha desarrollado un tupido, voluminoso y hermoso humedal. La empresa inmobiliaria ha venido rellenando a dicha cañada, y tiene previsto desaparecerla junto con el humedal, para crear a una plancha de concreto que atraviese a los dos predios. Actualmente la inmobiliaria ha puesto una malla ciclónica en el margen de esta cañada, encima de su talud. Se solicitó el rescate integral a esta cañada, la construcción de colectores de agua rodada de lluvia, y la separación de aguas de drenaje con respecto a las pluviales.

b) El lecho ampliado izquierdo del río (Nivel de Aguas Máximas Extraordinarias, NAME), zona federal, penetra profundamente al predio "Lomas del Río", generando en un 20% del área de dicho predio, a un embalse natural y a una Ciénega de unos 20 metros por dentro de la delimitación que la empresa impuso con su malla ciclónica. Y hay más invasiones de esta empresa a zonas federales y a patrimonios naturales de la nación.

c) Ambos predios, que están en declive hacia el río Hondo, por ser parte de la falda de la loma "Buenavista", cuentan con un bosque, y en rigor son la última zona de escurrimiento y de filtración junto al rio Hondo en todo el municipio.

d) Ambos predios están cruzados por amplias franjas de humedales que requieren el reconocimiento y la protección por parte de CONAGUA.

e) Este bosque y estos humedales representan un importante volumen de biomasa generadora de oxígeno y capturadoras de bióxido de carbono, que en estos tiempos de calentamiento global, son vitales y prioritarios, por lo cual se solicita su declaratoria de Área Natural Protegida, las acciones de PROFEPA para suspender a actividades en zonas federales, la actualización de los planos por la dirección técnica de CONAGUA y en caso necesario, la expropiación parcial o total de ambos predios ecológicos.

f) Se requiere que PROFEPA verifique a la licitud del uso de suelo en ambos predios, y del proyecto de impacto ambiental presentado por la empresa inmobiliaria.

Finalmente, hago hincapié para todas las autoridades inmersas en este asunto para que atiendan con puntualidad según sus facultades y competencias, a observar y considerar en todo momento el **Acuerdo de Escazú**[1], suscrito por nuestro País el 27 de septiembre de 2018, ratificado por el Senado de la República el 05 de noviembre de 2020, herramienta para la protección del medio ambiente y los derechos humanos, cuyo objetivo primordial es el de garantizar el derecho de todas las personas a tener acceso a la información de manera oportuna y adecuada, a participar de manera significativa en las decisiones que afectan su vida y su entorno, y acceder a la justicia cuando estos derechos hayan sido vulnerados.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de ésta Honorable "LXI" Legislatura el presente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por las razones expresadas con anterioridad.

---

1 Adoptado por 24 países en la ciudad costarricense de Escazú el 4 de marzo de 2018, el llamado Acuerdo de Escazú es un instrumento vinculante emanado de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20) de 2012, que reconoce que el mejor modo de abordar las cuestiones ambientales es con la participación de todas las personas.

ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIPUTADO DAVID PARRA SÁNCHEZ

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 72 Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO: SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA MEXICANA:

I. PARA QUE A LA BREVEDAD SE SIRVA RESPONDER A LAS SOLICITUDES CIUDADANAS REFERIDAS EN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO Y EJECUTE LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE RESCATAR Y PROTEGER LOS DOS PREDIOS ECOLÓGICOS IDENTIFICADOS COMO "LA HUERTA" Y "LOMAS DEL RÍO", CONTIGUOS AL RÍO HONDO, EN EL PUEBLO DE SAN JOSÉ RÍO HONDO DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

II. INSTRUYA A LA COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS Y DE CONSEJOS DE CUENCA DEL ORGANISMO DE CUENCA "AGUAS VALLE DE MÉXICO" DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y A LA "COMISIÓN DE RÍOS Y BARRANCAS DEL CONSEJO DE CUECA DEL VALLE DE MÉXICO DE CONAGUA"; PARA QUE RATIFIQUEN POR ESCRITO Y EN UNA ASAMBLEA, A LOS COMITÉS CIUDADANOS DE RESCATE A LOS RÍOS HONDO, EL SORDO Y TOTOLICA MACHO RUCIO, A SUS BARRANCAS O CAÑADAS, Y A SUS ZONAS DE FILTRACIÓN O DE ESCURRIMIENTO; ASÍ COMO PARA PREVENIR Y ENFRENTAR A INUNDACIONES O A DESBORDAMIENTOS.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

SEGUNDO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y AL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

SECRETARIAS
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ
DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
DIP. MÓNICA MIRIAM RANILLO VELAZCO

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. En cumplimiento del artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen, y consulto si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan a levantar la mano. ¿En contra?

¿Abstención?

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Presidenta, le informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo, y consulto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos. Si alguien desea separar algún artículo, sírvase a comunicarlo.

Adelante, diputado. Antes de abrir el sistema, el diputado Isaac tiene uso de la palabra.

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ (Desde su curul). Buena tarde, principalmente a las vecinas, a los vecinos que el día de hoy nos acompañan en este Recinto Legislativo, celebrar y respaldar el punto de acuerdo. Este problema, esta problemática, más allá de cuestiones partidistas e ideológicas, es una constante que ha venido afectando al Municipio de Naucalpan, que hoy se encuentra con una problemática de depredación de áreas verdes y de depredación de comunidades enteras. Quienes ahí habitamos pues hemos visto cómo se han ido cerrando los espacios públicos, las áreas verdes y, en este caso, pues creo que fue una cuestión ya culminante, porque significó que durante más de tres meses las vecinas Carmen y Felisa, de Río Hondo, estuvieran detenidas, estuvieran presas injustamente y acusándoles de delitos realmente fuera de proporción.

Ellas lo único que hicieron fue defender las áreas verdes, un espacio que siempre ha sido de la comunidad, y en este momento pues yo quiero reconocerlas a ellas, reconocer a todos los diputados por el respaldo a una lucha legítima, a una causa justa, y pedirles a todas y a todos que podamos respaldar y estar atentos, porque es una problemática, lo que ya comentaba el diputado David Parra, la crisis de agua, que es global y que nos afecta con especial énfasis en el Estado de México, pero también es otra problemática, la del cártel inmobiliario que está depredando bastantes espacios del Estado de México, acabando con bosques, y es absurdo, es ilógico, que estando en una situación de depredación de áreas verdes nos quejemos de que hay falta de agua y estemos autorizando desarrollos inmobiliarios monstruosos, sin tener la capacidad de amortiguar cantidades grandes de población y sin tener el agua suficiente ni las redes de drenaje ni nada.

Entonces, pues este punto es urgente, es necesario que lo respaldemos, y pues celebrar que entre todas y todos podamos respaldar al pueblo en sus causas justas.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Solicito abrir el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Pregunto a mis compañeras y compañeros diputados si alguien hace falta de registrar su voto. ¿La diputada Bety, a favor?

Presidenta, le informo que el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo. Se declara también su aprobación en lo particular.

Para sustanciar el punto 19, el diputado Guillermo Zamacona Urquiza leerá punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la Secretaría del Agua del Estado de México, al Ayuntamiento de Valle de Bravo y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México para que implementen las acciones necesarias, en su respectivo ámbito competencial, a fin de

recuperar el nivel de almacenamiento y captación del cuerpo de agua presa Miguel Alemán, mejor conocida como presa de Valle de Bravo, para evitar afectaciones a la población, al entorno y al suministro de agua al Sistema Cutzamala, así como para vigilar, atender y reparar las múltiples fugas de agua, presentado por el diputado antes mencionado y el diputado Mario Santana Carvajal, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Adelante, diputado.

DIP. GUILLERMO ZAMACONA URQUIZA. Con la venia de la Presidenta de la Mesa Directiva, diputada Azucena Cisneros Coss; con la venia de los demás miembros de esta Honorable Asamblea; con la venia de mi amigo, con quien propongo el día de hoy esta iniciativa, el diputado Mario Santana Carvajal.

Compañeras y compañeros diputados, este planeta no es la herencia que nos dejaron nuestros padres, sino el legado que nos prestan nuestros hijos. Estas son palabras de Luis Donaldo Colosio en uno de sus más afamados discursos, y yo tengo la plena convicción de que esto es cierto.

Hay temas que van más allá de los intereses partidistas, y este es uno de ellos. Es por ello que hoy me dirijo a ustedes con un sentido de urgencia y responsabilidad para abordar un asunto de vital importancia, el nivel de almacenamiento de agua en la presa Miguel Alemán, en el municipio Valle de Bravo. Esta magnífica obra de ingeniería ha sido por más de 70 años una fuente vital de abastecimiento de agua tanto para el Estado de México, como para la Ciudad de México. Ha sido, además, un motor de desarrollo económico para el Municipio de Valle de Bravo y un importante atractivo turístico para todo el Estado.

Sin embargo, en este último año hemos sido testigos del mínimo histórico de los niveles de agua en la presa de Valle de Bravo. Como se puede mostrar en la primera gráfica que ustedes están viendo, el promedio de almacenamiento el nivel del agua del año 2000 a la fecha, el promedio del 76%; los niveles más bajos que se habían registrado eran de alrededor del 42%, y el día de hoy el nivel de almacenamiento de agua en la presa es del 34%. Es el mínimo histórico que se tenga registrado.

En la segunda foto, ustedes pueden ver, en marzo del 2021, en el lado izquierdo, y en el lado derecho la misma fotografía tomada en septiembre del año 2023; la tercera foto pueden ver una vista aérea actual de cómo se ve la presa, y en la siguiente gráfica se puede ver que la captación de los principales ríos o cuencas que llegan a la presa Valle de Bravo han ido disminuyendo en su conjunto desde el año 2012 hasta la fecha. La cuenca que más agua o que más millones de metros cúbicos de agua le da al año, que es la cuenca de Amanalco, ha ido disminuyendo progresivamente año con año su caudal.
En la siguiente lámina ustedes pueden ver pipas extrayendo de forma clandestina a lo largo del lago y sin ningún tipo de control o supervisión de agua.

Este fenómeno no puede ser pasado por alto ni subestimado, ya que tiene repercusiones directas en la vida de nuestras comunidades y en la sustentabilidad de nuestras actividades económicas y en la conservación de nuestro entorno natural.

Existen diversas causas por la que dichas presas se encuentran en niveles tan críticos: el crecimiento poblacional, la tala descontrolada, la disminución de los caudales en los ríos que nutren a la presa, el huachicoleo de agua, la descarga de contaminantes o aguas negras en la presa.

Además, como representantes del Estado de México, tenemos la responsabilidad de proteger y preservar nuestro medio ambiente, así como el deber normativo, de acuerdo al Código de la Biodiversidad, de garantizar un ambiente digno para el desarrollo y bienestar de la vida humana.

Por lo tanto, invito a esta honorable asamblea a que impulse este punto de acuerdo, con el fin de exhortar respetuosamente a la Conagua, a

la Secretaría de Agua, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Sistema de Aguas de la Ciudad de México y al Ayuntamiento de Valle de Bravo, para que se tomen medidas concretas y efectivas para monitorear y gestionar los niveles de la presa de Valle de Bravo de manera adecuada.

En particular, se les exhorta de manera respetuosa a la autoridad federal, estatal y municipal en los siguientes rubros:

A la Conagua, a que implemente acciones correspondientes, dentro de sus facultades, para garantizar el almacenamiento de al menos 50% del volumen total de la Presa Miguel Alemán; asimismo, que implemente políticas, programas o acciones para cuidar los ríos que abastecen dicho cuerpo de agua, a fin de evitar el consumo clandestino irregular de dichas aguas naturales.

A la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Estado de México, así como la Secretaría del Agua del Estado de México, se le exhorta respetuosamente a que, en medida de sus facultades, implemente políticas de vigilancia eficientes con el fin de sancionar aquellas acciones que han contribuido al deterioro ambiental o están afectando la captación de agua en la presa de Valle de Bravo.

Al Ayuntamiento de Valle de Bravo se le exhorta respetuosamente a que realicen, en la medida de sus facultades, el análisis de las descargas residuales en la presa y, en su caso, lleve a cabo la reubicación o tratamiento, evitando así sobrepasar los límites permisibles para la protección de la vida acuática.

Igualmente, se les exhorta a tales autoridades a implementar un programa de concientización y uso del agua entre la población y a que soliciten, a medida de sus facultades, a los desarrollos inmobiliarios a que contemplen un sistema de tratamiento de agua y sistemas de captación fluvial que permitan su autosustentabilidad.

Finalmente, se le exhorta de forma respetuosa y atenta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con el fin de vigilar, atender y reparar las múltiples fugas de agua en su sistema de distribución y drenaje, ello con el objetivo de que el agua que se usa en la Ciudad de México, de los embalses que conforman el Sistema Cutzamala, y de la cual la presa de Valle Bravo forma parte, no se pierda en tuberías o en sistemas de distribución de dicha Entidad.

Quiero concluir enalteciendo el interés y compromiso con el medio ambiente de la sociedad civil organizada, de Justicia El Río, A.C., de Guardianes del Lago, de Pro Cuenca, del Observatorio Ciudadano, de Pro Valle, así como de los trabajadores náuticos y de la comunidad ciudadana de Valle Bravo, que se sumó a la marcha por nuestro lago el pasado 2 de septiembre.

Gracias por su trabajo en beneficio del Estado, y queremos que sus voces sean escuchadas.

Es cuanto. Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Dip. Guillermo Zamacona Urquiza
“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, México; a 3 de octubre de 2023.

DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS PRESIDENTA DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

El que suscribe **Diputado Guillermo Zamacona Urquiza, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** de esta “LXI” Legislatura, con fundamento en los artículos 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta H. Legislatura, proposición con **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la Secretaría del Agua del Estado de México, al Ayuntamiento de Valle de Bravo, y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México**, para que implementen las acciones necesarias, en su respectivo ámbito competencial, a fin de para recuperar el nivel de almacenamiento y captación del cuerpo de agua "Presa Miguel Alemán" mejor conocida como Presa de Valle de Bravo para evitar afectaciones a la población, al entorno y al suministro de agua al sistema Cutzamala, así como para vigilar, atender y reparar las múltiples fugas de agua, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Presa "Miguel Alemán", mejor conocida como Presa Valle de Bravo, fue construida por la Comisión Federal de Electricidad en 1947 como parte del Sistema Hidroeléctrico "Miguel Alemán". Actualmente este sistema ya no está en operación; las presas que lo conformaban ahora son parte del Sistema Hidráulico Cutzamala, el cual abastece de agua potable a la Zona Metropolitana de Ciudad de México y a la ciudad de Toluca; además es operado por la Comisión Nacional del Agua. Inicialmente tenía una capacidad de 400 millones de metros cúbicos con una superficie de 21.1 kilómetros cuadrados, con una profundidad aproximada de 35 metros.

La Presa, es un sitio donde se ha practicado diversos deportes acuáticos, como navegación en velero, esquí, kayak, stand up paddle, pesca deportiva, paseos en yates y lanchas. En los alrededores del lago hay más de 40 clubes náuticos; asimismo se puede disfrutar de bellos paisajes convirtiéndola en uno de los principales atractivos turísticos del municipio de Valle de Bravo.

Este año los niveles de almacenamiento de agua de la Presa, han sido históricamente bajos, alcanzando en el mes de julio, de acuerdo con la misma Comisión Nacional del Agua (Conagua) apenas un 41% de su capacidad total y al día 7 de septiembre, en plena época de lluvias, apenas un 34.7%. Encendiendo las alarmas entre la población. En este sentido, no es alarmista decir que el lago de Valle de Bravo está agonizando.

Para el Patronato Valle de Bravo y el Instituto de Ciencias del Mar y Limnología de la UNAM, el nivel del embalse de Valle de Bravo ha descendido progresivamente hasta un mínimo de almacenamiento histórico como nunca antes se había registrado en los últimos 23 años. En 2006 se reportaba un nivel del 55%, en 2009 un 49%, 2013 un 50%, 2021 un 42% no obstante, ha ido recuperando su nivel más lentamente, hasta un máximo de 65% a mediados de febrero de 2022, para volver a descender hasta un 34% actualmente[1], mencionando que esta tendencia está relacionada con las continuas operaciones de extracción de agua del embalse rebasando el aprovisionamiento de agua por lluvia y escorrentías.

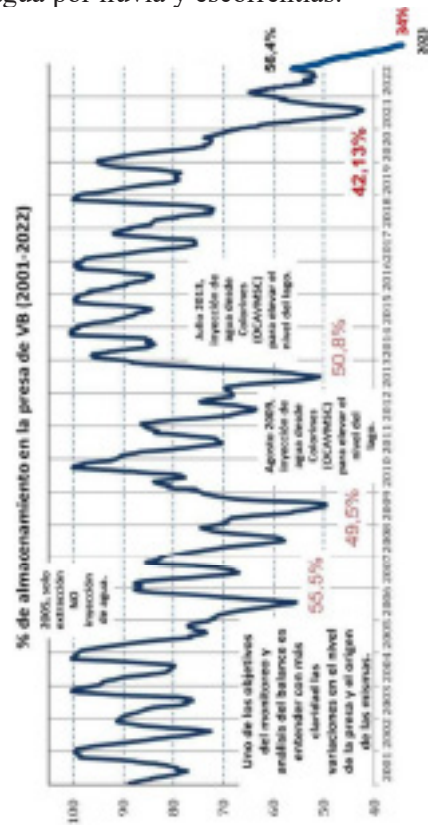

Es importante mencionar que el impacto socioambiental de esta situación no sólo es municipal, sino de alcance regional, toda vez que la presa Valle de Bravo es una de las seis que integran el Sistema Cutzamala, el cual proporciona el 37% del agua potable que se suministra a trece delegaciones de la Ciudad de México (CDMX) y catorce municipios del Estado de México.

De acuerdo con información del Banco Mundial, desde que se inauguró el Sistema Cutzamala en 1982, la población de la CDMX y su zona conurbada ha crecido de 14 a 20 millones de habitantes. A pesar de que el caudal del sistema casi se ha cuadriplicado, esto no ha sido suficiente para revertir la tendencia de disminución de la disponibilidad natural media anual per cápita en el Valle de México.

Por su parte, el Instituto Mexicano de la Tecnología del Agua, ha mencionado que la presa de Valle de Bravo está dejando de captar anualmente 750 mil litros cúbicos, tanto por asolvamiento de la misma, como por la deforestación de que es objeto la zona boscosa aledaña a la presa. Ante esta situación ni el bombardeo de nubes, ha aliviado la sed en la presa, que en la última semana registró la pérdida de 8.81 millones de metros cúbicos de agua por extracciones.

De acuerdo con el monitoreo de las presas de CONAGUA, la presa presenta una tendencia a la baja, ya que pasó del 35.1% de su capacidad al 34.7% en una semana[2]. Por lo que la Comisión inició un operativo para transferir agua de la presa "El Bosque" a la presa de Valle de Bravo con el propósito de enfrentar los bajos niveles que padece dicho embalse.

Asimismo, resalta el déficit generalizado del 12% en el caudal de los principales ríos desde 2020 con respecto al promedio histórico, lo que refleja a su vez una fuerte disminución de la captación de agua de lluvia en la cuenca, la cual presentó un déficit de 16.3% en 2020; 12.2% en 2021 y 14.6% en 2022.

Esto es en parte, uno de los efectos visibles del cambio climático, pues se han modificado los patrones de lluvia en diversas regiones del planeta. Adicionalmente, en Valle de Bravo la escasez de agua se relaciona con la deforestación por tala clandestina, sólo en el municipio de Valle de bravo hubo una pérdida de cobertura arbórea de 799 hectáreas entre 2001 y 2020; cambios de uso de suelo para actividades agrícolas, principalmente en el incremento de áreas de cultivo para papa y aguacate, así como la construcción de desarrollos inmobiliarios.

Adicional a lo anterior -y debido también a la escasez del agua-, se ha documentado diversas prácticas de extracción irregular en los ríos y afluentes que suministran agua a la presa, en donde han sido captadas tomas de agua sin ningún tipo de regulación, así como la extracción por parte de personas denominadas como "piperos" quienes comercializan con estas aguas nacionales entre la misma población a precios que oscilan entre los 1,500 y dos mil pesos por familia, situación que se ha agudizado en los últimos meses debido a la escasez.

1 Ramírez-Zierold, Jorge A. et al, Monitoreo hídrico permanente con participación social para la recuperación sostenible de Valle de Bravo, Instituto de Ciencias del Mar y Limnología Universidad Nacional Autónoma de México, Noviembre 2022. Disponible en https://observatoriovalle.org.mx/wp- content/uploads/2023/08/ProValle-de-Bravo-UNAM-Informe-monitoreo-del-Lago- noviembre2022_compressed-1.pdf. Consultado el 7 de septiembre de 2023.

2 Herrera, Librado, Presa de Valle de Bravo se 'seca'; transfieren agua para su recuperación, adn40, 06 septiembre 2023 13:12hrs. Disponible en https://www.adn40.mx/mexico/transfieren-agua-sequia-presa- miguel-aleman-valle-bravo-recuperacion. Consultado el 06 de septiembre de 2023.

Pipas extrayendo agua de los canales que suministran agua a la presa

Tomas clandestinas de agua conectadas a lo largo de los canales de agua sin ningún tipo de control, supervisión o regulación

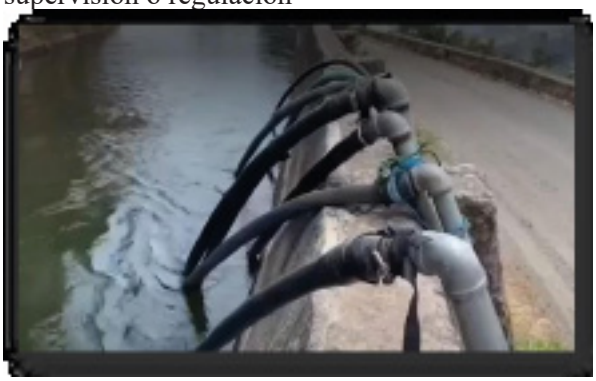

Extracción de agua por parte de productores y ganaderos de la zona con bombas de alta capacidad

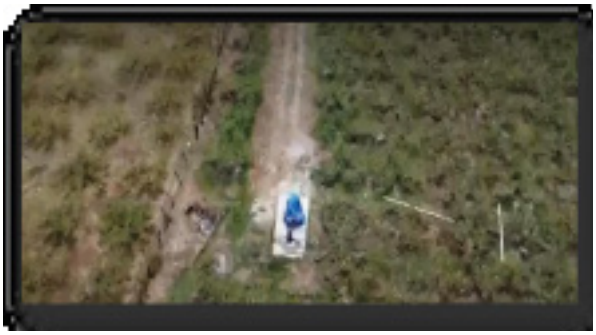

Para complicar el escenario anteriormente descrito, la poca agua de la presa Valle de Bravo presenta actualmente un fenómeno conocido como eutrofización, en el cual las aguas producen nutrientes a un ritmo tan acelerado que no puede ser compensado por la mineralización total. La descomposición del exceso de materia orgánica está ocasionando que disminuya el oxígeno en las aguas profundas. Al respecto, se ha detectado la presencia de malezas acuáticas y florecimientos explosivos de fitoplancton, particularmente de cianobacterias, lo cual representa un peligro por probable intoxicación y sabor desagradable en el agua.

Asimismo, durante la mayor parte del año, son arrojados al lago residuos contaminantes que provienen de varias fuentes como granjas acuícolas y criaderos de puercos -algunos de los cuales no tienen permisos para operar-, así como fertilizantes y pesticidas empleados en la agricultura. También se realizan descargas irregulares provenientes de los drenajes sanitarios urbanos.

En este sentido, la disminución de la disponibilidad del agua en las cuencas está dificultando también que los contaminantes se diluyan y ocasionen que florezcan explosivamente colonias flotantes de algas azul-verde que afectan la calidad del agua, provocando un olor y sabor desagradable, altas concentraciones de toxinas que complican su tratamiento.

El origen de este problema es principalmente por: 1) la descarga directa de aguas residuales domésticas y 2) las actividades agropecuarias, particularmente por el uso de fertilizantes. Adicionalmente a la continua descarga de las aguas parcialmente tratadas de la planta de tratamiento "El Arco" que se vierten al río Amanalco, incrementando la carga de Fósforo y Nitrógeno del río Amanalco, de 12% y 9%, respectivamente.

Prueba de ello fue que la misma Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en el oficio B00.801.02 de fecha 28 de julio de 2022 determino que la Presa Valle de Bravo presenta históricos máximos de coliformes totales y fecales de enero a julio de 2022, en los que se observan cargas excedentes de estos microorganismos que son un riesgo a la salud humana, por lo que sugirieron no realizar el evento Triatlón Valle de Bravo GMC 2022 a la Federación Mexicana de Triatlón[3]

Ante esto, es fundamental que las dependencias tanto a nivel municipal, estatal como federal que tienen competencia en este tema, asignen los recursos correspondientes para rescatar la presa de Valle de Bravo, a través de un programa integral que permita recuperar los niveles de almacenamiento, así como la construcción de potabilizadoras de agua y, sobre todo, una política eficiente de vigilancia y sanción de las acciones que han contribuido al ecocidio que se ha cometido en esta región. Así lo han manifestado ya los habitantes de dicho municipio, quienes el pasado 2 de septiembre del presente año, salieron a marchar en las principales calles de la cabecera municipal para exigir a las diversas autoridades que intervengan ante las diversas problemáticas que enfrenta la presa[4].

A todo lo anterior hay que sumarle que existen múltiples fugas de agua en la Ciudad de México, así como en el área conurbada a dicha entidad federativa. Al ser la presa en cuestión parte del Sistema de Agua Cutzamala, se ve doblemente afectada la oferta hídrica de la Megalópolis, pues es sabido que con las distintas fugas de la Ciudad de México se puede llegar a perder hasta el 50% del agua que se traslada del sistema Cutzamala a dicha urbe.

Han sido varios años donde la presión hídrica ha cobrado una de las primeras víctimas en materia ambiental: la presa de Valle de Bravo. En términos económicos, es la principal fuente de empleo en el municipio, al ser el principal atractivo turístico que ofrece este Pueblo Mágico. No obstante, también existe una afectación al acceso del agua, pues esta presa abastece de agua potable a la Ciudad de México y a municipios mexiquenses.

A razón de lo anterior, se propone exhortar respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para que implemente las acciones necesarias para recuperar el nivel de almacenamiento y captación del cuerpo de agua "Presa Miguel Alemán" mejor conocida como Presa de Valle de Bravo para evitar afectaciones a la población, al entorno y al suministro de agua al sistema Cutzamala; considerando los niveles de captación y abastecimiento que puede generar dicha presa para evitar niveles por debajo del 50%; brindar mantenimiento y limpieza constante al cuerpo de agua para evitar su deterioro y no disminuir su calidad.

Asimismo, se exhorta respetuosamente a la instancia citada, con el fin de que realice las acciones necesarias para evitar la descarga directa a la presa a efecto de garantizar el derecho al agua y a un medio ambiente sano de las personas de Valle de Bravo; así como implementar un programa para cuidar los ríos que abastecen dicho cuerpo de agua a fin de evitar el consumo clandestino e irregular de dichas aguas nacionales, se incluye a la CONAGUA para que vigile, detecte y repare, en su caso, las fugas que pudiesen existir en el

3 San Juan Valenzuela, Etna Marta, Directora de Administración del Agua del OCAVM, Contestación sobre petición. Disponible en https://www.facebook.com/photo.php?fbid=625559912266884&set=a.557616145727928&type=3&ref=em bed_post. Consultado el 06 de septiembre de 2023.

4 Adn40, Marcha para salvar nuestro lago, 2 de septiembre de 2023. Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=msPml3W2ilw&t=18s. Consultado el 06 de septiembre de 2023.

sistema de agua Cutzamala, con el fin de evitar pérdidas del vital líquido.

A la vez, sirva este Punto de Acuerdo, para exhortar de manera atenta y respetuosa a las recientemente creadas, Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Estado de México, así como a la Secretaría del Agua del Estado de México, para que implemente una política de vigilancia eficiente con el fin de sancionar aquellas acciones que han contribuido al deterioro ambiental que ha afectado la captación de agua en la presa Valle de Bravo.

Sirva a su vez este Punto de Acuerdo para exhortar de manera respetuosa y atenta al Ayuntamiento de Valle de Bravo para que realice el análisis de las descargas residuales en la presa y en su caso, lleve a cabo su reubicación y/o tratamiento, evitando así, sobrepasar los límites permisibles para la protección de la vida acuática y la proliferación del lirio; así como también se le exhorta respetuosamente a tal autoridad el implementar un programa de concientización del uso y cuidado del agua entre la población, así como también para que solicite, en la medida de lo posible, que los desarrollos inmobiliarios contemplen un sistema de tratamiento de aguas residuales y sistemas de captación que permitan su autosustentabilidad.

Finalmente, para exhortar de manera respetuosa y atenta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) con el fin de vigilar, atender y reparar las múltiples fugas de agua.

Debido a lo anteriormente expuesto, presento a esta soberanía el siguiente Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución.

ATENTAMENTE

DIP. GUILLERMO ZAMACONA URQUIZA
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LA H. "LXI" LEGISLATURA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN REMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para que implemente las acciones necesarias para recuperar el nivel de almacenamiento y captación del cuerpo de agua "Presa Miguel Alemán" mejor conocida como Presa de Valle de Bravo para evitar afectaciones a la población, al entorno y al suministro de agua al sistema Cutzamala; considerando los niveles de captación y abastecimiento que puede generar dicha presa para evitar niveles por debajo del 50%; brindar mantenimiento y limpieza constante al cuerpo de agua para evitar su deterioro y no disminuir su calidad.

Asimismo, para que realice las acciones necesarias para evitar la descarga directa a la presa a efecto de garantizar el derecho al agua y a un medio ambiente sano de las personas de Valle de Bravo; así como implementar un programa para cuidar los ríos que abastecen dicho cuerpo de agua a fin de evitar el consumo clandestino e irregular de dichas aguas nacionales.

Finalmente, para que vigile, detecte y repare, en su caso, las fugas que pudiesen existir en el sistema de agua Cutzamala, con el fin de evitar pérdidas del vital líquido.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como a la Secretaría del Agua del Estado de México, para que implementen una política de vigilancia eficiente con el fin de sancionar aquellas acciones que han contribuido al deterioro ambiental que ha afectado la captación de agua en la presa Valle de Bravo.

TERCERO. Se exhorta de manera respetuosa y atenta al Ayuntamiento de Valle de Bravo para que, en la medida de sus facultades, realice el análisis de las descargas residuales en la presa y en su caso, lleve a cabo su reubicación y/o tratamiento, evitando así, sobrepasar los límites permisibles para la protección de la vida acuática y la proliferación del lirio; así como también se le exhorta respetuosamente a tal autoridad el implementar un programa de concientización del uso y cuidado del agua entre la población.

Se le exhorta, a la vez, a que solicite, en la medida de lo posible y con base en sus facultades, que los desarrollos inmobiliarios contemplen un sistema de tratamiento de aguas residuales y sistemas de captación que permitan su autosustentabilidad.

CUARTO. Se exhorta respetuosamente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) con el fin de que, en uso de sus facultades, vigile, atienda y repare la mayor cantidad de fugas posible en su sistema de drenaje y distribución de agua potable.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintitrés.

LA H. "LXI" LEGISLATURA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN REMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para que implemente las acciones necesarias para recuperar el nivel de almacenamiento y captación del cuerpo de agua "Presa Miguel Alemán" mejor conocida como Presa de Valle de Bravo para evitar afectaciones a la población, al entorno y al suministro de agua al Sistema Cutzamala; considerando los niveles de captación y abastecimiento que puede generar dicha Presa para evitar niveles por debajo del 50%; brindar mantenimiento y limpieza constante al cuerpo de agua para evitar su deterioro y no disminuir su calidad.

Asimismo, para que realice las acciones necesarias para evitar la descarga directa a la Presa a efecto de garantizar el derecho al agua y a un medio ambiente sano de las personas de Valle de Bravo; así como implementar un programa para cuidar los ríos que abastecen dicho cuerpo de agua a fin de evitar el consumo clandestino e irregular de dichas aguas nacionales.

Finalmente, para que vigile, detecte y repare, en su caso, las fugas que pudiesen existir en el Sistema de Agua Cutzamala, con el fin de evitar pérdidas del vital líquido.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como a la Secretaría del Agua del Estado de México, para que implementen una política de vigilancia eficiente con el fin de sancionar aquellas acciones que han contribuido al deterioro ambiental que ha afectado la captación de agua en la Presa Valle de Bravo.

TERCERO. Se exhorta de manera respetuosa y atenta al Ayuntamiento de Valle de Bravo para que, en la medida de sus facultades, realice el

análisis de las descargas residuales en la Presa y en su caso, lleve a cabo su reubicación y/o tratamiento, evitando así, sobrepasar los límites permisibles para la protección de la vida acuática y la proliferación del lirio; así como también se le exhorta respetuosamente a tal autoridad el implementar un programa de concientización del uso y cuidado del agua entre la población.

Se le exhorta, a la vez, a que solicite, en la medida de lo posible y con base en sus facultades, que los desarrollos inmobiliarios contemplen un sistema de tratamiento de aguas residuales y sistemas de captación que permitan su autosustentabilidad.

CUARTO. Se exhorta respetuosamente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) con el fin de que, en uso de sus facultades, vigile, atienda y repare la mayor cantidad de fugas posible en su sistema de drenaje y distribución de agua potable.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de octubre del dos mil veintitrés.

SECRETARIAS
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ
DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Atendiendo al artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen, y consulto si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan a levantar la mano.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Presidenta, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo, y consulto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, pido a la Secretaría que abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

Si alguien desea separar algún artículo, sírvase a expresarlo.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Solicito abrir el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Pregunto a mis compañeras y compañeros diputados si alguien hace falta de registrar su voto.

Presidenta el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo. Se declara también su aprobación, en lo particular.

En lo referente al punto 21, la diputada Silvia Barberena Maldonado presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, para exhortar a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para que, en el marco de

sus atribuciones, dentro de la integración de su presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, se contemple una partida financiera para implementar una agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género en el Municipio de Chalco, Estado de México.

Adelante, diputada.

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO. Con su venia, diputada Azucena Cisneros, Presidenta de la LXI Legislatura.

Saludo con afecto a mis compañeras y compañeros diputados que integran la Mesa; a las diputadas y diputados presentes en este Recinto Legislativo; a las personas que nos ven y nos siguen a través de los medios de comunicación, plataformas digitales y a los que nos acompañan en este recinto. Muy buenas tardes a todos.

Quien suscribe, diputada Silvia Barberena Maldonado, a nombre del Grupo Parlamentario de Partido del Trabajo, me permito presentar punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, para exhortar a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para que, en el marco de sus atribuciones en la integración del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, se contemple una partida financiera para implementar una Agencia del Ministerio Publico Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género (AMPEVFSyG) en el municipio de Chalco, Estado de México, con sustento en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de México es la Entidad con mayor número de población en todo el País, con casi cerca de 18 millones de habitantes. Con datos del Consejo Estatal de Población del Estado de México, en la Entidad se cuenta con una población de 8 millones 741 mil 123 mujeres, equivalente al 52% de la población, cifra que nos coloca como la Entidad con más población femenina en México. En este sentido, consideramos importante conocer algunos datos, con el objeto de tener un contexto de cómo vivimos las mujeres en esta tierra mexiquense. Actualmente el promedio de edad de nosotras en el Estado de México es de 31 años, dos años más que los varones, y el promedio de hijos nacidos vivos es 1.95, por lo que en promedio damos a luz a un par de hijos. De cada 10 mujeres mexiquenses, siete nacimos en el Estado de México y las demás han adoptado al Estado como su residencia permanente; sin embargo, el 5.3 de la población total son mujeres que son migrantes. El 32% de las mujeres que cuentan con una situación conyugal de matrimonio, el 18% viven en unión libre, y además, 32 hogares de cada 100, en el Estado de México, cuentan con una jefatura de familia encabezada por una mujer, por lo que hoy la población femenina económicamente activa representa el 50% de la población total.

Sin duda los datos mencionados anteriormente son dignos de analizar y comprender que la dinámica y el rol del territorio del Estado de México ha cambiado y que hoy merecemos un marco jurídico y políticas públicas que promueven el cuidado de nosotras las mujeres, que buscan la erradicación de la violencia de cualquier tipo hacia nosotras y que también sea generadora de desarrollo, crecimiento y bienestar de las mujeres mexiquenses.

Actualmente, con datos del Instituto Nacional de las Mujeres, el País cuenta con 25 entidades federativas que incluyen a 634 municipios de México declarados con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, en donde de manera lamentable está incluido el Estado de México, con 11 municipios: Tlalnepantla, Naucalpan, Tultitlán, Chalco, Toluca, Ecatepec, Naucalpan, Valle de Chalco, Chimalhuacán, Ixtapaluca, y Cuautitlán Izcalli, recordando que en el Estado de México, en el año 2015 y 2019, se emitieron estas alertas por los altos índices de violencia feminicida y por la desaparición de mujeres y niñas, principalmente.

La realidad del día de hoy no ha cambiado en nada en nuestra Entidad, pues tan solo en el año 2021 se cometieron 138 feminicidios en el Estado de México (el 15% de feminicidios a nivel nacional), mientras que para el año 2022 se tuvieron datos de

145 feminicidios en nuestra Entidad, de los 954 efectuados en el País; mientras que en el primer semestre de 2023, se han cometido 51 feminicidios en territorio mexiquense, de los 426 registrados en el País, cifras que nos colocan en el primer lugar a nivel nacional en la comisión de este delito.

Como representante popular del Estado de México, y en especial del Municipio de Chalco, donde soy originaria, trabajamos para fortalecer el marco jurídico para cuidar de nosotras.

Chalco, con sus más de sus 400 mil habitantes, según datos de INEGI 2020, es un municipio que sin duda alguna, por la propia dinámica poblacional, demanda un número importante de servicios y atención por las autoridades en los diferentes órdenes de gobierno.

Una de las demandas ciudadanas que más se requiere en este municipio es en el tema de seguridad, principalmente, y el cuidado de las mujeres mexiquenses. En esa razón, por ser un municipio que desde el 2015 está considerado dentro de los 11 municipios con Declaratoria de Alerta de Género, con datos del último informe presentado por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, dio cuenta de 37 mil 410 delitos de género en los 125 municipios del Estado de México durante el año 2020, los cuales suman, en su conjunto, delitos como homicidio doloso, feminicidio, violación, lesiones dolosas, violencia familiar, sustracción de hijos, hostigamiento, acoso sexual, abuso sexual e incumplimiento de obligaciones alimentarias, en donde de manera particular en el Municipio de Chalco, se cometieron mil 330 delitos de género, ocupando el sexto lugar a nivel estatal en la comisión de este tipo de delitos, sólo por detrás de los municipios de Ecatepec, Toluca, Nezahualcóyotl, Naucalpan y Cuautitlán Izcalli.

Actualmente, la Fiscalía General de Justicia busca combatir el fenómeno estructural de la violencia contra las mujeres mexiquenses, considerando a esta como cualquier acción, conducta, que cause algún daño físico, psicológico, sexual, económico o patrimonial, con base en los roles tradicionales que puedan darse tanto en el ámbito público como privado, y que en muchas ocasiones se encuentra normalizado tanto por quien lo sufre como quien lo genera, para ello se auxilia de una Fiscalía Especializada en Delitos Vinculados a la Violencia de Género.

En este sentido, y conforme a las atribuciones fiscales General de Justicia del Estado de México, enunciadas en el artículo 19 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se establece la elaboración de su presupuesto en el cual será enviado a esta Legislatura para su incorporación en el presupuesto de cada ejercicio fiscal, contemplándose, entre otras, con la atribución de autorizar estructura orgánica y crear, modificar o suprimir las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de acuerdo al presupuesto establecido determinado a su adscripción de su personal.

En consecuencia, con esta a nada agradable realidad que se vive en nuestra Entidad, desde el Partido del Trabajo siempre seremos la voz y apoyaremos las acciones encaminadas a cuidar de nuestras mujeres, y hoy principalmente a mis vecinas del Municipio de Chalco.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Legislatura del Estado de México el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, para exhortar a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para que, en el marco de sus atribuciones, dentro de la integración de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 se contemple una partida financiera para implementar una agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género, un AMPEVFSyG, en el Municipio de Chalco, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Esto lo hago con la finalidad (inaudible) es la segunda ocasión que subo este punto de acuerdo porque (inaudible) a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para que no echen en saco roto que en el Estado de México y en el Municipio de Chalco de verdad que hace falta esa fiscalía, y que no nos hagan menos y no hagan menos este problema que están vulnerable y que nos hace tanta falta en el municipio. Por lo tanto, sí les pedimos la aprobación también ustedes, cuando llegue el paquete fiscal, que nos apoyen para que tengamos un AMPEVFSyG en el Municipio de Chalco.
Gracias, diputada, y es cuanto.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 19 de Septiembre de 2023.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción segunda, 57 y 61 fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción primera, 38 fracción cuarta, 79, 81 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 68, 70 y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quien suscribe, Silvia Barberena Maldonado a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; me permito presentar **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES DENTRO DE LA INTERGACIÓN DE SU PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 SE CONTEMPLE UNA PARTIDA FINANCIERA PARA IMPLEMENTAR UNA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y DE GÉNERO (AMPEVFSyG) EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de México es la entidad con el mayor número de población en todo el país con 17 millones de habitantes y con datos del Consejo Estatal de Población del Estado de México en la entidad se cuenta con una población de 8 millones 741 mil 123 mujeres, equivalente al 52% de la población total; cifra que nos coloca como la entidad con más población femenina en México.

En ese sentido consideramos importante conocer algunos datos con el objetivo de tener en contexto como vivimos las mujeres en esta tierra mexiquense; actualmente el promedio de edad de nosotras en el Estado de México es de 31 años, dos años más que los varones y el promedio de hijos nacidos vivos de 12 años o más es de 1.95, por lo que en promedio damos a luz a un par de hijos; de cada 10 mujeres mexiquenses 7 nacimos en El Estado de México y las demás han adoptado a nuestro Estado como su residencia permanente; sin embargo 5.3% de la población total de mujeres son migrantes; 32% de las mujeres cuentan con una situación conyugal de matrimonio y 18% decidieron vivir en unión libre; además que 32 hogares de cada 100 en el Estado de México cuentan con una jefatura de familia encabezada por una mujer; por lo que

hoy la población femenina económicamente activa representa el 50% de la población Total.

Sin duda, los datos mencionados anteriormente son dignos de analizar y comprender que la dinámica y nuestro rol dentro del territorio del Estado de México ha cambiado y que hoy merecemos un marco jurídico y políticas públicas que promuevan el cuidado de nosotras las mujeres, que busquen la erradicación de la violencia de cualquier tipo hacia nosotras y que también sea generadoras de desarrollo, crecimiento y bienestar de las mujeres mexiquenses.

Actualmente con datos del Instituto Nacional de las mujeres, el país cuenta con 25 entidades federativas que incluyen a 634 municipios de México declarados con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM); en donde de manera lamentable está incluido el Estado de México con 11 municipios: Tlalnepantla, Naucalpan, Tultitlán, Chalco, Toluca, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Valle de Chalco, Chimalhuacán, Ixtapaluca y Cuautitlán Izcalli. Recordando que en el Estado de México en los años 2015 y 2019 se emitieron estas alertas por los altos índices de Violencia Feminicida y por la desaparición de mujeres y niñas principalmente.

La Realidad al día de hoy no ha cambiado mucho en nuestra entidad, la política pública fallida anclada al programa salario rosa, durante 6 años, no alcanzo para dar seguridad a nosotras las mujeres del Estado de México pues tan solo en los años de 2021 se cometieron 138 feminicidios en el Estado de México, el 15 % de los Feminicidios a nivel nacional; mientras que para el año 2022 se tuvieron datos de 145 feminicidios en nuestra entidad, de los 954 efectuados en el país; mientras que en el primer semestre de 2023 se han cometido 51 feminicidios en territorio mexiquense de los 426 registrados en el país. Cifras que nos colocan en el nada honroso primer lugar a nivel nacional en la comisión de este delito.

Como representante popular del Estado de México y en especial del municipio de Chalco de donde soy originaria; trabajamos en fortalecer el marco jurídico para cuidar de nosotras; Chalco con sus 400 mil habitantes según datos del INEGI 2020 es un municipio que sin duda alguna por la propia dinámica poblacional demanda un número importante de servicios y atención por las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno y una de las demandas ciudadanas que más requiere este municipio es en el tema de seguridad y principalmente la seguridad y cuidado de las mujeres chalquenses, en razón de ser un municipio que desde el año 2015 está considerado dentro de los 11 municipios con declaratoria del alerta de género del Estado de México.

Con datos del último informe presentado por la propia Fiscalía del General de Justicia del Estado de México se dio cuenta de 37 mil 410 delitos de Género en los 125 municipios del Estado de México durante el año 2020, los cuales suman en su conjunto delitos como: Homicidio Doloso, Feminicidio, Violación, Lesiones Dolosas, Violencia Familiar, Sustracción de Hijos, Hostigamiento y Acoso Sexual, Abuso Sexual e Incumplimiento de Obligaciones Alimentarias; en donde de manera particular en el Municipio de Chalco se cometieron 1,330 delitos de género, ocupando el nada honroso sexto lugar a nivel estatal en la comisión de este tipo de delitos, solo por detrás de los municipios de Ecatepec, Toluca, Nezahualcóyotl, Naucalpan y Cuautitlán Izcalli.

Actualmente la Fiscalía general de Justicia busca coadyuvar a combatir el fenómeno estructural de la violencia contra las mujeres mexiquenses; considerando a esta como cualquier acción o conducta que cause algún daño físico, psicológico, sexual, económico o patrimonial con base en los roles tradicionales, que pueden darse tanto en el ámbito público como privado, que en muchas ocasiones se encuentra normalizado tanto por quién la sufre como por quién la genera; para ello se auxilia de una fiscalía especializada en Delitos vinculados a la violencia de género.

En ese sentido y conforme a las atribuciones del Fiscal general de Justicia del Estado de México,

enunciadas en el artículo 19 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se establece la elaboración de su proyecto de presupuesto, el cual será enviado a esta Legislatura para su incorporación en el Presupuesto de cada ejercicio fiscal; completándose entre otras ,con la atribución de Autorizar la estructura orgánica y crear, modificar o suprimir las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Fiscalía General, de acuerdo al presupuesto establecido, determinando su adscripción y la de su personal.

En consecuencia con esta nada agradable realidad que se vive en nuestra entidad, desde el Partido del Trabajo siempre seremos la voz y apoyaremos las acciones que encaminadas a cuidar a nuestras mujeres y hoy principalmente a mis vecinas del municipio de Chalco; por lo que con el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución buscamos **exhortar de manera respetuosa a la Fiscalía General de Justicia del estado de México para que en el marco de sus atribuciones dentro de la integración de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 se contemple una partida financiera para implementar una Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género (ampevfsyg) en el municipio de Chalco, Estado de México**.; por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Honorable Legislatura del Estado de México el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar a la fiscalía general de justicia del estado de México para que en el marco de sus atribuciones dentro de la integración de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 se contemple una partida financiera para implementar una Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género (ampevfsyg) en el municipio de Chalco, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presenta acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 19 días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.

LA H. "LXI" LEGISLATURA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN REMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

Único. Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que en el marco de sus atribuciones dentro de la integración de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, se contemple una partida financiera para implementar una Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género (ampevfsyg) en el Municipio de Chalco, Estado de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la

ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de octubre del dos mil veintitrés.

SECRETARIAS
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ
DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Con sujeción al artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de trámite de dictamen, y pregunto si desean hace uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano ¿En contra? ¿Abstención?

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Presidenta, la propuesta ha sido aprobada en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo, y consulto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase a indicarlo.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Solicito abrir el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Pregunto a mis compañeras y compañeros diputados si alguien hace falta de registrar su voto.

Presidenta, le informo que el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, y se declara también su aprobación en lo particular.

En atención al punto 22, el diputado Max Agustín Correa presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, posicionamiento en el marco del Día Internacional del Maíz, en respaldo al Gobierno Federal en el Panel Internacional del T-MEC por el decreto Presidencial abstiene la importación de glifosato y maíz genéticamente modificado y en favor del cuidado de la salud, el medio ambiente y la protección al maíz nativo.

Adelante, diputado.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Sí, muchas gracias, Presidenta.

Compañeras y compañeros, público en general que nos ve a través de las redes sociales y las distintas plataformas:

El de la voz, como integrante del Grupo Parlamentario de morena y en nombre de este, y haciendo uso de mi derecho constitucional y legal, hago un posicionamiento en el Marco del Día Nacional del Maíz, en respaldo al Gobierno de México en el Panel Internacional del T-MEC por el decreto presidencial que abstiene la importación del glifosato y maíz genéticamente modificado y en favor del cuidado de la salud, el medio ambiente y la protección al maíz nativo, en nombre de nuestro Grupo Parlamentario bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Compañeras y compañeros, el maíz forma parte de nuestra alimentación diaria; es el cultivo de mayor presencia en nuestro País; constituye la materia prima para la realización de la ganadería y para la obtención de numerosos productos e insumos

industriales, además de representar un patrimonio biocultural de nuestro pueblo mexicano y de campesinas y campesinos de todo nuestro País, por lo que desde el punto de vista alimentario, económico, político, social y cultural es el cultivo agrícola más importante.

El Día Nacional del Maíz es importante, y que se conmemora desde hace tres años el 29 de septiembre, es importante para la diversidad genética y biocultural de México, y es pertinente recordar que el proceso de domesticación del maíz inició hace aproximadamente 10 mil años. México es centro de origen del maíz y se asocia, como ya lo dije, al origen, invención y desarrollo de la agricultura mesoamericana, mismo que continua en forma constante en el presente y es indispensable que continúe hacia el futuro con el manejo, cultivo, intercambio y selección de semillas que realizan año con año los agricultores y sus familias, de las variantes de maíces nativos o criollos de diferentes razas, y así sucede con la interacción que tiene este cultivo con sus parientes silvestres conocidos como teocintles, en las regiones donde coinciden de manera natural.

El maíz, reitero, es origen, esencia mexicana, cultura, templo mexicano de nuestro pueblo entregado de manera amistosa a la humanidad entera. Sin embargo, hoy de manera irresponsable grupos de poder que tienen como premisa lucrar con la alimentación de los seres humanos, sin tener claridad en las consecuencias a la salud humana por el consumo de maíz transgénico, han puesto en riesgo el maíz nativo y sus variedades, generando en el extremos perverso un tipo de transgénico denominado Terminator, que al madurar la semilla la hace estéril, que no puede germinar más que la sola vez inicial, con el riesgo de contaminar con su polen otras plantas nativas, que las convertirían a esas plantas también en estériles.

Los transgénicos ligan su producción a un paquete agrotecnológico de alta toxicidad sin la riqueza nutracéutica y diversidad genética, tesoro de México, para enfrentar el cambio climático que desarrolló el maíz nativo durante la evolución de miles de años, otorgando la maravillosa resiliencia. En cada grano de maíz existe una memoria genética, compañeras y compañeros, que almacena la resistencia de esas semillas y variedades al cambio climático, al exceso de agua, al exceso de frío o de sequía, o inclusive la resistencia a algunas plagas y enfermedades de la propia planta. Ahí reside la riqueza, la esencia, la importancia del maíz nativo y sus variedades de nuestro Estado de México.

La producción mundial de maíz rebasa los mil millones de toneladas. México produce 24 millones de toneladas de maíces blancos nativos y sus variedades, lo que le da el lugar de séptimo productor de maíz, por representar el 2.4% de la producción mundial. Pero también hoy en día es el primer País importador de esta semilla en América Latina, con 16.5 millones de toneladas, equivalente a 4 mil 300 millones de dólares, junto a China y Japón.

El País, nuestro País, requiere 14 millones de toneladas para la elaboración de todas las tortillas que se consumen al año, así como 300 mil toneladas que se consumen cada día, de tal manera que somos autosuficientes para nuestro consumo en tortillas.

El maíz cobra mayor relevancia si tomamos en cuenta que ha representado por milenios el alimento nutritivo de al menos 330 generaciones de mexicanos. No obstante, hoy nuestro País tiene millones de personas que padecen obesidad, desnutrición y diabetes. Por ello, debemos fortalecer nuestra soberanía alimentaria y nuestra salud alimentaria, por medio de la cual las y los mexicanos pueden hacer realidad el derecho constitucional a la buena alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Ante este panorama, es necesario plantear y coadyuvar a recuperar y fortalecer la base genética del maíz nativo y sus variedades, para producir alimentos de forma sustentable, sostenible y con tecnologías culturalmente integradas con nuestros ecosistemas, rescatando y desarrollando el trabajo de nuestros ancestros en la materia, que

es patrimonio legítimo que debemos defender, preservar y aprovechar.

Durante los 35 años de neoliberalismo, se menospreciaron las razas de maíces de alta calidad alimenticia y nutricional, con sus específicos ligados a la cocina y a la cultura, que incluso han sido reconocidos como patrimonio intangible de la humanidad por la UNESCO en el año 2010.

En consecuencia de lo anterior, comunidades, asociaciones productoras, productores, campesinas, campesinos, pueblos originarios, investigadores y activistas han coincidido en que durante el neoliberalismo nuestro País importó modelos recomendados por organismos internacionales, en aras de la llamada integración a la globalización, y que bajo el yugo del Tratado de Libre Comercio se abandonó la inversión en tecnología para nuestras regiones.

Por otra parte, en México se tiene identificado que se usan plaguicidas que son considerados altamente peligrosos y están prohibidos en al menos 34 países por su alto grado de toxicidad aguda o crónica, que pueden ocasionar graves daños permanentes a la salud, tales, como el (inaudible) l DDT para cuat. Atrazina. Metamidofos. CloroPicrina, TerBufos y el glifosato, esta última sustancia catalogada como probable cancerígeno por la Organización Mundial de la Salud.

También en una decisión responsable para proteger la salud de las y los mexicanos, así como el maíz nativo frente a los agrotóxicos y transgénicos en nuestro País, el 13 de febrero de este año, el Gobierno de la República, encabezado por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, ha mandatado, mediante decreto, establecer las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal en relación con el uso, enajenación, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato y de agroquímicos que lo contienen como ingrediente activo, y de maíz genéticamente modificado, para salvaguardar la salud y un medio ambiente sano y la seguridad y autosuficiencia alimentaria.

Ante ello, el Gobierno de México continúa preparando la defensa de su oposición ante el panel trilateral internacional y se ha estado conformando un grupo de investigadores expertos de la Secretaría de Economía, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología, para demostrar que la regulación nacional respeta los compromisos suscritos en el T-MEC y que la prohibición no genera afectaciones en lo comercial. Y en lo que respecta a la salud, la prohibición presidencial beneficiará incluso a los consumidores estadounidenses y de todo el mundo, pues se impulsa que no se utilice maíz transgénico para la alimentación del pueblo de México y del mundo.

Al Grupo Parlamentario de morena nos queda claro que los principios que fundamentan el actuar del gobierno federal son a favor de la protección de la salud humana y del maíz nativo, y en esta controversia comercial internacional es fundamental realizar un posicionamiento invocando al principio precautorio y al principio *in dubio pro natura,* que de acuerdo a la Declaración Mundial de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza en el Congreso Mundial del Derecho Ambiental de 2016, establece que “en caso de duda, todos los procesos ante tribunales, órganos administrativos y otros tomadores de decisión deberán ser resueltos de manera tal que favorezcan la protección y conservación del medio ambiente, dando preferencia a las alternativas menos perjudiciales”. Termino la cita.

Por lo antes expuesto, emito un posicionamiento en nombre del Grupo Parlamentario de morena en el marco del Día Nacional del Maíz, en respaldo al Gobierno de México en el Panel Internacional del T-MEC por el decreto presidencial que abstiene el uso del glifosato y semilla de maíz genéticamente modificado en siembras en los campos mexicanos y, por lo tanto, se respalda el decreto presidencial que privilegia el cuidado de la salud, el medio ambiente y la protección a los maíces nativos y sus

variedades.

México tiene el derecho inalienable de decidir que su población se alimente con grano de maíz no transgénico, para bien de la presente y de las futuras generaciones.

Es cuanto, compañeras y compañeros, y solicito a la Mesa Directiva se integre el posicionamiento en el Diario de los Debates.

Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, 28 de septiembre de 2023

C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Max Agustín Correa Hernández, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXI Legislatura del Congreso Local, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 61, fracción LVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos ordenamientos del Estado Libre y Soberano de México, con estricto respeto a la autonomía de la Suprema Corte de Justicia de Nación, **hago un POSICIONAMIENTO en nombre del grupo parlamentario de MORENA, en el marco del Día Nacional del Maíz, en respaldo al Gobierno Federal en el Panel Internacional del T-MEC por del Decreto Presidencial que abstiene la importación del glifosato y maíz genéticamente modificado, y en favor del cuidado de la salud, el medio ambiente y la protección al maíz nativo,** conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El maíz forma parte de nuestra alimentación diaria, es el cultivo de mayor presencia en nuestro país, constituye la materia prima para realizar la ganadería, y para la obtención de numerosos productos e insumos industriales; además de representar un patrimonio biocultural de nuestros pueblos indígenas, campesinos y de todo nuestro país; por lo que, desde el punto de vista alimentario, económico, político, social y cultural es el cultivo agrícola más importante.

En este día tan importante para la bioculturalidad de México, es pertinente recordar que el proceso de domesticación del maíz inició hace aproximadamente 10 mil años, y se asocia a la invención y desarrollo de la agricultura en Mesoamérica; también, que su desarrollo continúa en el presente con el manejo, cultivo y selección que realizan año con año los agricultores y sus familias, de las variantes de maíces nativos o criollos; y así mismo sucede con la interacción que tiene este cultivo con sus parientes silvestres, los teocintles, en las regiones donde coinciden de manera natural[1].

Es necesario recordar, que el maíz hizo a la mujer y al hombre mesoamericano. Y que el desarrollo de los grupos Aztecas, Mayas, Zapotecas, Mixtecas, Purhépechas, Totonacas, Mazatecas, Chinantecas, Zoques, etc., se fundamenta en el cultivo y aprovechamiento de este grano. Por ello, en sus crónicas, cantares, leyendas, el maíz es motivo, deidad, materia prima que constituye a los primeros humanos, razón del calendario agrícola y festivo.

La cultura nahua lo nombró *"tlaolli", "nuestro sustento"*[2].

En el presente siglo XXI, gracias a los avances en

1 Ídem

2 Ídem

tecnología, el maíz es fuente de una diversidad de bienes y productos: alimentos, forrajes, plásticos, pinturas, adhesivos, combustibles, refrescos, materiales absorbentes, etc. Por eso, existen grupos de poder económico que se apropian de su esencia para enriquecerse; mientras que las y los campesinos que lo cultivan se han empobrecido pues no pueden competir contra los grandes corporativos que son apoyados por sus gobiernos de práctica imperialista.

También, hoy, de manera irresponsable grupos de poder que tienen como premisa lucrar con la alimentación de los seres humanos, sin tener claridad en las consecuencias a la salud humana por el consumo de maíz transgénico, han puesto en riesgo el maíz nativo y sus variedades, generando una especie estéril que no puede germinar más que una sola vez, y su producción está en función del uso de un paquete agrotecnológico de alta toxicidad; fulminando con ello la riqueza nutraseutica y de genética altamente resistente al cambio climático, que desarrolló el maíz native durante la evolución de miles de años.

Hoy la producción mundial de maíz rebasa los mil millones de toneladas, muy por arriba del trigo y el arroz. México produce 24 millones de toneladas de maíces blancos, nativos y sus variedades, lo que le da el lugar de séptimo productor de maíz, por representar el 2.4% de la producción mundial, pero también al día de hoy es el primer país importador de esta semilla en América Latina con 16.5 millones de toneladas o 4 mil 301 millones de dólares, junto a China y Japón.

El maíz cobra mayor relevancia si tomamos en cuenta que ha representado por milenios, el alimento nutritivo de al menos 330 generaciones de mexicanos. No obstante, hoy nuestro país tiene millones de personas que padecen obesidad y desnutrición.

Esto se debe en gran parte, a que no tenemos soberanía alimentaria por medio de la cual las y los mexicanos más pobres puedan hacer realidad el derecho constitucional a la buena alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Por lo anterior, es necesario plantear y coadyuvar a la realización de la soberanía alimentaria en lo general, y recuperar y fortalecer la base genética del maíz nativo y sus variedades, para producir alimentos de forma sustentable, sostenible y con tecnologías culturalmente integradas con nuestros ecosistemas, rescatando y desarrollando el trabajo de nuestros ancestros en la materia.

Hoy en día la tendencia mundial creciente es que los consumidores buscan alimentos orgánicos no transgénicos, porque son fuente de mayor confianza, nutrición y salud. Por lo que, los productos no transgénicos se clasifican ya como diferenciados; y a su vez, los productos orgánicos tienen un valor agregado importante como fuente de salud y contenido nutraséutico.

El maíz nativo y las variedades que nuestros ancestros han desarrollado por milenios, son patrimonio legítimo que debemos defender, preservar y aprovechar, sobre todo porque con base en caracteres morfológicos, de adaptación y genético. En América Latina se han ubicado cerca de 220 razas de maíz, de las cuales 64 se han identificado en México, en siete grupos o complejos raciales: maíces del grupo Cónico, de Occidente, de partes altas del norte, de Chapalote, de maíces dentados tropicales, de maíces de maduración tardía y, potencial para desarrollar las razas tropicales precoces o de maduración temprana[3].

Durante los 35 años de neoliberalismo menospreciaron las razas de maíces de alta calidad alimenticia y nutricional con usos específicos ligados a la cocina y a la cultura, que incluso han sido reconocidos como patrimonio de la humanidad por la UNESCO en el año 2010.

En consecuencia de lo anterior, comunidades, asociaciones, productores, campesinas, campesinos, pueblos originarios, investigadores

3 Véase: https://www.biodiversidad.gob.mx/diversidad/alimentos/maices/razas-de-maiz

y activistas han coincidido en que durante el neoliberalismo, nuestro país importó modelos recomendados por organismos internacionales en aras de la llamada integración a la globalización, y que bajo el yugo del Tratado de Libre Comercio se abandonó la inversión en tecnología para nuestras regiones, se impulsaron monocultivos que minaron la fertilidad de la tierra, desplazando la forma de cultivo milenario conocido como la milpa, lo que se agudizó cuando el entonces gobierno federal en 2004 extinguió la Productora Nacional de Semillas (Pronase), obligándonos como país a la dependencia de las semillas de empresas particulares[4].

Por otra parte, en México se tienen identificados que se usan plaguicidas[5] que son considerados altamente peligrosos y que están prohibidos en al menos 34 países, por su alto grado de toxicidad aguda o crónica que pueden ocasionar graves daños permanentes a la salud, tales como: endosulfán, DDT, paraquat, atrazina, metamidofós, cloropicrina, terbufós y el glifosato, sustancia catalogada como probable cancerígeno por la OMS.

Así, en una decisión responsable, para proteger la salud de las y los mexicanos, así como al maíz nativo en nuestro país frente a los agrotóxicos y transgénicos, el 13 de febrero de este año, el Gobierno de la República del Licenciado Andrés Manuel López Obrador ha mandatado mediante decreto establecer las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, en relación con el uso, enajenación, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato y de agroquímicos que lo contienen como ingrediente activo y de maíz genéticamente modificado, para salvaguardar la salud, un medio ambiente sano, y la seguridad y autosuficiencia alimentaria.

Mandatando a dichas dependencias y entidades se abstengan de adquirir, utilizar, distribuir, promover e importar maíz genéticamente modificado, así como glifosato o agroquímicos que lo contengan como ingrediente activo, para cualquier uso, en el marco de programas públicos o de cualquier otra actividad del gobierno.

Y de conformidad con la normativa aplicable, revocarán y se abstendrán de otorgar autorizaciones y permisos para la importación, producción, distribución y uso de glifosato y realizarán las acciones conducentes para el establecimiento y generación de alternativas y practices sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción agrícola y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el medio ambiente, libres de sustancias tóxicas que representen peligros agudos, crónicos o subcrónicos; estableciendo como periodo de transición desde la fecha de entrada en vigor del decreto y hasta el 31 de marzo de 2024.

Así bien, la prohibición del uso del maíz genéticamente modificado evita la importación de 15 millones de toneladas del grano de maíz amarillo transgénico producido en EEUU, destinado al forraje de animales, los cuales terminan siendo alimento para humanos.

---

4 Véase: Foro Cambio climático y sus efectos en la producción de maíz. 27 de septiembre de 2019, LX Legislatura - https://www.youtube.com/watch?v=B7M5X-ExJKk&ab_channel=LegislativoEdomex

5 De acuerdo con un estudio de RAPAM (2017), los plaguicidas altamente peligrosos son: 1,3-dicloropropeno, 2,4-DB, Abamectina, Acefate, Aceites de Parafina/ Minerales, Acetoclor, Ácido bórico, Acrinatrina, Alaclor, Aldicarb, Alfa-cipermetrina, Atrazina, Azafenidina, Azametifós, Azinfós-metílico, Azocyclotin, Bendiocarb, Benomilo, Bensulide, Bentiavalicarb-isopropil, Beta-ciflutrin, Bifentrina, Bioresmetrina, Borax y Sales de borato, Brodifacoum, Bromadiolona, Brometalin, Bromoxinil, Bromuro de metilo, Cadusafós, Captafol, Carbarilo, Carbendazim, Carbofurán, Carbosulfán, Cipermetrina, Cipermetrina, beta, Clorantraniliprol, Clordano, Clorfenapir, Clorfenvinfós, Clorofacinona, Cloropicrina, Clorotalonil, Clorpirifós etil, Clorpirifós-metil, Clotianidin, Coumafos, Coumatetralil, DDT, Deltametrina, Diazinón, Diclofop-metil, Diclorvós, Difacinona, Difenacum, Difetialona, Dimetoato, Dinocap, Dinotefuran, Diquat dicloruro, Disulfotón, Diurón, Edifenfós, Endosulfán, Epoxiconazole, Esfenvalerato, Etofenprox, Etoprofós, Fenamifós, Fenarimol, Fenitrotión, Fenoxicarb, Fenpropatrín, Fention, Fentín acetato de estaño, Fenvalerato, Fipronil, Flocoumafén, Fluazifop-p-butil, Flufenoxurón, Flumioxazin, Flusilazole, Flutiacet-metil, Folpet, Forato, Formaldehído, Fosfamidón, Fosfuro de aluminio, Fosfuro de magnesio, Fosfuro de zinc, Fosmet, Gamma cyhalotrina, Glifosato, Glufosinato de amonio, Haloxifop-R-metil ester, Hexaflumurón, Hexitiazox, Hidróxido cúprico, Imazalil, Imidacloprid, Imiprotrina, Indoxacarb, Iprodiona, Iprovalicarb, Isoxaflutole, Kresoxim-metil, Lambda cihalotrina, Linurón, Malatión, Mancozeb, Maneb, Metaflumizona, Metam potasio, Metam sodio, Metamidofós, Methiocarb, Metidatión, Metiram, Metomilo, Metoxicloro, Metribuzín, Mevinfós, Milbemectina, Molinate, Monocrotofós, Naled, Ometoato, Orizalín, Oxadiazon, Oxamil, Oxidemeton- metil, Oxido de fenbutatín, Oxifluorfen, Paraquat dicloruro, Paratión etílico, Pendimetalín, Pentaclorofenol, Permetrina, Picloram, Pirazofos, Pirimicarb, Pirimifos metil, Praletrina, Profenofos, Profoxidim, Propargite, Propoxur, Pymetrozine, Pyridabén, Quinalfós, Quinoxifen, Quizalofop-p-tefuril, Resmetrina, Spinetoram, Spinosad, Spirodiclofén, Sulfoxaflor, TCMTB, Tebupirimfos, Teflutrina, Temefos, Terbufos, Terbutrina, Tetraclorvinfós, Tetraconazol, Tetrametrina, Thiacloprid, Thiametoxam, Thiodicarb, Thiram, Tiofanato de metilo, Tralometrina, Triazofós, Triclorfón, Tridemorf, Trifluralina, Vamidotión, Vinclozolín, Warfarina, Zeta-Cipermetrina, Zineb, Ziram.

Por las medidas responsables del gobierno mexicano, en estos meses se han realizado reuniones trilaterales internacionales hacia las primeras consultas de resolución con los gobiernos de Estados Unidos y Canadá; en las que aún no se ha logrado llegar a un acuerdo, e incluso pretenden echar atrás el decreto presidencial mexicano.

Los gobiernos de estos países prevén que la resolución final del panel se realice en 2024.

Ante ello, el gobierno de México continua preparando la defensa de su posición ante el panel trilaterial internacional, y se está conformando un grupo de investigadores expertos de la Secretaría de Economía, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, para demostrar que la regulación nacional respeta los compromisos suscritos en el T-MEC y que la prohibición no genera afectaciones en lo comercial; y en lo que respecta a la salud, la prohibición beneficiará incluso a los consumidores estadunidenses y de todo el mundo, pues se impulsa que no se utilice maíz transgénico para la alimentación del pueblo de México y del mundo.

Al Grupo Parlamentario de Morena nos queda claro que los principios a favor de la protección de la salud humana y del maíz nativo son el principio precautorio, y el principio in dubio pro natura[6]; este último, de acuerdo a la Declaración Mundial de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza en su Congreso Mundial de Derecho Ambiental reunido en la Ciudad de Río de Janeiro en abril de 2016, establece que "en caso de duda, todos los procesos ante tribunales, órganos administrativos y otros tomadores de decisión deberán ser resueltos de manera tal que favorezcan la protección y conservación del medio ambiente, dando preferencia a las alternativas menos perjudiciales".

Por lo antes expuesto, emito un **POSICIONAMIENTO en nombre del grupo parlamentario de MORENA, en el marco del Día Nacional del Maíz, en respaldo al Gobierno Federal en el Panel Internacional del T-MEC por del Decreto Presidencial que abstiene la importación del glifosato y maíz genéticamente modificado, y en favor del cuidado de la salud, el medio ambiente y la protección al maíz nativo.**

A T E N T A M E N T E
MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra lo expresado por el diputado Max Agustín Correa.

En el punto, 23 la diputada Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera formula, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, posicionamiento en el marco del Día del Rebozo en el Estado de México.

Adelante.

DIP. KARLA GABRIELA ESPERANZA AGUILAR TALAVERA. Muy buenas tardes tenga todas y todos ustedes, integrantes de la Mesa Directiva.

Con el permiso también de mis compañeros y compañeras diputados.

Saludo a quienes nos siguen a través de las distintas redes sociales, a los representantes de los medios de comunicación y, de manera muy especial, a las y los artesanos del rebozo de Tenancingo, la cuna del rebozo del Estado de México, que hoy nos visitan. Muchísimas gracias y bienvenidos sean todos ustedes.

6 Véase: ANTOLOGÍA JUDICIAL AMBIENTAL 2017-2020, https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2022-02/II.%20Desarrollo%20jurisprudencial%20de%20la%20evaluacio%CC%81n%20en%20materia%20de%20i mpacto%20ambiental%20y%20los%20principios%20in%20dubio%20pro%20natura%20e%20in%20dubio% 20pro%20agua%20en%20el%20.pdf

Señoras y señores:

Una de las artesanías mexicanas de mayor fama y prestigio que tiene nivel internacional es orgullosamente el rebozo mexiquense. Es por ello que en el 2016, la LIX Legislatura local decretó el 29 de septiembre como el Día del Rebozo en el Estado en México.

Desde su origen, hace más de 500 años, el rebozo ha sido un fiel acompañante de la mujer mexicana, y al mismo tiempo un elemento de arraigo, identidad y cultura que ha estado presente hasta nuestros días.

De acuerdo con la historiadora Isabel Marín de Pallet, el rebozo tiene mil usos. No solo cubre y abriga, sino también envuelve y sostiene al niño recién nacido, disminuye la carga de las campesinas que corren a pie largas distancias, se enreda en la cintura y de mil otras maneras, siempre con gracia y éxito estético, y hoy ha sido motivo de inspiración para poetas y compositores. Además, el rebozo ha tenido todo tipo de fines, por ejemplo, en el aspecto religioso, servía para cubrir la cabeza al entrar en el templo; durante la Revolución Mexicana acompañó a las adelitas que lo cruzaban sobre su pecho para cargar municiones y participar en la lucha y, desde luego, en el ámbito de la moda resalta como una expresión auténticamente mexicana.

De acuerdo con los datos del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, IFAEM, en nuestra entidad hay más de 3 mil personas dedicadas al rebozo, ubicadas en los municipios de Malinalco, Calimaya, desde luego Tenancingo, la capital y cuna del rebozo, y Zumpahuacán, con sus reconocidas empuntadoras. Por su calidad y originalidad los rebozos mexiquenses siempre gozan de un gran prestigio en el mundo, y por su finura y belleza han destacado en múltiples concursos nacionales e internacionales.

Nuestro rebozo es una pieza invaluable, ya que en cada pieza no sólo hay belleza, sino que va también la experiencia y el talento de sus artesanos, que realizan 14 procesos diferentes para su elaboración, que pueden llegar a tardar hasta un año, además de que una vez que se tiene el lienzo, pasa a manos de una empuntadora, quien con gran maestría y talento le dará el toque final a la prenda.

Como representante del distrito que conserva esa tradición ancestral, quiero reconocer la habilidad y el talento de nuestros maestros reboceros y de nuestras maestras empuntadoras, quienes llevan el arte en sus manos y tienen una increíble capacidad de plasmar en cada lienzo la esencia de nuestro pueblo

Agradezco especialmente la presencia en el vestíbulo de este recinto de las y los artesanos del rebozo de Tenancingo que hoy nos acompañan al exhibir sus mejores piezas para honrar esta tradición.

Desde el inicio de mi gestión he trabajado con autoridades y artesanos para ampliar los espacios de comercialización, para lograr un pago más justo por su esfuerzo y para fortalecer los esquemas de protección en sus técnicas y diseños. Por ello me da mucho gusto que luego de tocar muchas puertas, recientemente se tuvo un acercamiento con Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, quienes nos brindarán ese acompañamiento y asesoría profesional a los reboceros de Tenancingo, para realizar los trámites de registro de una marca colectiva que proteja y dé un valor agregado a todo su trabajo.

En nuestros días, el rebozo está viviendo una nueva época de innovación y versatilidad, ya que se ha implementado con gran éxito el uso de este lienzo para la elaboración de diademas, vestidos, aretes, bolsos, carteras, cubrebocas o mascadas. Además, ya no solamente es una prenda exclusiva para mujeres, debido a la utilización del rebozo para la creación de bufandas, corbatas, mancuernillas, así como aplicaciones en mocasines, camisas y chamarras para hombres. Asimismo, ha encontrado un espacio como elemento decorativo, al ser utilizado para crear manteles, esferas navideñas,

tapetes, cojines, almohadas, o incluso aplicaciones, edredones, colchas y sábanas.

Como pueden ver, el rebozo es tradición, pero también es innovación. Es un ejemplo de nuestras raíces, pero también una visión moderna de nuestra cultura. Es el elemento ligado a nuestra historia, pero también es un ejemplo de lo mejor que tiene México para ofrecer al mundo.

El rebozo, o como le llama el poeta Francisco Elizalde, la flor de México, guarda en sus colores y dibujos el esfuerzo y la dedicación de quienes, a lo largo de muchas generaciones, han ido perfeccionando sus técnicas, innovando en la confección de nuevos productos y conquistando a nuevos consumidores cada día.

A nuestras maestras y maestros artesanos del rebozo les reconocemos y les agradecemos por hacer de esta pieza un símbolo de orgullo nacional y uno de nuestros patrimonios culturales que mayor tradición y prestigio nos generan como sociedad.

Muchísimas gracias por su presencia y muchas gracias por ese gran trabajo.

(Se inserta el documento)

DÍA DEL REBOZO MEXIQUENSE 2023

INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA;

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS;

SALUDO A QUIENES NOS SIGUEN A TRAVÉS DE LAS DISTINTAS REDES SOCIALES;

MEDIOS DE COMUNICACIÓN;

SEÑORAS Y SEÑORES:

Una de las artesanías mexicanas que mayor fama y prestigio tiene a nivel internacional es, orgullosamente, el rebozo mexiquense; es por ello que en 2016, la 59 Legislatura Local, decretó el 29 de septiembre, como **Día del Rebozo en el Estado de México.**

Desde su origen, hace más de 500 años, el rebozo ha sido un fiel acompañante de la mujer mexicana y, al mismo tiempo, un elemento de arraigo, identidad y cultura que ha estado presente hasta nuestros días.

De acuerdo con la historiadora Isabel Marín de Palen: *"El rebozo tiene mil usos, no solo cubre y abriga, sino que también envuelve y sostiene al niño recién nacido; disminuye la carga de las campesinas que corren a pie largas distancias; se enreda en la cintura y de mil otras maneras, siempre con gracia y éxito estético; y ha sido motivo de inspiración para poetas y compositores".*

Además, el rebozo ha tenido todo tipo de fines, por ejemplo, en el aspecto religioso, servía para cubrir la cabeza al entrar a un altar; durante la Revolución Mexicana, acompañó a las adelitas que lo cruzaban sobre su pecho para cargar municiones y acompañar la lucha y, desde luego, en el ámbito de la moda, resalta como una expresión auténticamente mexicana.

De acuerdo con datos del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México (IIFAEM), en nuestra entidad hay más de 3 mil personas dedicadas al rebozo ubicadas en los municipios de Malinalco, Calimaya, desde luego Tenancingo —la capital del rebozo— y Zumpahuacán con sus reconocidas empuntadoras.

Por su calidad y originalidad, los rebozos mexiquenses gozan de un gran prestigio en el mundo y, por su finura y belleza, han destacado en múltiples concursos nacionales e internacionales.

Como Diputada Local y representante del distrito que conserva esta tradición ancestral, desde esta tribuna quiero reconocer la habilidad y el talento de nuestros maestros reboceros y de nuestras maestras

empuntadoras, quienes llevan el arte en sus manos y tienen la increíble capacidad de plasmar en cada lienzo, la esencia de nuestro pueblo.

Para honrar esta tradición, desde el inicio de mi gestión he trabajado con autoridades y artesanos para ampliar los espacios de comercialización, para lograr un pago más justo por su esfuerzo y para fortalecer los esquemas de protección a sus técnicas y diseños.

Por ello me da mucho gusto, que luego de tocar muchas puertas, recientemente se tuvo un acercamiento con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, quienes brindarán acompañamiento y asesoría profesional, a los reboceros de Tenancingo, para realizar los trámites para el registro de una marca colectiva que proteja y de un valor agregado a su trabajo.

En nuestros días, el rebozo está viviendo una nueva época de innovación y versatilidad, ya que se ha implementado con gran éxito el uso de este lienzo para la elaboración de diademas, vestidos, aretes, bolsos, carteras, cubrebocas o mascadas.

Además, ya no es una prenda de uso exclusivo para mujeres, debido a la utilización del rebozo para la creación de bufandas, corbatas, mancuernillas, así como aplicaciones en mocasines, camisas y chamarras para hombres.

Asimismo, ha encontrado un espacio como elemento decorativo, al ser utilizado para crear manteles, esferas navideñas, tapetes, cojines, almohadas e incluso aplicaciones en edredones, colchas y sábanas.

Como podemos ver, el rebozo es tradición, pero también es innovación; es reflejo de nuestras raíces, pero también de una visión moderna de nuestra cultura; es un elemento ligado a nuestra historia, pero también es un ejemplo de lo mejor que tiene México para ofrecer al mundo.

El rebozo, o como lo llamara el poeta Francisco Elizalde: la flor de México, guarda en sus colores y dibujos, el esfuerzo y la dedicación de quienes a lo largo de muchas generaciones han ido perfeccionando sus técnicas, innovando en la confección de nuevos productos y conquistando a nuevos consumidores cada día.

A nuestras maestros y maestros artesanos del rebozo, les reconocemos y agradecemos por hacer de esta pieza un símbolo de orgullo nacional y uno de nuestros patrimonios culturales que mayor tradición y prestigio nos generan como sociedad.

MUCHAS GRACIAS.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra lo expresado por la diputada Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera.

En términos del punto 24, realizaremos la elección de Vicepresidentes y Secretarios de la Directiva. Proceda la Secretaría al desarrollo de los actos correspondientes.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Solicito el personal de apoyo entregar las cédulas.

(Se distribuyen las cédulas y las diputadas y los diputados pasan a depositar su voto en la urna)

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se procederá a recabar la votación.

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. ¿Falta alguien por depositar su voto?

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Pido a la Secretaría revise el cómputo de votos.

(La Secretaría realiza el cómputo de los votos)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Presidenta, se han obtenido 49 votos para desempeñar el cargo de Vicepresidente, diputada Evelyn Osornio

Jiménez; Vicepresidente, diputado Luis Narcizo Fierro Cima; Secretaria, diputada María Élida Castelán Mondragón; Secretaria, diputada María del Rosario Aguirre Flores, y Secretaria, diputada Claudia Desiree Morales Robledo.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se declaran Vicepresidentes a la diputada Evelyn Osornio Jiménez y al diputado Luis Narcizo Fierro Cima, y Secretarios a la diputada María Élida Castelán Mondragón, diputada María del Rosario Aguirre Flores y diputada Claudia Desiree Morales Robledo.

La Secretaría favorecerá el cumplimiento de este acuerdo.

En el punto 24… Ah, sí, en el punto 25, la diputada Evelyn Osornio dará lectura a la solicitud de licencia que para separarse del cargo de Diputado local formula integrante de la LXI Legislatura del Estado de México, de urgente y obvia resolución.

VICEPRESIDENTA DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ. El que suscribe, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de morena, en pleno ejercicio de mis derechos previstos por los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 24, 25 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, me dirijo a usted respetuosamente para someter a la Legislatura, por su conducto, solicitud de licencia indefinida para separarme del cargo a partir del 4 de octubre del presente año.

Agradeciendo acordar la aprobación, pido la dispensa del trámite; asimismo, se llame al suplente, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, agradezco su apoyo y reitero mi más alta consideración.

DIPUTADO MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ.

La Honorable LXI Legislatura del Estado de México, en ejercicio de las facultades que les confiere los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara procedente, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y fracción IV de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al Ciudadano Mario Ariel Juárez Rodríguez, para separarse del cargo de diputado de la LXI Legislatura por tiempo indefinido, con efectos a partir del día cuatro de octubre del año dos mil veintitrés.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación en términos de lo solicitado.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan el presente acuerdo.

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de octubre del dos mil veintitrés.

Es cuanto, Presidenta.

(Se inserta el documento)

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS

ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Mario Ariel Juárez Rodríguez, para separarse del cargo de Diputado de la "LXI" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día cuatro de octubre del año dos mil veintitrés.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir de su aprobación, en términos de lo solicitado.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de octubre del dos mil veintitrés.

SECRETARIAS
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ
DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Con sustento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen de la solicitud de licencia temporal, y consulto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.
Pido a quienes estén por la dispensa del trámite de dictamen de la solicitud de licencia temporal y del acuerdo correspondiente, se sirvan a levantar la mano. ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Presidenta, la propuesta ha sido aprobada en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Abro la discusión en lo general de la solicitud de licencia temporal que para separarse del cargo de Diputado formula el diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, y consulto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

Si alguien desea separar algún artículo, sírvase a indicarlo.

SECRETARIA MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Solicito abrir el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Pregunto a mías compañeras y compañeros diputados si alguien hace falta de registrar su voto.

Presidenta, le informo que el proyecto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se tiene por aprobado en lo general el

proyecto de acuerdo. Se declara también su aprobación en lo particular. En consecuencia, se concede licencia temporal al C. Mario Ariel Juárez por tiempo indefinido para separarse del cargo de Diputado.

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. Los asuntos del orden del día han quedado concluidos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Instruyo a la Secretaría dé cuenta de los comunicados.

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. Calendario de Comisiones Legislativas.

1. Diputada Elba Aldana Duarte, reunión de la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios. Martes 3 de octubre, al término de la sesión. Salón Protocolo y en modalidad mixta. Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios. Reunión a petición de la Presidenta.

2. Diputada Evelyn Osornio Jiménez, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 4.24 y se adiciona el artículo 4.24.1 al Código Civil del Estado de México. Miércoles 4 de octubre, 11:00 horas. Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta. Procuración y Administración de Justicia. Reunión de trabajo.

3. Diputado Alfredo Quiroz Fuentes, iniciativa de decreto por el que se declara el 25 de octubre de cada año como Día del Zapatero Mexiquense; diputada Rosa María Zetina González, iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 25 de octubre de cada año como Día del Zapatero Mexiquense. Miércoles 4 de octubre, 13:00 horas. Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta. Gobernación y Puntos Constitucionales. Reunión de trabajo.

4. Diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción V Bis al artículo 7 y se adiciona el artículo 16 Bis, ambos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; diputado Omar Ortega Álvarez, diputada María Élida Castelán Mondragón, diputada Viridiana Fuentes Cruz, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; diputada María Luisa Mendoza Mondragón, diputada Claudia Desiree Morales Robledo, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona y reforman diversa disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y del Código Administrativo del Estado de México. Jueves 5 de octubre, 11:00 horas. Salón Benito Juárez y en modalidad mixta. Procuración y Administración de Justicia, Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición. Reunión de trabajo y, en su caso, dictaminación.

5. Diputada Luz Ma. Hernández Bermúdez, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 227 Bis y se adiciona la fracción XVI al artículo 335, ambos del Código Penal del Estado de México; diputada María Luisa Mendoza Mondragón, diputada Claudia Desiree Morales Robledo, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primero y segundo párrafo del artículo 227 Bis del Código Penal del Estado de México. Nota: se contará con la presencia de personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de México. Jueves 5 de octubre, 12:00 horas. Salón Benito Juárez y en modalidad mixta. Procuración y Administración de Justicia. Reunión de trabajo.

6. Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, diputado Enrique Vargas del Villar, iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforman diversos artículos del Código Administrativo del Estado de México y de la Ley de Educación del Estado de México; diputado

Omar Ortega Álvarez, diputada María Élida Castelán Mondragón y diputada Viridiana Fuentes Cruz, iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona la fracción X al artículo 43 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; se adiciona la fracción II Ter al artículo 12 y se reforma la fracción 19 del artículo 17; se reforman las fracciones XXXV y LIII, se agrega la fracción LIV, recorriéndose la subsecuente, del artículo 27, y se agrega la fracción XVI del artículo 28, recorriéndose la subsecuente, de la Ley de Educación del Estado de México. Jueves 5 de octubre, 13:00 horas. Salón Benito Juárez y en modalidad mixta. Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; para la Igualdad de Género, Salud Asistencia y Bienestar Social. Reunión de trabajo.

Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y Claudia Desiré Morales Robledo, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una nueva fracción XX, recorriéndose la subsecuente, al artículo 2.16 y se reforma la fracción XVI del artículo 3.8 del Código Administrativo del Estado de México; se adiciona la fracción XII del artículo 31 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, y se reforma la fracción XIX del artículo 17 de la Ley de Educación del Estado de México. Jueves 5 de octubre, 13:00 horas. Salón Benito Juárez y en modalidad mixta.

7. Diputada Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera, iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; diputada Azucena Cisneros Coss, iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Cultura Cívica para el Estado de México. Nota: se contará con la presencia de personas servidoras del Poder Judicial del Estado de México. Lunes 9 de octubre, 10:00 horas. Salón Benito Juárez y en modalidad mixta. Gobernación y Puntos Constitucionales, Procuración y Administración de Justicia. Reunión de trabajo y, en su caso, dictaminación.

Es cuanto, Presidenta.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Ha quedado registrada la asistencia.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la Sesión Deliberante, siendo las diecisiete horas con veintiséis minutos del día martes tres de octubre del año en curso.

Se cita a la sesión que realizaremos el día diez de octubre del año en curso, a las doce horas, en este Salón de Plenos.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. La sesión ha quedado grabada en la cinta 123-A-LXI.

Muchas gracias.